Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013

La Suma de Todos

Volumen 1

Versión 6. Aprobada por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea el 27 de septiembre de 2011
Vigente desde 07/07/2011

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DEL VOLUMEN 1

- Título del Programa de Desarrollo Rural
- Estado miembro y región administrativa
- Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias, estrategia elegida para abordarlos y evaluación a priori
- Justificación de las prioridades elegidas atendiendo a las directrices estratégicas comunitarias y al Plan Estratégico Nacional, así como repercusión prevista de acuerdo con la evaluación *a priori*
- Información sobre los ejes y las medidas propuestas para cada eje y su descripción
- Plan de financiación
- Desglose indicativo por medidas de desarrollo rural
- Financiación nacional adicional
- Datos necesarios para la evaluación en función de las normas de competencia y, en su caso, lista de los regímenes de ayuda autorizados en virtud de los artículos 87, 88 y 89 del tratado que se utilicen para la aplicación de los programas
- Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión
- Designación de autoridades y organismos competentes
- Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación y composición del comité de seguimiento
- Disposiciones que garanticen la divulgación del programa
- Designación de los agentes consultados y resultado de la consulta
- Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación
- Operaciones de asistencia técnica

ÍNDICE DEL VOLUMEN 2

- ANEXO 1: Glosario de siglas y acrónimos
- ANEXO 2: Evaluación a priori
- ANEXO 3: Evaluación Ambiental Estratégica
- ANEXO 4: Cálculos de primas
- ANEXO 5: Idoneidad de los cálculos

ÍNDICE DETALLADO DEL CONTENIDO

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 1

2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA 1

2.1 ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROGRAMA 1
2.2 REGIONES CLASIFICADAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA 6
2.3 ZONIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APLICACIÓN ESPECÍFICA EN EL PDR-CM 6
2.3.1 Zonas rurales 7
2.3.2 Zonas desfavorecidas de montaña 9
2.3.3 Zonas de la Red Natura 2000 10
2.3.4 Vías pecuarias 11
2.3.5 Zonas de alto riesgo de incendios 11
2.3.6 Zonas del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM) 2

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS Y EVALUACIÓN A PRIORI 5

3.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS . 5
3.1.1 Contexto socioeconómico general de la Comunidad de Madrid 5
3.1.1.1 Demografía 5
3.1.1.2 Fenómenos migratorios 8
3.1.1.3 Factores de impulso económico 11
3.1.1.4 Mercado de trabajo 13
3.1.1.5 Uso de las tierras y estructura de la propiedad 14
3.1.2 Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario 18
3.1.2.1 Agricultura 20
3.1.2.2 Ganadería 31
3.1.2.3 Sector alimentario 37
3.1.2.4 Impacto de la reforma de la PAC del 2003 40
3.1.3 Medio ambiente y gestión de tierras 41
3.1.3.1 Ecosistemas madrileños 42
3.1.3.2 Espacios protegidos 50
3.1.3.3 Zonas dentro de la Red Natura 2000 y especies protegidas 56
3.1.3.4 Planes de uso y gestión de los diferentes espacios protegidos y espacios de la Red Natura 2000 68
3.1.3.5 Recursos hídricos 71
3.1.3.6 Suelo 77
3.1.3.7 Zonas forestales 80
3.1.3.8 El Plan Forestal y el Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid 84
3.1.4 Medio Ambiente y Agricultura: emisión de gases de efecto invernadero procedentes de actividades agrícolas, iniciativas para alcanzar los objetivos internacionales (Protocolo de Kyoto) 93
3.1.5 Economía rural y calidad de vida 96
3.1.5.1 La industria y el comercio 96
3.1.5.2 La artesanía 98
3.1.5.3 El Turismo y la identidad local del territorio 99
3.1.5.4 Desarrollo económico y social 100
3.1.5.5 Patrimonio de la Comunidad de Madrid 104
3.1.6 Vías pecuarias 106
3.1.7 Leader 106
3.1.8 Síntesis del análisis y diagnóstico. Matriz DAFO 110
3.1.9 Evaluación ambiental estratégica: principales conclusiones que afectan al PDR 115
3.2 ESTRATEGIA ADOPTADA EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS Y CON LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA 116
3.2.1 Objetivos generales 116

3.2.2 Propósito estratégico y objetivos prioritarios particulares para la Comunidad de Madrid 116
3.2.2.1 Mantenimiento de la actividad agraria 118
3.2.2.2 Fomento de la participación de los jóvenes en las actividades ligadas al medio rural 119
3.2.2.3 Mejora de las infraestructuras y equipamientos rurales 120
3.2.2.4 Modernización de las industrias agroalimentarias 120
3.2.2.5 Potenciación del tejido asociativo del sector agrario de la Comunidad de Madrid 121
3.2.2.6 Uso racional del agua 121
3.2.2.7 Fomento de una agricultura sostenible y promoción de actividades agroambientales. 122
3.2.2.8 Incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural 122
3.2.2.9 Mejora de los montes en su estructura y aprovechamiento para incrementar en cantidad y variedad sus producciones 122
3.2.2.10 Conservación y valorización del medio natural como activo en el zonas rurales. 123
3.2.2.11 Promoción y mejora del turismo rural de calidad. 123
3.2.2.12 Mantenimiento del patrimonio rural 124
3.2.2.13 Incremento de la presencia activa de la mujer en el medio rural 124
3.2.2.14 Refuerzo del papel dinamizador y aglutinador de los GAL 124
3.2.3 Ejes y medidas adoptados en el Programa 125
3.2.3.1 Resumen general de medidas adoptadas y peso relativo 128
3.2.3.2 Medidas encuadradas en el eje 1 129
3.2.3.3 Medidas encuadradas en el eje 2 131
3.2.3.4 Medidas encuadradas en el eje 3 132
3.2.3.5 Medidas encuadradas en el eje 4 134
3.3 EVALUACIÓN A PRIORI 135
3.3.1 Evaluación de las necesidades a medio y a largo plazo detectadas 135
3.3.2 Evaluación de los objetivos que se han de alcanzar 138
3.3.3 Evaluación de los resultados previstos 141
3.3.4 Objetivos cuantificados 142
3.4 INDICADORES DE REPERCUSIÓN Y PREVISISÓN DE SU EVOLUCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL PDR-CM 2007-2013 143
3.4.1 Crecimiento económico: Valor añadido Neto 144
3.4.2 Creación de empleo: número de trabajos a tiempo completo 146
3.4.3 Productividad laboral: variación en el Valor Añadido Bruto por Trabajo a tiempo completo 147
3.4.4 Revocación de la degradación de la biodiversidad: porcentaje de cambio realizado, medido en términos de biodiversidad de aves ligadas al medio agrario 148
3.4.5 Mantenimiento de áreas agrícolas y forestales de alto valor natural: cambios cuantitativos y cualitativos en las zonas de este tipo 149
3.4.6 Mejora de la calidad de las aguas: cambios cualitativos y cuantitativos en el balance bruto de nutrientes 149
3.4.7 Contribución a la mitigación del cambio climático: cambios cualitativos y cuantitativos en la producción de energía renovable atribuidos al efecto de acciones desarrolladas en el PDR-CM 2007-2013 150
3.5 REPERCUSIONES DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN ANTERIOR 150
3.5.1 Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 150
3.5.1.1 Eficacia financiera 152
3.5.1.2 Eficacia en las realizaciones efectuadas 153
3.5.1.3 Evolución de los indicadores para los objetivos globales del programa 153
3.5.2 Programa Horizontal 1 en regiones fuera de objetivo 1, de: "medidas de acompañamiento" 153
3.5.3 Programa Horizontal 2 en regiones fuera de objetivo 1, de: "Mejora de las Estructuras y Sistemas de la Producción" 155
3.5.4 Iniciativa Comunitaria LEADER+ 156
3.6 INDICADORES COMUNES DE BASE DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL . 159

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS Y AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL, ASÍ COMO REPERCUSIÓN PREVISTA DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN A PRIORI 173

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS Y AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 173
4.1.1 Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal..... 175
4.1.2 Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural..... 177
4.1.3 Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural. 179
4.1.4 Eje 4. Leader. 179
4.1.5 Resumen del nivel de coherencia con el PEN y las Directrices Estratégicas Europeas179
4.2 REPERCUSIÓN PREVISTA DE LA EVALUACIÓN A PRIORI EN RELACIÓN CON LAS PRIORIDADES ELEGIDAS..... 181

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJE Y SU DESCRIPCIÓN..... 182

5.1 ESTRUCTURA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN..... 182
5.2 INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES DEL PROGRAMA 182
5.2.1 Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal..... 183
5.2.2 Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural..... 184
5.2.3 Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural. 184
5.2.4 Eje 4. Leader 185
5.2.4.1 Indicadores del eje 4 186
5.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA 186
5.3.1 Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores 187
5.3.1.1 Actuación 1121: Ayudas para el fomento de la instalación de jóvenes agricultores por primera vez en explotación prioritaria..... 190
5.3.2 Medida 113: Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas 196
5.3.2.1 Actuación 1131: Ayudas al cese anticipado de la actividad agraria 199
5.3.3 Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores 202
5.3.3.1 Actuación 1141: Ayuda a titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para la utilización de servicios de asesoramiento..... 205
5.3.4 Medida 115: Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas 207
5.3.4.1 Actuación 1151: Ayuda para la implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas y ganaderas..... 209
5.3.5 Medida 121: Modernización de las explotaciones agrícolas..... 212
5.3.5.1 Actuación 1211: Apoyo a las inversiones productivas basadas en un plan de mejora y modernización de explotaciones agrícolas..... 217
5.3.5.2 Actuación 1212: Inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones agrarias 220
5.3.5.3 Actuación 1213: Mejora de los sistemas de regadío individuales..... 223
5.3.5.4 Actuación 1214: Ayudas para la implantación de olivar y otros cultivos de regadío de bajo consumo hídrico..... 227
5.3.6 Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales..... 231
5.3.6.1 Actuación 1231: Ayudas a inversiones en la industria agraria y alimentaria 234
5.3.6.2 Actuación 1232: Ayudas a inversiones necesarias para la mejora de la dimensión de las cooperativas y otras entidades asociativas..... 238
5.3.6.3 Actuación 1233: Ayudas a inversiones en la industria agraria y alimentaria de entidades asociativas (Cooperativas y SAT) 240
5.3.7 Medida 125: Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura..... 243
5.3.7.1 Actuación 1251: Gestión de recursos hídricos 246
5.3.7.2 Actuación 1252: Otras infraestructuras rurales..... 249
5.3.7.3 Actuación 1253: Ayudas a corporaciones locales para realización de inversiones en infraestructuras agrarias permanentes..... 251
5.3.8 Medida 211: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña 254
5.3.8.1 Actuación 2111: Indemnización a los agricultores en zonas de montaña 257
5.3.9 Medida 213: Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE259
5.3.9.1 Actuación 2131: Indemnización compensatoria en la Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola 261

5.3.10 Medida 214: Ayudas Agroambientales 264
5.3.10.1 Actuación 2141: Ayudas para el fomento de la agricultura y ganadería ecológicas 272
5.3.10.2 Actuación 2142: Ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción 276
5.3.10.3 Actuación 2143: Apoyo a la extensificación de cultivos de regadío y protección de las zonas de vega 279
5.3.10.4 Actuación 2144: Ayudas para el fomento de la agricultura de conservación (siembra directa) 283
5.3.10.5 Actuación 2145: Ayudas para la protección del medio ambiente y la fauna en las zonas cerealistas de la Comunidad de Madrid 287
5.3.10.6 Actuación 2146: Barbecho Medioambiental con picado de paja 290
5.3.11 Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas..... 294
5.3.11.1 Actuación 2211: Ayudas para la forestación de tierras agrícolas 298
5.3.12 Medida 223: Primera forestación de tierras no agrícolas 301
5.3.12.1 Actuación 2231: Inversiones en la primera forestación en tierras no agrícolas gestionadas por la Comunidad de Madrid 304
5.3.13 Medida 226: Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas..... 306
5.3.13.1 Actuación 2261: Inversiones en infraestructuras y selvicultura preventiva en terreno forestal de gestión pública 309
5.3.14 Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas en el sector forestal 311
5.3.14.1 Actuación 2271: Inversiones no productivas en el sector forestal que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestales del ámbito de la Red Natura 2000 314
5.3.15 Medida 313: Fomento de las actividades turísticas 317
5.3.15.1 Actuación 3131: Adecuación de vías pecuarias con fines turísticos..... 320
5.3.15.2 Actuación 3132: Fomento de los usos turísticos en las vías pecuarias..... 322
5.3.15.3 Actuación 3133: Dotación de infraestructuras turísticas de gestión pública en núcleos rurales del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM 324
5.3.16 Medida 321: Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.. 326
5.3.16.1 Actuación 3211: Dotación de infraestructuras básicas para los núcleos rurales del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM 328
5.3.17 Medida 322: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales 330
5.3.18 Medida 323: Conservación y mejora del patrimonio rural..... 331
5.3.18.1 Actuación 3231: Elaboración, revisión y seguimiento de planes de protección y gestión de vías pecuarias 334
5.3.18.2 Actuación 3232: Acciones de sensibilización y educación ambiental en relación con las vías pecuarias 335
5.3.18.3 Actuación 3233: Inversiones para la mejora del patrimonio natural y cultural de las vías pecuarias 337
5.3.18.4 Actuación 3234: Acciones de sensibilización y educación ambiental en el marco de los Centros de Educación Ambiental en espacios protegidos de la CM 339
5.3.18.5 Actuación 3235: Acciones de dinamización de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón 341
5.3.18.6 Actuación 3236: Renovación y puesta en valor de elementos singulares en núcleos del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM..... 343
5.3.19 Medida 341: Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local..... 345
5.3.19.1 Actuación 3411: Ayudas para la elaboración de estrategias de desarrollo local 347
5.3.20 Medida 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local: Competitividad 350
5.3.20.1 Actuación 4111: Aplicación de estrategias de desarrollo local: Ayudas a inversiones en microempresas locales de industria agraria y alimentaria..... 353
5.3.20.2 Actuación 4112: Aplicación de estrategias de desarrollo local: Apoyo a la transformación y/o comercialización directa de productos agrarios por el agricultor..... 356
5.3.21 Medida 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local: calidad de vida/diversificación..... 359
5.3.21.1 Actuación 4131: Aplicación de estrategias de desarrollo local: calidad de vida/diversificación 362
5.3.22 Medida 421: Ejecución de proyectos de cooperación 373
5.3.22.1 Actuación 4211: Proyectos de cooperación 375
5.3.23 Medida 431: Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial 378

5.3.23.1 Actuación 4311: Gastos de Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial 380
5.3.24 Medida 511: Asistencia técnica 383
5.3.24.1 Actuación 5111: Asistencia Técnica 385
5.4 LISTA DE LOS TIPOS DE OPERACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 16 BIS, APARTADO 3, LETRA A) DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005 387

6. PLAN DE FINANCIACIÓN 388

6.1 CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL FEADER 388
6.2 PLAN DE FINANCIACIÓN POR EJES 389
6.3 PRESUPUESTO INDICATIVO RELATIVO A OPERACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL REGLAMENTO (CE) 1698/2005 390

7. DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL 391

7.1 EJE 1 391
7.2 EJE 2 392
7.3 EJE 3 392
7.4 EJE 4 393
7.5 ASISTENCIA TÉCNICA 394
7.6 TOTALES 394
7.7 COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR 395

8. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL 396

9. DATOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA Y, EN SU CASO, LISTA DE LOS REGÍMENES DE AYUDA AUTORIZADOS EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 87, 88 Y 89 DEL TRATADO QUE SE UTILICEN PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS 397

9.1 MEDIDAS Y OPERACIONES REGULADAS EN EL ARTÍCULO 36 DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA. 397
9.2 RESTO DE MEDIDAS Y OPERACIONES NO INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DEL TRATADO 398

10. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO A OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN 400

10.1 COMPLEMENTARIEDAD DE LOS OBJETIVOS Y MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL ENTRE EJES 400
10.2 COMPLEMENTARIEDAD CON EL PRIMER PILAR DE LA PAC 400
10.3 COMPLEMENTARIEDAD CON LA POLÍTICA ESTRUCTURAL 401
10.4 COHERENCIA DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL CON OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. 402
10.4.1 Medio ambiente. 402
10.4.2 Estrategia forestal. 403
10.4.3 Innovación en estrategias de desarrollo rural. 404
10.4.4 405
10.4.5 Agricultura ecológica. 405
10.4.6 Complementariedad con el Fondo Social Europeo. 405
10.4.7 I+D+i 405
10.4.8 Fondo Europeo de Pesca. 406
10.5 INCOMPATIBILIDAD CON AYUDAS DERIVADAS DE OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. 407
10.5.1 FEAGA 407
10.5.1.1 Generalidades sobre OCM 407
10.5.1.2 OCM de frutas y hortalizas 408
10.5.1.3 OCM del vino 408
10.5.1.4 OCM del tabaco 409
10.5.1.5 OCM del lúpulo 409

10.5.1.6 OCM de ovino y caprino ... 409
10.5.1.7 OCM de apicultura ... 409
10.5.1.8 OCM del azúcar ... 410
10.5.1.9 OCM del aceite de oliva ... 410
10.5.2 FEP ... 410
10.5.3 FEDER ... 410
10.5.4 FSE ... 410

11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES ... 412

11.1 DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ... 412
11.1.1 Autoridad de Gestión ... 412
11.1.2 Organismo Pagador ... 413
11.1.3 Organismo de Certificación ... 416
11.2 UNIDADES GESTORAS ... 416
11.3 GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL ... 416
11.4 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN Y CONTROL ... 417
11.4.1 Estructura de Gestión ... 417
11.4.2 Estructura de Control ... 417
11.4.2.1 Plan anual de controles sobre el terreno ... 418
11.4.2.1.1 Controles sobre el terreno asimilados al SIGC ... 418
11.4.2.1.2 Controles sobre el terreno no asimilados al SIGC ... 418
11.4.2.2 Controles administrativos ... 419
11.4.2.2.1 Controles administrativos sobre la admisibilidad. Asimilados al SIGC ... 419
11.4.2.2.2 Controles administrativos. No asimilados al SIGC ... 419
11.5 PREVENCIÓN DE FRAUDES E IRREGULARIDADES ... 420

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO ... 425

12.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. ... 425
12.1.1 Sistemas de seguimiento. ... 425
12.1.2 Sistemas de evaluación. ... 429
12.2 COMPOSICIÓN PREVISTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO ... 430
12.2.1 Cuestiones Generales ... 430
12.2.2 Comité de Seguimiento ... 431
12.2.3 Comisión Permanente ... 433

13. DISPOSICIONES QUE GARANTICEN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA ... 435

13.1 MEDIDAS PREVISTAS PARA LA INFORMACIÓN DE LOS AGENTES ... 435
13.2 MEDIDAS PREVISTAS PARA INFORMAR A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA ... 436
13.3 MEDIDAS PREVISTAS PARA INFORMAR AL PÚBLICO EN GENERAL DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS Y DE LOS RESULTADOS PREVISTOS 436

14. DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA 438

14.1 PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y AGENTES CONSULTADOS ... 438
14.1.1 Consultas estratégicas de trabajos previos en los que se ha inspirado el PDR-CM... 438
14.1.1.1 Libro Blanco de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid. ... 438
14.1.1.2 Proyecto Interreg IIIB SUDOE Territoria: una nueva orientación para la política de desarrollo de los territorios rurales ... 439
14.1.2 Consultas durante la elaboración del borrador de julio de 2007. ... 440
14.1.2.1 Relativas a la estrategia y el contenido del Programa. ... 440
14.1.2.2 Vinculadas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ... 442
14.1.2.2.1 Consultas previas ... 443
14.1.2.2.2 Período de Información Pública ... 443
14.1.3 Consultas posteriores a la elaboración del borrador de julio de 2007. ... 445
14.1.3.1 Componentes del futuro Comité de Seguimiento ... 445
14.1.3.2 Jornada IMAP foro abierto: "El nuevo PDR de la Comunidad de Madrid 2007-2013" ... 446

14.2 RESULTADOS DE LAS CONSULTAS 451

15. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN 452

15.1 FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. 452
15.2 IMPEDIR TODA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIONES O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL EN LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 453

16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA 456

16.1 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EXPOST DEL PERIODO 2000-2006 456
16.2 ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL PROGRAMA 456
16.3 RESTO DE OPERACIONES 456

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: NUTS 4 de la Comunidad de Madrid 1
Tabla 2: Municipios rurales de la Comunidad de Madrid 8
Tabla 3: Municipios en zona desfavorecida de montaña 9
Tabla 4. Distribución y evolución de usos del suelo en la Comunidad de Madrid 14
Tabla 5. Distribución de superficies por los principales grupos de cultivo 16
Tabla 6. Distribución de superficies de secano y de regadío según los usos del suelo 17
Tabla 7: Macromagnitudes agrarias de la Comunidad de Madrid 19
Tabla 8. Sistemas de aplicación del agua de riego 23
Tabla 9: Consumo de agua de riego en agricultura en la Comunidad de Madrid 23
Tabla 10: Usos del agua en la Comunidad de Madrid 24
Tabla 11. Evolución del consumo de productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid (por tipos) 24
Tabla 12. Número y tipología de los establecimientos de productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid 26
Tabla 13. Implantación de SIGFITO en la Comunidad de Madrid: puntos de recogida 28
Tabla 14: Evolución del nº de operadores sometidos a control 29
Tabla 15: Evolución del nº de explotaciones y de la superficie 29
Tabla 16: Evolución de la producción comercializada 30
Tabla 17. Razas ganaderas autóctonas en peligro de extinción 35
Tabla 18: Espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid 50
Tabla 19: LIC de la Comunidad de Madrid 52
Tabla 20: Embalses de la Comunidad de Madrid 53
Tabla 21: Humedales de la Comunidad de Madrid 54
Tabla 22. LICs de la Comunidad de Madrid y áreas protegidas que engloban 58
Tabla 23. Red Natura 2000, distribución de superficies según el tipo de suelo 59
Tabla 24. Superficie por tipo de vegetación y usos del suelo 60
Tabla 25. Superficie total por tipo de gestión en la Red Natura 2000 61
Tabla 26. Red Natura: vulnerabilidad y amenazas 62
Tabla 27. Especies animales en peligro de extinción del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid 67
Tabla 28. Estado de los planes de uso y gestión de los diferentes espacios protegidos de la Comunidad de Madrid 68
Tabla 29. Especies a utilizar en las repoblaciones forestales 89
Tabla 30: Tipologías de los formatos de centros comerciales tradicionales 97
Tabla 31: Formato tradicional de centro comercial. Dimensión 98
Tabla 32: Objetivos prioritarios en la estrategia específica de la Comunidad de Madrid 117
Tabla 33. Estrategia adoptada por la Comunidad de Madrid en relación con la DAFO 125
Tabla 34: Gasto público y peso relativo de los ejes 126

Tabla 35: Medidas adoptadas y peso relativo 128
Tabla 36: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 1 129
Tabla 37: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 2 131
Tabla 38: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 3 133
Tabla 39: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 4 134
Tabla 40: Valoración de las debilidades y amenazas por los gestores 135
Tabla 41: Valoración de fortalezas y oportunidades por los gestores 136
Tabla 42: Evaluación de los objetivos por los gestores 139
Tabla 43: Medidas por orden de importancia 141
Tabla 44: Comparación de prioridades 142
Tabla 45: Cuantificación de los objetivos prioritarios particulares de la Comunidad de Madrid 142
Tabla 46. Variación del VAN en el sector agrario y agroalimentario..... 145
Tabla 47. Evolución del empleo a tiempo completo en el sector agrario..... 146
Tabla 48. Evolución de la productividad laboral en el sector agrario..... 147
Tabla 49. Variación de poblaciones de aves ligadas al medio agrario 149
Tabla 50: Ejes, zonas de aplicación y gasto del PDR 2000-2006 151
Tabla 51: Ejecución del PDR 2000-2006 151
Tabla 52: Coherencia de las prioridades del Programa con el PEN y las directrices UE 180
Tabla 53: Lista de los tipos de operaciones a que hace referencia el artículo 16 bis, apartado 3, letra a) del Reglamento (CE) nº 1698/2005..... 387
Tabla 54: Contribución anual del FEADER (en euros) 388
Tabla 55: Procedencia de los fondos FEADER actualizados relativos al subtotal de la tabla anterior: Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia (en euros) ... 388
Tabla 56: Plan de financiación por ejes acumulado a todo el periodo: Región no incluida en el objetivo de convergencia (en euros)..... 389
Tabla 57: Plan de financiación por ejes: Fondos suplementarios en virtud del art. 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) 1698/2005 (en euros) 390
Tabla 58: Presupuesto indicativo relativo a las operaciones contempladas en el art. 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005 390
Tabla 59: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 1 391
Tabla 60: Desglose indicativo por medidas del gasto público. Medidas del eje 1 .. 391
Tabla 61: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 2 392
Tabla 62: Desglose indicativo por medidas del gasto público. Medidas del eje 2 .. 392
Tabla 63: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 3 393
Tabla 64: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 3 393
Tabla 65: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 4 393
Tabla 66: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 4 394
Tabla 67: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Asistencia Técnica 394
Tabla 68: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Asistencia Técnica 394
Tabla 69: Desglose indicativo del gasto total. Total de los ejes..... 394
Tabla 70: Desglose indicativo del gasto público. Total de los ejes 395

Tabla 71: Compromisos del periodo anterior y su repercusión en las medidas..... 395
Tabla 72: Financiación nacional adicional 396
Tabla 73: Cuadro de ayudas estatales para medidas que quedan fuera del alcance del artículo 36 de Tratado de la CE 398
Tabla 74: Indicadores de realizaciones del Eje 1 426
Tabla 75: Indicadores de realizaciones del Eje 2 427
Tabla 76: Indicadores de realizaciones del Eje 3 427
Tabla 77: Indicadores de realizaciones del Eje 4 428
Tabla 78: Indicadores de repercusión 430

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1: Mapa de la división territorial NUT 4 en al Comunidad de Madrid 6
Mapa 2: Carácter de los municipios de la Comunidad de Madrid..... 7
Mapa 3: Zonas desfavorecidas de montaña..... 10
Mapa 4: Mapa de densidad de población por municipios 2004 7
Mapa 5: Crecimiento vegetativo por zonas estadísticas 2004 (Fuente: Instituto de Estadística) 10
Mapa 6: Mapa de indicador de renta disponible bruta per cápita 2004 por municipios 12
Mapa 7: Zonas comprendidas en la Red Natura 2000 58
Mapa 8: Programa Nacional de Medidas de Acompañamiento 2000- 2006. Distribución de fondos en la Comunidad de Madrid 155
Mapa 9: Inversión en el Programa Horizontal de Mejora de Infraestructuras 156

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Pirámide de población de la Comunidad de Madrid 2005 8
Ilustración 2: Pirámide de población de la Comunidad de Madrid 1991 (Fuente: Instituto de Estadística) 9
Ilustración 3: Tasas de paro por grupos de edad y sexo 2004 (Fuente: Instituto de Estadística) 14
Ilustración 4. Evolución de la producción ecológica en la Comunidad de Madrid..... 31
Ilustración 5: Número de incendios y superficie afectada (ha) en la Comunidad de Madrid 82
Ilustración 6. Comparativa del crecimiento de turistas en 2005, por comunidades autónomas 99
Ilustración 7. Grado de ocupación en alojamientos rurales 100
Ilustración 8. Número de centros educativos públicos por áreas territoriales (excepto Madrid Capital) 101
Ilustración 9. Suelo urbanizable..... 103
Ilustración 10. Variación del VAB en términos porcentuales 145
Ilustración 11. Evolución del empleo agrario 147
Ilustración 12. Evolución interanual de la productividad laboral en el sector agrario y agroalimentario 148

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

El presente documento constituye el:

"PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2007 - 2013)"

Es el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (PDR-CM) para el periodo de programación 2007-2013.

La presentación de este documento se realiza con arreglo a lo especificado en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo del 20 de septiembre de 2005, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como el anexo II del Reglamento (CE) 1975/2006, de la Comisión de 7 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mencionado Reglamento y de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (2007–2013) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y medio Rural y Marino.

2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROGRAMA

- Estado miembro: ESPAÑA
- Región Administrativa: COMUNIDAD DE MADRID

  - NUTS 1: ES
  - NUTS 2: ES 30
  - NUTS 3: ES 300

La escala utilizada para el análisis, viene marcada por la disponibilidad de los datos. En general se han utilizado datos municipales o agrupados en los NUTS 4 de la Comunidad de Madrid. A continuación se indican los municipios incluidos en los distintos NUTS 4:

Tabla 1: NUTS 4 de la Comunidad de Madrid

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 301.- MUNICIPIO DE MADRID	Madrid

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 302.- NORTE METROPOLITANO	Alcobendas
	Algete
	Cobeña
	Colmenar Viejo

NUTS4	MUNICIPIOS
	San Agustín de Guadalix
	San Sebastián de los Reyes
	Tres Cantos

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 303.- ESTE METROPOLITANO	Ajalvir
	Alcalá de Henares
	Arganda del Rey
	Coslada
	Mejorada del Campo
	Paracuellos del Jarama
	Rivas - Vaciamadrid
	San Fernando de Henares
	Torrejón de Ardoz
	Velilla de San Antonio

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 304.- SUR METROPOLITANO	Alcorcón
	Aranjuez
	Ciempozuelos
	Fuenlabrada
	Getafe
	Humanes de Madrid
	Leganés
	Móstoles
	Parla
	Pinto
	San Martín de la Vega
	Valdemoro

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 305.- OESTE METROPOLITANO	Boadilla del Monte
	Brunete
	Collado Villalba
	Galapagar
	Hoyo de Manzanares
	Majadahonda
	Pozuelo de Alarcón
	Rozas de Madrid (Las)
	Torrelodones
	Villanueva de la Cañada
	Villaviciosa de Odón

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 306.- SIERRA NORTE	Acebeda (La)
	Alameda del Valle
	Atazar (El)
	Berzosa del Lozoya
	Berrueco (El)
	Braojos
	Buitrago de Lozoya
	Bustarviejo

NUTS4	MUNICIPIOS
	Cabanillas de la Sierra
	Cabrera (La)
	Canencia
	Cervera de Buitrago
	Garganta de los Montes
	Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago
	Gascones
	Guadalix de la Sierra
	Hiruela (La)
	Horcajo de la Sierra
	Horcajuelo de la Sierra
	Lozoya
	Lozoyuela – Navas - Sieteiglesias
	Madarcos
	Montejo de la Sierra
	Navalafuente
	Navarredonda y San Mamés
	Patones
	Pedrezuela
	Pinilla del Valle
	Piñuecar - Gandullas
	Pradeña del Rincón
	Puebla de la Sierra
	Puentes Viejas
	Rascafría
	Redueña
	Robledillo de la Jara
	Robregordo
	Serna del Monte (La)
	Somosierra
	Torrelaguna
	Torremocha de Jarama
	Valdemanco
	Vellón (El)
	Venturada
	Villavieja de Lozoya

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 307.- NORDESTE COMUNIDAD	Camarma de Esteruelas
	Daganzo de Arriba
	Fresno de Torote
	Fuente el Saz del Jarama
	Meco
	Molar (El)
	Ribatejada
	Talamanca del Jarama
	Valdeavero
	Valdeolmos - Alalpardo
	Valdepiélagos
	Valdetorres de Jarama

NUTS4	MUNICIPIOS

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 308.- SUDESTE COMUNIDAD	Ambite
	Anchuelo
	Belmonte de Tajo
	Brea de Tajo
	Campo Real
	Carabaña
	Colmenar de Oreja
	Corpa
	Chinhón
	Estremera
	Fuentidueña de Tajo
	Loeches
	Morata de Tajuña
	Nuevo Baztán
	Olmeda de las Fuentes
	Orusco de Tajuña
	Perales de Tajuña
	Pezuela de las Torres
	Pozuelo del Rey
	Ssntorcaz
	Santos de la Humosa (Los)
	Tielmes
	Titulcia
	Torres de la Alameda
	Valdaracete
	Valdelaguna
	Valdilecha
	Valverde de Alcalá
	Villaconejos
	Villalbilla
	Villamanrique de Taio
	Villar del Olmo
	Villarejo de Salvanés

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 309.- SUDOESTE COMUNIDAD	Álamo (El)
	Aldea del Fresno
	Arroyomolinos
	Batres
	Casarrubielos
	Cubas de la Sagra
	Griñón
	Moraleja de Enmedio
	Navalcarnero
	Quijorna
	Serranillos del Valle
	Sevilla la Nueva
	Torrejón de la Calzada
	Torrejón de Velasco
	Villa del Prado
	Villamanta
	Villamantilla
	Villanueva

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 310.- SIERRA SUR	Cadalso de los Vidrios
	Cenicientos
	Colmenar del Arroyo
	Chapineria
	Fresnedillas de la Oliva
	Navalagamella
	Navas del Rey
	Pelayos de la Presa
	Robledo de Chavela
	Rozas de Puerto Real
	San Martín de Valdeiglesias
	Santa Maria de la Alameda
	Valdemaqueda
	Zarzalejo

NUTS4	MUNICIPIOS
ES 311.- SIERRA CENTRAL	Alpedrete
	Becerril de la Sierra
	Boalo (El)
	Cercedilla
	Colmenarejo
	Collado Mediano
	Escorial (El)
	Guadarrama
	Manzanares el Real
	Miraflores de la Sierra
	Molinos (Los)
	Moralzarzal
	Navacerrada
	San Lorenzo del Escorial
	Soto del Real
	Valdemorillo
	Villanueva del Pardillo

Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

En el mapa siguiente se puede apreciar la distribución del los NUTS 4 en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Mapa 1: Mapa de la división territorial NUT 4 en al Comunidad de Madrid

Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

2.2 REGIONES CLASIFICADAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

La Comunidad de Madrid es una región que no se encuentra dentro del objetivo de convergencia.

2.3 ZONIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APLICACIÓN ESPECÍFICA EN EL PDR-CM

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2007-2013) es de aplicación al conjunto de la región. Sin embargo, se ha considerado oportuno distinguir diversas zonas, que por sus circunstancias particulares, pudieran tener consideraciones especiales y ser, en consecuencia, objeto de aplicaciones diferenciales para determinadas medidas.

Se han identificado las siguientes:

- Zonas rurales.
- Zonas desfavorecidas de montaña.
- Zonas de la red Natura 2000.
- Vías pecuarias
- Zonas de alto riesgo de incendios
- Zonas del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM)

2.3.1 Zonas rurales

En consonancia con el Plan Estratégico Nacional se ha optado por seguir el criterio de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), aplicándolo a escala municipal. La metodología OCDE hace dos distinciones:

- Municipios urbanos: Son considerados aquellos cuya densidad de población sea mayor de 150 habitantes/km^2.
- Municipios rurales: Son considerados aquellos cuya densidad de población sea menor de 150 habitantes/km^2.

Aplicando este criterio y según los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid del 2005 se ha obtenido el siguiente mapa:

Mapa 2: Carácter de los municipios de la Comunidad de Madrid

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Madrileño de Estadística (IECM)

De forma excepcional se podrán considerar rurales los términos municipales cuya densidad sea mayor de 150 habitantes/km^2 pero que, estando completamente enclavados en un término municipal rural, la densidad media de población entre ambos términos sea rural.

En consecuencia, se consideran municipios rurales, a los efectos del presente PDR, las siguientes 113 localidades:

Tabla 2: Municipios rurales de la Comunidad de Madrid

MUNICIPIO	Hab/km^2
Alameda del Valle	9,34
Aldea del Fresno	39,41
Ambite	14,76
Anchuelo	36,74
Batres	64,51
Belmonte de Tajo	50,81
Berzosa de Lozoya	12,69
Braojos	7,43
Brea de Tajo	10,41
Buitrago de Lozoya	71,38
Bustarviejo	31,8
Cabanillas de la Sierra	46,32
Cadalso de los Vídrios	56,29
Camarma de Esteruelas	136
Campo Real	62,08
Canencia	8,38
Carabaña	31,5
Cenicientos	28,83
Cervera de Buitrago	11,27
Chapinería	70,39
Chinchón	41,93
Colmenar de Oreja	60,28
Colmenar del Arroyo	23,38
Corpa	18,96
El Atazar	3,09
El Berrueco	17,97
El Boalo	130,92
El Molar	102,06
El Vellón	37,93
Estremera	16,39
Fresnedillas de la Oliva	40,35
Fresno de Torote	46,94
Fuentidueña de Tajo	29,32
Garganta de los Montes	10,07
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	14,54
Gascones	7,89
Guadalix de la Sierra	81,81
Horcajo de la Sierra	8
Horcajuelo de la Sierra	4,74
La Acebeda	2,73
La Cabrera	105,46
La Hiruela	4,65
La Serna del Monte	21,03
Loeches	107,93
Los Santos de la Humosa	40,46
Lozoya	10,35
Lozoyuela – Navas - Sieteiglesias	17,8
Madarcos	4,4
Manzanares el Real	47,53
Miraflores de la Sierra	88,92

MUNICIPIO	Hab/km^2
Navarredonda	4,82
Navas del Rey	45,04
Olmeda de las Fuentes	12,35
Orusco	34,81
Patones	12,69
Pedrezuela	90,45
Pelayos de la Presa	276
Perales de Tajuña	50,98
Pezuela de las Torres	12,39
Pinilla del Valle	6,19
Piñuecar - Gandullas	9,61
Pozuelo del Rey	10,53
Prádena del Rincón	4,61
Puebla de la Sierra	1,85
Puentes Viejas	7,7
Quijorna	79,81
Rascafría	10,45
Redueña	17,51
Ribatejada	13,97
Robledillo de la Jara	8,86
Robledo de Chavela	34,27
Robregordo	3,04
Rozas de Puerto Real	11,93
San Martín de la Vega	142,18
San Martín de Valdeiglesias	60,97
Santa María de la Alameda	12,83
Santorcaz	25,73
Somosierra	7,08
Talamanca del Jarama	50,27
Tielmes	91,67
Titulcia	93,45
Torrejón de Velasco	59,96
Torrelaguna	88,82
Torremocha del Jarama	30,78
Torres de la Alameda	135,46
Valdaracete	9,6
Valdeavero	43,48
Valdelaguna	17,46
Valdemanco	44,16
Valdemaqueda	15,23
Valdemorillo	100,76
Valdeolmos	84,89
Valdepiélagos	23,6
Valdetorres del Jarama	94,27
Valdilecha	54,6
Valverde de Alcalá	27,75
Venturada	126,16
Villa del Prado	69,78
Villaconejos	89,79
Villamanrique de Tajo	24,12

MUNICIPIO	Hab/km^2
Montejo de la Sierra	10,26
Moraleja de Enmedio	134,64
Morata de Tajuña	135,42
Navacerrada	74,07
Navalafuente	64,82
Navalagamella	24,1

MUNICIPIO	Hab/km^2
Villamanta	31,97
Villamantilla	22,67
Villanueva de Perales	32,88
Villar del Olmo	67,95
Villarejo de Salvanés	54,58
Villavieja de Lozoya	8,37
Zarzalejo	67,45

2.3.2 Zonas desfavorecidas de montaña

Se consideran zonas de desfavorecidas de montaña aquellas que, de acuerdo con el artículo 50.2 del Reglamento CE 1698/2006, se caracterizan por una limitación considerable de las posibilidades de utilizar la tierra y por un aumento apreciable de los costes necesarios para trabajarla, a causa de:

- La existencia, debido a la altitud, de condiciones climáticas rigurosas que reduzcan notablemente el periodo vegetativo.
- La presencia, a más baja altitud y en la mayor parte de la zona considerada, de pendientes demasiado pronunciadas para el uso de maquinaria o que requieran de equipos especiales muy costosos, o una combinación de estos dos factores cuando, siendo menor la dificultad resultante de cada uno de ellos por separado, tal combinación de lugar a una dificultad de grado equivalente.

La unidad territorial mínima considerada es el municipio. Con los criterios señalados se han considerado municipios desfavorecidas de montaña, a los efectos del presente PDR, los 62 municipios que figuraban como tales en las listas comunitarias del periodo anterior y tienen un total de 57.278 ha de SAU (25,6% de su territorio y un 18% de la SAU de la Comunidad de Madrid):

Tabla 3: Municipios en zona desfavorecida de montaña

MUNICIPIOS EN ZONA DESFAVORECIDA DE MONTAÑA	
Acebeda (La)	Montejo de la Sierra
Alameda del Valle	Navacerrada
Atazar (El)	Navalafuente
Becerril de la Sierra	Navarredonda
Berrueco (El) - Lozoya - Somosierra	Navas del Rey
Berzosa del Lozoya	Patones
Boalo (El)	Pinilla del Valle
Braojos	Piñuecar
Buitrago del Lozoya	Pradeña del Rincón
Bustarviejo	Puebla de la Sierra
Cabanillas de la Sierra	Puentes Viejas
Cabrera (La)	Rascafría
Cadalso de los Vidrios	Redueña
Canencia	Robledillo de la Jara

MUNICIPIOS EN ZONA DESFAVORECIDA DE MONTAÑA	
Cenicientos	Robledo de Chavela
Cercedilla	Robregordo
Cervera de Buitrago	Rozas de Puerto Real
Garganta de los Montes	San Lorenzo del Escorial
Gargantilla del Lozoya	San Martín de Valdeiglesias
Gascones	Santa María de la Alameda
Guadalix de la Sierra	Serna del Monte (La)
Guadarrama	Somosierra
Hiruela (La)	Soto del Real
Horcajo de la Sierra	Torrelaguna
Horcajuelo de la Sierra	Torremocha de Jarama
Lozoya	Valdemanco
Lozoyuela - Navas - Sieteiglesias	Valdemaqueda
Madarcos	Vellón (El)
Manzanares el Real	Venturada
Miraflores de la Sierra	Villavieja del Lozoya
Molinos (Los)	Zarzalejo

En el mapa siguiente se pueden apreciar gráficamente.

Mapa 3: Zonas desfavorecidas de montaña

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Comunidad de Madrid

2.3.3 Zonas de la Red Natura 2000

Natura 2000 es una red de áreas dentro de la UE así designadas para conservar los hábitats naturales y las especies de flora y fauna salvaje endémica, vulnerable o en peligro de extinción. La descripción exhaustiva de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid se encuentra en epígrafes posteriores.

La superficie de la Comunidad de Madrid ocupada por la Red Natura 2000 asciende a 319.050 ha (39,77%), siendo el 32% correspondiente a SAU (102.698 ha) y el 58% perteneciente a superficie forestal (184.386 ha).

Diversas medidas de este PDR se llevan a cabo en áreas de la Red Natura 2000, por lo que cualquier proyecto que pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitat incluidos en esta red serán evaluados para descartar efectos adversos.

2.3.4 Vías pecuarias

La Comunidad de Madrid cuenta con una red de vías pecuarias de más de 4.200 Km. Estas vías constituyen un bien de dominio público protegido por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La ordenación y el mantenimiento de esta red se considera una pieza clave en la Comunidad de Madrid, tanto desde el punto de vista ambiental al constituir un entramado de comunicaciones protegidas que comunican diversos espacios, como de apoyo al propio desarrollo rural, al garantizar la prioridad de la función de comunicaciones ganaderas y agrícolas de este territorio, a la vez que permite su uso para funciones complementarias o compatibles.

Por ello, diversas medidas de este PDR contemplan actuaciones específicas en materia de vías pecuarias impulsadas por la Dirección General del Medio Ambiente. Por otro lado, cualquier actuación promovida por otros agentes y que afecten a vías pecuarias deberá contar con autorización expresa de dicha Dirección General.

A los efectos de este PDR se consideran vías pecuarias las definidas oficialmente por la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, quien dispone de cartografía detallada sobre las mismas.

2.3.5 Zonas de alto riesgo de incendios

El PDR de la Comunidad de Madrid, en línea con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional, prevé que la aplicación de algunas actuaciones de medidas específicas, se circunscriban exclusivamente a zonas de alto riesgo de incendios.

A los efectos del presente PDR se consideran zonas de alto riesgo de incendios, aquellas declaradas oficialmente como tales por la Comunidad de Madrid y aprobados en sus planes de defensa. Corresponde a la Dirección General de Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la

determinación de tales circunstancias en función de la información gráfica y alfanumérica de la que es responsable.

Mediante Orden 2507/2005, de 1 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se determinaron las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid y se estableció el régimen de tránsito de personas por dichas zonas (B.O. Comunidad de Madrid de 9 de agosto de 2005, nº 188). Así se declararon Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales, a los efectos indicados en el Marco Nacional, todos aquellos terrenos forestales que, encontrándose ubicados en alguno de los municipios que figuran en la adenda nº 1 del Decreto 111/2000, de 1 de junio, de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en dicha Comunidad (INFOMA) y que tengan, además la consideración de montes o terrenos forestales en virtud del artículo 3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) establece las actuaciones y medidas preventivas a llevar a cabo en las zonas de riesgo alto, medio y bajo de toda la Comunidad, aunque presta especial atención a las áreas forestales de los siguientes 153 municipios debido a su riesgo de incendio forestal.

Relación de municipios con riesgo forestal:

Acebeda (La)
Alameda del Valle
Alcalá de Henares
Alcobendas
Aldea del Fresno
Alpedrete
Ambite
Anchuelo
Aranjuez
Arganda del Rey
Arroyomolinos
Atazar (El)
Batres
Becerril de la Sierra
Belmonte de Tajo
Berzosa del Lozoya
Berrueco (El)
Boadilla del Monte
Boalo (El)
Braojos
Brea de Tajo
Brunete
Buitrago del Lozoya
Bustarviejo
Cabanillas
Cabrera (La)
Cadalso de los Vidrios
Campo Real
Canencia
Carabaña
Cenicientos
Cercedilla
Cervera de Buitrago
Ciempozuelos
Cobeña
Colmenar del Arroyo
Colmenar de Oreja
Colmenarejo
Colmenar Viejo
Collado Mediano
Collado Villalba
Corpa
Coslada
Chapinería
Chinchón
Escorial (El)
Fresnedillas de la Oliva
Fresno de Torote
Fuente el Saz de Jarama
Fuentidueña de Tajo
Galapagar
Garganta de los Montes
Gargantilla del Lozoya
Gascones
Getafe
Guadalix de la Sierra
Guadarrama
Hiruela (La)
Horcajo de la Sierra
Horcajuelo de la Sierra
Hoyo de Manzanares
Loeches
Lozoya

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias
Madarcos
Madrid
Majadahonda
Manzanares el Real
Mejorada del Campo
Miraflores de la Sierra
Molar (El)
Molinos (Los)
Montejo de la Sierra
Moralzarzal
Morata de Tajuña
Navacerrada
Navalafuente
Navalagamella
Navalcarnero
Navarredonda
Navas del Rey
Nuevo Baztán
Olmeda de las Fuentes
Orusco
Paracuellos de Jarama
Patones
Pedrezuela
Pelayos de la Presa
Perales de Tajuña
Pezuela de las Torres
Pinilla del Valle
Piñuécar
Pozuelo de Alarcón
Prádena del Rincón
Puebla de la Sierra
Puentes Viejas
Quijorna
Rascafría
Redueña
Ribatejada
Rivas-Vaciamadrid
Robledillo de la Jara
Robledo de Chavela
Robregordo
Rozas de Madrid (Las)
Rozas de Puerto Real
San Agustín del Guadalix
San Fernando de Henares
San Lorenzo del Escorial
San Martín de la Vega
San Martín de Valdeiglesias
San Sebastián de los Reyes
Santa María de la Alameda
Santorcaz
Santos de la Humosa (Los)
Serna del Monte (La)
Sevilla la Nueva
Somosierra
Soto del Real
Talamanca de Jarama
Tielmes
Titulcia
Torrejón de Velasco
Torrelaguna
Torrelodones
Torremocha de Jarama
Torres de la Alameda
Tres Cantos
Valdaracete
Valdelaguna
Valdemanco
Valdemaqueda
Valdemorillo
Valdemoro
Valdeolmos
Valdilecha
Valverde de Alcalá
Vellón (El)
Venturada
Villaconejos
Villa del Prado
Villalbilla
Villamanrique de Tajo
Villamanta
Villamantilla
Villanueva de la Cañada
Villanueva del Pardillo
Villanueva de Perales
Villar del Olmo
Villarejo de Salvanés
Villaviciosa de Odón
Villavieja del Lozoya
Zarzalejo

En la Comunidad de Madrid, las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales alcanzan la superficie de 422.386 ha.

El Decreto 58/2009 deroga expresamente el Decreto 59/2006, que era el que estaba vigente hasta el momento y establece la revisión periódica del INFOMA a fin de introducir las actualizaciones correspondientes a las informaciones básicas del Plan y los medios y personal actuante.

2.3.6 Zonas del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM)

El artículo 130 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de prestar especial atención a las áreas de montaña. Con esta determinación institucional se inicia en España, con varias décadas de retraso respecto a otros países europeos, una línea política de actuación específica sobre la montaña, tradicionalmente considerada y tratada indiferenciadamente dentro del mundo rural. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Madrid, recoge esta responsabilidad en su artículo 27.2, al afirmar que es competencia de la Comunidad el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y la ejecución, en el establecimiento del régimen de las zonas desfavorecidas de montaña.

La intervención administrativa de la Comunidad de Madrid en las zonas desfavorecidas de montaña se inicia con la publicación de la Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Patronato Madrileño de Áreas de montaña.

La ley mencionada surge con una fuerte vinculación a la legislación de agricultura de montaña aprobada por el Estado (Ley 25/1982, de 30 de junio y Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre), siendo uno de sus principales objetivos promover la aplicación y coordinar las distintas intervenciones de los agentes públicos. Es pues, una ley integradora de esfuerzos procedentes de todos los niveles administrativos.

A partir de la publicación de esta ley se establece un mecanismo jurídico específico para una zona de montaña especialmente problemática en la Comunidad de Madrid, la llamada Sierra Norte. Mientras que el resto de la sierra madrileña ha encontrado tradicionalmente una vía de subsistencia y desarrollo estableciendo relaciones intensas con Madrid mediante fenómenos como la segunda residencia, el turismo y los deportes de invierno, la Sierra Norte, debido a su relieve y a las difíciles comunicaciones, ha quedado históricamente fuera de dichas corrientes. Situada en el vértice septentrional de la provincia, se caracteriza por su gran alejamiento físico y social del centro de la región. Otra nota que singulariza esta zona dentro del territorio madrileño es su despoblamiento intenso y su bajo nivel de vida, ambos mucho más intensos que en otras zonas de montaña; esto redunda en una escasa capacidad financiera y, por tanto, en una insuficiencia de su administración municipal para prestar a la población los servicios mínimos. Por todo ello, la Sierra Norte se convierte en objeto de un tratamiento especial, caracterizado por una actuación mas intensa que en otras zonas de montaña, lo que constituye una constante desde su declaración como comarca de acción especial en 1982.

Dadas las dificultades específicas de estas zonas de montaña, y en cumplimiento de las responsabilidades nacionales y autonómicas mencionadas, este documento contempla medidas específicas destinadas a la prestación de servicios básicos para la economía y la población de la misma enmarcadas dentro de la planificación comarcal.

La ley crea el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), que es un organismo autónomo de naturaleza administrativa, adscrito a las consejerías de

Gobernación y de Agricultura y Ganadería, y dotado de personalidad jurídica propia. En el PAMAM intervienen los miembros de diferentes administraciones autonómicas y corporaciones locales de áreas de montaña integradas en la Sierra Norte y fuera de ella.

El mecanismo que se propone para actuar en la zona cubierta por el PAMAM es la elaboración, para este territorio, por la gerencia del PAMAM creado a tal efecto, de un plan comarcal, documento de planificación mediante el que se pretende la unificación de criterios y la coordinación de todas las actividades públicas sobre la zona, acabando con la política de inversionismo no planificado y centrado sobre todo en las obras públicas, propiciando una intervención más cualitativa, dirigida a promover el desarrollo endógeno de la sierra.

Por otro lado, en la Sierra Norte se encuentra la mayor parte de los recursos hidráulicos de la Comunidad de Madrid y el área donde se produce la práctica totalidad del agua que se consume en la región. De ahí la importancia, junto a las razones anteriormente expuestas, de un tratamiento singular y planificado, en interés no solo de la comarca, sino del conjunto de los ciudadanos de la comunidad.

Dentro de este planteamiento especial para la Sierra Norte, se aplica también la legislación de agricultura de montaña, cuyos mecanismos se consideran convenientes para esta zona, pero no suficientes.

El Plan Comarcal es el principal instrumento jurídico que se pone en manos de la comunidad para el cumplimiento de sus objetivos en la Sierra Norte. A través del mismo se determinan, de forma vinculante, las acciones de todas las consejerías y organismos que afecten a dicho territorio. Es misión del plan recoger, coordinar y compatibilizar los programas de acción, los planes sectoriales y territoriales de los distintos sujetos públicos, en el marco de los criterios y objetivos generales formulados. El plan se desarrolla así en programas sectoriales, cuya ejecución corresponde a las distintas consejerías en el ámbito de sus respectivas competencias, y programas formulados y ejecutados por el organismo autónomo.

El área integrada en el PAMAM la conforman los siguientes 42 municipios:

La Acebeda
Alameda del Valle
El Atazar
El Berrueco
Berzosa de Lozoya
Braojos de la Sierra
Buitrago de Lozoya
Bustarviejo
Cabanillas de la Sierra
La Cabrera
Canencia
Cervera de Buitrago

Garganta de los Montes
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago
Gascones
La Hiruela
Horcajo de la Sierra
Horcajuelo de la Sierra
Lozoya
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias
Madarcos
Montejo de la Sierra
Navalafuente
Navarredonda y San Mamés
Patones
Pinilla del Valle
Piñuecar-Gandullas
Prádena del Rincón
Puebla de la Sierra
Puentes Viejas
Rascafría
Redueña
Robledillo de la Jara
Robregordo
La Serna del Monte
Somosierra
Torrelaguna
Torremocha de Jarama
Valdemanco
El Vellón
Venturada
Villavieja del Lozoya

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS Y EVALUACIÓN A PRIORI

En el presente apartado se describe la situación actual de la Comunidad de Madrid mostrando los puntos fuertes y las deficiencias, las disparidades, necesidades y potencial del desarrollo rural, así como la estrategia elegida justificando dicha elección

Como se apreciará a lo largo de este capítulo, el peso de la ciudad de Madrid, situada prácticamente en el centro geográfico de la región, gobierna toda la dinámica demográfica, económica y social de la región, dando lugar a lo que podríamos denominar un modelo radio concéntrico, donde la mayoría de las variables estudiadas revelan valores diferentes entre el centro y la periferia, con una más o menos intensa gradación en coronas. Precisamente, el medio rural suele venir definido por las diferencias extremas. Las excepciones a esta generalización aparecen por la proximidad de un determinado municipio a alguna de las grandes vías de comunicación que surcan la Comunidad de Madrid en todas las direcciones.

La estrategia elegida trata de dar respuesta a esta situación peculiar, en la que lo urbano ejerce un papel protagonista en la región que por otro lado tiene una gran demanda medioambiental que puede ofrecerse desde el medio rural.

3.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS

En este apartado se ha realizado un diagnóstico con un enfoque integrado de la situación actual de la Comunidad de Madrid mediante el análisis de los diferentes sectores, productivos y no productivos, que tienen importancia en el desarrollo de las áreas rurales madrileñas. Además se incluye como resumen de este apartado una matriz DAFO (Debilidades – Amenazas – Fortalezas – Oportunidades) para cada uno de estos sectores, y otra matriz resumen de las anteriores que sintetiza las potencialidades y limitaciones de desarrollo de estas zonas.

3.1.1 Contexto socioeconómico general de la Comunidad de Madrid

3.1.1.1 Demografía

La Comunidad de Madrid tiene una población de 5.964.143 habitantes según datos del Instituto de Estadística correspondientes al año 2005. Se trata de una región capital con un territorio que alcanza 8.030 Km^2 y una densidad media por tanto de 743 habitantes por kilómetro cuadrado.

Cabe destacar que esta población se concentra en los municipios no considerados rurales dentro del presente Programa. Así, la población que suman los 113 municipios rurales de la Comunidad de Madrid, asciende a 209.938 habitantes, apenas el 3,5% de la población de la región. Sin embargo, estos municipios ocupan una superficie de 4.598 Km^2, es decir más del 57% de la superficie de la región.

Esta población, que ha venido creciendo desde el año 2000 y que en cuatro años ha aumentado en 599.421 personas, se reparte sin embargo desigualmente, con una densidad en el municipio de Madrid de 5.116,93 hab/km^2 frente a los 22,05 hab/km^2 de la Sierra Norte.

Excluyendo la capital y las poblaciones que conforman su anillo urbano (Norte Metropolitano, Oeste Metropolitano, Sur Metropolitano y Este Metropolitano), la zona que ha sufrido un mayor aumento de población, es el Sudoeste de la Comunidad, donde la población aumentó un 43,28%, seguida de la Sierra Central, con un aumento de 37,5%. En cambio, las zonas que menos crecieron en este período fueron la Sierra Sur, que aumentó un 22,5% seguida de la Sierra Norte, con un 27,5%.

Respecto a la densidad de población, siempre excluyendo el municipio de Madrid y los NUTS4 metropolitanos, los dos NUTS4 con mayor densidad son, la Sierra Central con 162 $habitantes/km^2$, seguida del Sudoeste de la Comunidad con 123,86 $habitantes/km^2$. Por otra parte, las dos zonas con menor densidad de población son, por este orden, la Sierra Norte y la Sierra Sur, con 22,05 $habitantes/km^2$ y 36,71 $habitantes/km^2$ respectivamente.

Cabe concluir que, al contrario de lo que sucede en otras zonas españolas, las zonas rurales de la Comunidad de Madrid no presentan con carácter general graves problemas de despoblamiento. Los problemas del medio rural madrileño se centran más bien en la presión que la población urbana ejerce sobre los modos de vida tradicionales y sobre el medio ambiente, con especial incidencia en la pérdida de peso económico y social del sector tradicional agrario.

Mapa 4: Mapa de densidad de población por municipios 2004

(Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid)

En cuanto a la pirámide de edades, la Comunidad de Madrid, comparada con la Unión Europea, muestra una mayor proporción de jóvenes y una menor proporción de personas mayores de 65 años.

Sin embargo, es en las zonas rurales donde se encuentran las poblaciones más envejecidas. Así, si la edad media de los madrileños es de 38,79 años, hay 82 municipios con una edad media superior. De ellos, 81 se encuentran en el medio rural. Municipios como Robregordo (59,69), La Acebeda (57,02) o Robledillo de la Jara (54,05), los tres en la Sierra Norte, sobrepasan ampliamente la edad media de los madrileños.

Ilustración 1: Pirámide de población de la Comunidad de Madrid 2005

(Fuente: Instituto de Estadística)

La estructura de la población por sexos refleja un 51,65% de mujeres frente al 48,35% de hombres.

3.1.1.2 Fenómenos migratorios

Los fenómenos migratorios están modificando rápidamente la estructura poblacional de la Comunidad de Madrid, aumentando la fecundidad y el crecimiento vegetativo y, por tanto, ampliando la base de la pirámide de edades, como puede apreciarse en la *Ilustración 2* en relación con la *Ilustración 1*.

Ilustración 2: Pirámide de población de la Comunidad de Madrid 1991 (Fuente: Instituto de Estadística)

Así, según el Instituto de Estadística, el índice sintético de fecundidad (número medio de hijos por mujer) ha pasado entre 2000 y 2004 de 1,23 a 1,33, con un crecimiento sostenido año tras año. Esto se ha traducido en un aumento del crecimiento vegetativo (número de nacidos vivos menos número de defunciones) del 53% en el mismo periodo. Con todo, y habiendo afectado esta dinámica a toda la región, su intensidad ha sido desigual:

Mapa 5: Crecimiento vegetativo por zonas estadísticas 2004 (Fuente: Instituto de Estadística)

Pero si algo ha contribuido decisivamente a este cambio de tendencia ha sido el saldo migratorio de la Comunidad de Madrid, tanto por la incorporación de personas jóvenes en sí misma, como por el aumento lógico de los nacimientos.

Así, en el año 2004, siempre según el Instituto de Estadística, el saldo migratorio fue de +77.886 personas (51% hombres), lo que supone en el periodo 2000-2004 la incorporación de 543.664 personas (50% hombres). El 62% de los inmigrantes proceden de América.

En Madrid la proporción de población extranjera ha pasado en Madrid de poco más del 2% en 1998 al 13,1% en 2005. La componente principal de esta inmigración procede del exterior de la Unión Europea. Se trata de un fenómeno general en España, pero afecta de forma desigual a las Comunidades Autónomas y sus provincias, concentrándose en los archipiélagos, las regiones mediterráneas y la Comunidad de Madrid. Los 780.000 extranjeros que habitaban en Madrid en 2005 suponían ya el 21% del total de extranjeros en España. Los mayores contingentes de inmigrantes llegaron a la Comunidad de Madrid en 2000 y los años siguientes.

Las mayores proporciones de extranjeros con respecto a la población total se dan en municipios medianos y pequeños, casi todos en la periferia del área metropolitana. La proporción de extranjeros varía notablemente por zonas dentro de los municipios. Los inmigrantes ubican su residencia de acuerdo a una serie de factores, entre los

que cabe destacar la disponibilidad de viviendas asequibles, pero también el previo asentamiento de comunidades de su misma nacionalidad, que les ofrecen las redes sociales de apoyo que juegan un papel esencial en los primeros años.

La mayor parte de los inmigrantes se concentran en los tramos de población vinculados con la actividad laboral (entre los 20 y los 45 años) y, aunque en términos globales la proporción de hombres y mujeres es similar, se dan grandes diferencias según la procedencia.

Los inmigrantes contribuyen de manera notable al aumento de la natalidad: en 2004 los hijos de madres extranjeras eran ya el 20% del total de nacidos vivos, uno de cada cinco. La tasa de fecundidad, que relaciona los nacimientos con el grupo de mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años), es unos 15 puntos (por mil) superior para las extranjeras con respecto a las españolas, si bien hay pautas diferentes según su procedencia.

La mayor parte de la población extranjera viene a Madrid a trabajar. Con esa disposición y una estructura de edades centrada en las edades activas, las tasas de actividad son muy elevadas con respecto a la población española: 15 puntos porcentuales más para los nacionales de la UE- 25, y nada menos que 25 para los extranjeros no comunitarios.

La fuerza laboral inmigrante se extienden ya por todos los sectores económicos, pero se concentran notablemente en unos pocos: construcción, hostelería, servicios en general y, en el caso de las mujeres, servicio doméstico. En construcción y hostelería suponen ya alrededor de un tercio de los efectivos totales. La agricultura no ha conseguido solucionar definitivamente los problemas de mano de obra que le aquejan, ya que el resto de sectores ejercen una demanda muy competitiva para las rentas del sector primario.

3.1.1.3 Factores de impulso económico

Esta fuerza laboral constituye uno de los elementos que hacen de Madrid una de las economías de mayor crecimiento en Europa. La economía de la región está liderada por el sector servicios y apoyada en una sólida base industrial. En el 2005, la región de Madrid fue la principal receptora de inversión directa exterior (IDE) en España. 27,4% de la inversión extranjera tuvo como destino Madrid.

Gracias a su situación geoestratégica, Madrid ocupa una posición privilegiada como centro neurálgico de negocio para compañías que operan a nivel global y sirve así de puente entre Europa, América Latina y África. Además, la Comunidad de Madrid dispone de excelentes infraestructuras de transporte, profesionales altamente cualificados y una gran oferta educativa y de formación.

El crecimiento anual medio del PIB madrileño en el periodo 2000-2005 fue del 3,43%, superior al 3,23% del conjunto de regiones españolas. El PIB por habitante

de la Comunidad de Madrid es el más elevado de todas las regiones españolas, 27.326 euros por persona, superando en 6.462 euros al del conjunto nacional.

Desde el punto de vista territorial, esta riqueza no se encuentra repartida uniformemente como puede apreciarse:

Mapa 6: Mapa de indicador de renta disponible bruta per cápita 2004 por municipios

(Fuente: Instituto de Estadística)

Por sectores, según datos de 2003 del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, la Agricultura tan solo aporta el 0,10% del PIB de la Comunidad de Madrid, seguido por la Industria que aporta el 24,47% y finalmente el sector servicios, que es el que mayor porcentaje posee con un 75,43%. Por tanto, cabe concluir, que en la Comunidad de Madrid el Sector servicios tiene un predominio absoluto, mientras que la aportación del sector agrario al PIB de la Comunidad de Madrid es claramente marginal, lo que pone en peligro su continuidad y los valores que conlleva la actividad agraria.

En este sentido, la estructura económica de las zonas rurales se caracteriza por encontrarse en un proceso avanzado de reestructuración productiva como consecuencia de los fenómenos de desagrarización y aumento del peso específico de los sectores económicos vinculados al turismo, como son el pequeño comercio, la hostelería y otras actividades recreativas. Por otro lado están proliferando en

determinados minipolígonos industriales destinados principalmente a cubrir la demanda zonal o, sobre todo, las necesidades de la metrópoli.

3.1.1.4 Mercado de trabajo

En cuanto al empleo, la Comunidad de Madrid, en el año 2006, presentaba 3.179.700 activos, el 53% de la totalidad de la población, de los cuales se encuentran ocupados 2.976.200, el 93,6% de los activos siendo un 35% jóvenes y un 56% mujeres. La tasa de desempleo total asciende al 6%, siendo un 16% para los jóvenes, un 4,6% para los hombres y un 8,6% para las mujeres.

La población ocupada se distribuye por sectores de la siguientes forma:

- Agricultura: 29.000
- Industria: 344.900
- Construcción: 323.400
- Servicios: 2.278.900

El mercado de trabajo de las zonas rurales se caracteriza por su dependencia con respecto al Área Metropolitana, dado que existe un elevado número de trabajadores que residen en municipios rurales y ejercen su actividad profesional en los principales núcleos urbanos e industriales de la región.

Respecto a las tasas de paro por grupos de edad y sexo, observamos en el gráfico adjunto, que el porcentaje de mujeres paradas es mayor en todos los grupos de edad que el de hombres parados, excepto en el grupo de 20 a 24 años. En la Comunidad de Madrid son más las mujeres desempleadas que los hombres.

Por otra parte, observando tan sólo los grupos de edad, sin tener en cuenta el sexo, se ve que las mayores tasas de paro se corresponden con los jóvenes de entre 16 y 24 años.

Ilustración 3: Tasas de paro por grupos de edad y sexo 2004 (Fuente: Instituto de Estadística)

3.1.1.5 Uso de las tierras y estructura de la propiedad

De las 802.792 ha que ocupa el territorio de la Comunidad de Madrid, las últimas cifras estadísticas del Ministerio de Medio Ambiente y medio Rural y Marino arrojan los siguientes hitos:

Entre los diferentes usos del suelo de la Comunidad de Madrid en 2.005 hay que destacar, en primer lugar, la importancia relativa de la superficie no agrícola, que supone un 17% del total. Esta cifra es muy superior a la de otras comunidades y se debe la existencia de amplias áreas urbanas, que se han incrementado en un 3% en los últimos nueve años. Las tierras de cultivo suponen el 26% de la superficie total, mientras que el terreno forestal es levemente inferior, 24% de la superficie total. Los prados y pastizales ocupan un 16% del territorio. El resto se distribuye en un 12% de erial a pastos, 3% de terreno improductivo, 1% de rios y lagos y menos de un 1% de espartizal. Las cifras y su evolución anual desde 1999 vienen reflejadas en la tabla siguiente.

Tabla 4. Distribución y evolución de usos del suelo en la Comunidad de Madrid

USOS DEL SUELO (ha)	AÑO						
	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
1. Tierras de cultivo							
1.1. Cultivos herbáceos	111.549	105.347	102.496	101.180	100.249	95.209	97.781
1.2. Barbechos y no ocupadas	76.171	83.334	78.839	87.478	60.304	78.156	68.775
1.3. Leñosos	40.739	40.747	41.818	43.518	44.502	42.604	41.966
Total cultivo	228.459	229.428	223.153	232.176	205.055	215.969	208.522
2. Forestal							
2.1. Monte maderable	71.602	64.921	73.379	74.985	75.000	76.110	76.110

USOS DEL SUELO (ha)	AÑO						
	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
2.2. Monte abierto	71.000	37.979	73.546	70.801	70.858	67.791	67.791
2.3. Monte leñoso	50.572	82.514	49.929	49.094	49.059	49.948	49.948
Total forestal	193.174	185.414	196.854	194.880	194.917	193.849	193.849
3. Prados y pastizales	140.478	110.707	124.472	115.278	140.026	124.541	131.988
4. No productivo							
4.1. Erial a a pastos	87.914	116.264	99.429	97.672	98.356	97.515	97.515
4.2. Espartizal	616	616	766	726	736	736	436
4.3. Improductivo	22.003	29.430	23.340	22.920	22.690	22.894	22.894
4.4. Ríos y lagos	10.359	11.552	10.906	10.902	10.902	10.890	10.890
4.5. No agrario	119.789	119.381	123.872	128.238	130.110	136.398	136.698

Fuente: Anuario de Estadística Agraria 2006. MAPA

En cuanto a la distribución de las tierras de cultivo, los cultivos herbáceos ocupan actualmente el 47% de la superficie regional de cultivo, habiendo sufrido una reducción de casi 14.000 ha entre 1999 y 2005. Dentro de este capítulo los cereales ocupan la mayor superficie, un 87%, siendo su orden de importancia: cebada, trigo y maíz; en pequeñas superficies se cultiva avena, centeno y triticale. Las leguminosas para grano ocupan un 8% y se reparten entre guisantes para consumo animal (con casi 5.500 hectáreas), yeros, garbanzos, lentejas y veza. Otros cultivos herbáceos que se producen en Madrid son patata para consumo humano, con casi 1.200 hectáreas, y cantidades testimoniales de girasol, colza, lino y alfalfa.

También pertenecen al grupo de cultivos herbáceos, pero en Madrid adquieren una relevancia especial por su calidad y oportunidad de comercialización, el grupo de las hortícolas. Las hortalizas tienen una gran tradición en la región y han dado lugar a productos excelentes con denominaciones locales y de gran renombre como las fresas y los espárragos de Aranjuez, las alcachofas de Ciempozuelos, las coles de Griñón, los melones de Villaconejos y los ajos de Chinchón. Últimamente tienen cada día más presencia, gracias a los cultivos bajo plástico y ponen especial énfasis en la calidad para competir con los productos que vienen de zonas mediterráneas, más favorecidas. Este grupo ocupa una pequeña superficie, unas 8.500 hectáreas, principalmente en regadío, pero los rendimientos pueden llegar a ser muy altos; en algunos casos, como la acelga o el perejil, Madrid es una de las pocas regiones productoras a escala nacional. En el término municipal de Villa del Prado se concentra la casi totalidad de las 1.000 hectáreas de cultivo de hortalizas bajo plástico.

Por lo que respecta a los cultivos leñosos se agrupan en olivar y viñedo, quedando presencia testimonial de algunos frutales. El viñedo es un cultivo tradicional en esta región pero su superficie ha ido reduciéndose hasta ocupar solo el 8% de la superficie total de cultivo; las plantaciones regulares se limitan a tres términos municipales: Arganda, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias. Tan solo unas 160 hectáreas de viña están plantadas en regadío, cultivándose en monocultivo de secano la práctica totalidad.

El olivar ocupa, según las últimas estadísticas, un 26% de la superficie regional de cultivo. Este dato se ha mantenido prácticamente igual en los últimos años pese al descenso en la superficie que en general se ha dado en todo subsector agrícola, posiblemente porque los olivos se encuentran en tierras que en otro caso tendrían

una difícil ocupación. La casi totalidad de la producción de aceituna se dedica a la almazara, produciendo aceites de calidad cada vez mejor gracias a la mejora de las técnicas de cultivo y extracción. La zona de producción ubicada en el interfluvio del Henares, el Tajuña y el Tajo tiene las mejores características agrológicas para este frutal que, por otra parte también se distribuye por muchos términos municipales, del sureste al noroeste de la región (desde Navalcarnero y Villa del Prado hasta Torrelaguna y Valdeolmos). En el mencionado interfluvio se localizan plantaciones regulares que producen cosechas de excelente calidad. Tan solo existen 392 hectáreas de plantación regular de regadío en la región, el resto son cultivadas en secano.

Antiguamente existían otros cultivos leñosos pero en la actualidad se han perdido todas las plantaciones regulares de manzano, peral y frutales de hueso, quedando solo algunas de pequeñísima dimensión y muchos árboles diseminados en pequeños huertos familiares. El único que no se ha perdido por completo es el almendo, que se cultiva en algunas pequeñas plantaciones regulares en secano.

La distribución de la superficie cultivada por principales cultivos viene reflejada en la tabla adjunta, elaborada con los datos del último Anuario de Estadística Agraria.

Tabla 5. Distribución de superficies por los principales grupos de cultivo

GRUPO	CULTIVO	SUPERFICIE CULTIVADA (ha)
Cereales grano	Trigo	17.069
	Cebada	41.146
	Avena	5.383
	Maíz	7.872
	Otros	1.273
Leguminosas grano	Guisante	5.423
	Veza	1.595
	Yeros	1.360
Tubérculos y raíces	Patata	1.175
Forrajeras	Cereal de invierno	879
	Alfalfa	1.481
	Veza	318
	Barbechos pastados	66.577
	Rastrojeras pastadas	67.412
Hortícolas	Acelga	112
	Col	153
	Lechuga	2128
	Melón	4.909
	Pimiento	130
	Ajo	156
	Espárrago	194
	Otras	673
Cultivos leñosos	Olivo	25.976
	Viña	16.041

Fuente: Anuario de Estadística Agraria 2006. MAPA

La distribución entre superficie en secano y en regadío en 2005 figura en la tabla siguiente.

Tabla 6. Distribución de superficies de secano y de regadío según los usos del suelo

USOS DEL SUELO		SUPERFICIE (ha)
Tierras de cultivo	Cultivos herbáceos	
	Secano	71.945
	Regadío	25.836
	Cultivos leñosos	
	Secano	41.326
	Regadío	640
	Barbechos y tierras no ocupadas	
	Secano	67.687
	Regadío	1.088
Prados y pastizales	Prados	
	Secano	21.935
	Regadío	1.034
Total SECANO		202.893
Total REGADÍO		27.564

Fuente: Anuario de Estadística Agraria 2006. MAPA

Las principales zonas regables de la Comunidad de Madrid se sitúan a lo largo de las márgenes de los ríos Jarama, Henares, Tajuña y Tajo; con menor importancia están la Sierra Norte y tramos bajos de los ríos Guadarrama, Alberche y Manzanares. Las zonas regables con mayor superficie son la de los Canales de Aranjuez con 7.353 hectáreas y la del Tajuña con 4.600 hectáreas.

Para terminar, hay que mencionar que el número de explotaciones de la Comunidad de Madrid era de 10.778 en 2.005, con una SAU media por explotación de 32,18 ha, muy por encima de la media de España, que es de 22,10 ha.

Respecto a las superficies forestales, existe una disparidad de criterios a la hora de su clasificación que conviene aclarar. Los datos de superficie forestal aportados en la tabla de usos del suelo proceden del Anuario de Estadística Agraria. Sin embargo, el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid aplica la definición de "superficie forestal" contemplada en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, que considera como tal:

- Todo terreno rústico en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas, herbáceas o de nivel biológico inferior, espontáneas o introducidas, y en el que no se suelen efectuar laboreos o remociones del suelo. Es compatible la calificación de monte con laboreos no repetitivos del suelo, y con labores de recurrencia plurianual.
- Los terrenos rústicos procedentes de usos agrícolas o ganaderos que, por evolución natural a causa de su abandono o por forestación, adquieran las características del apartado anterior.
- Los terrenos que, sin reunir los requisitos señalados en los apartados anteriores, se sometan a su transformación en forestal, mediante resolución administrativa, por cualquiera de los medios que esta Ley u otras normas concurrentes establezcan.
- Se denominan bosques los terrenos forestales con vegetación arbórea que alcanza autónoma persistencia, con el mínimo de fracción de cabida cubierta que reglamentariamente se establezca. Los montes con vegetación arbórea que no

sean bosques, se denominarán montes arbolados cuando superen la fracción de cabida cubierta que reglamentariamente se establezca.

Según esta definición, se engloban bajo el epígrafe de "terreno forestal" los prados naturales de secano, los pastizales, los terrenos de erial a pastos, los espartizales, los ríos y lagos y los terrenos forestales propiamente dichos. Así, siguiendo el criterio del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, se obtiene una superficie forestal de 420.093 hectáreas, sensiblemente superior a la aportada por el Anuario. Sin embargo, dentro de esta superficie, el 57% (casi 240.000 hectáreas) es **masa arbolada**, el 21% (unas 92.000 hectáreas) es matorral y unas 43.000 hectáreas son mosaicos y pastizales. Tan solo la masa arbolada se puede considerar de uso estrictamente forestal, en el resto de los casos habrá que considerar el uso que se hace del suelo y la caracterización catastral para adjudicarlo a una categoría (agrícola, forestal). En estos terrenos de doble aptitud será necesario delimitar perfectamente el uso real para evitar la duplicación de medidas de este PDR.

En la tabla siguiente

En cuanto a la propiedad de los terrenos, la mayoría de las tierras de cultivo pertenecen a particulares o a entidades privadas. Por contra, según datos del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, el 77% de los terrenos forestales son de gestión privada, unas 323.000 hectáreas, mientras que el 23% restante son superficies de gestión pública.

3.1.2 Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario

En el último trienio la Producción de la Rama Agraria de la Comunidad de Madrid ha ido en constante aumento (4,1% en 2.002 y un 3,4% en 2.003).

Entre los componentes de la Producción de la Rama Agraria llama la atención la Producción Animal que representa el 51,66% del total frente al 45% de la Producción Vegetal.

Estas proporciones son muy distintas de las encontradas en la Producción de la Rama Agraria de España que alcanzan el 61,4% para la producción vegetal y el 34,58% para la producción animal.

La anterior comparación nos habla de la importancia económica de la ganadería dentro del sector agrario de Madrid. El subsector ganadería presenta una fuerte influencia de la subida de los consumos intermedios, sobre todo de concentrados, y una fuerte dependencia de los precios cíclicos del mercado. Esto supone una mayor inestabilidad del sector y que los costes intermedios sean porcentualmente mayores respecto a la Producción Final Agraria. Comparativamente en la Comunidad de Madrid los costes intermedios son el 44% de la Producción Final Agraria mientras que en las macromagnitudes nacionales solo suponen el 36%.

Tabla 7: Macromagnitudes agrarias de la Comunidad de Madrid

Producciones de la rama agraria (Datos del año 2000)	Millones de €
A. PRODUCCIÓN RAMA AGRARIA	**344,44**
PRODUCCIÓN VEGETAL	**138,62**
Cereales	53,53
Plantas industriales	5,24
Plantas forrajeras	0,02
Hortalizas	32,66
Patata	6,01
Frutas	12,02
Vino y mosto	8,35
Aceite de oliva	11,20
Otros	9,59
PRODUCCIÓN ANIMAL	**191,53**
Carne y Ganado	***113,96***
Bovino	49,09
Porcino	10,15
Equino	3,03
Ovino y Caprino	24,22
Aves	24,60
Otros	2,87
Productos animales	***77,57***
Leche	50,93
Huevos	23,29
Otros	3,35
PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	**3,88**
ACTIVIDADES SECUNDARIAS NO AGRARIAS NO SEPARABLES	**10,42**
B. CONSUMOS INTERMEDIOS	**118,65**
Semillas y plantones	7,30
Energía y lubricantes	12,05
Fertilizantes y enmiendas	16,09
Productos fitosanitarios	3,77
Gastos veterinarios	5,33
Piensos	45,89
Mantenimiento de material	10,64
Mantenimiento de edificios	10,14
Servicios agrícolas	4,14
Otros bienes y servicios	3,22
C=(A-B) VALOR AÑADIDO BRUTO	**225,79**
D. AMORTIZACIONES	**43,41**
E. OTRAS SUBVENCIONES	**9,58**
F. OTROS IMPUESTOS	**1,00**
G=(C-D+E-F) RENTA AGRARIA	**190,96**

El número de explotaciones del sector agrario, en el periodo 1987-2003, se ha reducido en un 38%, formándolo en la actualidad 15.549 explotaciones. Porcentualmente las que menos se han reducido han sido las más pequeñas de 1 a 5 hectáreas, disminuyendo un 19,5%.

El número de explotaciones sin tierra se mantiene en torno al 4% respecto al total tanto en el año 1987 como en el año 2003.

Según la evolución de estos datos se puede concluir que las explotaciones pequeñas que se mantienen se asocian a dos sistemas agrarios: en el primero son explotaciones de zonas de regadío donde las producciones y rendimientos son elevados y los productos obtenidos alcanzan un alto precio de mercado lo que permite la supervivencia de la explotación; en el segundo podría tratarse de una explotación de secano con algo de viñedo y/u olivar siendo agricultura una dedicación a tiempo parcial compaginando esta actividad con trabajos en la industria, construcción o actividades de servicios.

El descenso de explotaciones de más de 500 ha en la Comunidad de Madrid sugiere estar ligado a la presión urbanística y de las infraestructuras de comunicación que, en ocasiones, produce superficie muy parceladas.

3.1.2.1 Agricultura

Se ha producido un descenso del 13,5% de la superficie de las tierras de cultivo reduciéndose en casi un 2,5% entre 1999 y 2005. El mayor descenso en superficie se ha producido en cereales con una reducción de unas 22.300 hectáreas y en viñedo con la desaparición de casi 11.000 hectáreas.

A pesar del fuerte descenso de la superficie las producciones en general se han mantenido o aumentado ya que se han incrementado los rendimientos.

Según los datos del Anuario de Estadística Agraria 2006, la producción vegetal de la Comunidad de Madrid se centra en productos hortícolas, cereales, viñedo y olivar. Entre los cereales destaca el maíz, que con una superficie de casi 8.000 hectáreas y producción actual en regadío de 11.620 t/ha, ha aumentado sus rendimientos en un 55% en la última década, y la cebada que, con una producción de 70.250 toneladas, ha aumentado sus rendimientos en un 29% en el mismo periodo, ocupando una superficie total de unas 41.000 hectáreas, de las que casi el 10% son de regadío. La totalidad de la superficie de maíz se cultiva en las vegas de los ríos Jarama, Henares y Tajo.

En hortícolas destaca el melón con una producción de casi 60.000 toneladas, queha incrementado notablemente la superficie de cultivo situándose actualmente en unas 3.000 hectáreas de regadío al aire libre y casi 2.000 de secano, con unos rendimientos de 20.000 kg/ha en los regadíos. También destacan la lechuga, con 2.128 hectáreas de producción en regadío al aire libre y unos rendimientos de

20.000 kg/ha, la acelga, con muy poca extensión pero representando casi el 5% de la superficie nacional, las coliflores en regadío al aire libre con un rendimiento de 25.000 kg/ha, superior en más de 5.000 kg a la media nacional y los ajos, con casi 600 hectáreas de cultivo en regadío y 100 en secano y rendimientos en regadío superiores a la media nacional, 9.000 kg/ha. .

Es de destacar el viñedo que, con una producción de 88.248 toneladas en 2005 ha aumentado su rendimiento en un 82% respecto a 1987. Este aumento se debe a que el incremento del precio de la uva en los últimos años, ha impulsado el aumento del consumo de medios de producción y la tecnificación del cultivo, mejorando así los rendimientos en la producción.

Por último, el olivar, con algo más de 26.000 hectáreas de las que la casi totalidad están destinadas a aceituna de almazara, produjo en el año 2005 casi 17.000 toneladas de aceituna de las que 16.920 se destinaron a almazara y produjeron 4.044 toneladas de aceite virgen, más de la mitad de ellas de calidad extra. Es de notar que, en Madrid, la mejora en las técnicas de cultivo y de extracción logran incrementos muy importantes en el rendimiento del olivo y en la calidad de los aceites que, en muchas ocasiones, son excelentes.

El satisfactorio aumento de producción generalizada contrasta con el mucho más lento crecimiento de la renta media de los agricultores.

Los medios de producción

Maquinaria

En cuanto a los medios de producción, cabe destacar que el número de tractores ha aumentado 13% desde 1987 hasta la actualidad; la potencia de caballos se ha incrementado en un 25%. En las 189 nuevas máquinas agrarias registradas en 2003 se aprecia una notable subida de potencia nominal (108,6 CV) frente a la media de todo el registro (60 CV).

Sin embargo, el parque de maquinaria agrícola está anticuado. Solo el 17,5% de las máquinas registradas tiene menos de 10 años de servicio y más del 50% tiene más de 25 años. La edad media de los tractores es elevada (por encima de los 16 años). Esto supone que los costes de utilización de los tractores sean elevados, superiores a los de nuestros competidores europeos, disminuyendo los márgenes de las explotaciones. Motivos de seguridad vial y laboral, eficiencia energética y disminución de emisión de gases contaminantes han hecho recomendable el desarrollo de un Plan de Modernización de Maquinaria (RENOVE).

Fertilizantes

También ha aumentado el aporte de abonos en el periodo de referencia. Los abonos nitrogenados han aumentado en un 45%; el incremento se aprecia mucho más en el empleo de abonos fosfatados y potásicos que han aumentado respectivamente

125% y 110%. Sin ninguna duda este factor, junto con la aplicación de productos fitosanitarios, ha influido en el aumento de los rendimientos y por lo tanto en conservar los niveles de producción a pesar de la reducción de las superficies cultivadas.

La escasez de medios del agricultor consumidor de fertilizantes hace que la administración asuma el control de los fraudes que se puedan producir en cuanto a contenido y riqueza. Así, el Reglamento (CE) nº 2003/2003 de 13 octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los abonos, define tipo de abonos, etiquetado contenidos y forma de los elementos; para aquellos fertilizantes que no están en esta legislación comunitaria se aplica el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes, de ámbito nacional.

En la Comunidad de Madrid, al igual que en el resto de las autonomías, se ejecuta un programa de vigilancia relativo a los fertilizantes. Las muestras se colectan en las fábricas productoras, distribuidores, cooperativas o usuarios, comprobando la correcta presentación y etiquetado. Dichas muestras se toman de forma oficial, por triplicado y en presencia de los responsables del establecimiento; su análisis oficial se realiza en el Laboratorio Arbitral Agrario del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (para las de la Comunidad de Madrid). Si existe fraude, se inicia un expediente sancionador en aplicación del Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. En esta línea de actuación en el año 2006, se tomaron en nuestra comunidad, 11 muestras de las cuales 5 originaron inicio de expediente sancionador. En el año 2007, se han tomado un total de 15 muestras y todavía no se dispone de los datos relativos a su análisis.

Productos fitosanitarios

En relación con los plaguicidas de uso fitosanitario, que supone un 0,8% del consumo nacional en esta comunidad, independientemente de su inscripción en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del MAPA, la Comunidad de Madrid lleva a cabo los planes de vigilancia de fabricación, comercialización, utilización y residuos en vegetales en cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y autonómica establecidas y que se detalla más adelante. A través del Área de Agricultura, la Dirección General del Medio Ambiente gestiona el cumplimiento de la Ley 43/2002 (Ley de Sanidad Vegetal) asesorando, entre otros cometidos, a los agricultores directamente o a los técnicos contratados por diferentes asociaciones (en virtud de la Orden 81/2006 de esta Comunidad) en el uso eficaz y respetuoso de estos productos en el caso de considerar necesaria su utilización. En párrafos posteriores se analiza con detalle el empleo de los productos fitosanitarios en el caso específico de la Comunidad de Madrid.

Agua

El regadío, una de las técnicas que más inciden en la mejora de la competitividad de las explotaciones, supone en la Comunidad de Madrid casi 28.000 hectáreas en 2.005 (Anuario de Estadística Agraria, 2006).

La superficie dedicada al regadío ha ido descendiendo de forma progresiva debido a diferentes causas, no siempre coincidentes en el tiempo y en el espacio, siendo la más importante la ocupación del suelo regable por usos urbanos, industriales y, últimamente, por explotaciones mineras de grava y arena pasando de 40.000 hectáreas en 1975 a 27.564 en 2005.

Se riega con aguas superficiales un 92% de la superficie de regadío, el restante 8% emplea captaciones de aguas subterráneas.

Tal y como se aprecia en la tabla siguiente, en la casi totalidad de la superficie regable se emplea el riego por gravedad, muy por encima de la media nacional. Este sistema de riego presenta una eficiencia realmente baja (en torno al 50%) y además, según datos del Plan Nacional de Regadíos, en Madrid se riegan al menos 5.000 hectáreas con acequias de tierra, existiendo más de 3.000 hectáreas con acequias de hormigón en mal estado, lo cual supone que al menos un 29% de la superficie regada emplea una red antigua, con baja eficiencia y elevadas pérdidas de agua en los recorridos.

Otros sistemas notablemente mas eficientes como aspersión (eficiencia media 75%) y localizado (eficiencia 90%) representan en Madrid porcentajes muy reducidos o insignificantes.

Tabla 8. Sistemas de aplicación del agua de riego

SISTEMA DE RIEGO	ESPAÑA		COMUNIDAD DE MADRID	
	SUPERFICIE (ha)	%	SUPERFICIE (ha)	%
Gravedad	1.980.838	59	23.705	86
Aspersión	800.945	24	3.583	13
Localizado	562.854	17	275	1

Fuente: Plan Nacional de Regadíos y Anuario de Estadística Agraria. MAPA

Este es uno de los aspectos en los que se evidencia una mayor carencia en la competitividad de la agricultura madrileña, siendo necesario propiciar la modernización de los regadíos.Según los datos del Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008, se estima para la Comunidad de Madrid el siguiente consumo total:

Tabla 9: Consumo de agua de riego en agricultura en la Comunidad de Madrid

Superficie regada	27.564	ha
Suministro bruto unitario	9.722	m^3/ha
Suministro bruto	268	hm^3
Retornos	40	hm^3
Consumo	**228**	**hm^3**

Por tanto, el consumo neto es de 228 hm^3. Es probable que haya descendido por reducción de la superficie de regada, mejoras en la red (tanto por parte del Estado como de la Comunidad de Madrid) y cambio de los sistemas de riego por parte de los agricultores. La encuesta del uso del agua en el sector agrario del INE 2003 arroja un volumen muy inferior, de 147 hm^3, pero este dato no resulta muy fiable.

Uniendo los datos del cuadro anterior a los del Canal de Isabel II, que es el órgano competente para la gestión integral del ciclo del agua en la región, la Comunidad de Madrid muestra para 2003 el perfil de distribución de consumo siguiente:

Tabla 10: Usos del agua en la Comunidad de Madrid

USO	Hm^3	%
Doméstico	301,5	36,3
Agricultura	228,0	27,4
Industria	180,9	21,8
Jardines y baldeo	60,3	7,3
Pérdidas	60,3	7,3
Total	**831,0**	**100**

En el Anexo 3. Evaluación Ambiental Estratégica, se puede ampliar datos sobre el uso del agua con la pormenorización de UAA en regadío por términos municipales.

El empleo de los productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid

El consumo de productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid ha venido disminuyendo desde el año 2003. Este descenso se relaciona con el incremento de la normativa medioambiental y de seguridad alimentaria, con las consiguientes restricciones que ha introducido en el ámbito de la producción agraria. Otros factores que han influido son el fomento de la agricultura ecológica y de la lucha integrada contra las plagas, que favorecen el uso mas racional de estos compuestos.

En el conjunto del consumo nacional de productos fitosanitarios la Comunidad de Madrid representa menos del 1% en importe facturado por las empresas comercializadoras, en consonancia con la importancia del sector agrario en esta comunidad.

En la tabla adjunta se aportan datos de uso de fitosanitarios, en función de la tipología.

Tabla 11. Evolución del consumo de productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid (por tipos)

TIPO DE PRODUCTO FITOSANITARIO	EVOLUCIÓN DEL CONSUMO (t)	
	2003	2006
Insecticidas	385,05	300,29
Acaricidas	0,80	0,62
Nematocidas	39,50	30,81
Fungicidas	56,40	43,99

TIPO DE PRODUCTO FITOSANITARIO	EVOLUCIÓN DEL CONSUMO (t)	
	2003	2006
Herbicidas	428,20	333,94
Fitorreguladores	11,01	8,59
Molusquicidas y rodenticidas	11,37	8,87
Varios	8,43	6,57
TOTAL	**940,76**	**733,68**

Fuente: Libro Blanco de la Agricultura de la Comunidad de Madrid e informe anual de AEPLA 2006

De la tabla se deduce que los fitosanitarios de mayor uso en la Comunidad de Madrid son, con diferencia, los herbicidas y los insecticidas, que suponen en conjunto más del 86% del consumo total.

Los destinos principales de los productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid se distribuyen en función de criterios de rentabilidad del cultivo. Aunque las 208.522 hectáreas de tierras de cultivo de la región son susceptibles de empleo de productos fitosanitarios, el incremento de coste que supone para los agricultores hace que su aplicación se dé en mayor medida en los cultivos con mayores rendimientos. Esto hace que, en esta comunidad de agricultura residual, su empleo sea mayor en las zonas de regadío y en los cultivos herbáceos, especialmente en las más de 7.000 hectáreas de maíz, que suponen el 61% de la superficie de cereal en regadío.

Este medio de producción también se emplea de forma importante en las producciones hortícolas, ,particularmente en las zonas de invernaderos de Villa del Prado y de cultivo al aire libre de San Martín de la Vega.

En lo referente a los cultivos leñosos, los principales fitosanitarios empleados en la Comunidad de Madrid son contra la mosca (principalmente con dimetoato y triclorfon como materias activas) y el repilo (con derivados de cobre), en olivar, y los empleados en los viñedos, donde se consumen principalmente formulados con azufre como principio activo.

En cuanto a su uso en el sector forestal, cabe destacar que los únicos tratamientos que se realizan con productos fitosanitarios van dirigidos casi exclusivamente, contra la procesionaria del pino y, de forma mayoritaria, con la materia activa Diflubenzuron aplicada en ULV a razón de 5 l/ha. Anualmente se trata una media de unas 5.000 ha, con un consumo de unos 25.000 litros de producto comercial. El resto de los tratamientos contra plagas forestales son exclusivamente incidentales o no emplean productos fitosanitarios tradicionales (feromonas, trampas contra escolítidos, etc.).

Por último, en la Comunidad de Madrid existe una importante superficie de uso ornamental y de restauración de obras civiles (vías de comunicación y otras obras civiles) derivada del intenso urbanismo en toda la región durante los últimos 10 años. Aunque no se dispone de datos sobre los fitosanitarios en estas áreas, sí se conoce su amplia utilización.

El número y tipología de los establecimientos de manipulación de productos se recoge en la tabla siguiente, en la que se recogen solo los datos relativos a los productos fitosanitarios, descartando pues los de uso ganadero o ambiental:

Tabla 12. Número y tipología de los establecimientos de productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	DESTINO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS					
	AGRICULTURA			OTROS		
	E(1)	S(2)	E+S(3)	E	S	E+S
Fabricantes			2			
Vendedores	65		3	7		
Aplicadores		56	1		30	28
Fabricantes y almacenadores			1			
Fabricantes y vendedores	1			1		
Fabricantes y aplicadores			1			
Vendedores y aplicadores			9			3

Fuente: Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP)

Notas:
(1) Rama *establecimientos*
(2) Rama *servicios*
(3) *Establecimientos* y *servicios*

Como se puede ver, apenas son dos los fabricantes ubicados en la Comunidad de Madrid, siendo mayoría los servicios de venta y aplicación de productos fitosanitarios.

En lo relativo a número de aplicadores y su cualificación, hay que comentar que, al igual que en el resto del territorio español, los aplicadores de productos fitosanitarios necesitan un carné de manipulador que tiene diferentes niveles en función de la exigencia requerida para obtenerlo y de las funciones para las que capacita. Este carné de manipulador se obtiene previa realización de un curso homologado y autorizado por los organismos oficiales competentes. Los tipos de carné son:

- Nivel básico: Dirigido a personal auxiliar para tratamientos terrestres y aéreos, y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar, y utilizando plaguicidas no clasificados como muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 3349/1983. El curso que deben realizar tiene una duración de 25 horas, para un total de 15 temas, incluidas prácticas.

  En el registro de la Comunidad de Madrid figuran inscritas 4.323 personas como titulares de carnés de nivel básico.

- Nivel cualificado: Dirigido a responsables de equipos de tratamiento terrestre, y a los agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas no clasificados como muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 3349/1983. El curso que deben realizar tiene una duración de 72 horas, para un total de 27 temas, incluidas prácticas.

En el registro de la Comunidad de Madrid figuran inscritas 412 personas como titulares de carnés de nivel cualificado.

- Piloto aplicador agroforestal: Dirigido a personas que están en posesión del título y licencia de Piloto comercial de avión o helicóptero, que capacita para obtener la habilitación correspondiente. El curso que deben realizar tiene una duración de 90 horas, para un total de 17 temas, incluidos ejercicios prácticos.

  En el registro de la Comunidad de Madrid figuran inscritas 18 personas como titulares de carnés de piloto aplicador agroforestal.

El nivel de estudios de las personas que solicitan carné de manipulador de productos fitosanitarios, en cualquiera de sus modalidades, responden, de menor a mayor, a los siguientes porcentajes:

- Estudios universitarios: 8,5%
- Formación Profesional: 12,2%
- Bachiller: 28,8%
- Graduado Escolar: 50,5%

Los controles que sobre la fabricación, distribución y uso realiza la administración autonómica en este sector son los establecidos, según la normativa europea y nacional, en los planes de vigilancia nacionales y autonómicos. Dichos planes, elaborados anualmente por las diferentes comunidades autónomas, en función de una serie de parámetros productivos y comerciales, y coordinados por el MAPA, se realizan según los manuales de procedimiento confeccionados para tal fin por los técnicos autonómicos y del MAPA competentes en estas materias.

Relativo a la vigilancia de residuos de fitosanitarios en vegetales, se vienen tomando unas 30 muestras de los cultivos más representativos de Madrid. Estas muestras oficiales, tomadas por triplicado, en el momento de la cosecha y en presencia del agricultor o responsable del cultivo, se envían a Laboratorio Arbitral Agrario del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (para las muestras de la Comunidad de Madrid) apara su análisis de residuos. Los resultados de estos dan la pauta del cumplimiento de la norma de aplicación de estos productos y, según los casos, se podrán iniciar o no trámites de aviso o sancionadores.

En relación con los otros planes, se efectúan inspecciones, cuyo número varía según el año, a diferentes establecimientos, especialmente viveros de venta de plantas (productores y centros de jardinería), por considerar que los clientes de los mismos son personas menos cualificadas para el empleo racional de los productos fitosanitarios.

Tiene un especial interés el asesoramiento permanente de los técnicos de las Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIAs), que realizan a los agricultores, en materia fitosanitaria, y para los diferentes grupos de cultivos. En la Comunidad de Madrid existen un total de seis agrupaciones de este tipo: cuatro

para el olivo, una para la viña y una para los productores de hortícolas de Villa del Prado.

Las nuevas directrices marcadas por una serie de reglamentos comunitarios, especialmente el Reglamento (CE) nº 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, y el Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, condicionan la realización de estas actividades de inspección y control de los productos aplicados en la producción agraria, ya para el año 2008, no solamente adaptando el sistema operativo recogido en los Reglamentos, sino también adoptando la filosofía de los mismos.

En relación con el estado de implantación del Sistema Integrado de Gestión de envases de productos fitosanitarios (SIGFITO) en la Comunidad de Madrid se puede comentar que, las actividades de esta entidad, al amparo del Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre Envases de Productos Fitosanitarios, consisten en impulsar, promover y realizar la prevención en la producción de residuos de envases de productos fitosanitarios, la recogida, reutilización y valorización y, en su caso, eliminación final de dichos residuos, así como cualquier tratamiento de los mismos.

Asimismo, la Sociedad, como sistema integrado de gestión, debe cumplir con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado mediante Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Para conseguir tales objetivos, en la Comunidad de Madrid se han instalado varios puntos de recogida, además de otros que están en proceso de ponerse en marcha. Los centros de recogida ya implantados en la Comunidad de Madrid vienen reflejados en la tabla siguiente:

Tabla 13. Implantación de SIGFITO en la Comunidad de Madrid: puntos de recogida

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD
Agrodex	Pinto
Cooperativa aceitera de Arganda	Arganda del Rey
Semillas y Plantas Escolar, SL	Fuenlabrada
Cintra, Serv.Ind. y Transportes, SA	Madrid
Fitogarden, SL	Torrejón de Ardoz
Real Federación Española de Golf, SA	Madrid
Projardín, SL	San Sebastián de los Reyes
Recespaña, Scdad. Coop.	Villarejo de Salvanés
Piensos Alonso, SA	Navalcarnero

Otros centros de recogida que se encuentran en trámites de implantación son:

- Cooperativa de Ciempozuelos, en Ciempozuelos
- Cooperativa Villa del Pardo, en Villa del Prado
- Cooperativa de Chinchón, en Chinchón

- Pedro Sánchez, en Villaconejos

Problemática general detectada en los sectores de fabricación, venta y aplicación de productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid.

En el sector de la fabricación de productos fitosanitarios no hay problemas destacables en la Comunidad de Madrid, dado el escaso número de fabricantes (solo uno)

En lo referente a la venta, los problemas más importantes derivan de las licencias de apertura de locales y a la falta de información a vendedores por parte de las empresas distribuidoras sobre los productos que deben vender y sobre los que no están autorizados.

En el sector de la jardinería, de gran proyección en toda la Comunidad de Madrid, en lo referente a la aplicación de productos por personal dedicado a esta actividad, existen problemas referidos al Registro Oficial de Productos Fitosanitarios y al material fitosanitario, dependiente del MAPA así como a la falta de cualificación específica por parte del personal aplicador.

Para finalizar, la normativa relativa a fabricación, venta y empleo de productos fitosanitarios de aplicación en la Comunidad de Madrid establece todas las condiciones para la fabricación, comercialización y aplicación de estos productos.

La agricultura ecológica en la Comunidad de Madrid

La agricultura ecológica es un método de producción que tiene como fin la obtención de alimentos de máxima calidad nutritiva y sensorial respetando el medio ambiente, sin emplear productos químicos de síntesis. En esencia es una práctica de producción respetuosa con el medio ambiente y se puede considerar como una opción de presente y futuro para contribuir al desarrollo rural.

Desde el año 1996 en que se trasfieren las competencias en materia de AGRICULTURA ECOLÓGICA a la Comunidad de Madrid, el crecimiento de dicho sistema de producción en línea con el resto de las Comunidades Autónomas, ha experimentado una evolución positiva como lo demuestran los siguientes datos:

Tabla 14: Evolución del nº de operadores sometidos a control

Año	Productores	Elaboradores	Importadores	Total
1996	4	3	0	7
2006	80	50	5	135

Tabla 15: Evolución del nº de explotaciones y de la superficie

Año	Explotaciones Inscritas	Superficie total
1996	4	217
2005	74	4.916,80

Tabla 16: Evolución de la producción comercializada

Año	Producto comercializado kg	Etiquetas numeradas utilizadas	Valor económico
1996	90.000	96.276	179.000€
2005	1.058.400	1.291.317	2.845.150€

En junio de 2004 la Comisión Europea puso en marcha un plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológicas. Este plan destacaba los beneficios de este tipo de producción que al hacer uso restringido de pesticidas reduce los residuos en los alimentos y mejora la calidad de las aguas, favorece la protección del suelo, mejora la biodiversidad e incide positivamente en el bienestar animal, así mismo trasmitía una serie de recomendaciones a los Estados Miembros, entre las que subrayamos:

- Alentar a los productores ecológicos a reconvertir la totalidad de la explotación a la agricultura ecológica y no sólo una parte
- Proporcionar a los productores ecológicos las mismas posibilidades de recibir ayudas a la inversión que a los productores tradicionales.
- Potenciar la investigación sobre agricultura ecológica y sus métodos de producción

Posteriormente el MAPA, presentó un Plan Estratégico de Agricultura Ecológica, que ponía de manifiesto una serie de puntos débiles en esta actividad.

A la vista de todo lo anterior y en el ámbito de sus competencias la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, y mediante la elaboración del Libro Blanco de Política Agraria y Desarrollo Rural, realizo un análisis DAFO del sector, cuyo diagnóstico puso de manifiesto la necesidad de desarrollar unas propuestas estratégicas, fruto de las cuales es el PLAN PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

Este Plan 2005-2007, tiene dos objetivos principales:

- Fomentar la producción ecológica
- Mejorar la comercialización de los productos ecológicos de la Comunidad de Madrid.

La evolución año a año de la superficie ecológica en la Comunidad de Madrid (ver figura) refleja un punto de inflexión a partir del año 2001, fecha en que entraron en vigor las medidas agroambientales para este tipo de producción. Posteriormente vuelve a estabilizarse con un aumento lento.

Por este motivo, y para salvar las dificultades que inicialmente tiene este tipo de producción, es necesario el mantenimiento de las ayudas agroambientales, pues este tipo de agricultura tiene un enorme potencial de mercado en una región de alta capacidad adquisitiva como es Madrid y con una gran exigencia medioambiental en el medio rural.

Ilustración 4. Evolución de la producción ecológica en la Comunidad de Madrid

Se puede encontrar información ampliada en el Anejo 3. Evaluación Ambiental Estratégica (Indicador 23. Suelos: Agricultura Ecológica)

3.1.2.2 Ganadería

Los importantes cambios sociales, políticos y económicos que se han producido en los últimos años, han influido de forma muy activa en la estructura, censos y distribución de las explotaciones ganaderas de nuestra Comunidad.

Asimismo, las enfermedades emergentes, las crisis alimentarias, que en estos últimos años han creado una gran alarma social entre los consumidores y la importancia que han adquirido recientemente conceptos como trazabilidad, bienestar animal y gestión sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, junto a la aplicación de nuevas tecnologías de producción, han sido factores determinantes para alcanzar la situación actual en cuanto a estructura y dimensión de la ganadería madrileña, que en términos de producción final agraria (PFA),en la

actualidad, supera al sector agrícola y cuyas producciones mas importantes en orden decreciente son: leche, carne de ovino, huevos, carne de bovino y carne de aves.

En la actualidad, en la Comunidad de Madrid, en la que predomina una mayor inversión en servicios e industria frente al sector primario, la ganadería se presenta como una actividad económica que en algunos de los casos, se realiza a tiempo parcial como complemento de otras actividades, siendo necesario recalcar que un numero importante de explotaciones están gestionadas por auténticos profesionales del sector y son muy competitivas. Todo ello debido a la enorme vocación de los ganaderos madrileños, importantísima no solo por su producción sino también por el papel que desempeña en el medio rural, en relación a la ordenación del territorio y a la conservación y mantenimiento del medio ambiente, siga siendo una opción a la hora de hablar de desarrollo sostenible y de bienestar de muchos ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Ganadería intensiva

Avicultura

Las explotaciones avícolas de la Comunidad Madrid, excepto las explotaciones familiares de autoconsumo y las dedicadas a la producción ecológica, mantienen un régimen de explotación exclusivamente intensivo, en el que además de mantener un buen estado sanitario de los animales se lleva a cabo, de forma rigurosa, un control exhaustivo de los siguientes factores de producción: alimentación, iluminación, ventilación, temperatura, humedad relativa y espacio.

Se trata de explotaciones altamente tecnificadas en las que la inversión realizada en infraestructuras es elevada y en las que a través de cruces industriales por hibridación se explotan estirpes ligeras o semipesadas, en el caso de la producción de huevos, y pesadas en el caso de la producción cárnica.

Vacuno de carne

Dentro del sector vacuno de carne, el subsector aptitud cebo en la Comunidad de Madrid incluye explotaciones en las que su única actividad es el engorde de animales hasta su sacrificio y explotaciones en las que además del cebo existen hembras reproductoras. En el primer caso se trata de explotaciones con un régimen de producción intensiva, muy especializadas, y adaptadas a nuevas tecnologías. En el segundo de los casos, se mezclan los sistemas producción intensivo y semiextensivo, y se trata de explotaciones menos especializadas que cuentan con mayor superficie forrajera.

Las explotaciones ganaderas dedicadas exclusivamente al cebo se localizan principalmente en las comarcas de la zona sur de Madrid, si bien, existe representación de las mismas en toda la Comunidad Autónoma. Su producción está ligada a la ejecución de programas sanitarios y de manejo estrictos, que garanticen

el engorde de los animales, cumpliendo la normativa vigente en materia de sustancias prohibidas y residuos de medicamentos. Este sistema de explotación se realiza generalmente con animales mestizos procedentes, en su mayoría, del mercado nacional, aunque existen casos de producción a partir de razas puras (*Limusine* y *Charolais*) y otros en los que los terneros, que van a ser sometidos a cebo, se importan de otros países, siendo los principales suministradores Francia e Irlanda.

Se trata de explotaciones con un censo medio de 150 animales, en las que el mayor coste de producción lo representa la alimentación, que se realiza mediante el suministro de piensos, generalmente a libre disposición.

Las explotaciones ganaderas en las que se ceban animales y existen hembras reproductoras, se distribuyen principalmente, por las comarcas del Norte y Oeste de la Comunidad, siendo el censo medio de animales por explotación inferior al anterior.

Vacuno de leche

En cuanto al sector vacuno de leche, cuenta con explotaciones muy especializadas, tanto a nivel de instalaciones como de nuevas tecnologías, en las que se han introducido nuevos sistemas de producción y manejo y en las que se ha avanzando de forma muy notable en materia de selección genética y sanidad animal.

En la Comunidad de Madrid, las explotaciones de ganado vacuno de aptitud leche se sitúan fundamentalmente en la zona norte y centro (Guadalix de la Sierra, Colmenar Viejo, El Boalo, etc) aunque existen explotaciones repartidas por toda la Comunidad.

En la actualidad el sector vacuno de aptitud leche de la Comunidad de Madrid cuenta con 178 explotaciones, 13.270 animales en producción y 88.328.559 kg de cuota asignada y representa a nivel nacional el 0,40 % de las explotaciones, el 1,21 % de los animales de producción y el 1,41 % de la cuota láctea o cantidades de referencia.

Caprino

En la Comunidad de Madrid existen 315 explotaciones de animales de la especie caprina que con un censo de 23.801 reproductoras, producen 7.146.000 litros. La producción media en lactaciones de 210 días es de 290-300 litros. Se trata de explotaciones que mantienen un régimen de producción semiextensivo, en el que se alterna el pastoreo con la estabulación de los animales. Además de las explotaciones dedicadas exclusivamente al ganado caprino, que en muchos de los casos han incorporando nuevos sistemas de producción y manejo a través de nuevas tecnologías, existen animales de la especie caprina en muchos rebaños de ovino que producen leche, que en la mayoría de los casos no se destina a la comercialización sino que es utilizada en la alimentación de corderos.

La zona de mayor concentración de explotaciones se corresponde con la sierra oeste y zonas del sureste de la Comunidad de Madrid, siendo la cabra del Guadarrama (8.767 cabezas inscritas en Libro Genealógico) y la agrupación Murciano-Granadina (2.500 cabezas) las razas que se explotan en pureza. El resto de animales se corresponde con razas mixtas (12.534 cabezas). El número de explotaciones en control lechero es de 29.

La producción láctea de estas explotaciones tiene como destino la industria para producción de quesos, con un rendimiento medio de 5 Kg de leche por cada Kg de queso producido.

Ovino

En la Comunidad de Madrid existen 229 explotaciones de animales de la especie ovina aptitud leche que con un censo de 73.253 reproductoras producen mas de 20.000.000 de litros de leche al año.

En el caso del ganado ovino de aptitud láctea, cabe destacar el crecimiento que se ha producido en Madrid, al igual que en España, de las ganaderías de ovino de raza Assaf (17.537 animales). Se trata de animales con una producción lechera superior a la de otras razas y que se adaptan con facilidad al ordeño mecánico y en general a la intensificación del rebaño, encontrándose en ocasiones estabulados permanentemente. Tanto en esta raza como en animales pertenecientes al tronco manchego, el sistema de explotación predominante es semiintensivo, con una importante suplementación en la alimentación del rebaño.

La zona de mayor concentración de explotaciones se corresponde con la zona del sureste de la Comunidad de Madrid, siendo los animales del tronco manchego los mas importantes en relación al censo total. El número de explotaciones en control lechero es de 59.

La producción láctea de estas explotaciones tiene como destino la industria para producción de quesos, con un rendimiento medio de 5 Kg de leche por cada kilogramo de queso producido.

En el sector ovino, igual que en el caprino, las explotaciones de cierta entidad, en relación al número de cabezas, cuentan con instalaciones y sistemas de ordeño adecuados, pero aún existen un buen número de explotaciones que siguen realizando el ordeño de forma manual sin alcanzar un nivel de calidad higiénico sanitaria adecuado.

Ganadería extensiva

Razas autóctonas

Mantener y conservar estas razas se justifica por su rusticidad y adaptación a los ecosistemas de nuestra Comunidad, aprovechan los recursos naturales y

contribuyen a mantener sistemas de producción no lesivos con el medio ambiente. Además suponen un patrimonio genético que contribuye a mantener la biodiversidad.

Las razas autóctonas españolas que se encuentran en la Comunidad de Madrid son; Avileña-Negra Ibérica, Lidia, Berrenda en Negro y Berrenda en Colorado, de ganado bovino; Manchega, Negra de Colmenar y Rubia de El Molar, de ganado ovino y Murciano Granadina y del Guadarrama de ganado caprino.

De estas razas las autóctonas madrileñas son: Negra de Colmenar o Colmenareña, Rubia de El Molar y Cabra del Guadarrama.

Según los criterios contemplados en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1974/2006, por el que se establecen los umbrales para considerar una raza autóctona en peligro de extinción, las propias de la Comunidad de Madrid o ubicadas en su territorio, quedan plenamente justificadas a efectos de las ayudas previstas en capítulos posteriores, tal y como queda reflejado en la tabla siguiente:

Tabla 17. Razas ganaderas autóctonas en peligro de extinción

RAZA	HEMBRAS CENSADAS EN LA CM	HEMBRAS CENSADAS EN ESPAÑA	UMBRAL (s/Reglamento)
Berrenda en Colorado	243	2.567	7.500
Berrenda en Negro	62	1.914	7.500
Colmenareña	3.000	3.000	10.000
Rubia del Molar	1.400	1.400	10.000
Cabra del Guadarrama	5.954	6.754	10.000

Fuente: respectivas asociaciones ganaderas de razas autóctonas

Bovino

La explotación del ganado bovino se realiza fundamentalmente en el noroeste de la Comunidad, concretamente en la Sierra Norte, Cuenca del Manzanares y Sierra del Guadarrama.

Son de aptitud cárnica y se explotan en régimen extensivo, bien en pureza o en cruces industriales, generalmente en pastos de montaña y dehesa, con una carga ganadera baja y ofrecen buenos rendimientos productivos.

Estas explotaciones son idóneas para participar en programas de carne de vacuno de calidad y de ganadería ecológica ligada a los programas agroambientales.

El censo de reproductoras inscritos en Libros Genealógicos es el siguiente:

Avileña-Negra Ibérica: 3.092
Lidia: 9.676
Berrenda en Negro: 62
Berrenda en Colorado: 243

Refiriéndonos a la raza de lidia, debemos indicar que la Comunidad de Madrid es tierra de asentamiento y cría de ganaderías de reses bravas y que en la actualidad nuestra región ocupa la quinta posición, por detrás de Andalucía, Castilla León, Extremadura y Castilla la Mancha, en relación al número de explotaciones. A nivel nacional representa el 8,31 % del total de la ganadería y en la Comunidad de Madrid, con un censo de 9.676 reproductores, se distribuyen fundamentalmente por la sierra oeste, la cuenca del Guadarrama y la cuenca Alta del Manzanares.

Ovino y Caprino

El tronco Manchego tiene el censo más representativo en la Comunidad de Madrid y se distribuye principalmente en la zona sur y este de la región. Se trata de explotaciones generalmente de tipo semiintensivo, en la que los animales aprovechan los recursos naturales complementando su alimentación con piensos. La mayoría de los productores considera la producción láctea como la prioritaria de la explotación. Relevante y asociada a la anterior es la producción cárnica, representada por el cordero de tipo pesado.

Las razas Colmenareña, Rubia de El Molar y Cabra del Guadarrama, que se encuentran en peligro de extinción, tienen sistemas de explotación de tipo semiextensivo.

La Cabra del Guadarrama se distribuye por la zona oeste de la Comunidad, la Colmenareña por la cuenca del Manzanares y la Rubia de El Molar, dado el escaso número de rebaños que la integran, presenta una distribución geográfica irregular.

La producción puede considerarse mixta. La leche se destina a la elaboración de quesos y la producción cárnica es la más característica obteniéndose corderos y cabritos lechales de gran calidad, consumidos principalmente en la zona de producción.

Las asociaciones de criadores (cuya creación se fomenta desde 1995) han logrado mantener, e incluso aumentar, el censo de estas razas, a través de los programas de conservación y mejora, con el apoyo de las subvenciones existentes para dicho objetivo.

El censo de reproductoras inscritos en Libros Genealógicos es el siguiente:

Manchega: 1.504
Colmenareña: 3.000
Rubia del Molar: 1.400
Cabra del Guadarrama: 5.954
Murciano Granadina: 2.500

Equino

Las explotaciones equinas de la región están muy influenciadas por la cercanía del municipio de Madrid, que con más de cinco millones y medio de habitantes son un público excelente para el empleo del caballo desde el punto de vista deportivo, recreativo o turístico.

Dentro de la actividad productiva, hay que destacar la gran presencia de yeguadas de ejemplares de raza pura siendo la mas extendida la cría de Pura Raza Española (PRE) que en la región ha llegado a un gran nivel de selección como lo prueban los éxitos cosechados en concursos morfológicos y deportivos y el incremento de la demanda de éstos ejemplares en países como Estados Unidos, Méjico etc… Existe también alguna representación de otras razas puras con un censo mucho mas pequeño, destacando el Pura Sangre Inglés (PSI), el Pura Raza Árabe (PRA), el Hispano-Árabe (H-A), el Anglo-Árabe (A-A) y el Caballo de Deporte Español (CDE).

Estos animales se crían en régimen extensivo o semiextensivo dónde las yeguas y potros pasan parte del día en libertad y se recogen por la noche en instalaciones cubiertas.

Junto a estos y con un incremento progresivo en los últimos años, nos encontramos con los establecimientos privados que albergan équidos con finalidad lucrativa para el desarrollo de actividades recreativas, turísticas o deportivas, en cuadras de alquiler, con caballos en pupilaje o como clubes deportivos. No hay que olvidar tampoco las pequeñas explotaciones de particulares que tienen un número muy reducido de ejemplares y que generalmente se dedican al uso privado.

En cuanto al resto de sistemas de producción, Madrid nunca ha tenido tradición de cría de caballos de carne aunque parte de los caballos cruzados llamados comúnmente “serranos” (que son tan frecuentes de ver en la sierra madrileña) se destinen a este fin.

Uno de los problemas más importantes en la producción equina es la falta de mano de obra especializada y de profesionales cualificados. Esto se hace mas acuciante en las ganaderías selectas por lo que debería fomentarse la formación en este sentido.

Hay que tener en cuenta la creciente demanda de la población en cuanto a actividades relacionadas con el caballo. Es raro el fin de semana en el que no se organizan eventos deportivos, concursos locales o Raid, sin olvidar los concursos nacionales o internacionales desarrollados periódicamente en algunas de las excelentes instalaciones ecuestres de las que dispone nuestra región. Se ha visto favorecido por la próxima apertura del Hipódromo de Madrid, su cierre en el año 1996 supuso un duro golpe al sector del caballo de carreras, principalmente PSI y PRA. Este, estará preparado para la residencia habitual de unos 2.000 caballos.

3.1.2.3 Sector alimentario

La industria agroalimentaria madrileña tiene unas ventas de productos por más de 4.367 M€ lo que supone el 6,7 % de las ventas nacionales del mismo sector. Estas ventas llevaron asociado un Valor Añadido Bruto de 1.224,6 M€ que corresponde al 8,01 % del Valor Añadido Bruto generado por el total de la industria agroalimentaria nacional. Si tenemos en cuenta que el Valor añadido Bruto de todos los sectores industriales de la Comunidad de Madrid, para el mismo año, alcanzó 14.106,3 M€ vemos que la industria agroalimentaria produce el 9% del Valor Añadido Bruto del sector.

El parque alimentario de la Comunidad de Madrid dispone de 1.644 establecimientos industriales, correspondientes a 1.637 empresas que tanto en las zonas industriales como en las rurales, se asientan sobre más de cien municipios de la región y representan cerca del 5% del total de las existentes en España.

De acuerdo a su dimensión, como subsectores más importantes destacan el cárnico, que da ocupación a 4.515 personas. Sus cifras de ventas superan los 740 millones de euros, representando sectorialmente más del 9 % del conjunto nacional, y alrededor del 18 % de la industria agroalimentaria de la Comunidad de Madrid. El sector de panadería y galletas es el más relevante en personal ocupado con 8.042 trabajadores, facturando más de 550 millones de euros. Igualmente son importantes el sector lácteo con un volumen de negocios superior a los 550 millones de euros y más de 2000 empleados y el sector bebidas no alcohólicas el primero por volumen de ventas con más de 750 millones de euros.

También hay que destacar la industria de transformación de productos de la pesca, importante subsector que cuenta con establecimientos industriales dedicados a las actividades de congelados, precocinados, ahumados, salazones, etc.

Las industrias “ligadas a la tierra” cuentan con una tradición de siglos, en un principio se trataba de empresas familiares que aprovechaban las producciones locales, centrándose básicamente en los sectores de vinos y aceites, y a las que durante el proceso de modernización del campo, paralelo al de urbanización de la sociedad española se incorporaron con fuerza las entidades asociativas agrarias, que recibieron un fuerte apoyo institucional en un intento de valorizar las producciones agrarias y de fijar la población frente al éxodo rural que se estaba produciendo. Estas industrias han pasado por diferentes altibajos hasta llegar al día de hoy en el que han alcanzado cierta estabilidad, manteniéndose la estructura de PYME familiar junto con entidades asociativas y apoyándose en la creación de indicaciones de calidad (Denominación de Origen “Vinos de Madrid”, I.G.P. “Carne de la Sierra del Guadarrama”, Denominación Geográfica “Chinchón”, Denominación de Calidad “Aceitunas de Campo Real”, la Indicación Agricultura Ecológica y la recientemente puesta en marcha Denominación de Origen de Aceite de Madrid).

Por otra parte, estas industrias han ampliado su ámbito productivo, centrado como hemos dicho tradicionalmente en vinos y aceites, con la incorporación de otros sectores como el de alimentación animal o el lácteo, en el que se dan en Madrid notables ejemplos de rentabilidad y competitividad, con pequeñas empresas que

buscan su hueco en el mercado con productos de calidad y algún ejemplo de Cooperativa, como Castellana de Ganaderos, que compite con éxito con las principales marcas nacionales e internacionales de queso.

A esto hay que añadir un fenómeno, relativamente nuevo y poco intenso en este momento en nuestra Comunidad pero que va ligado a este tipo de empresas y es el surgimiento de los "neorrurales", personas que deciden volver al campo y que encuentran en la producción artesanal (quesos, mermeladas, productos ecológicos, etc) la forma de financiar esa vuelta a la naturaleza, con el apoyo de las distintas líneas de apoyo al desarrollo rural existentes.

La industria agroalimentaria de la Comunidad de Madrid juega un papel fundamental en el entramado socioeconómico del medio rural. La búsqueda de nuevas salidas comerciales y la adición de valor a los productos agrícolas y ganaderos contribuyen a mejorar la competitividad del sector agrario, propiciando la diversificación y el aprovechamiento de los recursos del medio rural, potenciando la mejora de equipamientos e infraestructuras y estimulando nuevas iniciativas empresariales en los municipios de su entorno. Además, se observa un cambio en la función tradicional del sector primario, que pasa de ser el abastecedor tradicional de bienes finales al consumidor, al de proveedor de materias primas a la industria agroalimentaria, lo que conlleva una dependencia recíproca de ambos sectores.

Cerca del 24 % de establecimientos industriales agroalimentarios se localizan en municipios de menos de 10.000 habitantes:

- El establecimiento de industrias en municipios rurales sigue una tendencia creciente, en parte motivada por la falta de oferta y el precio del suelo industrial en Madrid capital y los municipios del área metropolitana.
- La Industria agroalimentaria es un sector anticíclico, en situaciones de ciclo alto crece a una tasa inferior que el resto de la industria, mientras que en períodos de crisis económica se comporta de forma más estable, lo que garantiza los niveles de empleo y renta en las zonas rurales frente a las vicisitudes del ciclo económico.
- Su capacidad de empleo es elevada, el efecto multiplicador de la inversión sobre el empleo es de 2,52 en relación con el conjunto de la industria.
- En muchas ocasiones la demanda de empleo está servida por las categorías menos cualificadas.

Estas características son importantes en medios rurales en que las inversiones industriales de otro tipo son difíciles de atraer y tienen un efecto multiplicador de creación de empleo que es fundamental. Por otra parte, los municipios pequeños en que se establece una industria resultan muy sensibles a la posible desaparición de ésta, por lo que es fundamental la estabilidad. También resulta importante que gran parte de la demanda de empleo no requiera especialistas, esto favorece la implantación de industrias agroalimentarias en el medio rural.

Por tanto, la Industria Agroalimentaria tiene un asiento cada vez más creciente en el tejido rural y sus especiales características la hacen idónea para el reforzamiento del mismo por su capacidad de generación de empleo y renta que se traduce en fijación de la población.

3.1.2.4 Impacto de la reforma de la PAC del 2003

La aplicación del pago único

Una vez que se ha ido avanzando en la aplicación de este nuevo sistema de ayudas, habiéndose superado la adjudicación definitiva de los derechos de pago, el sistema contempla pagos parcialmente acoplados, con el fin de mantener la actividad productiva, que han dado lugar a complejidades tanto en la toma de decisiones por parte de los agricultores y ganaderos como en el control y gestión de las ayudas.

Con carácter general, la aplicación del nuevo sistema de pago único en la comunidad de madrid, ha dado lugar a una disminución de los productores que solicitan estos apoyos. Básicamente han abandonado aquellos de mayor edad y con una superficie de cultivo baja (con derechos de pago único reducidos), independientemente de la consecuente por la evolución lógica debido al desarrollo económico de la Comunidad de Madrid.

Este descenso de los productores activos a originado que aquellos que permanecen en el sector, aumenten la superficie de cultivo como consecuencia de la tierra liberada por aquellos que abandonan el sector.

En relación a la evolución tenida por la ganadería con ayudas acopladas a la producción, mientras que en el sector bovino (vacas nodrizas), sigue una evolución de mantenimiento productivo, por el contrario, el sector ovino y caprino (50% acoplado) sigue una evolución de fuerte retroceso.

En definitiva, el sector productivo bovino se mantiene, el de ovino/caprino se reduce fuertemente, el agrícola de secano disminuye en número de agricultores activos, aumentando el número de hectáreas cultivadas por los que permanecen y el sector agrícola de regadío se ha adaptado a la nueva situación de mercado.

En relación con la industria agroalimentaria madrileña, no se han apreciado incidencias destacables debidas a la implantación de pago único.

Condicionalidad

El conjunto de requisitos y normas a respetar es muy amplio, por lo que los productores ven muy complicada la comprensión de tanto requerimiento, ahora bien, su cumplimiento como norma general es aceptada, estando el sector sensibilizado al respecto.

La realización de los controles tiene su complicación, al depender de distintas autoridades la responsabilidad de distintos condicionantes.

La Comunidad de Madrid ha instrumentado un sistema de coordinación a través del Decreto 75/2006 por el que se regula el control de las buenas condiciones agrarias y medioambientales y de los requisitos legales.

Por otra parte, los controles sobre el terreno contienen problemas con respecto a la posibilidad de controlar de forma objetiva determinados requerimiento, la elaboración de instrucciones detalladas, el elevado número de parcelas a controlar, etc., lo cual da lugar a informes complejos y de difícil comprensión para el agricultor, que se traduce en penalizaciones laboriosas y poco comprensibles, aunque hasta hoy no han sido excesivamente cuantiosas.

Aplicación de la modulación

En 2006 tras una modulación de 1,19 millones de euros, se hicieron unos pagos adicionales de 0,44 millones de euros, por lo que el saldo neto fue de 0,75 millones de euros. Para ello se retuvo a más de 7.500 beneficiarios de ayudas directas y se hicieron 7.300 pagos adicionales.

En 2007 la modulación creció hasta 1,65 millones de euros y los pagos adicionales los 0,62 millones de euros, con un saldo neto de 1.03 millones de euros, habiéndose retenido 7.900 beneficiarios de ayudas directas y pagado a 7.700.

Según estas cifras, para transferir 1,8 millones de euros al segundo pilar se ha hecho necesaria la retención a 15.400 productores y el pago a 15000 beneficiarios, es decir la realización de 30.400 actuaciones por lo que la rentabilidad obtenida (euros/actuación) es reducida.

Por otra parte la modulación en general no ha sido bien acogida por parte del sector agrario, ya que entiende que se han reducido unos recursos que difícilmente van a tener alguna repercusión para ellos ni para su comarca.

Ahora bien, es cierto que el sistema ha supuesto un incremento, aunque limitado de los medios económicos utilizables en el desarrollo rural.

3.1.3 Medio ambiente y gestión de tierras

En este apartado se describen los principales aspectos ambientales sobre los que va a tener incidencia el Programa de Desarrollo Rural, tales como los ecosistemas en general y los espacios protegidos, los recursos hídricos o las zonas forestales, teniendo en cuenta la escasa influencia que las actividades del medio rural ejercen sobre otros parámetros, como el aire, en comparación con las actividades de origen urbano.

3.1.3.1 Ecosistemas madrileños

En la Comunidad de Madrid se describen 10 ecosistemas representativos, definidos cada uno de ellos por su situación, altitud, suelo, clima, fauna y flora. Estos ecosistemas son:

- Pinar de montaña
- Encinar sobre arenas
- Melojar o robledal de melojo
- Sotos y riberas
- Hayedo
- Matorral de altura o piornal de la Sierra de Guadarrama
- Pinar de pino piñonero
- Cuestas y cortados yesíferos del Sureste
- Barbechos y secanos
- Zonas palustres

A continuación se describe de forma escueta cada uno de estos ecosistemas.

El pinar de montaña

Se localiza en una banda entre los 1.600 y 2.100 metros de altitud de la zona Norte y Noroeste de la Sierra de Guadarrama.

El clima es de alta montaña continental, con fuerte radiación, ausencia de precipitación estival y gran oscilación térmica.

El suelo es de naturaleza silícea, tierra parda húmeda, con pH ácido y baja concentración de calcio, debido a las temperaturas y las características químicas, y de microorganismos descomponedores.

Entre la flora cabe destacar como especie dominante al pino silvestre acompañado en el estrato arbóreo por tejos, serbales y acebos. El estrato arbustivo se compone de pinos jóvenes, matorral de enebro rastrero y piorno en las zonas altas y de retama negra y retama de flor en las cotas bajas. En el estrato herbáceo aparecen el helecho común, pastos de gramíneas como el cervuno y la cañuela, y narcisos y crocos. También aparecen líquenes y musgos sobre los troncos y hongos como níscalos y boletos.

Entre la fauna existen diferentes especies distribuidos según los estratos del bosque. Las más representativas son:

- Aves: carbonero garrapino y herrerillo capuchino, pico picapinos y trepador azul, corneja, búho real, búho chico y azor.
- Anfibios y reptiles: rana patilarga, lución y lagarto verdinegro.
- Mamíferos: corzo, ardilla, conejo, turón, marta, zorro.

- Insectos: procesionaria del pino, graelsia, apolo.

Los principales usos agrícolas y forestales de estas zonas son los aprovechamientos ganaderos extensivos y temporales, principalmente de ganado vacuno, con muy baja carga ganadera debido a la dureza de la climatología y lo abrupto del terreno. Este uso del monte a veces perjudica la regeneración por lo que se hace necesario acotar las zonas de pastoreo y vigilar estrechamente los turnos de pastoreo para evitar daños a la vegetación. Por lo demás, el escaso aprovechamiento agrario de estos territorios hace que no haya prácticas agrícolas perjudiciales sobre este tipo de ecosistemas.

Por otra parte, existe un uso muy intenso de estos pinares por la población de la región que, preferentemente en los fines de semana, los emplea para usos recreativos.

El encinar sobre arenas

Se localiza desde la cuenca del Tajo hasta la Sierra de Guadarrama, alcanzando los 1.200 metros de altitud, donde contacta con el melojar. Ocupa una banda central de la provincia de Suroeste a Nordeste.

Los suelos son tierras pardas meridionales, formados a partir de arcosas, con una alta proporción de limos, procedentes de la descomposición y arrastre de granitos gneises y cuarcitas de la sierra.

El encinar se puede presentar como dehesa, monte bajo o zonas áridas. Como monte bajo es generalmente denso mezclado con varios tipos de arbustos y matorrales. Se localiza en partes altas o medias de las laderas y colinas con suelos más pobres. La dehesa se ha formado por la continua acción del pastoreo y eliminación selectiva de matorral de encina.

En cuanto a la vegetación, aparecen varios estratos. En el superior, junto a la encina, que es la especie dominante, aparece el enebro y la coscoja. También están el fresno y el quejigo. En el estrato arbustivo, junto a enebros y encinas jóvenes se encuentran torvisco, romero, labiérnago, madreselva, majuelo, cantueso, retama y jara pringosa. En cuanto al estrato herbáceo, existe un pasto llamado majadal, compuesto por *Poa bulbosa*, *Trifolium subterraneum* y *Briza media*. Aparecen también esparragueras, madreselvas y hongos como boletos, macrolepiotas y *Amanita phalloides*.

Entre la fauna, cabe destacar:

- Aves: carboneros, picos, abubillas, urracas, rabilargos, perdiz, pinzón común y el águila imperial.
- Mamíferos: gamos y ciervos, jabalíes, conejos, ginetas.
- Reptiles: lagarto común, lagartija colilarga y culebra bastarda y de escalera.

En estos encinares se aprovechan las leñas de poda, siempre con un estricto control por parte de los organismos competentes. Si las condiciones de pasto lo permiten, se alquilan los pastos para el aprovechamiento ganadero, principalmente vacuno, en las épocas de primavera y otoño ya que en verano los se agostan y en invierno la dureza del clima no aconseja la permanencia del ganado; esta modalidad de ganadería extensiva da lugar a la aparición de dehesas que, en Madrid, son frecuentemente de encinas o de fresnos. En estos montes adehesados se ha de vigilar estrechamente el respeto de las cargas ganaderas y las rotaciones de pastos a fin de evitar problemas de sobrepastoreo. También es posible encontrar rebaños de ganado bovino que, en su devenir diario, van ramoneando la pradera. Aunque cada vez menos, algunos de estos encinares se combinan con cultivos de cereales en secano, principalmente por las zonas del Suroeste de la región. Excepto en el caso de los aprovechamientos ganaderos, que de no cumplir las normas pueden generar sobrepastoreo, con falta de regeneración y degradación de la cubierta vegetal, no se detectan prácticas agrarias que incidan de forma negativa en estos ecosistemas ya que, aún en el caso de que se cultiven, las técnicas de cultivo inciden muy poco sobre el medio.

El melojar

El robledal de rebollo ocupa una banda entre los 1.200 y 1.700 metros de altitud en toda la sierra madrileña, excepto por el Suroeste.

Los suelos son tierras pardas subhúmedas sobre granito y gneises, sueltos y permeables, con alta proporción de materia orgánica.

La especie dominante es el rebollo o melojo acompañado en el estrato arbóreo por arces en terrenos secos y pedregosos, y abedules en suelos húmedos. En el estrato arbustivo destacan los sauces, zarzales, endrinos, majuelos, brezo blanco, jara estepa y retamas negra y blanca. En cuanto al estrato herbáceo aparecen helechos, festucas, dactilis y nardos. También aparecen amanitas comestibles.

En el apartado de fauna cabe destacar los muchos invertebrados debido a la capa de hojas del suelo. Entre ellos el ciervo volante y la lagarta peluda. Las aves insectívoras están representadas por el pinzón común, el mito, el herrerillo común, el mirlo, etc. Entre los anfibios y reptiles destacan el sapillo pintojo y la lagartija común. Aparecen también mamíferos como el corzo y el jabalí, el zorro o el gato montés, garduñas, comadrejas y hurones. En cuanto a aves cabe destacar a los arrendajos, el milano real, los cárabos, el pinzón común, el mirlo, el mito y los herrerillos.

En los melojares se aprovechan las leñas de poda, siempre con un estricto control por parte de los organismos competentes y, similar a lo que ocurre en los encinares, los pastos se aprovechan para el ganado, principalmente vacuno, en las épocas de primavera. Estos aprovechamientos ganaderos se realizan con un estricto control de turnos y cargas para evitar el sobrepastoreo y el ramoneo de renuevos. La incidencia de la agricultura en estas zonas es nula dado que, siendo terrenos forestales, no se cultivan.

Los sotos y riberas

Los bosques de galería son formaciones vegetales ligadas a la presencia de agua. En ellos se encuentran árboles y arbustos caducifolios característicos que ocupan una estrecha banda a lo lago del curso de agua.

Los terrenos sobre los que se asientan están formados por el depósito de avenidas de agua, con una capa inferior de grava sobre el que se depositan los limos. El suelo es distinto a lo largo del perfil longitudinal del río, así en el curso alto del río, dominan los suelos de ribera con esqueleto grosero, en el curso medio se sitúan los suelos de ribera arenosos y en el curso bajo se forman los suelos de ribera arcillo-limosos.

En cuanto a la vegetación, sigue una catena diferenciada según la distancia al agua. En primer lugar se hallan el aliso y el sauce, junto al curso de agua, acompañado por herbáceas como cañaverales y juncos. Aparecen también los chopos, aunque algo más retirados, sobre suelos maduros y por último los olmos y fresnos, estos últimos frecuentemente en forma adehesada en la Comunidad de Madrid. De entre las arbustivas destacan el taray, que a veces forma extensos tarayales, que crece junto a herbáceas como espadañas, carrizos, lirios, poleo, ranúnculos y corregüelas.

Entre la fauna que vive en el agua se hallan especies de agua dulce que se distribuyen según la velocidad de las aguas y la profundidad. Destacan caracoles acuáticos, ninfas de libélula y caballito del Diablo, tricópteros, escarabajos acuáticos y cangrejo americano. Entre las aves acuáticas se encuentran el ánade real, la focha común, la polla de agua y la cerceta. Cachos, barbos, carpas y truchas son los peces de estos lugares.

Otra fauna que aparece en estos bosques de galería son la oropéndola, el pito real, la curruca capirorada, las garzas, las cigüeñas y los gavilanes entre las aves, rana común, tritones y galápagos representando a reptiles y anfibios y mamíferos insectívoros y algunos roedores entre los vertebrados.

Aunque antiguamente existía un aprovechamiento interesante de estas zonas basado en la populicultura, en la actualidad la mayor parte de las choperas están abandonadas o se han reconvertido para usos recreativos.

El hayedo

Situado en el término municipal de Montejo de la Sierra, ocupa una extensión de 122 hectáreas entre los 1.250 y los 1.600 metros de altitud. Se encuentra en una zona de fuertes pendientes de umbría y clima de aire húmedo y largos periodos de sequía.

A pesar de las pendientes, los suelos, potentes tierras pardas centroeuropeas, tienen una gran cantidad de materia orgánica que proviene de las hayas y una gran capacidad de retención de agua.

La especie vegetal principal es el haya, acompañado en el estrato arbórea por rebollos y robles. En un estrato inferior se colocan las hayas y rebollos jóvenes junto a abedules, avellanos, acebos, majuelos, chopo temblón, cerezo silvestre y otras. Aparecen también arbustos como el brezo, la retama blanca, el rosal silvestre y la hiedra. En cuanto a herbáceas destacan el botón de oro, el acónito, la dedalera y el lirio silvestre. De los hongos cabe mencionar lepiotas y lepistas.

La fauna es muy variada, entre los mamíferos se halla gato montés, zorro, tejón, garduña, comadreja, nutria, jabalí y corzos, musaraña, erizo y topos. Los reptiles están representados por el lagarto verdinegro, lagartija roquera, víbora hocicuda, culebra de collar, ranita de San Antón, sapo común, culebrilla ciega, y otras. La avifauna está compuesta por cucos, pitos negros, alcaudón dorsirrojo, petirrojos, agateador común, becada, chochín, chotacabras y rapaces como cárabo y búho chico, gavilán, azor, aguila calzada y real y halcón abejero.

Este hayedo y su entorno reciben una enorme afluencia de visitantes a lo largo de todo el año por lo que el turismo rural toma gran importancia en la zona. En este hayedo no se realizan aprovechamientos ganaderos ni se cultiva y, puesto que pertenece a la red de espacios protegidos de la Comunidad de Madrid dispone de un estricto control de visitantes: es necesario conseguir un permiso de acceso especial y se realizan las visitas en pequeños grupos que van acompañados de un guía especial y solo acceden a las zonas establecidas para ello.

El matorral de altura o piornal

Formado por las zonas de alta montaña situado por encima de los 2.000 metros, donde el clima es de alta montaña, con inviernos duros y prolongados y con fuertes vientos. Ocupa la franja inmediatamente inferior a los bosques de altura de coníferas en la Sierra de Guadarrama.

El suelo lo forman ranker poco evolucionados, con horizonte orgánico asentado sobre granito y gneis, y con una capa superficial rica en raices y microfauna, favorecida por la buena humificación que producen los piornos y enebros rastreros.

La especie principal es el piorno serrano, acompañado por enebro rastrero y brezo blanco. Las herbáceas que aparecen son el cervuno, festuca indigesta y genciana.

Los insectos principales son la mariposa apolo y la *Plebicula nivescens*. Entre los anfibios y reptiles destacan la lagartija roquera y serrana, la culebra lisa europea, la salamandra, el sapo común y corredor y la rana patilarga. Mamíferos como el corzo, liebre, conejo, topos, musarañas lirón y zorro son frecuentes en este ambiente. En cuanto a aves, destacan el acentor común y pechiazul, los roqueros rojo y solitario, la chova piquiroja, el cuervo y el buitre común.

La extrema dureza climatológica de estas áreas y la pobreza de suelo no permiten mantener más actividad agraria que el pastoreo extensivo en las estaciones más

benignas. Dadas las bajas cargas ganaderas que pueden mantener, los problemas de regeneración o de contaminaciones por deyecciones solo se pueden dar cuando no se respetan los vallados o los turnos de pastoreo. Por lo demás, la incidencia de prácticas agrícolas no existe, dado que no son zonas rentables para cultivos.

El pinar de de pino piñonero

Situado en el Suroeste de la región, en exposiciones de mediodía y altitudes que no sobrepasan los 1.200 metros.

La zona tiene clima suave, sin fuertes heladas en invierno aunque elevadas temperaturas estivales, y con gran insolación.

Los suelos son diluviales o arenas sueltas, con escasa profundidad, sobre sustrato ácido de granito o gneis.

La especie vegetal principal es el pino piñonero, acompañado por encinas, alcornoques y enebros de miera. En el sotobosque aparecen el madroño, la cornicabra, el arce de Montpellier, labiérnago, matorral de jara pringosa y romero, cantueso, retama orégano, torvisco y madreselva. Las herbáceas están representadas por la siempreviva, la peonía, el trebolillo y la briza máxima. En cuanto hongos, abundan los níscalos.

Entre los mamíferos destacan el jabalí, zorro, tejón, comadreja, gineta, ardilla, conejos. Las aves están representdas por urracas, rabilargos, carboneros garrapinos, herrerillo capuchino, trepador azul, pico picapinos, búho chico, cárabo y azor.

Los usos tradicionales de estos montes se limitan al alquiler de pastos para ganado caprino principalmente y a la recogida de piñas. Al ser zonas forestales no existen usos agrícolas del suelo por lo que no se detectan prácticas agrarias que incidan sobre estas zonas. Por otra parte, no tienen aprovechamientos madereros propiamente dichos, ni de leñas. Sin embargo, el uso recreativo de estos bosques es intensivo debido a la suavidad de la orografia y a que, la mayor superficie de ellos se localiza en lugares próximos a embalses y cursos fluviales.

Cuestas y cortados yesíferos

Ecosistema situado en el Sureste de la Comunidad de Madrid, los cortados y cantiles se forman por la acción erosiva de los ríos Jarama y Tajuña sobre calizas, margas blancas, arcillas y yesos masivos que conforman la roca madre de esta zona.

El clima destaca por tener altas temperaturas estivales y escasa pluviometría anual.

Sobre los yesos con fuertes pendientes no puede desarrollarse suelo alguno. Cuando afloran las margas yesíferas y la pendiente es menor aparecen las xerorenzinas.

La vegetación es escasa, apareciendo solo el estrato arbustivo, representado por la coscoja, espino negro, espantalobos y jazminorros. En cuanto a las matas y herbáceas tenemos el piorno de los yesos, tomillo salsero y morisco, el esparto, el mastuerzo y el lino blanco.

La fauna está representada por gran variedad de mariposas como la *Zerynthia rumina*, *Plebejus pylaon*, *Lysandra albicans* y *Lysandra bellargus*. Los anfibios que aparecen son el sapo de espuela y el corredor, la culebra de escalera y la lagartija ibérica. En cuanto a mamíferos, el más representativo es el conejo. Las aves son muy abundantes: avión zapador, gorrión chillón, abejaruco, paloma bravía, grajilla, halcón común, alimoche, sisón, perdiz roja. También aparecen especies acuáticas en las zonas palustres.

Aunque los cultivos son escasos, en los páramos se pueden hallar cereales de invierno en secano. La baja producción de estos cultivos hace que se destinen escasos recursos a ellos por lo que los abonados y laboreos son los imprescindibles. Es por ello que, excepto en el caso de quemas de rastrojos, práctica prohibida en toda la Comunidad de Madrid y por tanto perseguida por las autoridades competentes, la incidencia de la agricultura en este ecosistema sea mínima.

Barbechos y secanos

Situado en los arenales del Sur y Sureste, formados por degradación del suelo por la acción del hombre. Los suelos son sueltos y arenosos.

La vegetación es la propia del cultivo agrícola: trigo y cebada. Especies espontáneas como la avena loca, amapolas, cebada ratera, vallico, achicoria, borraja, cardos, tréboles, malvas, nazarenos, verrugueras y cardos aparecen en los barbechos, entre el cultivo o en sus márgenes y en los bordes de las numerosas vías rurales y sendas que los atraviesan. En cuanto a leñosas aparecen la vid, el olivo, los almendros y las retamas, que en ocasiones presentan un estado más o menos abandonado.

La fauna está representada por diversidad de insectos asociados a los cultivos, como son el grillo-topo, el grillo común, cigarras, langostas, escarabajo pelotero, mariposas, alacranes y tarántulas. En cuanto a aves, destacan la calandria, cogujada, alondra, trigueros, jilgueros, gorriones, avutarda, sisón, ganga, ortega, perdiz roja, cigüeña común, aguilucho cenizo, alcotán y mochuelo. Los mamíferos son liebre, erizo, ratón de campo y comadreja.

Esta es la zona tradicional de cultivo cerealista de secano en la región, con trigo y cebada como principales cultivos, de los que se obtienen rendimientos mas bien escasos. Por su parte, la práctica habitual de cultivo de viñas y olivos en la zona es con mantenimiento de suelo desnudo; en muy pocas explotaciones se gestionan

sistemas de cubierta vegetal. Estas prácticas hacen que, en algunos municipios las pérdidas de suelo por procesos erosivos puedan ser graves, ubicándose los términos municipales mas afectados en la franja limítrofe mas oriental (Desde Patones hasta Los Santos de la Humosa) y al sur de la provincia (Moraleja de En medio, Serranillos del Valle y Casarrubuelos del Monte). (Datos del Proyecto PESERA, en la Evaluación Ambiental Estratégica de este PDR). La escasa productividad de los cereales hace que la aplicación de abonos y fertilizantes sea mínima por lo que no se les puede considerar como fuentes de contaminación del suelo. En cuanto a olivo y viña, el segundo casi no precisa tratamientos fitosanitarios en toda la región y el primero lleva muy pocos tratamientos anuales (aproximadamente 4 en toda la campaña) que se distribuyen en aplicaciones de insecticidas por parcheo (formulados con dimetoato o con triclorfon) y en tratamientos totales con productos de una ecotoxicología muy reducida (formulados de cobre). En ambos casos, la aportación de fertilizantes es mínima y localizada: un abonado en los ruedos a finales de invierno y, en casos excepcionales, un abonado foliar en primavera. Las prácticas fitosanitaria y de fertilización pues no inciden de forma significativamente negativa en este medio.

Dado que los suelos son muy pobres y la climatología es extrema, los cultivos de secano cerealistas tradicionales en la Comunidad de Madrid son de año y vez. Por tanto, en la práctica, el barbecho se hace necesario para tener unos rendimientos mínimos aceptables. La supresión del barbecho obligatorio como consecuencia del chequeo médico de la PAC no tiene, pues, repercusión alguna en estas zonas.

Las zonas palustres

Son estas áreas húmedas con aguas poco profundas. Están repartidas por todo el territorio de la Comunidad de Madrid, apareciendo principalmente en la zona Sureste.

Los suelos están formados por calizas y arenas permeables y arcillas y yesos que filtran mal. El clima es el de precipitaciones más bajas y temperaturas más altas de toda la provincia.

Entre estas zonas destaca la Laguna de San Juan, cuya descripción es la que se refleja en este texto.

Respecto a la vegetación se distinguen tres zonas:

- Páramo y cantil: aparecen especies típicas de sustratos yesosos, como la reseda o jabuno, el esparto y el gamón y praderas de herbáceas. En las vaguadas y manantiales aparece el saúco, la zarzamora y la higuera.
- Vega: con suelos más húmedos y profundos. Se utilizan para cultivos de vid, olivo y cebada.
- Laguna: aparecen sauces y tarayes, carrizos, espadañas, cañas y plantas acuáticas.

En cuanto a la fauna, se encuentra mamíferos como el conejo, jabalí y tejón. Las aves se pueden clasificar en tres grupos: nidificantes (abejaruco, cernícalo vulgar, collalba negra, martín pescador, carricero común, ruiseñor, aguilucho lagunero, zampullín chico, porrón común, polla de agua y ánade real), invernantes (chochín, lavandera blanca, petirrojo, zorzal común, ánade friso, cerceta común, avefría y agachadiza común) y de paso (grulla común, pato cuchara, garza real y andarríos).

En las áreas próximas a estas zonas palustres se pueden cultivar cereales, olivos y viñas. Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, la incidencia de las prácticas agrarias en estas áreas es escasa debido principalmente a lo escaso de los input que se emplean en la producción. De igual manera, tan solo la permanencia de suelos desnudos puede suponer un problema.

3.1.3.2 Espacios protegidos

La Comunidad de Madrid dispone de un importante número de espacios y superficie que cuentan con algún tipo de protección. A continuación se comentan las distintas figuras de protección.

La Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres (de aplicación en todo el territorio nacional español), estableció, en su artículo 10, que los espacios naturales protegidos son aquellos espacios del territorio nacional; incluidas las aguas continentales y los espacios marítimos sujetos a la jurisdicción nacional; que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes, y que hayan sido declarados protegidos de acuerdo con la propia Ley 4/1989. La citada ley 4/1989 está, en la actualidad, derogada, contando el ordenamiento jurídico español con la recién aprobada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La conservación de la naturaleza y la declaración de espacios protegidos han permitido una gestión del territorio que conlleva importantes beneficios en el ámbito social y económico así como de la sociedad en su conjunto. Actualmente el 39,9% por ciento de la superficie regional, está propuesta para ser afectada por alguna figura de protección de la naturaleza lo que supondrá una superficie de 320.000 hectáreas. Ahora mismo existen en la Comunidad de Madrid diez espacios naturales protegidos que aparecen recogidos en la siguiente tabla.

Tabla 18: Espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid

Nombre del espacio	Figura de protección	Superficie (ha)
Cuenca Alta del Manzanares	Parque Regional	52.796
Cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama	Parque Regional	31.550

Nombre del espacio	Figura de protección	Superficie (ha)
Curso medio del río Guadarrama y su entorno	Parque Regional	22.116
Pinar de Abantos y Zona de la Herrería	Paraje Pintoresco	1.539
Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara	Parque Natural	768
El Regajal-Mar de Ontígola	Reserva Natural	629
Hayedo de Montejo de la Sierra	Sitio Natural de Interés Nacional	250
Peña del Arcipreste de Hita	Monumento Nacional de Interés Nacional	3
Laguna de San Juan	Refugio de fauna	47
Soto del Henares	Régimen de Protección Preventiva	332

La Directiva comunitaria de Hábitat (92/43/CEE), traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1997/1995, establece que cada Estado miembro contribuirá a la constitución de una red ecológica europea de Zona Especiales de Conservación (ZECs), que se integrarán en la futura Red Natura 2000, en función de la representación que tengan en su territorio los tipos de hábitats de las especies relacionadas en los anexos I y II de la mencionada Directiva.

Cada Estado debe argumentar sus propuestas de contribución a los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), de acuerdo con el grado de representatividad de cada tipo de hábitat en relación con la superficie total que abarca el territorio nacional (superficie relativa) y el estado de conservación del hábitat y sus posibilidades de restauración. Cada Comunidad Autónoma ha elaborado, con el apoyo científico y técnico correspondiente, una lista inicial de Lugares de Importancia Comunitaria para remitir a la Comisión Europeas, a través del Ministerio de Medio Ambiente. Sobre este particular, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acordó, el 15 de enero de 1998, aprobar la propuesta de lista inicial de Lugares de Importancia Comunitaria, elaborada al respecto por la Consejería de Medio Ambiente. Posteriormente, la Comisión Europea deberá determinar, según los criterios de la Directiva y de acuerdo con los Estados miembros, la lista definitiva, que deberá remitir a los mismos para su aprobación final (Comunidades Autónomas en España), los cuales designarán estos lugares como ZECs (Zonas de Especial Conservación).

Finalmente, el resultado del proceso de identificación de Lugares de Importancia Comunitaria para su incorporación, en su momento, a la Red Natura 2000 como Zonas Especiales de Conservación (ZECs), ha conducido a la definición de siete

LICs. Estos LICs ha sido aprobada mediante Decisión de la Comisión Europea, de 16 de julio de 2006.

La Denominación de estos lugares, su extensión superficial y el porcentaje que suponen respecto a la superficie de toda la Comunidad de Madrid, se recogen en el cuadro adjunto. Como se puede apreciar, la superficie ocupada por estos siete espacios representa el 39,9% de la superficie total de la Comunidad.

Tabla 19: LIC de la Comunidad de Madrid

Lugares de Interés Comunitario (LICs)	Superficie (ha)	% (CM)
Cuenca de los Ríos Jarama y Henares	36.123	4.5
Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte	49.900	6.2
Cuenca del Río Guadalix	2.467	0.3
Cuenca del Río Manzanares	63.305	7.9
Cuenca del Río Guadarrama	34.100	4.2
Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid	51.167	6.4
Cuenca del Río Alberche-Cofio.	82.981	10.2
Total LICs	320.043	39.9
Total Comunidad de Madrid	802.000	100

Las ZEPAs son los espacios delimitados para el establecimiento de medidas de conservación especiales con el fin de garantizar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves. Dentro de la Comunidad de Madrid las ZEPAs se encuentran incluidas dentro de los LICs a pesar de ser figuras distintas. A continuación se da la relación de las ZEPAs de la Comunidad de Madrid:

- Alto Lozoya
- Soto de Viñuelas
- Monte de El Pardo
- Encinares del río Alberche y río Cofio
- Carrizales y Sotos de Aranjuez
- Estepas Cerealistas de los río Henares y Jarama
- Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares.

Por su importancia para la agricultura al ser ecosistemas muy vinculados a esta actividad destacan los Encinares del río Alberche y río Cofio, con 83.156 ha. La zona abarca una amplia mancha verde que se extiende por todo el suroeste de la comunidad de Madrid, limitando con las provincias de Ávila y Toledo. Se caracteriza por un clima mediterráneo templado con escasas precipitaciones. En cuanto a la

vegetación, se distinguen dos zonas claramente diferenciadas. Al norte aparece un relieve montañoso dominado por formaciones *de Quercus ilex*, *Pinus pinea* y *Pinus pinaster*. La zona centro y sur es de suaves relieves dominado por dehesas de *Quercus ilex*, más o menos densas, con manchas de matorral mediterráneo, pastos y encinares mixtos.

Los sistemas adehesados incluidos en esta ZEPA forman la parte más importante de las 113.500 ha que ha cartografiado la Comunidad de Madrid y que tanto dependen de la actividad ganadera extensiva.

Del mismo modo, la ZEPA Estepas Cerealistas de los río Henares y Jarama con 33.110 ha se encuenta también muy vinculada a la actividad agrícola de cultivo de cereales, hábitat de especies como la avutarda o los aguiluchos cenizo y pálido.

La Ley 16/1995, de 4 de Mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, establece cuatro figuras de protección de los montes madrileños, en función de diversas circunstancias. Estas figuras son:

- Montes de Utilidad Pública
- Montes Protectores
- Montes Protegidos
- Montes Preservados

En los embalses y sus inmediaciones se han desarrollado unos ecosistemas peculiares y de interés que han coexistido con aprovechamientos y actividades agrícolas y ganaderas, principalmente en la Sierra Norte de Madrid. Estos ecosistemas vinculados al medio acuático tienen un doble interés: En primer lugar, el agua, por tratarse de un recurso natural siempre escaso y fundamental para el abastecimiento de la población de la Comunidad de Madrid. En segundo lugar, por ser, o formar parte de enclaves, caracterizados por una singular belleza paisajista, y albergar elementos valiosos de la flora y fauna de nuestra Comunidad. donde éstos están incluidos.

Es por ello que la Asamblea de Madrid en el año 1990, aprobó la Ley 7/1990 de 28 de junio de Protección de Embalses y Zonas Húmedas, que dio lugar a un Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid formado por 14 embalses y 23 humedales, recogidos en la siguiente tabla:

Tabla 20: Embalses de la Comunidad de Madrid

Embalse	Términos municipales	Cuenca	Superficie (ha)
Pinilla	Lozoya, Pinilla del Valle	Lozoya	443
Riosequillo	Buitrago de Lozoya, Gargantilla de Lozoya y Garganta de los Montes	Lozoya	322

Embalse	Términos municipales	Cuenca	Superficie (ha)
Puentes Viejas	Piñuécar, Puentes Viejas, Buitrago de Lozoya, Madarcos y Gascones	Lozoya	268
El Villar	Puentes Viejas, Robledillo de la Jara y Berzosa de Lozoya	Lozoya	136
El Atazar	El Berrueco, Robledillo de la Jara, El Atazar, Cervera de Buitrago, Puentes Viejas y Patones	Lozoya	1.055
Pedrezuela	Guadalix de la Sierra, Pedrezuela y Venturada	Guadalix	415
Santillana	Manzanares el Real y Soto del Real	Manzanares	1.431
Navacerrada	Navacerrada, Becerril de la Sierra y Collado Mediano	Manzanares	91
La Jarosa	Guadarrama	Guadarrama	58
El Pardo	Madrid	Manzanares	1.179
Los Arroyos	El Escorial	Aulencia - Guadarrama	12
Valmayor	El Escorial, Valdemorillo, Colmenarejo y Galapagar	Aulencia - Guadarrama	775
San Juan	San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa	Alberche	1.235
Picadas	Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa	Alberche	74

Tabla 21: Humedales de la Comunidad de Madrid

Humedales	Municipio	Subcuenca	Superficie (ha)	Relevancia
Lagunas de Sotos de Mozanque	Algete	Jarama	8,11	Faunística y botánica
Mar de Ontígola	Aranjuez	Tajo	8,61	Faunística e historica
Carrizal de Villamejor	Aranjuez	Tajo	36,98	Faunística y botánica
Soto del Lugar	Aranjuez	Tajo	22,299	Faunística

Humedales	Municipio	Subcuenca	Superficie (ha)	Relevancia
Laguna de Soto de las Cuevas	Aranjuez	Jarama	11,4	Científica, faunística y botánica
Laguna de las Madres	Arganda	Jarama	12,18	Paisajística y recreativa
Laguna de San Juan	Chinchón	Tajuña	10,58	Faunística y divulgativa
Laguna de Casasola	Chinchón	Tajuña	2,05	Faunística
Laguna de San Galindo	Chinchón	Tajuña	2,47	Faunística y paisajística
Laguna de Ciempozuelos	Ciempozuelos	Jarama	15,94	Faunísitica y paisajística
Lagunas de Castrejón	El Escorial	Alberche	2,78	Faunística y botánica
Lagunas de Horna	Getafe	Manzanares	1,24	Científica y educativa
Charcas de los Camorchos	Hoyo del Manzanares	Manzanares	0,2	Faunística y botánica
Lagunas de la Presa del río Henares	Mejorada del Campo	Henares	7,22	Faunística y recreativa
Lagunas de Belvis	Paracuellos del Jarama	Jarama	3,89	Faunística
Lagunas del macizo de Peñalara	Rascafría	Lozoya	2,67	Científica, faunística, botánica y geomorfológico
Lagunas del Campillo	Rivas – Vaciamadrid	Jarama	48,55	Faunística y geológica
Laguna de Soto de las Juntas	Rivas – Vaciamadrid	Jarama	9,91	Científica, educativa y faunística
Lagunas de Cero Gordo	San Fernando de Henares	Henares	3,71	Faunística y botánica
Lagunas de Valdemanco	Valdemanco	Guadalix	1,28	Faunística y botánica
Lagunas de Velilla	Velilla de San Antonio	Jarama	59	Faunística y geológica
Lagunas de Sotillo y Picón de los Conejos	Velilla de San Antonio	Jarama	46,99	Faunística y botánica
Laguna de las Esteras	Colmenar de Oreja	Tajo	5,71	Faunística

Para terminar, es imprescindible reseñar la futura creación del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, actualmente con su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) en tramitación.

Este nuevo Parque Nacional, a caballo entre Madrid y Castilla y León, será el primero en nuestra comunidad autónoma y contará con 75.500 hectáreas de superficie con protección máxima, de las cuales 34.500 hectáreas son de Parque Nacional y 41.000 hectáreas son zona periférica de protección.

Integran el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama la totalidad de los términos municipales que incluyan territorios del Parque Nacional o de su Zona Periférica de Protección. Estos municipios son los siguientes: Alameda del Valle, Becerril de la Sierra, Braojos, Bustarviejo, Canencia de la Sierra, Cercedilla, El Boalo, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Guadarrama, La Acebeda, La Cabrera, Los Molinos, Lozoya del Valle, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Navacerrada, Navarredonda, Pinilla del Valle, Rascafría, Robregordo, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Somosierra, Soto del Real, Valdemanco y Villavieja del Lozoya.

La ganadería está presente en el PORN como actividad tradicional, modeladora del paisaje actual e imprescindible por tanto para su mantenimiento. El PORN marca directrices en relación con los recursos agropecuarios. En este sentido, señala que en los terrenos agrícolas del ámbito de ordenación se fomentarán las prácticas relacionadas con la agricultura ecológica, se establecerán medidas de apoyo a las explotaciones agrícolas y ganaderas que favorezcan una mejora productiva del sector, se potenciarán las producciones agrícolas y ganaderas de calidad, fomentando el empleo de razas autóctonas en las explotaciones extensivas, la elaboración artesanal de productos agroalimentarios locales y la creación de ecoetiquetas. Además se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación y defensa de las vías pecuarias, impulsando para ello un plan específico que deberá desarrollar la autoridad competente en la materia.

Los aprovechamientos ganaderos extensivos, sosteniblemente desarrollados, tendrán la consideración de uso tradicional a los efectos de este PORN.

Por último, en cuanto a Zonas de Alto Valor Natural, la Comunidad de Madrid no cuenta con ninguna catalogada fuera de las áreas de la Red Natura 2000 que se describe a continuación.

3.1.3.3 Zonas dentro de la Red Natura 2000 y especies protegidas

La inclusión de un territorio dentro de la Red Natura implica unas limitaciones adicionales en el uso de la tierra que vendrán especificadas por los correspondientes planes de uso y gestión. El Reglamento CE 1698/2005 prevé diversas medidas

especialmente dirigidas a este territorio. Asimismo, el presente PDR prima o da preferencia a estas zonas en la aplicación de diversas medidas no específicas.

Se consideran, a los efectos del PDR, zonas incluidas en la Red Natura 2000, aquellos territorios de la Comunidad de Madrid, que estén declarados por la Unión Europea o propuestos por la Comunidad de Madrid. En este sentido, la configuración básica de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria que conformará la Red Natura 2000 en el territorio de Madrid se constituye incorporando aquellos espacios que ya contaban con algún tipo de régimen de especial protección: la red de espacios naturales protegidos, las ZEPA, los MUP que albergan hábitats de interés europeo en ámbitos territoriales superiores a 1.000 hectáreas y los cursos fluviales, estos últimos en aplicación del criterio de conectividad que establece la Directiva de Hábitats. Dado que los límites de las zonas de protección no coinciden con términos municipales, será de aplicación la cartografía oficial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

En el plano siguiente se pueden observar dichas zonas, si bien la escala no permite considerarlo a efectos definitorios.

Mapa 7: Zonas comprendidas en la Red Natura 2000

Fuente: Informe de Sostenibilidad Ambiental

La relación entre los Lugares de Importancia Comunitaria establecidos para la Comunidad de Madrid y los espacios con diferentes tipos de protección que en ellos se incluyen viene reflejada en la tabla siguiente:

Tabla 22. LICs de la Comunidad de Madrid y áreas protegidas que engloban

NOMBRE DEL LIC	ESPACIOS PROTEGIDOS	EMBALSES	HUMEDALES
Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte	Cumbre, circo y lagunas de Peñalara Hayedo de Montejo de la Sierra	Pinilla Riosequillo Puentes Viejas El Villar El Atazar	Humedales del Macizo de Peñalara
Cuenca del río Guadalix	No incluye ninguno	Pedrezuela	No incluye ninguno
Cuenca del río Manzanares	Cuenca alta del Manzanares	Santillana	Charcas de los Camorchos

NOMBRE DEL LIC	ESPACIOS PROTEGIDOS	EMBALSES	HUMEDALES
Cuenca del río Guadarrama (parcialmente)	Curso medio del río Guadarrama y su entorno Peña del Arcipreste de Hita, pinar de Abantos y zona de la Herrería	La Jarosa Los Arroyos	No incluye ninguno
Cuenca de los ríos Alberche y Cofio	No incluye ninguno	San Juan Picadas	No incluye ninguno
Cuenca de los ríos Jarama y Henares	Soto del Henares (espacio en régimen preventivo)	No incluye ninguno	Belvis
Vegas, cuestas y páramos del Sureste de Madrid	En torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama El Regajal – Mar de Ontígola Laguna de San Juan	No incluye ninguno	Mar de Ontígola Carrizal de Villamejor Soto del Lugar Soto de las Cuevas Las Madres San Juan San Galindo Ciempozuelos Presa del río Henares El Campillo Soto de Las Juntas Cerro Gordo Velilla Sotillo y Picón de los Conejos

Si bien en el Anejo 3. Evaluación Ambiental Estratégica, en su indicador de Zonas de Red Natura 2000, se aporta información detallada sobre dichas zonas y su distribución por términos municipales en la Comunidad de Madrid, en la tabla de distribución espacial de Red Natura 2000 figuran datos concretos de los tres subindicadores que lo componen: % de superficie bajo Red Natura 2000, % SAU bajo Red Natura 2000 y FOWL bajo Red Natura 2000 (fuente de datos: Evaluación Ambiental Estratégica con datos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).

Tabla 23. Red Natura 2000, distribución de superficies según el tipo de suelo

TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (ha)	PORCENTAJE (%)
Natura 2000 sobre el total de la Comunidad de Madrid		
Superficie de la Comunidad de Madrid	**802.291**	
Superficie Natura 2000	**320.043**	**40**
Natura 2000 en el total de la SAU		
SAU de la Comunidad de Madrid	**324.025**	
SAU que es Natura 2000	**102.698**	**32**

Natura 2000 en el total de la superficie forestal		
Superficie forestal de la Comunidad de Madrid	**319.189**	
Superficie forestal que es Natura 2000	**184.386**	**58**

Fuente: Evaluación Ambiental Estratégica

Dentro de la SAU (tierras arables, pastizales permanentes, cultivos permanentes y huertos) y las superficies forestales Natura 2000 existe el mismo conflicto que ya se explicó en el epígrafe de usos del suelo y que procede de la diferente consideración de "terrenos agrícolas" y "terrenos forestales" por parte de las dos fuentes de datos, el Ministerio de de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Se remite al punto *Uso de las tierras y estructura de la propiedad* para aclaraciones sobre estos conceptos. De este debate se deduce que, de igual manera que ya se expuso para las superficies forestales en general, en la Red Natura 2000 forestal también se incluyen algunas superficies de vocación agrícola (pastizales, mosaicos, matorrales). Así, según datos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Red Natura 2000 forestal solo un 67% es monte arbolado, el resto son pastizales y matorrales; al menos parte de esta última superficie y algunas de las zonas arboladas (fundamentalmente las dehesas) pueden tener doble uso y que se deberá tener en cuenta a la hora de las ayudas elaboradas en capítulos posteriores a fin de evitar una la coincidencia de financiaciones de diferente orientación en la misma parcela. Estos aspectos se aclaran de forma detallada en la tabla de tipos de vegetación y usos del suelo de la Red Natura 2000 siguiente.

Tabla 24. Superficie por tipo de vegetación y usos del suelo

DENOMINACIÓN DEL LIC	TOTAL (ha)	FORESTAL						NO FORESTAL		
		ARBOLADO				NO ARBOLADO		AGRÍCOLA	OTROS	
		Frondosas caducifolias	Frondosas perennifolias	Enebral y sabinar	Pinar	Pastizal	Matorral	Cultivado	Urbano	Otros usos
Cuencas de los ríos Jarama y Henares	36.123	1.766	423	0	86	0	3.076	28.708	1.605	459
Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte	49.900	9.230	603	16	19.620	4.256	10.310	11	99	5.755
Cuenca del río Guadalix	2.467	58	1.513	90	0	182	60	122	47	395
Cuenca del río Manzanares	63.305	1.945	26.650	2.432	4.975	6.839	7.706	3.799	2.431	6.528
Cuenca del río Guadarrama	34.100	1.879	6.286	43	9.349	1.418	5.014	8.108	935	1.068
Vegas, cuestas y páramos del sureste	51.167	2.461	88	0	1.918	0	11.276	31.106	1.132	3.186
Cuencas de los ríos Alberche y Cofio	82.981	2.025	24.566	101	16.071	10.263	6.406	17.427	2174	3.948
TOTALES	**320.043**	**19.364**	**60.129**	**2.682**	**52.019**	**22.958**	**43.848**	**89.281**	**8.423**	**21.339**

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Respecto a la gestión de los terrenos Natura 2000, el desglose se aporta en la tabla siguiente.

Tabla 25. Superficie total por tipo de gestión en la Red Natura 2000

DENOMINACIÓN DEL LIC	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE FORESTAL (ha)	% FORESTAL	% SUPERFICIE DE GESTIÓN	
				PÚBLICA	PRIVADA
Cuencas de los ríos Jarama y Henares	36.123	5.351	15	2	98
Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte	49.900	44.035	88	76	25
Cuenca del río Guadalix	2.467	1.903	77	55	45
Cuenca del río Manzanares	63.305	50.547	80	44	56
Cuenca del río Guadarrama	34.100	23.989	70	32	68
Vegas, cuestas y paramos del sureste	51.167	15.743	31	7	93
Cuencas de los ríos Alberche y Cofio	82.981	59.432	72	14	85
TOTALES	**320.043**	**201.000**	**58**	**29**	**70**

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Combinando las dos tablas anteriores se pueden obtener ciertas conclusiones sobre la gestión en relación con la vegetación dominante:

En los LICs donde predomina la vegetación no arbolada, la gestión dominante es privada. Esto sucede en el de las cuencas de los ríos Jarama y Henares, donde la vegetación dominante son frondosas de hoja caduca (en general choperas) y matorral, y en el de los páramos del sureste, dominado por cultivos cerealistas.

En los LICs donde predomina la vegetación arbolada, la mayor superficie la ocupan las frondosas de hoja persistente que, en Madrid, son encinas, excepto en Lozoya-Sierra Norte y Guadarrama, donde dominan los pinares que, en general son de gestión pública.

Por último, gran parte de los encinares de la Comunidad de Madrid y casi todas las tierras cultivadas son de gestión privada por lo que, en cuatro de los los LICs donde dominan estos dos tipos de vegetación la gestión dominante es privada.

Red Natura 2000, amenazas y cambio climático

Las amenazas que inciden sobre los espacios de la Red Natura en la Comunidad de Madrid son, en esencia, las mismas que en el caso de las áreas forestales y, en gran parte, vienen derivadas de las condiciones socio económicas particulares de la región que se traducen en una elevadísima presión urbanística y social ya que la

población de los grandes núcleos urbanos demanda el uso intensivo de estos espacios, presionando sobre los modos de vida tradicionales que quedan así en clara desventaja frente a los urbanos; este aspecto se traduce, entre otras cosas, en la pérdida de peso económico y social del sector tradicional agrario. Es por ello, que en el cómputo total de amenazas sobre los espacios protegidos, las de origen agrario tienen escasa incidencia. La protección del suelo mediante figuras diversas contribuye a controlar estas amenazas, tanto sobre las áreas forestales como agrícolas incluidas en la Red Natura 2000.

Asimismo, la incidencia de los incendios en estas zonas es similar a la que sufren el resto de las zonas y las medidas preventivas y de extinción son las mismas que las descritas en el epígrafe de zonas forestales.

Una descripción pormenorizada de vulnerabilidad en cada LIC se adjunta en la tabla siguiente:

Tabla 26. Red Natura: vulnerabilidad y amenazas

DENOMINACIÓN	VULNERABILIDAD
Cuencas de los ríos Jarama y Henares	Son varios los problemas de conservación ligados a los usos desarrollados en el LIC. Entre ellos cabrían resaltar varios: el furtivismo, la caza excesiva, la alteración del medio ante proyectos de polígonos industriales, vías de comunicación, proliferación de tendidos eléctricos, urbanizaciones dispersas y cambios e implantación de prácticas agrícolas intensivas, espeleoturismo en las cuevas que constituyen refugios de murciélagos y actividades extractivas de áridos en los ríos. Durante los trabajos de recolección en los cultivos de secano, son frecuentes las pérdidas de polladas de aves al nidificar estas en el suelo y al coincidir las fechas de recolección con las de nidificación.
Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte	La vulnerabilidad del lugar no parece ser excesivamente alta dada la baja densidad humana que soporta y la relativa lejanía a grandes núcleos de población. Los impactos y usos más problemáticos se encuentran concentrados en zonas de elevada afluencia de turistas, en la periferia de la carretera Nacional I y de los campings que se localizan en la sierra norte. En general, cabría destacar como actividades que pudieran llegar a afectar negativamente a los hábitats y especies allí contenidos: los proyectos de urbanizaciones y explotaciones turísticas y otras actividades recreativas.
Cuenca del río Guadalix	La vulnerabilidad de la zona se puede describir en función de los usos y posibles impactos que ocurren en las tres unidades principales del LIC: el embalse de Pedrezuela, el monte de Moncalvillo y el cauce del río Guadalix. El embalse se encuentra sujeto a procesos de control de niveles hídricos de forma no natural, lo cual podría afectar en cierta medida a las comunidades acuáticas del lugar: fauna piscícola. En el monte de Moncalvillo son diversos los usos que se realizan: pastoreo (vacuno y caballar principalmente), caza menor, explotación forestal, cultivo y laboreo de la tierra con deterioro del suelo (procesos erosivos, pérdida de masas subarbustivas…). Finalmente, en el cauce del río Guadalix cabe destacar la pérdida de vegetación por prácticas agrícolas y urbanísticas, abundancia de excursionistas y campistas incontrolados, contaminación industrial de forma puntual y urbanización de la zona de influencia fluvial.

DENOMINACIÓN	VULNERABILIDAD
Cuenca del río Manzanares	Las preferencias respecto al ocio y de ubicación de segunda vivienda de una buena parte de los seis millones de habitantes de la Comunidad de Madrid se dirigen hacia la propia zona de la Cuenca Alta del Manzanares o áreas limítrofes. De esta forma, son numerosos los impactos que pueden afectar al LIC como urbanización dispersa, la excesiva afluencia de visitantes en sitios puntuales abiertos al público (con los consiguientes impactos de abandono de residuos, ruidos, molestias, apelmazamiento del suelo, etc.), la excesiva erosión dada la estructura arenosa del suelo, la elevada densidad de especies cinegéticas de caza mayor, el furtivismo, las visitas incontroladas, las actividades hidroeléctricas, maniobras militares…El hecho de existir centros de interpretación e investigación sobre el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (dentro del ámbito del LIC) y Planes vigentes de Uso y Gestión, favorece una gestión aceptable de la mayor parte del espacio.
Cuenca del río Guadarrama	La vulnerabilidad de la zona se centra en los posibles impactos y usos de las riberas de los ríos y afluentes del Guadarrama. En general, la calidad de las aguas es bastante pobre debido a los frecuentes vertidos (urbanos y/o industriales) y a la escasa capacidad de autodepuración del río, puesto que su caudal se encuentra extremadamente regulado. En la zona de sierra, los usos más impactantes son los de las urbanizaciones dispersas y la afluencia de gente para el disfrute de la naturaleza. Sin embargo en la mitad sur pasan a ser dominantes otros usos y posibles impactos: agricultura intensiva y roturación de sotos, ocupación de las riberas para edificar, el manejo de los caudales hídricos que acentúan más aún el estiaje, extracciones de áridos, pastoreo excesivo y, aunque en menor medida que en la sierra, actividades recreativas y de esparcimiento.
Vega, cuestas y páramos del sureste de Madrid	El LIC se caracterizará por una elevada diversidad de usos y posibles impactos de origen humano. Se pueden registrar usos predominantemente rurales (agrícolas o ganaderos), industriales o mineros según la zona que describamos. En términos generales, en la ZEPA “Carrizales y sotos de Aranjuez” (incluida en al ámbito del LIC) dominan los usos e impactos de naturaleza rural, puesto que la industria y las grandes urbes son prácticamente inexistentes en el lugar. Existen otros tipos de impactos como la roturación de sotos y carrizales para el labrado del terreno, la quema de carrizales, la abundancia de regadíos con los consiguientes impactos de extracción de aguas para riego, y usos de pesticidas y fertilizantes, aprovechamientos ganaderos intensivos…También pueden llegar a ser localmente problemáticas actividades extractivas de grava y áridos. La otra ZEPA, “Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”, se caracteriza por la existencia de un elevado número de usos, e impactos potenciales, algunos de los cuales altamente nocivos para el medio ambiente. Entre ellos cabe destacar la elevada presión de las actividades extractivas de áridos en la zona de vega, el alto índice de carreteras existente, los frecuentes regadíos y sus efectos nocivos asociados como el uso de pesticidas y fertilizantes, la ubicación de grandes vertederos y puntos de vertido incontrolado. Finalmente, en el río Tajuña y Tajo medio-alto destacan la excesiva presión agrícola, que rotura hasta el mismo margen del río los sotos y la vegetación de ribera, y las urbanizaciones dispersas en el mismo margen fluvial.

DENOMINACIÓN	VULNERABILIDAD
Cuencas de los ríos Alberche y Cofio	Son varias las circunstancias de vulnerabilidad en la zona, en las que habría que hacer hincapié a la hora de programar la futura gestión del lugar. Entre las principales, destaca la proximidad a la urbe de Madrid, el excesivo desarrollo urbanístico de la zona, los tendidos eléctricos, los vertidos de residuos, el turismo masivo, molestias en la reproducción en las especies singulares, furtivismo, embalses y sus actividades recreativas asociadas.

En lo tocante a cambio climático en estos espacios, de los estudios e informes realizados, se acumulan las evidencias de la amenaza que supone este cambio sobre la biodiversidad y, por lo tanto, sobre la Red Natura 2000.

La adaptación al cambio climático y la protección de las especies y los hábitat de la Red Natura 2000, requerirá integrar las cuestiones de la conservación y la gestión de la naturaleza en las futuras políticas y programas sectoriales que se desarrollen.

En este sentido la puesta en marcha de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, lo que significa una mayor protección para los espacios de la Red Natura, así como la Ley de Responsabilidad Ambiental, y también la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, son normativas cuyo desarrollo será motivo para que las especies y hábitat comprendidos en la Red Natura 2000 podrán ver mejorada su conservación como consecuencia de la planificación medioambiental prevista, así como de las medidas positivas de desarrollo rural sostenible a aplicar en cada zona rural.

No obstante, en la Comunidad de Madrid, con independencia de lo señalado anteriormente, la aplicación de los instrumentos de planificación y gestión así como de otros planes equivalentes existentes, además de estar contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura, están ayudando a mitigar los efectos negativos con respecto al cambio climático ya que, garantizando la conservación de los ecosistemas de la Red Natura, puede ayudar a limitar las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero, al constituir “sumideros de carbono”.

La aplicación de estos instrumentos está contribuyendo además, a reducir la presión de las actividades humanas sobre el ambiente a través del control del suelo y disminuyendo la contaminación. También, están contribuyendo a mejorar los sistemas de supervisión, ordenación e información relativas a la biodiversidad, incluida la evaluación de los efectos de los proyectos de afección a la Red Natura.

Asimismo, se debe destacar respecto al cambio climático, la Orden 1433/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid para el periodo 2006-2012.

Presupuestos de la Comunidad de Madrid en zonas del la red Natura 2000

La Comunidad de Madrid viene trabajando en el desarrollo y la conservación de la Red Natura 2000 de la región a través de un importante esfuerzo económico soportado por su propio presupuesto.

Cabe citar que la financiación de la Red Natura 2000, durante el periodo 2001–2006 ha representado un montante de 137.431.981 euros. El presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, destinado a cubrir los costes de la Red Natura 2000 en 2007 ascendieron a un total de 43.049.694 euros, estando previstos para el año 2008 43.172.434 euros. Los 43,05 M€ de 2007 suponen un coste directo en Red Natura madrileña de 134,51€/ha. El desglose de estos costes en el año 2007 que se presenta a continuación muestra el destino de los recursos empleados para la aplicación de la Directiva de Hábitats en la Comunidad de Madrid:

- Prevención y control de riesgos ambientales en la Red Natura 2000: 13.520.659 €
- Medidas para el mantenimiento de hábitats y especies de la Red Natura 2000: 8.519.019 €
- Restauración y mejora de hábitats y especies de la Red Natura 2000: 7.882.460 €
- Gastos de gestión de los espacios de la red Natura 2000: 5.290.715 €
- Inversiones en conservación, infraestructura y equipamientos de espacios de la Red Natura 2000: 3.665.022 €
- Gastos en formación, educación y divulgación vinculados a espacios de la Red Natura 2000: 2.084.745 €
- Elaboración de planes y demás normativa de espacios de la Red Natura 2000: 714.591 €
- Monitorización y seguimiento de especies protegidas en la Red Natura 2000: 712.642 €
- Investigación relativa a hábitats y especies de la Red Natura 2000: 659.842 €

Por su parte, la distribución presupuestaria prevista para el año 2009 es similar a la de años anteriores. Así pues, del total de 43.172.434€, se destinarán:

- Prevención y control de riesgos ambientales en la Red Natura 2000: 13.559.201€
- Medidas para el mantenimiento de hábitats y especies de la Red Natura 2000: 8.543.308€
- Restauración y mejora de hábitats y especies de la Red Natura 2000: 7.904.934€
- Gastos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000: 5.305.799€
- Inversiones en conservación, infraestructura y equipamiento de espacios de la Red Natura 2000: 3.675.471€
- Gastos de formación, educación y divulgación vinculados a espacios de la Red Natura 2000: 2.090.689€

- Elaboración de planes y demás normativa de espacios de la Red Natura 2000: 716.628€
- Monitorización y seguimiento de especies protegidas de la Red Natura 2000: 714.673€
- Investigación relativa a hábitats y especies de la Red Natura 2000: 661.723€

En estos costes destacan la prevención y control de riesgos ambientales, con casi un tercio del gasto, seguido de medidas de gestión habitual de hábitas y especies, con casi un 20%, y de medidas de restauración o mejora de estos. La Comunidad de Madrid apuesta pues por la gestión activa de los hábitats y especies que acoge en su territorio, apoyada por la elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices.

Especies protegidas

La protección de la biodiversidad suele tener un doble enfoque: por un lado se protegen los espacios y habitas, tal y como se contempla en los párrafos anteriores, y por otro lado se protegen los taxones representativos o amenazados. La protección de las especies en la Comunidad de Madrid se basa en los siguientes textos:

- Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales, la Flora y la Fauna Silvestre.
- Ley 42/2007, de 13 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE (Directiva Aves y Directiva Hábitats)
- Ley 2/1991 de Protección de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid y Decreto 18/1992 por el que se aprueba el Catálogo regional de especies protegidas.
- Real Decreto 1997/1995 que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 92/43/CEE; Directiva Hábitats y establece la Ley 4/89 como referente para las medidas de protección de las especies del Anexo IV

En el desarrollo de esta Ley se aprueba un Catálogo de Especies Amenazadas. En este catálogo se incluyen las especies incluidas en el Catálogo Nacional de especies amenazadas y las especies y subespecies de la Comunidad de Madrid cuya protección efectiva exija medidas por parte de la administración. Esta ley establece cuatro categorías; iguales que las que se establecen en la legislación estatal.

- Especies en peligro de extinción.
- Especies vulnerables.
- Especies sensibles a la alteración de sus hábitat.
- Especies de interés especial.

Las tablas y listados siguientes aportan las especies de fauna y flora en peligro de extinción en la región de Madrid, incluidas en el Decreto 18/1992, de 26 de marzo, de la Consejería de Cooperación, de protección de animales y plantas:

Tabla 27. Especies animales en peligro de extinción del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid

INVERTEBRADOS		*Podisma carpetana* Bolivar *Apteromantis aptera* De la Fuente *Parnassius apollo* Linnaeus *Saga pedo* Palles
VERTEBRADOS	PECES	*Barbus comiza* Bacescu *Cobitis calderón* Steindachne *Tropidophoxinellus alburnoides* Steindachne *Anguilla anguilla* Linnaeus
	ANFIBIOS	*Triturus alpestris* Wolterstorff
	REPTILES	*Emys orbicularis* Linnaeus
	AVES	*Aquila adalberti* C.L. Brehm *Aegypius monachus* Linnaeus *Hieraetus fasciatus* Vieillot *Ciconia nigra* Linnaeus *Falco naumanni* Fleischer *Neophron percnopterus* Linnaeus
	MAMÍFEROS	*Galemys pyrenaicus* Geoffroy *Lutra lutra* Linnaeus *Lynx pardina* Temminck

Como se puede comprobar en el listado superior aparecen especies muy representativas de España, como el águila imperial ibérica, símbolo del conservacionismo en el país.

Por lo que respecta a especies vegetales, se dispone de listados de especies en peligro de extinción, sensibles, vulnerables y de interés especial (al igual que en especies animales) pero también de un catálogo de Árboles Singulares elaborado con criterios de interés botánico, histórico y social. El inicial de árboles singulares cuenta con un total de 221 ejemplares en el que participan especies tan diversas como zelkovas, washingtonias, árboles del Paraíso, cedros, abetos, chopos, tilos, alcornoques o butias.

Por su parte, las especies vegetales en peligro de extinción del Catálogo Regional son:

Lycopodiella inundata C. Börner
Narcissus pseudonarcissus confussus Linnaeus
Hohenackeria polyodon Cosson et Durieu
Polystichum lonchitis Roth

Estando dentro de los plazos establecidos por la legislación para la aprobación de planes especiales para la protección de especies del catálogo, no se dispone aún de ningún plan específico aprobado. Sin embargo, la Comunidad de Madrid dispone de una amplia red de espacios protegidos en los que se preservan estas especies y además el Plan Forestal contiene un programa de protección y manejo de la fauna que incluye las actuaciones

previstas en esta especialidad para la fauna protegida en el periodo 2.000-2.020.

3.1.3.4 Planes de uso y gestión de los diferentes espacios protegidos y espacios de la Red Natura 2000

A partir del momento de aprobación por parte de las Comisiones Europeas de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria, los estados miembros tienen 6 años para declarar las ZECs y elaborar, en su caso, los correspondientes planes de gestión. Los instrumentos de planificación de los diferentes espacios protegidos figuran en la tabla siguiente:

Tabla 28. Estado de los planes de uso y gestión de los diferentes espacios protegidos de la Comunidad de Madrid

DENOMINACIÓN	PRUG	PORN
Peña del Arcipreste de Hita	No requiere	No requiere
Pinar de Abantos y Zona de la Herrería del Real Sitio de S.L. del Escorial	No requiere	No requiere
Cumbre, circo y lagunas de Peñalara	Aprobado por Acuerdo de 22 de mayo de 2003 del Consejo de Gobierno (BOCM 09/06/03; BOE 08/10/03)	Aprobado por Decreto 178 de 14 de noviembre (BOCM nº 301 de 19/12/02)
Cuenca Alta del Manzanares	Aprobado (revisión por orden de 20/10/1995) (BOCM 276 de 20/11/95)	No requiere
Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama	Aprobado (Decreto 9/2009 por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión)	Aprobado por Decreto 27/99 de 11 de febrero (BOCM 52, de 03/03/03
Laguna de San Juan y su entorno	Aprobado por Orden 14/12/91 (BOCM 11, de 14/01/93)	No requiere
Curso Medio del río Guadarrama y su entorno	En elaboración	Aprobado por Decretp 26/99, de 11 de febrero (BOCM 50, de 01/03/99)
El Regajal-Mar de Ontígola	No requiere	Aprobado por Decreto 68/1994 de 30 de junio (BOCM 168 de 18/07/94). Revisado por el Decreto 143/02, de 1 de agosto (BOCM 194, de 16/08/02)
Hayedo de Montejo de la Sierra	No requiere	No requiere

DENOMINACIÓN	PRUG	PORN
Soto del Henares		En elaboración

La aplicación de estos instrumentos de planificación permite la posibilidad de salvaguardar los bienes y valores naturales existentes en el área mediante el establecimiento de un conjunto de normas, limitaciones y prohibiciones tendentes a regular los usos y actividades, evitando la ocupación y sobreexplotación indiscriminada de las diferentes zonas en que se divide cada espacio.

Se está valorando, dentro del plazo de 6 años de que se dispone para declarar las ZECs, adecuar, si procede, los instrumentos de planificación existentes conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos de la Red Natura 2000.

La Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas, enmarcada en el régimen protector de la Ley de Aguas, propicia una gestión protectora y restauradora de la calidad de las aguas y los ecosistemas a ellas asociados. Esta ley formula, entre sus determinaciones, la necesidad de instrumentar medidas para preservar dichas áreas y sus zonas de influencia y sienta bases y criterios para su protección mediante el establecimiento de, como paso previo, de un Catálogo de Embalses y Zonas Húmedas, aprobado con fecha 10 de octubre de 1991 (corrección de errores BOCM de 15 de enero de 1992), en el que se incluyeron inicialmente 14 embalses y 15 humedales, en función de sus valores ecológicos, paisajísticos y de otras características especiales. La primera revisión de este catálogo, aprobada el 2 de septiembre de 2004, incrementó los humedales a un total de 23 y modificó los límites del complejo de charcas, lagunas y humedales del Parque Natural de Peñalara, que pasa a denominarse “Humedales del Macizo de Peñalara” (que es, además, un sitio RAMSAR).

De los 14 embalses protegidos, 11 ya disponen de un Plan de Ordenación propio. En cuanto a los humedales, por el momento están desarrollados los planes de 7.

En cuanto a los planes de gestión específicos para los LICs, están preparados para consulta pública los correspondientes a las Cuencas de los Ríos Jarama y Henares y Cuencas de los Ríos Alberche y Cofio, mientras que se está en fase de inicio de redacción el correspondiente a las Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste.

El resto del territorio dentro del ámbito de los LICs, no afectado por las determinaciones de alguno de los instrumentos de planificación señalados, en su mayoría catalogados como de utilidad pública, se encuentran regulados por la Ley 16/1995, forestal y de protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid. Estos montes de titularidad pública están declarados como tales por la función de carácter protector, social o ambiental que desempeñan. Asimismo, de acuerdo con dicha normativa, cuentan con planes de ordenación forestal específicos para su gestión según lo establecido en el programa correspondiente del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid que se describe en epígrafes posteriores.

Con independencia de lo anterior, se encuentra en elaboración el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la ZEPA "Encinares de los ríos Alberche y Cofio", con el fin de dotar a la Red Natura 2000 de un instrumento de planificación, ordenación y gestión del territorio capaz de dar respuesta a las demandas de las Directivas Aves y Hábitats.

También se encuentra en elaboración, como ya se menciona en el cuadro anexo, el Plan de Uso y Gestión del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. Dado que la mayor parte de este parque pertenece a la ZEPA "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares", encontrándose también incluida la totalidad del territorio de esta ZEPA en el LIC "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste", está previsto que dicho PRUG tenga la consideración de Plan de Gestión, tanto de la ZEPA, como del LIC, en el ámbito territorial coincidente.

Por último, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid se ha sometido al trámite de audiencia a los interesados e información pública, y actualmente se trabaja en las siguientes fases de tramitación para su aprobación definitiva. Se prevé que este Plan tenga consideración de Plan de Gestión.

Se considera que en el año 2012 se habrá finalizado completamente la redacción de planes de gestión, o se habrá procedido a la adecuación de los existentes, o medidas equivalentes en el caso de los LICs,

La Directiva de Hábitats, 92/43/CE del Consejo de 21 de mayo, y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que la traspone al ordenamiento jurídico español, señalan los planes de gestión como medidas de conservación a adoptar pero contempla también otras posibilidades destinadas a adecuar las necesidades de conservación. Asimismo, en aplicación del la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cualquier operación que pueda afectar de forma considerable a especies y hábitats ubicados en la Red Natura 2000 debe ser sometido a la preceptiva evaluación ambiental para conocer sus posibles efectos adversos y adoptar las correspondientes medidas preventivas, correctoras o compensatorias.

En mayo de 2010, la situación de los planes de ordenación de varios espacios respecto a la referida en el momento de redacción de la primera versión del PDR-CM 2007-2010 es la siguiente:

- El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid ha sido aprobado mediante el Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 14 de enero de 2010.

- El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama ha sido aprobado mediante el Decreto 9/2009, de 5 de febrero, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM de 10 de marzo de 2009. Se está elaborando el Plan de Ordenación Cinegética para este parque.

- El Plan de Gestión del espacio protegido Red Natura 2000 Cuencas y Encinares de los ríos Alberche y Cofio se encuentra actualmente sometido a información pública, tras lo cual se continuará hacia el proceso de aprobación.

- Se está trabajando en la elaboración de las normas reguladoras del LIC Cuencas de los ríos Jarama y Henares.

3.1.3.5 Recursos hídricos

La práctica totalidad del territorio de la Comunidad pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Tajo, salvo una insignificante parte de Somosierra, que vierte al Duero. A pesar de ello, el propio río Tajo sólo atraviesa una pequeña extensión de la región, formando el límite sur.

Sobre su margen derecha se extiende una amplia rampa, que conecta con la Sierra y soporta una red fluvial en abanico, donde se encuentran sus principales afluentes: el Jarama, el Guadarrama y el Alberche que, al descender de los sistemas montañosos del norte, alimentados por las nieves y lluvias de las sierras, aportan la mayor parte de su caudal y lo convierten en uno de los más caudalosos de la Península.

Sus cauces, que en verano presentan un acusado estiaje, van salvando desniveles hasta llegar a las llanuras, donde sus aluviones originan terrazas y vegas de gran importancia socioeconómica para el regadío agrícola de la región.

Las aguas subterráneas en la Comunidad de Madrid suponen, aproximadamente, un tercio de los recursos hídricos totales del territorio. Las formaciones geológicas por donde discurre el agua (acuíferos) son de naturaleza diversa.

El Plan Hidrológico del Tajo establece una división de los acuíferos. Éstos quedan divididos en 13 Unidades Hidrogeológicas (UH), de las cuales la Comunidad de Madrid participa en 4: UH-03 Torrelaguna-Jadraque, UH-04 Guadalajara, UH-05 Madrid-Talavera y UH-06 La Alcarria, quedando fuera, la mayor parte de la Sierra y los tramos bajos del Jarama, Manzanares y el Tajo a su paso por la provincia.

El resto del territorio, constituido por múltiples acuíferos de interés local o de baja permeabilidad y almacenamiento y dispersos por la cuenca, se reúnen bajo la denominación de "99".

Además, en la Cuenca quedan definidos 5 Sistemas de Explotación de Recursos (SER). La Comunidad de Madrid está incluida en parte del SER 1 denominado "Macrosistema", formado por los siguientes subsistemas:

- 1.2. Tajuña
- 1.3. Henares
- 1.4. Jarama-Guadarrama
    - 1.4.1. Zona Casrama
    - 1.4.2. Zona Oeste
    - 1.4.3. Zona Este
- 1.5 Alberche.

Todas las UH en las que participa la Comunidad quedan adscritas al SER 1.

La superficie de riego de la Comunidad de Madrid es de 29.371 hectáreas regables, de las que se riegan 27.973 hectáreas, lo que supone un 12,5% sobre la superficie total cultivada.
Las principales zonas regables de la Comunidad de Madrid se sitúan a lo largo de las márgenes de los ríos Jarama, Henares, Tajuña y Tajo. Existen otras zonas regadas pero de mucha menor importancia, situadas en la Sierra Norte y en los tramos bajos de los ríos Guadarrama, Alberche y Manzanares.

Estas áreas regables, que forman parte del sistema de regadíos de la Cuenca del Tajo gestionados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, Organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, ocupan una superficie de 24.000 hectáreas, lo que supone el 86% del total de la superficie regable. Buena parte de su ámbito ha sido favorecido desde épocas históricas por la promoción, protección y gestión de la Administración del Estado que adecuó sus suelos y construyó la necesaria infraestructura de trasporte y distribución del agua, almacenada y regulada por embalses y presas construidos con ese fin. Estas zonas regables son:

- Zona Regable del Jarama.- La superficie dominada por esta zona ha descendido en los últimos años, principalmente en su tramo alto y medio por destinarse el agua a abastecimiento de la población de Madrid Capital, situándose en la actualidad en unas 4.200 hectáreas.
- Zona Regable del Henares.- Es la zona con mayor descenso en la superficie de riego debido al importante desarrollo industrial situado a lo largo del corredor de este río. En la actualidad la superficie de riego esta en torno a las 500 hectáreas.
- Zona regable de los Canales de Aranjuez.- Es la zona regable con mayor superficie dominada con 7.353 hectáreas.
- Zona Regable del Tajuña.- Estos regadíos ocupan una superficie de 4.624 hectáreas, sin embargo por la falta de regulación del rio Tajuña son regadíos infradotados en caudales continuos.
- Zona Regable del Canal de Estremera.- Riega una superficie total de 3.168 hectáreas, de las cuales pertenecen a la Comunidad de Madrid 2.593 hectáreas es decir el 82%.

Calidad de las aguas: contaminación por nitratos y plaguicidas, implementación de la Directiva de Nitratos

En relación con la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, la Comunidad de Madrid no declaró zonas vulnerables en su territorio, sobre la base de los datos de que disponía el Ministerio de Medio Ambiente en 1996.

A pesar de la excelente calidad de las aguas en las cuencas colectoras y de la situación de estabilidad generalizada en todas ellas, se puede observar un cierto empeoramiento de la calidad en los cursos bajos de los ríos, tal y como se refleja mas adelante. Es por ello que, estudios solicitados por la Comisión Europea planteaban la eventual declaración de zonas vulnerables la Unidad Hidrogeológica 03.06 (La Alcarria), así como los acuíferos aluviales de los ríos Tajo, Tajuña y Jarama dentro de la Comunidad de Madrid.

Ante este requerimiento de la Comisión, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, que tiene competencias sobre los recursos hídricos, y en particular en lo referente a los ámbitos de prevención y control de la contaminación de las aguas subterráneas dentro de su territorio, inició en 2003 la toma de datos en todas las zonas susceptibles de ser declaradas zona vulnerable, mediante una primera fase en la cual se realizó un primer diagnóstico sobre la base de determinaciones in situ de distintos compuestos nitrogenados.

El ámbito de los trabajos fue el siguiente:

- Unidad hidrogeológica 03.06 (La Alcarria), formada por dos facies litológicas: calizas del páramo y serie basal del páramo.
- Aluviales de los ríos Tajo y Tajuña, constituidos por depósitos aluviales de edad cuaternaria
- Aluvial del río Jarama situado en el límite entre las Unidades Hidrogeológicas 03.04 (Guadalajara) y 03.05 (Madrid-Talavera), ambas grandes unidades detríticas de edad terciaria.

Las principales conclusiones de aquella primera fase fueron:

- Los aluviales de los ríos Tajo y Jarama no presentan contaminación por compuestos nitrogenados de tipo general, sino puntualmente.
- En el acuífero aluvial del río Tajuña y en el acuífero calcáreo de La Alcarria se registran elevadas concentraciones de distintos compuestos nitrogenados que pueden ser debidas tanto a las labores agrarias como a la existencia de fosas sépticas y vertidos sin depurar.

Ante estos resultados, se aborda una segunda fase de estudios más detallados cuyo objetivo final es la identificación del origen de las contaminaciones observadas, así como disponer de los elementos de juicio necesarios para declarar, en su caso, zonas vulnerables, y permitan crear una red de control ambiental del agua subterránea.

Como resultado de esta segunda fase, se declaran tres zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario mediante la Orden 2331/2009, de 22 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Estas tres zonas, delimitadas a nivel de polígono, son:

- Zona 1. Masa de Agua Subterránea 030.008: "La Alcarria": presenta unos niveles de contaminación de nitratos que recomiendan su declaración como zona vulnerable, si bien los diversos estudios realizados no establecen un vínculo cierto con la actividad agrícola, que en esta zona es eminentemente de cultivo de secano con pocos aportes de fertilizantes. Ante la hipótesis de que la contaminación proceda de focos puntuales se continuará con las campañas de control de la calidad de las aguas, de manera que en la próxima revisión de las zonas vulnerables, tras la aplicación de un Plan de Actuación y en función de la evolución de la contaminación por nitratos, se ratificará su declaración o bien se procederá a su exclusión, o a la modificación de sus límites.
- Zona 2. Sector Norte de la Masa de Agua Subterránea 030.015: "Talavera": se corresponde con el territorio de la masa de agua subterránea que se sitúa en el límite Sur de la Comunidad de Madrid, y en la cual se han detectado unos puntos de control que superan los límites establecidos en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre Protección de las Aguas contra la Contaminación Producida por los Nitratos Procedentes de Fuentes Agrarias, si bien sin una distribución uniforme. En base al principio de precaución que establece la Directiva 91/676/CEE y con el fin de homogeneizar la gestión y vigilancia de la masa de agua con la comunidad autónoma colindante, que sí la tiene declarada como zona vulnerable, se ha optado por designar como tal la superficie territorial de la masa de agua que se dispone en los límites administrativos de la Comunidad de Madrid.
- Zona 3. Sur de Loranca, localizada sobre la Masa de agua 030.011: Madrid: "Guadarrama-Manzanares": se ha confirmado la existencia de una zona que presenta contaminación por nitratos al Sur de un paraje conocido como Loranca, en el que se sitúa una zona agrícola muy activa y en la que se ha confirmado contaminación por nitratos de las aguas subterráneas, Se trata de un conjunto de parcelas, con una superficie total reducida, entre 10 y 15 kilómetros cuadrados, que representa un sector restringido frente al resto de la superficie de la masa de agua (de 847 kilómetros cuadrados) en la que no se observa una contaminación difusa, presentando concentraciones mucho menores de nitratos en el agua. Esta zona, se encuentra rodeada de un entramado urbano o de infraestructuras que permite su adecuada delimitación según la estructura agraria existente y los estudios técnicos específicos realizados para circunscribir la extensión de la contaminación.

Actualmente se está procediendo a la elaboración del correspondiente Plan de Actuación por las autoridades competentes para su aplicación en estas zonas. Se prevé la finalización de su redacción a finales del año 2009.

Implementación de la Directiva Marco del Agua

La Directiva 2000/60/CE (DO L nº 327, de 22/12/2000) de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco común de actuación en el ámbito de la política de aguas, está en vigor desde el 22 de diciembre de 2000 y se ha recogido en la legislación estatal a través del Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Se trata de una directiva comprometida con el desarrollo sostenible ya que establece aspectos innovadores y reformula en profundidad las políticas de la planificación, gestión y uso del agua, abriendo una nueva etapa en la que participan todos los actores y sectores implicados. Su propósito es establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas para prevenir o reducir su contaminación, promover el uso sostenible, proteger el medio ambiente, mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías así como lograr un buen estado ecológico (biológico, hidromorfológico y físico-químico).

Los instrumentos que pretende desarrollar esta directiva marco afectan a:

- El control de la contaminación.
- La eliminación de sustancias peligrosas.
- La implantación de una política de tarifas.
- La planificación de la gestión de las cuencas.
- El uso eficiente del agua.
- La prevención del deterioro de los ecosistemas acuáticos y la restauración de los deteriorados.
- La designación de áreas protegidas.

Establece la elaboración de unos Planes Hidrológicos de Cuenca con los contenidos mínimos siguientes:

- Descripción general de la demarcación hidrogeográfica.
- Resumen de presiones e impactos de la actividad humana.
- Registro de zonas protegidas.
- Seguimiento del estado de las aguas superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas.
- Lista de objetivos medioambientales.
- Análisis económico del uso del agua.
- Resumen del programa de medidas.
- Estudios de subcuencas.
- Medidas de información pública y consulta.

- Autoridades competentes.
- Puntos de información.

En la actualidad, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, cuya elaboración es competencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se encuentra en fase de Participación Activa dentro del Proceso de Participación Pública. A finales de 2009, una vez publicado, la Comunidad de Madrid deberá ajustar sus políticas del agua a lo establecido en dicho plan. No obstante, esta comunidad tiene en marcha las siguientes políticas relacionadas:

- Respecto al Registro de zonas protegidas, la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas se enmarca el régimen protector de la Ley de Aguas y su texto refundido. Esta ley autonómica formula, entre sus determinaciones, la necesidad de instrumentar medidas para preservar dichas áreas y sus zonas de influencia y sienta bases y criterios para su protección mediante el establecimiento de, como paso previo, de un Catálogo de Embalses y Zonas Húmedas, aprobado con fecha 10 de octubre de 1991 (corrección de errores BOCM de 15 de enero de 1992), en el que se incluyeron inicialmente 14 embalses, que actualmente ya tienen sus respectivos planes de ordenación aprobado, y 15 humedales, en función de sus valores ecológicos, paisajísticos y de otras características especiales. La primera revisión de este catálogo, aprobada el 2 de septiembre de 2004, incrementó los humedales a un total de 23, de los que 7 tienen su propio Plan de Ordenación, y modificó los límites del complejo de charcas, lagunas y humedales del Parque Natural de Peñalara. Por otro lado, la Orden 2331/2009 que se refiere más abajo, establece tres nuevas zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, que pasan a ser así zonas protegidas.
- En cuanto al seguimiento del estado de las aguas superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas: están en ejecución los trabajos de Explotación de la red de control ambiental de aguas subterráneas de la Comunidad de Madrid (ATDCM) (desde 2006), Control y diagnóstico de la calidad del agua superficial en la Comunidad de Madrid (desde noviembre de 2007) y Control ambiental y diagnóstico de la calidad de las aguas subterráneas en la Alcarria y aluviales del Tajo y Tajuña (desde mayo de 2007). Como resultado de estos trabajos y otros realizados con anterioridad, se ha procedido a la publicación de la Orden 2331/2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se declaran tres zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad de Madrid, y se está elaborando el Plan de Actuación aplicable a estas zonas, que se prevé finalizar en diciembre de 2009.
- Por último, la Comunidad de Madrid participa de manera directa en los informes y medidas de publicidad y difusión derivados de la política de información y publicidad del Plan Hidrológico Nacional.

3.1.3.6 Suelo

Teniendo en cuenta la diversidad climática y litológica de la Comunidad de Madrid y su complicada geomorfología, se puede comprender que también sea muy diversa la tipología de sus suelos. Sólo una fina capa superior de la litosfera, cuya profundidad normalmente no sobrepasa los cinco metros, está ocupada por seres vivos. En esta capa de transición entre dos medios distintos se producen múltiples procesos físicos, químicos y biológicos que dan lugar a un soporte complejo de componentes minerales y orgánicos, estructurado por un sistema de huecos y poros donde se acumulan gases y líquidos: el suelo.

Los suelos se originan, a partir del substrato geológico, por la acción combinada de muchos factores: clima, erosión, vegetación, organismos vivos, etc. La formación de una fina capa de suelo es un proceso que dura normalmente entre 1.000 y 10.000 años, por lo que, en la práctica, el suelo puede considerarse un recurso no renovable.

La acción combinada de los distintos factores que transforman los suelos da lugar a una diferenciación de capas de distinta composición: son los horizontes del suelo. El perfil de un suelo está constituido por la sección vertical de sus distintos horizontes.

Predominan en la Comunidad de Madrid los suelos relativamente recientes, con horizontes escasamente desarrollados. A grandes rasgos pueden distinguirse las unidades que se describen a continuación, según las grandes regiones fisiográficas de la Comunidad.

La Sierra

Sobre la roca madre de la Sierra se han formado suelos ácidos o líticos de horizonte superficial muy débil, con predominio de los suelos tipo inceptisols y entisols.
En cumbres y parameras el clima extremo provoca un predominio de la desintegración física sobre la química del substrato rocoso. En consecuencia, los suelos resultan sueltos y de textura arenosa. Los suelos más jóvenes se encuentran en zonas no arboladas, son pobres en materiales coloidales y apenas están colonizados por microorganismos.

La Rampa

Los suelos de la Rampa muestran una estructura similar a los de la Sierra, aunque algo más evolucionados. El substrato tiene una textura pedregosa y el horizonte superior está más desarrollado. La desintegración física predomina sobre la química debido a la escasez de lluvia y a las altas temperaturas estivales.

La Depresión

Los suelos de la Depresión o Fosa del Tajo tienen su origen en la acumulación sedimentaria correlativa al proceso erosivo y de transformación del terreno.

Las discontinuidades del perfil son consecuencia del régimen sedimentario del río y del contenido en materia orgánica acumulada al ritmo de sucesivas avenidas, sin olvidar la influencia del hombre, que viene cultivando estos suelos por su gran fertilidad. Las vegas de los ríos o lechos de inundación se caracterizan por una elevada variabilidad edafológica.

Las diferencias vienen marcadas por la litología propia de cada zona. Los suelos del centro y suroeste de la Comunidad tienen su origen en la sedimentación y compactación de las arenas cuarzofeldespáticas procedentes de la descomposición de las rocas graníticas y gneísicas serranas. Los suelos predominantes son de clase alfisols, ácidos, con un horizonte múllico ligero y un substrato de textura gruesa.

En los páramos abundan las calizas que normalmente dejan al descubierto, como consecuencia de la erosión, los yesos y margas subyacentes.

Finalmente, en las terrazas de los cauces actuales de los principales ríos -Henares, Tajuña, Tajo, Alberche, Manzanares, etc.- la estabilidad geomorfológica ha favorecido la evolución edáfica. La secuencia más completa del perfil característico es ócrico-argílico-cálcico, aunque varía en función de su antigüedad. En los terrenos cultivados, el horizonte «A» ha sido fuertemente alterado, estando constituido por materiales sueltos cuya textura varía con el régimen de lluvias.

Vulnerabilidad de los suelos y principales problemas en la Comunidad de Madrid

Los suelos ácidos que predominan en la mitad norte y oeste de la región son suelos frágiles y vulnerables a procesos de degradación por erosión, acidificación y contaminación, que en ocasiones se ven reforzados por prácticas agropecuarias no adecuadas y por la fuerte extensión de la urbanización. Por el contrario, los suelos neutros o básicos del sureste son principalmente vulnerables a la erosión y a la salinización.

Genéricamente, la susceptibilidad de los suelos de la Comunidad de Madrid a la erosión puede calificarse de moderada, muy por debajo de la media nacional, con índices máximos que rondan las 400 Tm por km^2 y año, estando en toda la región por debajo del umbral de las 1.000 Tm. por km^2 y año, límite a partir del cual la erosión empieza a considerarse importante. Esta baja erosionabilidad general de los suelos de la región está motivada por la escasa incidencia de la torrencialidad en las precipitaciones y las suaves pendientes dominantes.

Sin embargo, existen zonas de fuertes pendientes de la alta montaña en la Sierra de Guadarrama, que resultan más vulnerables frente a la erosión ya que tienen cifras superiores a las 100 Tm por km^2 y año, alcanzándose el máximo en el entorno de Peñalara-Bola del Mundo. La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de esta comunidad ejecuta el Programa de Protección Hidrológico

Forestal de la Comunidad de Madrid destinado a corregir este problema en las zonas de montaña de fuertes pendientes y/o escasa vegetación.

En la Rampa los valores de erosionabilidad varían entre cifras de 15 Tm. por km^2y año, que corresponden a las depresiones, y de 45 Tm por km^2 y año en las zonas elevadas de las Sierras de Hoyo, Cerro de San Pedro y Valle del Lozoya.

Aunque en las campiñas y páramos del sur, este y sureste madrileño los suelos son poco susceptibles a la erosión, tanto por su composición y textura como por el hecho de que la red de drenaje está muy desarrollada, existen dos zonas donde el riesgo de erosión es alto debido a las prácticas tradicionales de cultivo en cereal y olivar y viñedo: laboreo del suelo y cultivo sin cubierta vegetal. Estas zonas se localizan en el límite oriental de la provincia, desde Patones hasta Santos de la Humosa y en la zona sur, desde Boadilla del Monte hasta Casarrubuelos del Monte, ambas típicamente cerealistas. Varias medidas de este PDR van destinadas a la corrección de este problema de las zonas cerealistas.

Datos ampliados sobre aspectos erosivos en la Comunidad de Madrid se recaban en el Anejo 3. Evaluación Ambiental Estratégica de este PDR.

En líneas generales, en las campiñas y páramos del sur a este de la región, la práctica tradicional del cultivo provoca también que los suelos sean muy pobres en materia orgánica. El mantenimiento de cubierta vegetal durante el mayor tiempo posible ayudaría a mitigar esta carencia. Las medidas de este PDR que favorecen este mantenimiento (protección de fauna esteparia, barbecho medioambiental, etc.) tienen como uno de sus objetivos el enriquecimiento en materia orgánica del suelo.

En cuanto a la contaminación de suelos, el diagnóstico de la situación se inició con los Inventarios Nacionales de Emplazamientos Contaminados realizados en 1991 y 1994. El segundo de estos inventarios sirvió de base para la elaboración del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados (1995-2005), aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995. En 1998 la Comunidad de Madrid elaboró el Inventario Regional de Suelos Potencialmente Contaminados.

Según los datos del Plan Nacional, actualmente hay inventariadas un total de 18.142 actividades potencialmente contaminantes y 4.532 emplazamientos. De ellos, 250 fueron sometidos a un proceso de caracterización en campo y evaluación posterior. De estos, 25 se identificaron en la Comunidad de Madrid y se caracterizaron 16.

Por su parte, como consecuencia de la aplicación del Plan Regional, se han caracterizado un total de 135 emplazamientos (25 procedentes del Plan Nacional y el resto de nuevo inventario).

Los municipios que presentan suelos con mayor potencial de contaminación son Arganda del Rey, Madrid y Alcalá de Henares. De todos los suelos potencialmente contaminados identificados en la Comunidad de Madrid, el 61% son suelos

industriales, el 21% zonas de vertido incontrolado, el 18% vertederos y el 1% antiguas extracciones de grava.

Por último, los principales contaminantes hallados han sido los metales pesados (54%), los hidrocarburos (17%), mezclas de ambos (16%) y PCB (5-10%).

La Comunidad de Madrid, ante la situación se contaminaciones edáficas actúa en diversas líneas: desarrollo de convenios de colaboración con el IGM para la definición de niveles de fondo y de referencia de metales pesados y otros elementos traza, trabajos de apoyo a la declaración de suelos contaminados, desarrollo de un estudio sobre técnicas de descontaminación del suelo y su aplicación a emplazamientos industriales en la Comunidad de Madrid, implementación de una red de control de contaminación de aguas subterráneas, tramitación de un Convenio Marco entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad de Madrid sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional, elaboración del procedimiento de actuación coordinado para el caso de accidentes con vertidos de sustancias contaminantes al suelo y ejecución de dicho procedimiento (entre 2003 y 2004 se actuó en 12 casos), entre otras. Las actuaciones más recientes en esta materia son:

- 2003: finalización de los trabajos del Proyecto "Caracterización de emplazamientos potencialmente contaminados en diversos municipios de la Comunidad de Madrid".
- 2004: ejecución de dos proyectos de tratamiento y descontaminación de dos emplazamientos ubicados en San Sebastián de los Reyes y Alcalá de Henares.
- 2005: realización de planes específicos de seguimiento y control para otros cinco emplazamientos.

Aunque en las zonas de cultivo se realiza laboreo, la intensidad de esta práctica y el tipo de maquinaria empleada no favorecen de forma especial la suela de labor ni la aparición de problemas de compactación de mención.

Las aguas de la región son de buena calidad y, aunque existen zonas que, por las características edáficas, podrían tener problemas de salinización, no se tiene constancia de problemas especiales de salinidad de suelos agrícolas. Esto tampoco es raro dado que la superficie destinada al regadío es de solo el 12% de la superficie cultivada y, dentro de ella, cerca del 30% se localiza en los terrenos de vega, que no presentan características químicas favorables para este problema.

No existen datos sobre problemas especiales de desertización en la Comunidad de Madrid.

3.1.3.7 Zonas forestales

El Plan Forestal de la Comunidad de Madrid arroja una superficie forestal de 420.093 hectáreas, de las que un 57% es superficie arbolada, correspondiendo casi un 37% a superficie desarbolada, con arbolado ralo o disperso o con árboles fuera

del bosque (pastizal, mosaico y matorral). Debido a la divergencia de conceptos entre las definiciones de "superficie forestal" ya comentada para las zonas enclavadas en la Red Natura 2000 y en el epígrafe de usos del suelo, existen entre las zonas forestales, casi un 42% de terrenos de posible uso agrícola. Dado que este documento contempla ayudas destinadas al sector forestal, se vigilará expresamente aquellos casos de terrenos de doble aptitud para no duplicar ayudas de distinta orientación.

Por otra parte, según ese mismo Plan Forestal, la superficie de terrenos forestales de gestión pública asciende a 97.461, 57 hectáreas (23% de la superficie forestal), correspondiendo a gestión privada 322.631, 42 hectáreas (77% de la superficie forestal).

Aunque existen aprovechamientos forestales en terrenos de titularidad privada no existe en la Comunidad ninguna explotación forestal propiamente dicha. Los aprovechamientos se realizan previa aprobación expresa de un plan de Ordenación por parte de la administración competente. Existen un total de 35 planes de ordenación de fincas particulares forestales que afectan a un total de 22.100 hectáreas de las que más del 50% corresponden a encinar, unas 2.600 hectáreas son de pino silvestre y el resto son masas mixtas de coníferas y frondosas. El resto de la superficie forestal particular está sin ordenar.

Como se señala en el Plan Estratégico Nacional, desde el punto de vista ambiental, el problema más grave de los bosques españoles el es alto riesgo de incendios forestales, que podría disminuirse mejorando el tratamiento de las masas forestales mediante el fomento de la gestión forestal sostenible, el aprovechamiento de la biomasa o la práctica ganadera tradicional. En la Comunidad de Madrid los incendios son también uno de los principales peligros que afectan y amenazan a la masa forestal. En este aspecto cabría destacar que el número de incendios ha aumentado en un 28% desde el año 2001, sin embargo, las hectáreas afectadas por estos han disminuido considerablemente. Estos datos hacen pensar que la labor de prevención es aún mejorable, aunque los sistemas de alarma y extinción una vez producidos son bastante bastante eficientes. En el gráfico adjunto se muestran ambos datos.

	2000	2001	2002	2003	2004
Número de incendios	339	294	314	324	379
Hectáreas afectadas	2.457	1.801	1.631	3.047	1.768

Ilustración 5: Número de incendios y superficie afectada (ha) en la Comunidad de Madrid

Fuente: Anuario estadístico de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Protección Ciudadana. Consejería de Justicia e Interior.

Dentro del plan de lucha contra incendios la Comunidad de Madrid dispone de una legislación específica que determina las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (Orden 2507/2005, de 1 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio). Así, se declararon como tales , a los efectos indicados en el Marco Nacional, todos aquellos terrenos forestales que, encontrándose ubicados en alguno de los municipios que figuran en la Addenda nº 1 del Decreto 111/2000, de 1 de junio, de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (INFOMA) y que tengan, además la consideración de montes o terrenos forestales en virtud del artículo 3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. El Decreto 111/2000 ha sido modificado por el Decreto 59/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Plan de protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid.

Las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales ocupan, según lo anterior, una superficie de 422.386 hectáreas (53% de la superficie total de la Comunidad de Madrid).

Por otra parte, a efectos de prevención de incendios en terrenos agrícolas que limiten o no con zonas forestales, la Orden 3816/2003, de 22 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, establece las normas sobre las autorizaciones para realizar quemas en tierras agrícolas. En dichos terrenos se prohíbe la quema de rastrojos en las épocas de riesgo alto y medio de incendios establecidas periódicamente por los organismos competentes en esta materia de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se regula la quema de leñas y restos de podas o

levantamiento de cultivos en esos mismos terrenos. Esta Orden obliga a los agricultores a solicitar autorización administrativa para la quema.

Actualmente, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid está procediendo a la revisión de los Planes de Defensa para estas Zonas de Alto Riesgo de Incendios. Se espera que dicho trabajo esté finalizado, y aprobados los planes en revisión, antes de la campaña de verano de 2008.

Además de los incendios, el resto de los problemas del sector forestal de la Comunidad de Madrid provienen de las características socioeconómicas particulares de la región: en Madrid los montes no son aprovechados, salvo excepciones, para la producción de madera; el uso recreativo y el aprovechamiento de los pastos y leñas es mucho más intenso.

El uso social y recreativo de los montes ha crecido de forma muy importante debido, por una parte a la deslocalización de las poblaciones fuera de los antiguos cascos urbanos, por otra a el fuerte incremento de las segundas residencias fuera de la ciudad de Madrid y, por fin, a la creciente concienciación medioambiental que hace que una parte cada vez mayor de la población de las ciudades y pueblos pase sus ratos de ocio en actividades más o menos ligadas al campo (excursionismo, recolección de productos silvestres, turismo gastronómico, etc.). Es este uso, directamente ligado a la estructura social de Madrid, el que está ejerciendo la mayor presión sobre las zonas forestales en general. Las actuaciones de este PDR destinadas a mejorar la calidad de vida de las zonas rurales y la diversificación deberán tener presente el incremento de la, en las condiciones actuales muy fuerte, presión urbanística (urbanismo e infraestructuras) y social sobre el medio forestal.

Derivado del pastoreo, ganaderaza mala regulación espacial de los aprovechamientos ganaderos en los montes de la Sierra está ocasionando un problema muy importante aunque focalizado en lugares puntuales: la ausencia de regeneración en masas forestales. Una mala gestión de las cargas ganaderas puede derivar en cargas ganaderas excesivas en épocas de carestía de hierba; este ganado eliminan todo vestigio de regenerado. Así nos encontramos que, en algunos lugares, las masas forestales van envejeciendo sin que haya incorporación de nuevos pies.La falta de regeneración, bien por eliminación de los retoños por la boca del ganado, bien por la ausencia de cortas que permitan a las masas regenerarse trae como consecuencia que, en muchos montes, ya son patentes las estructuras de edades excesivamente envejecidas.

Por último, aunque la erosión hídrica no es importante los terrenos forestales (indicador 22 de EAE), excepto en algunas zonas serranas de fuertes pendientes y escasa vegetación, el Programa de Protección Hidrológico Forestal de la Comunidad de Madrid establece pautas de gestión deslinados a limitar la erosión hídrica en el territorio forestal de la región. Este programa contiene la cartografía necesaria para la identificación de zonas de actuación prioritaria, considerando particularmente los

terrenos candidatos al cambio de uso de agrícola a forestal, debido a su potencial erosivo.

Las medidas destinadas a incrementar la competitividad del sector agrícola y forestal pueden incidir de forma negativa en el incremento de la presión sobre el medio al favorecer la sustitución de sistemas extensivos tradicionales por otros de orientación intensiva con mayor consumo de recursos naturales, con pérdida de variedades y técnicas tradicionales, incremento de residuos, contaminaciones de aguas, suelos y atmósfera, transformación del paisaje, etc. Será necesario pues, tener en consideración esta incidencia para tratar de mitigarla. Por su parte, las medidas destinadas a mejorar el medio ambiente y el entorno rural podrán redundar en un incremento de la superficie forestal (ambientalmente deseable) pero habrá que prestar vigilancia especial a la introducción de especies inadecuadas (selección de especies, variedades y procedencias, contaminación genética) y a la aplicación de técnicas culturales o selvícolas inadecuados.

La inquietud respecto a la conservación, protección y explotación sostenible de la masa forestal de la Comunidad de Madrid queda reflejada en la puesta en marcha del *Plan Forestal de la Comunidad de Madrid para el período 2000-2019*, del que a continuación se realiza una sucinta descripción.

3.1.3.8 El Plan Forestal y el Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid

La Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, ordenó en sus artículos 27 y siguientes la elaboración del Plan Forestal de Madrid, configurándolo como instrumento fundamental para el diseño y ejecución de la política forestal y de conservación de la naturaleza en la Comunidad de Madrid. La citada Ley 16/1995, estableció el contenido mínimo del Plan Forestal, que debía incluir, entre otros, programas o planes sectoriales relativos a forestación y restauración de las cubiertas vegetales. Entre sus objetivos se encontraba la regeneración de los terrenos forestales desarbolados, la ampliación del área ocupada por los ecosistemas forestales, la defensa de los recursos hídricos y de las infraestructuras para el abastecimiento de Madrid y la lucha contra la erosión y la desertificación. Pero además, las masas forestales son fundamentales para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, sobre todo en los entornos urbanos más necesitados de arbolado. Como desarrollo de esa Ley 16/1995, de 4 de mayo y en cumplimiento de las obligaciones que impone, fue aprobado por Decreto 50/1999, de 8 de abril, el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid 2000 - 2019, que consta de once Programas. El primero de ellos es el de “Forestación y Restauración de las Cubiertas Vegetales” que contiene las actuaciones de regeneración de la cubierta vegetal y acciones de repoblación en su periodo de vigencia. Para llevar a cabo lo establecido en dicho Programa del Plan Forestal, se ha elaborado el Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid 2006 – 2010 que recoge los objetivos iniciales de la Ley 16/1995 y del Plan Forestal de la

Comunidad de Madrid 2000 – 2019, atendiendo además cuestiones como la mejora de la biodiversidad de las masas arboladas actuales, las regeneraciones de las dehesas, la restauración de la vegetación de ribera o la reconstitución de determinadas cubiertas leñosas no arbóreas de interés.

Los diferentes programas de que consta el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid son, sucintamente:

- Programa de forestación y restauración de la cubierta vegetal, con 9 subprogramas (general, frondosas nativas, enriquecimiento, cubiertas no arbóreas, dehesas, riberas y humedales, periurbanos, promoción y divulgación, investigación). Se prevé realizar actuaciones de reforestación en 45.590 ha y labores de restauración y mejora en 353.939 has.

- Programa de protección hidrológico forestal. El programa establece las pautas de gestión para limitar los procesos asociados a la erosión hídrica en el territorio con vocación forestal de la Comunidad, con un horizonte temporal de 10 años.

- Programa de ordenación y fomento del aprovechamiento múltiple, racional y sostenible de los recursos forestales. Con una vigencia de veinte años, el Programa pretende realizar la ordenación de los montes de la Comunidad de Madrid y actualizar el catálogo de Montes de Utilidad Pública.

- Protección de los espacios naturales de especial interés. Su objetivo es mejorar el estado de conservación de los espacios naturales y proponer medidas encaminadas a reducir las principales presiones que les afectan.

- Protección y manejo de la fauna silvestre. La Comunidad de Madrid, alberga una gran variedad de biotopos que acogen a numerosas especies animales, algunas de ellas de singular valor, por ello a través de este programa se pretende conservar la gran riqueza faunística de la Comunidad de Madrid., garantizar la protección de las especies amenazadas y satisfacer la demanda de cazadores y pescadores, asegurando la explotación racional de los recursos cinegéticos y piscícolas.

- Programa de protección de los montes contra incendios y plagas forestales. Los incendios forestales suponen una de las principales amenazas de las masas forestales de la Comunidad de Madrid. Es por esto que este programa tenga como objetivos mejorar el operativo de prevención y extinción de incendios forestales y definir el contenido del nuevo Plan de Defensa contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.

- Investigación ecológico-forestal. El objetivo es detectar, programar y proponer las actuaciones necesarias para completar los conocimientos relacionados con la descripción de estaciones y masas forestales y sus aspectos funcionales y de ecosistema, con objeto de orientar las actuaciones concretas sobre los montes, así como promover actuaciones de divulgación y desarrollo para que los

contenidos de la investigación sean conocidos y aplicados por los grupos sociales más directamente implicados en la ejecución y efectos del Plan Forestal.

- Uso público recreativo y educación ambiental. Este programa se ha planeado para un período de diez años y propone la creación de un sistema integrado de áreas de recreo, e incluye recomendaciones sobre materias y directrices que deberían contemplarse en una normativa específica reguladora del uso público recreativo.

- Participación social y desarrollo socioeconómico. Diseñado con una vigencia de 20 años, el programa estimula a los propietarios, por medio de ayudas, a favorecer la persistencia del bosque, fomenta la integración de los sectores menos favorecidos en las tareas y aprovechamientos forestales de la Comunidad, y promueve el acercamiento a la población a través de la creación de Grupos de Participación Forestal.

- Programa de industrialización de los productos forestales. Este programa persigue un doble objetivo, por un lado Incrementar el valor añadido de los productos forestales mediante la garantía de sus cualidades tecnológicas a través del correspondiente sello de calidad y por otro Potenciar la industria de los productos forestales.

El Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid 2006-2010

Como ya se ha comentado en párrafos previos, este plan surge de la aplicación del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid para el período establecido.

Tiene como objetivos prioritarios:

- Incrementar la superficie arbolada de la Comunidad de Madrid.
- Restauración de áreas degradadas, con especial atención a las ubicadas en Espacios Naturales Protegidos y a las deforestadas por la ocurrencia de incendios forestales.
- Control de los procesos erosivos.
- Defensa de los recursos hídricos, en especial de aquellos relacionados con el abastecimiento de agua potable a Madrid.
- Contribución al incremento de la superficie de sumideros de gases responsables del efecto invernadero y del cambio climático.
- Mejora de la diversidad de especies arbóreas autóctonas en las masas forestales de la Comunidad de Madrid.
- Localización de recursos genéticos de especies arbóreas nativas en la Comunidad de Madrid y producción de materiales de reproducción a partir de dichos recursos, para su empleo en las repoblaciones.
- Expansión del área natural de especies autóctonas valiosas y amenazadas.
- Mejorar el nivel de conocimiento de las especies y técnicas de implantación más adecuadas en la Comunidad de Madrid.

El Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid, a la hora de establecer las concreciones de cada acción de revegetación desarrolla estrategias de actuación que tiene en cuenta dos grandes grupos de factores: comarca forestal en la que se desarrolla la plantación y elección y procedencia de especies. Estos factores se detallan a continuación.

Tipo de comarca forestal en el que se plantea la repoblación

A estos efectos la Comunidad de Madrid está dividida en dieciséis Comarcas Forestales (Orden 4634/2006, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la distribución territorial de las comarcas forestales de la Comunidad de Madrid: I – Parque Natural de Peñalara, II – Lozoya, III – Buitrago, IV – Montejo, V – Torrelaguna, VI – Alcalá de Henares, VII – Este, VIII – Parque Regional del Sureste, IX – Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama Sur, X – San Martín de Valdeiglesias, XI – Robledo de Chavela, XII – El Escorial, XIII – Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares Oeste, XIV - Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares Norte, XV - Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares Sur y XVI – Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama Norte. Para cada una de estas comarcas se cuenta con una caracterización general relativa a los municipios que comprende, Espacios Naturales Protegidos que alberga, clima, litología y suelos, biogeografía, vegetación potencial, vegetación actual, régimen de propiedad y administración de la superficie forestal, zonas de especial protección y zonas de especial interés hidrológico – forestal.

Elección y procedencia de las especies a utilizar en los proyectos de repoblación

Consideraciones generales

En los párrafos siguientes se describe, de manera muy sintética, el proceso que lleva en todo plan o proyecto de repoblación a la elección de la especie a utilizar. Con independencia de que la aplicación forzosamente genérica de estos criterios o sistemas de análisis hayan permitido llegar a las propuestas concretas del Plan, este proceso deberá ser repetido pormenorizadamente para cada proyecto concreto de repoblación, afinando los diagnósticos y los resultados.

- Factores ecológicos: el análisis de los factores ecológicos del área a repoblar permite elaborar una primera lista de especies de posible utilización. Se han tomado en consideración los siguientes factores:

- Factores fitogeográficos: que permiten generar una primera relación de especies forestales cuya habitación natural coincida o se asemeje al terreno a repoblar. Sobre este listado, en una segunda aproximación, se descartan aquellas especies que de forma indudable no se corresponden con el piso de vegetación correspondiente al terreno a repoblar.

- Factores climáticos: el análisis de los factores climáticos se basa en la consideración de los valores extremos, tanto térmicos como pluviométricos, limitantes para el desarrollo de una determinada especie, así como en el empleo de metodologías basadas en clasificaciones fitoclimáticas que utilizan climodiagramas: taxonomía fitoclimática cualitativa o diagramas bioclimáticos. La aplicación de los factores climáticos a las especies seleccionadas en el análisis fitogeográfico permite disminuir significativamente el número de especies a utilizar en el proyecto. En algún caso, por no tolerar los valores extremos, en otros, porque la Intensidad Bioclimática Seca de la zona es superior a la admisible para la especie en cuestión. Finalmente, otras especies se eliminan porque cualquiera de los índices calculados en los diagramas no concuerdan con los admisibles para ellas.

- Factores litológicos y edáficos: normalmente existe una estrecha correlación entre especies y sustrato, por lo que el análisis de los diferentes sustratos presentes en el terreno a repoblar permite eliminar aquellas especies incompatibles con el mismo. En cuanto a los factores edáficos en la elección de especies se consideran los de textura, profundidad, pH, caliza activa, permeabilidad, salinidad y capacidad de retención de agua. En menor grado se tienen en cuenta aspectos como la fertilidad y el contenido en materia orgánica.

- Factores fisiográficos: se tienen en cuenta la altitud, la orientación y la pendiente.

- Factores biológicos

- Factores fitosociológicos: la composición florística actual del terreno a repoblar aporta información con relación a: las condiciones de la estación, la asociación vegetal climática, terminal o permanente, que corresponde en la sucesión primaria del terreno a repoblar, el estado de degradación en que se encuentra el terreno y despeja dudas que pudieran haberse suscitado tras el estudio de los factores ecológicos.

- Factores de competencia/efecto nodriza de la vegetación actual: conviene considerar el efecto que la vegetación actual puede inducir en las especies a introducir. Así, se analiza el temperamento de las especies seleccionadas, descartándose aquellas de luz o intolerantes cuando el porte o espesura de la vegetación actual sean elevados y no se plantee una reducción intensa de su cubierta (como es habitual). Del mismo modo se descartan el empleo de especies de sombra cuando en los terrenos a repoblar no exista vegetación que pueda proporcionársela, siquiera en las primeras etapas.

- Existencia de riesgo de plagas y enfermedades: el conocimiento de la baja resistencia en la zona de alguna especie frente a alguna plaga o enfermedad hacen aconsejable prescindir de su uso.

- Procedencia genética: uno de los parámetros que determinan la calidad de las plantas y de las semillas que se destinan a la instauración de masas arboladas es su procedencia, otro es su bagaje genético. La variabilidad genética de las distintas especies forestales condiciona, en muchas ocasiones, el éxito de los trabajos de repoblación. Para asegurar éste, es necesario obtener los materiales forestales de reproducción en la región de procedencia más adecuada y con la garantía genética acorde con los objetivos de la repoblación. En este sentido la Comunidad de Madrid está procediendo a delimitar las fuentes de materiales de reproducción de especies forestales que determinan las normativas españolas y europeas (Directiva 66/404/CEE y Directiva 71/161/CEE, refundidas y traspuestas al ordenamiento jurídico del Reino de España en el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre la comercialización de los materiales forestales de reproducción – BOE nº 58, de 8 de marzo de 2003 -). A este efecto se ha publicado ya el trabajo "Fuentes Semilleras de la Comunidad de Madrid" Serie Técnica del Medio Natural Nº 2. Ed. Dirección General del Medio Natural – Cª de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Octubre 2007. En dicho trabajo se recoge la localización de las áreas de producción de semilla de las especies nativas de la Comunidad de Madrid que por sus características son más adecuadas para la producción de planta destinada a reforestación en la región y resulta un primer paso en la formación del Catálogo de Materiales de Base de la Comunidad de Madrid.

- Propuestas genéricas: es un principio aceptado en selvicultura que la estabilidad de las masas mixtas frente a posibles daños, tanto de origen biótico como abiótico, es superior a la de las masas monoespecíficas. Es por ello que siempre que sea posible resulta conveniente emplear más de una especie compatible con las condiciones del medio. Este es el espíritu que ha orientado la inclusión en el Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid de subprogramas específicos destinados al enriquecimiento y diversificación de cubiertas arboladas preexistentes, a menudo monoespecíficas. En este sentido el binomio pino/quercínea puede resultar interesante, al presentar el primero temperamento robusto y crecimiento relativamente rápido en las primeras edades, proporcionando protección bastante rápida a la segunda en estas etapas.

A continuación se esquematiza, en forma de cuadro, el conjunto de especies propuestas para los diferentes tipos de repoblaciones contempladas en el Plan Forestal . Esta relación resulta de la valoración crítica genérica de los diversos factores enumerados anteriormente.

Tabla 29. Especies a utilizar en las repoblaciones forestales

ALTITUD (m)	PENDIENTE (%)	CLIMA	LITOFACIES	ESPECIE (S)

ALTITUD (m)	PENDIENTE (%)	CLIMA	LITOFACIES	ESPECIE (S)
1.000-1.500	15-35	VI(IV)-VIII(VI)	Granitos, gneis, pizarras, rañas	*P. sylvestris+Q. pyrenaica,* [RM] *P. pinaster+Q. ilex* [RM]
1.300-1.800	10-35	VI(IV)2 a VIIII(VI)	Granitos, gneis y pizarras	*P. sylvestris+Q. pyrenaica+I. aquifolium* [RM]
650-900	15-30	VI(IV)2	Metamórficas silíceas incoherentes, rañas, arcosas	*P. pinaster o P.pinea+Q. ilex o Q. suber* [RM]
700-900	15-35	VI(IV)1	Calcitas, calcarenitas	*P. halepensis o P. pinea+Q. ilex o Q. faginea* [RM]
900-1.350	15-35	VI(IV)1	Gneis, pizarras	
1.200-1.500	10-35	VI(IV)1	Gneis, pizarras, plutónicas ácidas	*P. pinaster+Q. pyrenaica* [RM]
600-800	15-35	IV3 a IV4	Arcillas y arenas del Mioceno	*P. sylvestris+Q. pyrenaica* [RM]
500-700	15-35	IV3	Yesos, margas yesíferas	*Q. ilex* [RM]
1.300-1.500	10-35	VIII(VI)	Gneis, pizarras, esquistos silíceos	*P. halepensis+Q. ilex+Q. coccifera* [RM]
900-1.100	15-35	VI(IV)1	Esquistos, gneis	*Q. Ilex* [RM]
500-700	10-35	IV3 a IV4	Arcosas del Neogeno	*P. pinaster + Q. ilex o Q. suber* (en zonas altas) [RM]
600-1.000	10-35	IV3 a IV4	Esquistos silíceos, granitos, arcosas	*P. pinaster + C. sativa + Q. suber* (en zonas altas) *o P. pinea + Q. ilex* (en zonas bajas) [RM]
700-850	10-35	VI(IV)1	Arcosas y otras silíceas	*P. pinea + Q. ilex* [RM]
1.200-1.500	+30	VI(IV)1	Granitos, gneis, pizarras, rañas	*P. sylvestris + Q. pyrenaica o p. pinaster + Q. pyrenaica* [RP]
1.500-1.800	+30	VI(IV)2 a VIII(VI)	Granitos, gneis, pizarras	*P. sylvestris* [RP]
1.000-1.300	+30	VI(IV)1	Esquistos silçíceos y conglomerados silíceos incoherentes	*P. pinaster + Q. ilex* [RP]
700-900	+30	VI(IV)1	Calizas, calcarenitas	*P. halepensis o P. pinea + Q. ilex o Q. faginea* [RP]
600-800	+35	IV3	Arcillas y arenas del mioceno medio, a veces arcosas del mismo período	*P. pinea + Q. ilex* [RP]
500-750	+30	IV3 a IV4	Yesos y margas yesíferas	*P. halepensis + Q. ilex* [RP]

ALTITUD (m)	PENDIENTE (%)	CLIMA	LITOFACIES	ESPECIE (S)
600-800	+30	IV3	Mezcla de arcillas, arenas y calizas del mioceno medio.	*P. halepensis* + *Q. ilex* [RP]
500-700	12-30	IV3 a IV4	Mezcla de arcillas, arenas y calizas del mioceno medio.	*P. halepensis o P. pinea* + *Q. ilex o Q. faginea* [RP]
1300-1700	+30	VIII (VI)	Esquistos silíceos y otras rocas metamórficas	*P. sylvestris* [RP]
1300-1500	+30	VIII (VI)	Esquistos silíceos y otras rocas metamórficas	*P. sylvestris* + *Q. pyrenaica* [RP]
700-850	+30	VI (IV) 1	Arcosas y otras rocas silíceas.	*P. pinea* + *Q. ilex* [RP]

En esta tabla los tipos de repoblación (columna "ESPECIE (S) son los recogidos en el Plan Forestal (RM: Repoblación de mejora; RP: Repoblación protectora) y los datos climáticos corresponden a la clasificación climática de Allué (1990).

El cuadro anterior recoge únicamente las especies propuestas para el subprograma correspondiente a "reforestación general". No contempla, por tanto, la totalidad de los diferentes tipos de repoblaciones consideradas en el Plan de Repoblaciones, en el que también se han programado actuaciones específicas que aconsejan el empleo de especies diferentes de las mencionadas, como se expone a continuación:

- Repoblaciones de enriquecimiento

El objetivo de estas repoblaciones es incrementar la biodiversidad en masas arbóreas preexistentes. Las especies a emplear pueden ser muy variadas, dependiendo de las características ecológicas y biológicas de los montes donde se proyecten. Entre las especies posibles cabe destacar las siguientes: *Fagus sylvatica, Quercus petrea, Quercus pyrenaica, Populus tremula, Betuna alba, Sorbus aria, Sorbus aucuparia, Rosa canina, Crataegus monogyna, Prunas spinosa, Prunas avium, Prunas padus, Pyrus bourgeana, Fraxinus excelsior, Fraxinus angustifolia, Acer pseudoplatanus, Acer monspessulanum, Taxus bacata, Ilex aquifolium, Euronumus europaeus, Malus sylvestris, Rosa sp., Salix atrocinerea*, etc.

- Repoblaciones de cubiertas no arbóreas

La restauración forestal de estas zonas, no necesariamente arbóreas pero de alto valor ecológico y ubicadas por lo común en entornos bastante áridos, persigue la recuperación de una vegetación natural en equilibrio con el entorno, planteándose para ello el uso de matorrales así como algunas especies arbóreas. Entre los primeros se pueden citar los siguientes: *Retama sphaerocarpa, Ephedra fragilis, Dorycnium pentaphylum, Ephedra nebrodensis, Cistus albidus, Phillyrea angustifolia,*

Prunus dulcis, Rhamnus alaternus, Salvia lavandulifolia, Quercus coccifera y *Colutea hispanica,* entre otros.

Entre los árboles podrán emplearse *Quercus ilex, Juniperus thurifera, Pinus halepensis, Olea europaea* y *Ficus carica*.

- Repoblaciones de zonas próximas a riberas y bordes de humedales

En este caso se emplearán especies de vegetación ripícola: *Populus alba, Populus nigra, Alnus glutinosa, Tamarix gallica, Fraxinus angustifolia, Salix alba, Salix fragilis, Salix purpurea, Salix atrocinerea, Pyrus bourgeana* o *Prunus avium*.

- Regeneración de dehesas

En las repoblaciones concebidas con la idea de aumentar el número de pies arbóreos de las dehesas se trabajará con las siguientes especies, según los casos: *Quercus ilex, Quercus suber, Fraxinus angustifolia, Quercus faginea, Juniperus oxycedrus, Quercus pyrenaica*. Se trata, por tanto, de las especies presentes en las dehesas madrileñas a regenerar.

El Plan de Repoblaciones contiene asimismo un desglose exhaustivo de la áreas a repoblar, desarrollando los criterios de priorización de las actuaciones desde diferentes puntos de vista (urgencia para la protección y conservación de suelos, propiedad,…), clasifica y cartografía las superficies a repoblar y las actuaciones a llevar a cabo en cada una de las Comarcas Forestales y en los distintos Subprogramas, ofreciendo, por último, un calendario de actuaciones y un presupuesto por tipología de repoblación, por Subprograma y para el Plan de Repoblaciones completo.

- Localización y caracterización de los recursos genéticos

Ya se ha comentado en puntos anteriores que la repoblación de terrenos sin cubierta vegetal previa y la restauración o el enriquecimiento de las masas arboladas ya existentes requieren la elección del material más idóneo posible en lo que a especies y procedencia se refiere. En el caso de las repoblaciones dedicadas a un fin productivo esta idoneidad se basa en un criterio económico respecto al crecimiento y a la calidad (que no suele ser el caso en la Comunidad de Madrid). En el caso de las repoblaciones protectoras adquieren más importancia las consideraciones medioambientales y genéticas.

En el Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid se contempla la ampliación de la superficie de distribución de medio centenar de especies arbóreas y arbustivas y por ello tiene especial importancia la procedencia del material genético empleado. Por otra parte, para las repoblaciones que se proyecten en Espacios Naturales Protegidos (áreas Natura 2000) de la Comunidad de Madrid, resultará preceptivo el realizar cualquier tipo de plantación con material genético propio. En consecuencia, se ha hecho preciso plantear un programa específico de localización y

caracterización de recursos genéticos autóctonos que permita obtener primero el material de reproducción necesario para posteriormente generar la producción de planta de vivero a gran escala que permita llevar adelante el Plan de Repoblaciones.

El Plan de Repoblaciones ha llevado a cabo el siguiente proceso para la localización y caracterización de los recursos genéticos.

- Localización de rodales
- Caracterización de las masas y selección de rodales productivos
- Identificación de posibilidades de producción

3.1.4 Medio Ambiente y Agricultura: emisión de gases de efecto invernadero procedentes de actividades agrícolas, iniciativas para alcanzar los objetivos internacionales (Protocolo de Kyoto)

Uno de los temas ambientales con mayor repercusión mediática en los últimos tiempos es el cambio climático. Sin duda el cambio climático y el calentamiento global del planeta es un tema controvertido, el clima mundial es un sistema de gran complejidad pero también se están realizando importantes esfuerzos para estudiarlo. Uno de los principales problemas de estos estudios es que el sistema es demasiado complejo para realizar predicciones detalladas. Además el clima mundial es de naturaleza cambiante. Es decir el problema del cambio climático es que no se sabe como esta cambiando ni las causas por las que el clima varía. Pero hay ciertas cuestiones en las que parece haber unanimidad entre los estudiosos del tema del calentamiento global y es la relación entre el efecto invernadero, que contribuye al calentamiento terrestre ,y las concentraciones de determinadas sustancias en la atmósfera. El CO_2 es la más conocida de estas sustancias, pero no la única. El metano, los HFCs y el N_2O contribuyen también al efecto invernadero y por tanto al calentamiento global; estas sustancias en ciertas ocasiones proceden de actividades agrícolas.

Para conocer la incidencia del sector agrícola en el cambio climático se define el indicador Nº 26 de base relacionado con los objetivos: Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de actividades agrícolas. Este indicador se mide en toneladas de CO_2 equivalente. Un desarrollo más amplio de estos aspectos se encuentra en el ISA del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Comunidad de Madrid empleado para la redacción del Anejo 3, Evaluación Ambiental Estratégica de este PDR.

La intensidad del efecto invernadero producido por una sustancia o lo que es lo mismo, su potencial de calentamiento global ,GWP, no es igual para todos los gases. Unos gases reflejan hacia la tierra más radiación que otros con lo que contribuyen más al calentamiento del planeta. Como referencia para estudiar la intensidad del efecto invernadero provocado por distintas sustancias se toma el CO_2

como escala o patrón al que se refieren todos los potenciales de calentamiento global. Así una tonelada de gas con un GWP de 2 tiene un efecto equivalente a dos toneladas de CO_2. En la práctica, cuando se quiere conocer como contribuye un sector al calentamiento de la tierra, se hace un balance de cada uno de los gases que emite y que originan efecto invernadero. Una vez inventariadas, las emisiones se traducen a través de los GWP a toneladas de CO_2 equivalentes.

La trascendencia del cambio climático es tan grande que incluso, están legislados, los GWP que hay que emplear en el cálculo de las toneladas equivalentes de CO_2 que suponen las emisiones de determinados gases. Estos GWP o factores de conversión a CO_2 son recogidos y actualizados por el IPCC. Para el cálculo del presente indicador se emplearon los potenciales de calentamiento global procedentes del tercer informe de evaluación del Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) revisión del 2001.

En Madrid hay un inventario de las emisiones de los principales gases contaminantes. Entre estos gases encontramos los principales gases de efecto invernadero. El inventario de emisiones a la atmósfera recibe el nombre de CORINE AIRE. Los resultados de este inventario, hasta 2003, son accesibles vía web. Es un inventario que se realiza con una frecuencia anual y en el se registran las emisiones de al menos once gases por parte de once sectores de actividad. Los datos son recopilados año a año y el primer año que se inventariaron las emisiones fue el año 1990. Se cuenta por tanto con series de datos de emisiones muy regulares desde 1990.

El inventario de emisiones CORINE AIRE abarca un amplio grupo de contaminantes. Los balances en las emisiones de GEI en la agricultura solamente son distintos de cero para Metano y N_2O y que ambas se reparten, prácticamente al 50%. Hay que considerar que el balance anual del CO_2 emitido por cultivos anuales es aproximadamente nulo y que en agricultura no hay emisiones de CO_2 por los cultivos aunque emisiones importantes proceden de la ganadería, por ejemplo el Metano.

El grafico superior muestra la evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero referidas a las emisiones del año 1990. Como se puede ver en el gráfico en total, en la Comunidad de Madrid las emisiones se han multiplicado

aproximadamente por 1.6. Sin embargo la agricultura no sigue la tónica general y se mantiene en una situación estable. Se pueden cifrar las emisiones de GEI en agricultura en un valor aproximado a las 40000 toneladas equivalentes de CO_2 que suponen aproximadamente el 1,5% de las emisiones totales de la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, los problemas de calidad del aire en la región tienen su origen en actividades no agrarias.

Si se toman lo datos de todos los sectores agrupados y se comparan con la agricultura se puede observar que en la Comunidad de Madrid las emisiones de gases de efecto invernadero se han disparado mientras que la agricultura se ha estancado.

Si se analiza la composición de las emisiones agrícolas se puede ver que del conjunto de GEI tan sólo hay emisiones de N_2O y Metano y que ambas tienen una relevancia similar, ligeramente superior la del metano, respecto al cómputo global de las emisiones de CO_2 equivalente.

Sin embargo aunque las toneladas equivalentes de CO_2 que suponen las emisiones de metano y N_2O son prácticamente iguales las emisiones de N_2O son del orden de diez veces menores que las emisiones de metano. Esto se debe a que N_2O tiene un potencial de calentamiento global unas diez veces mayor que el del Metano que a su vez tiene un potencial de calentamiento 23 veces superior al del CO_2. Es decir los potenciales de calentamiento global influyen mucho en el cálculo de las toneladas equivalentes de CO_2 y por eso es bueno que estén controlados por normativa.

El programa de actuaciones de la Comunidad de Madrid destinados a cumplir con las exigencias del protocolo de Kyoto se basa en los puntos siguientes:

- En el presente se adoptan las mismas medidas genéricas contra el cambio climático que en el resto del territorio nacional (planes renove, medidas de ahorro energético, etc.)

- El Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid 2006-2010, sin embargo, contempla como objetivo específico la reducción de gases de efecto invernadero; así pues, las actuaciones relacionadas con el incremento de la superficie forestal, tanto las ejecutadas directamente por la Administración Forestal como las contempladas en otros capítulos de este documento contribuirá a frenar el cambio climático en la medida en que los bosques actúan como auténticos sumideros de CO_2. Dado que las emisiones de gases de efecto invernadero por parte del sector agrícola se ha mantenido estable, y supone un porcentaje muy pequeño dentro del cómputo total, es de suponer que la incidencia en medidas sobre el sector forestal ayude a conseguir los compromisos adquiridos por el Protocolo de Kyoto.
- Por último, cabe destacar la Orden 1433/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático en la Comunidad de Madrid para el periodo 2006-2012 (Plan Azul), que se relaciona con las medidas de este PDR que consideren la diversificación de usos, el fomento de la agroenergética y la valorización de residuos, como son varias del eje 1.

3.1.5 Economía rural y calidad de vida

En apartados anteriores se ha descrito con detalle todo lo relativo al sector agrario de Madrid como parte intrínseca de la economía rural. En este epígrafe se describen otros aspectos sectoriales relacionados con esta economía.

3.1.5.1 La industria y el comercio

La capitalidad de Madrid ha influido claramente en la configuración y evolución de las características del mercado de trabajo y de la actividad económica predominante en el medio rural de toda la Comunidad Autónoma.

Por su importancia cuantitativa en el contexto económico regional y por su estrecha vinculación con el sector agrícola y ganadero madrileño se han incluido específicamente dos apartados relativos a la situación actual de la industria agroalimentaria y a la comercialización de productos alimentarios de calidad en el ámbito de producción de la Comunidad de Madrid.

La actividad industrial

Comparando la actividad industrial entre las zonas clasificadas como rurales y el resto de la comunidad autónoma, observamos que el 93% de los establecimientos industriales se sitúan fuera de estas zonas rurales. A continuación se destacan los aspectos más significativos del sector industrial en cada una de las comarcas de la Comunidad:

- Comarca de la Campiña: La comarca presenta como municipios de mayor representación industrial Loeches y Campo Real. Es una zona importadora de empleos industriales.
- Comarca de la Vegas: La comarca es, entre todas las rurales, la de mayor representación en establecimientos industriales. Con un 36% destacando el municipio de Aranjuez como el de mayor actividad industrial, ya que sólo en este municipio se concentran el 25% de los establecimientos industriales de toda la comarca.
- Comarca Lozoya – Somosierra: Es una de las comarcas con menor número de establecimientos industriales. Supone un hecho significativo que en el 65% de los municipios de esta zona no existan prácticamente establecimientos industriales. Es una zona deficitaria en empleos industriales.
- Comarca sur occidental: Esta es una zona importadora de empleos industriales.
- Comarca de Guadarrama: Se caracteriza por ser una de las que tiene menor proporción de establecimientos industriales. Comprobamos que, al igual que en la mayoría de las comarcas, existe un déficit de empleo industrial.
- Norte del área metropolitana de Madrid: Esta comarca está formada sólo por un municipio rural Colmenar Viejo y agrupa el 8% del total de los establecimientos industriales existentes en todas las zonas rurales.

El sector comercial

Los establecimientos comerciales pequeños y aislados constituyen la gran mayoría. No obstante, en los últimos años ha habido un espectacular avance de las grandes superficies en la región. Al 30 de junio del 2006 existían 85 centros comerciales en la Comunidad de Madrid, con una superficie bruta alquilable (SBA) de 2.402.921m^2. La definición de centro comercial incluye diferentes formatos que se explican a continuación.

Tabla 30: Tipologías de los formatos de centros comerciales tradicionales

PC	Parque Comercial	Parque de Actividades Comerciales, que tengan un espacio común urbanizado, realicen actividades comerciales al por menor, y estén formados, principalmente, por medianas y grandes superficies
CF	Centro de Fabricantes	Centro Comercial, de ubicación normalmente periférica o en zonas turísticas, integrado por una agrupación de tiendas de fabricantes y marcas, que venden con descuento sus propios productos
CO	Centro de Ocio	Centro Comercial integrado fundamentalmente por establecimientos destinados al ocio, la restauración y el tiempo libre, que tiene habitualmente un complejo de cines como locomotora principal

Fuente: Asociación Española de centros comerciales

Tabla 31: Formato tradicional de centro comercial. Dimensión

SIGLAS	TIPO	EXPLICACIÓN
MG	Muy Grande	Centro Comercial superior a 79.999 m^2 de SBA.
GR	Grande	Centro Comercial desde 40.000 m2 hasta 79.999 m^2 de SBA.
ME	Mediano	Centro Comercial desde 20.000 m2 hasta 39.999 m^2 de SBA.
PE	Pequeño	Centro Comercial de 5.000 m2 hasta 19.999 m^2 de SBA.
HI	Hipermercado	Galería comercial fundamentada en un hipermercado.
GC	Galería Comercial	Galería Comercial urbana de hasta 4.999 m^2 de SBA, que por sus características merece ser destacada.

Fuente: Asociación Española de centros comerciales

Desde 1996 gracias al sector comercial, se han creado 77.738 empleos directos e indirectos y se ha generado una inversión de los promotores de más de 3.700 millones de euros. Más de 4.500 locales comerciales están a disposición del público.

3.1.5.2 La artesanía.

La preocupación por conservar y proteger la cultura desarrollada en torno a las actividades y oficios artesanos impulsó la Ley 21/1998, de 30 de Noviembre de "Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid", cuyo objetivo es dotar al sector madrileño de un marco regulador que le permita alcanzar la importancia social, cultural y económica que le corresponde.

En el medio rural de la Comunidad de Madrid están establecidos numerosos artesanos, que diseñan y trabajan sus productos con arreglo a las normas tradicionales. Las actividades más usuales de los talleres artesanos son:

- Muebles y otros objetos de madera.
- Fibras vegetales
- Cerámica
- Mármol, piedra y escayola
- Vidrio
- Metal
- Piel y cuero
- Textil
- Joyería

- Instrumentos musicales

3.1.5.3 El Turismo y la identidad local del territorio

La Comunidad de Madrid se ha consolidado entre los primeros destinos turísticos internacionales, y es líder nacional en crecimiento económico y creación de empleo como se muestra en la figura que se presenta a continuación.

Las magníficas infraestructuras y la espectacular oferta cultural madrileña que aúna historia, tradiciones y vanguardia; jardines y paisajes naturales; un clima privilegiado; una amplia y muy variada oferta de compras, ocio, gastronomía y tapeo; la calidad de su alojamiento e instalaciones hoteleras y feriales; la apuesta por la excelencia y la relación calidad-precio en la prestación de los servicios, entre otras muchas propuestas, han hecho de Madrid un destino turístico de éxito.

Ilustración 6. Comparativa del crecimiento de turistas en 2005, por comunidades autónomas y media nacional

Fuente: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. D.G. de Turismo de la Comunidad de Madrid

Por otra parte, en el marco del Plan Integral de Calidad Turística Española, se han firmado Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y distintas entidades locales. Dichos Convenios de Dinamización y de Excelencia Turística, están destinados a potenciar los recursos de las poblaciones

dotadas de un gran patrimonio histórico artístico cultural o de una gran riqueza natural, y además para mejorar la calidad y competitividad de su sector turístico.

Estos convenios se hacen necesarios, pues a pesar de los datos favorables presentados con anterioridad, hay que destacar que el grado de ocupación y la estancia media en los alojamientos rurales de la Comunidad de Madrid disminuyeron entre el año 2001 y el 2004 (Ver figura). Por ello se hace necesario potenciar este sector que tantos beneficios económicos aporta a nuestra región, y en concreto a las zonas rurales que se encuentran dentro de ella.

Si bien son ciertos los datos anteriores también es verdad que la ocupación durante los fines de semana y festivos es cercana al 100% y existe una descompensación de la demanda en los días de diario. Aumentar la ocupación en esos días es prioritario antes que aumentar la cantidad de alojamientos.

Desde la Comunidad de Madrid se cree que el turismo rural madrileño debe enfocarse hacia la calidad, valorizando un entorno tranquilo, natural, con un gran potencial cultural e histórico y una buena relación calidad-precio.

Ilustración 7. Grado de ocupación en alojamientos rurales

Fuente: Anuario estadístico de la Comunidad de Madrid

También parece importante complementar del alojamiento propiamente dicho, se ofrezcan alternativas culturales, deportivas, gastronómicas, etc; cada vez más demandadas por los clientes que gustan de este tipo de turismo, es decir diversificar su actividad.

3.1.5.4 Desarrollo económico y social

Conviene tener en cuenta la demanda en materia de servicios básicos en el medio rural:

- Servicios Sociales: El espacio rural madrileño presenta un alto grado de envejecimiento. Este sector de la población requiere una serie de servicios específicos, como son: asistencia médica, programas de mantenimiento físico y mental, dietas especiales, atención domiciliaria, residencias, etc.
- Deportes: A través de la Ley del Deporte, la Comunidad de Madrid tiene por objeto la ordenación y promoción de las actividades físicas y del deporte. La Dirección General de Deportes, ejerce las funciones generales de ordenación y cooperación con las entidades locales, las 58 federaciones deportivas existentes y las restantes asociaciones y entidades deportivas de la Comunidad de Madrid; la colaboración con las mismas en materia de deporte de alta competición y tecnificación deportiva; la elaboración y ejecución de planes de infraestructuras deportivas en el territorio autonómico.
- Educación: La Consejería de Educación es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid al que se atribuye, con carácter general, la competencia autonómica en materia de investigación y juventud, así como las competencias en relación con la enseñanza, y que se constituyó a partir de los traspasos de funciones y servicios del Estado. Además esta consejería se encarga de la planificación de programas y actividades de formación permanente del profesorado que imparte enseñanzas anteriores a la Universidad, así como la planificación y gestión del plan específico de formación del profesorado de Formación Profesional. La Comunidad de Madrid dispone, además, de programas independientes encaminados a la educación de adultos y la educación infantil.

Ilustración 8. Número de centros educativos públicos por áreas territoriales (excepto Madrid Capital)

Fuente: Dirección General de Centros Docentes. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid está dividida en cinco áreas territoriales en materia de educación: Madrid Capital, Madrid Norte, Madrid Sur, Madrid Este y Madrid Oeste. El número de centros públicos de las diferentes categorías que existen (Educación Infantil, Primaria, Bachillerato, etc), como se muestra en la figura, es muy variable en las diferentes áreas en coherencia con la población atendida.

Por otra parte, según datos de extraídos del Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el número de servicios y plazas de atención a la 1ª infancia para conciliar la vida familiar y laboral ha decrecido en la Comunidad de Madrid en los últimos años. Concretamente, el total de servicios existentes de atención a la 1ª infancia y de guarderías laborales se ha reducido entre el año 2000 y el año 2004 un 43,66%.

- Vivienda: la Comunidad de Madrid lleva a cabo procesos de adjudicación de vivienda protegida a los colectivos más desfavorecidos. Además completa el sistema de financiación estatal de acceso a la vivienda, estableciendo subvenciones personales para la promoción individual para uso propio, adquisición y adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción de régimen general, y para la adquisición, a título oneroso, de viviendas ya construidas, así como la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la comunidad.

  Cabe destacar la fuerte demanda de primera y segunda vivienda, que está dando lugar a una presión urbanística que está suponiendo la pérdida de suelo agrario en gran parte de los municipios rurales. De hecho, el suelo urbanizable de la Comunidad de Madrid aumentó entre 1998 y 2002 un 12,8% según datos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, es significativo que la percepción social de esta circunstancia depende de la vinculación con el territorio afectado. Así, mientras la percepción general de las sociedad madrileña es el de una situación problemática, las de los municipios afectados y la mayoría de sus habitantes solo lo conciben como una oportunidad de desarrollo económico.

Ilustración 9. Suelo urbanizable

Fuente: Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- Sanidad: La sanidad es un servicio indispensable para mantener la población rural. La Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid busca la planificación, ordenación, coordinación e impulso de la política de salud pública en la Comunidad de Madrid; el desarrollo e impulso de la política sanitaria, tanto en el ámbito de Atención Primaría como en el de Atención Especializada, las urgencias y emergencias sanitarias, la salud mental, la atención farmacéutica y la formación e investigación sanitarias.
- Juventud: Para mantener la ruralidad de los municipios es imprescindible que se conserve la población joven que en él vive. Ello requiere de una revitalización de la actividad en el medio rural, potenciando la incorporación de jóvenes al mercado laboral y la vida pública y, en el caso específico del sector agrario, facilitando su acceso a la titularidad de las explotaciones.
- Mujer: En los últimos tiempos, la situación en el mundo rural está experimentando cambios, en parte debidos a una mayor incorporación y participación de las mujeres en la vida económica y social como protagonista de pleno derecho. Sin embargo, se hace necesario seguir avanzando para conseguir la plena igualdad y una presencia social y económica proporcional a su número.

  En este sentido, desde el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA), se apunta “las políticas de igualdad de oportunidades se han convertido en un objetivo prioritario dada la importancia que representa en este proceso de revitalización del medio rural, por lo que la perspectiva de género debe impregnar las políticas y estrategias formuladas, de manera que las mujeres rurales tengan iguales oportunidades laborales, políticas y culturales”.

Ilustrativos de todo lo anterior, son los datos del último Censo Agrario (1999). Alrededor del 30% de las explotaciones agrarias tienen por titular a una mujer, alcanzando medio millón de explotaciones frente a más del doble representado por los hombres. Sin embargo, según esta misma fuente, un 60% de las explotaciones cuyo titular es mujer son de reducida dimensión económica, menor a 2 UDE, por lo que estas explotaciones están destinadas a desaparecer. Respecto a las explotaciones que están en condiciones de mantenerse en producción, cerca del 13% del total de explotaciones tiene más de 16 UDE, mientras que en el caso de las explotaciones cuyo titular es mujer, no llegan al 6% las explotaciones de más de 16 UDE.

Además se estima que más de medio millón de mujeres se encuentran vinculadas a explotaciones agrarias familiares, las cuales no suelen cotizar a la Seguridad Social, lo que origina un menor reflejo de su papel en la agricultura (invisibilidad).

El trabajo asalariado femenino en la agricultura y en la agroindustria es fundamentalmente eventual. La feminización se ha dado principalmente en la agricultura intensiva, en orientaciones como la horticultura intensiva y la floricultura, y en los almacenes de manipulado, actividades donde son factibles las condiciones de flexibilidad. En la agroindustria, el trabajo femenino puede cifrarse en aproximadamente un 31%.

Por otra parte, cada vez más mujeres se emplean en ocupaciones no agrarias y son ellas mismas las que potencian esa diversificación a través de iniciativas empresariales y económicas. Las más jóvenes buscan actividades en sectores distintos a los tradicionales.

- Transporte público: Supone un servicio básico indispensable para la economía de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid. El Consorcio Regional de Transportes es un organismo autónomo mercantil responsable del transporte regular de viajeros en el ámbito territorial de la comunidad. En líneas generales los diferentes municipios de la Comunidad se encuentran bien comunicados con la capital principalmente los más cercanos a ésta, pero, a medida que nos alejamos, la frecuencia de paso de los autobuses es menor, y en muchas zonas no existe un servicio de cercanías. También existe una deficiencia en la comunicación entre municipios cercanos de una misma zona.

3.1.5.5 Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, a pesar de la marcada influencia urbana conserva un medio rural con un rico patrimonio natural, sociocultural y arquitectónico. Ello se debe a que la región de Madrid siendo muy urbana, lo es desde hace muy poco tiempo. La propia ciudad de Madrid hace menos de cien años era un pueblo rodeada de campos de cultivos y huertas, en lo que hoy son barrios residenciales. Los

pueblos de la región, hoy bien dotados de servicios y comunicados con la capital y el resto del estado, algunos con poblaciones superiores a los de varias capitales de provincia, eran no hace mucho pequeños pueblos agrícolas y ganaderos, y en algunos casos como los de la sierra tan inaccesibles como cualquier otra zona rural del país de entonces.

A continuación se citan algunas de las muestras más relevantes de este patrimonio:

- *Patrimonio cultural:* El patrimonio rural de los pueblos de Madrid es una expresión de su identidad y su gran riqueza y diversidad, constituyendo una de sus principales fortalezas en el fomento de las relaciones urbano-rurales. Por ejemplo Buitrago de Lozoya, Aranjuez, Chinchón, San Lorenzo de el Escorial o Alcalá de Henares ilustran y dan testimonio de qué manera el patrimonio y las actividades culturales constituyen una base para el desarrollo de las actividades económicas de la población.
- *Patrimonio arquitectónico:* Representa un potencial valioso para proyectar actividades culturales. El patrimonio arquitectónico que podemos destacar en la Comunidad de Madrid es:
- *Sitios Reales:* La Comunidad de Madrid cuenta con tres grandes conjuntos de palacios y jardines conservados en el interior de la ciudad de Madrid (Casa de Campo, El Pardo y Viñuelas) y en el entorno inmediato a ésta como el Alcázar Real, el de San Lorenzo de El Escorial y finalmente el complejo de Aranjuez.
- *Cascos antiguos:* Aparte de Madrid Capital y su casco histórico, la Comunidad cuenta con una serie de conjuntos urbanos de máximo interés como son: Alcalá de Henares, ciudad conventual y universitaria, Aranjuez y San Lorenzo de El Escorial en torno a sus Sitios Reales. Paralelamente encontramos un número de cascos antiguos de especial interés situados en lo que se denomina áreas urbano-rurales.
- *Calzadas, caminos reales y carreteras:* De las calzadas romanas que atravesaron nuestra Comunidad se mantienen partes importantes en los municipios de Zarzalejo, El Escorial, Galapagar y Cercedilla. De época medieval aún permanecen en buen estado algunos puentes. Además los caminos reales de San Lorenzo de El Escorial y de Castilla de los Siglos XVI y XVIII.
- *Canales y obras hidráulicas:* La Comunidad de Madrid cuenta con numerosos canales de riego que aún permanecen en uso y en los que se han realizado diversas obras de mantenimiento, renovación y puesta al día (Canales del Tajo, Real acequia del Jarama) que han impedido en la práctica, conservar elementos originales de las primeras épocas aunque sí sus trazados. Otros de estos canales quedaron fuera de servicio hace muchos años (Canal de Cabarrús, Canales de riego del Real Sitio de El Escorial). En cuanto a otras obras históricas de abastecimiento de agua, la comunidad cuenta con el sistema de abastecimiento del Monasterio de El Escorial y las obras del Canal de Isabel II.
- *Ferrocarriles:* Las líneas históricas cobran gran importancia asimismo por haber dado lugar a varios núcleos de población, unos específicos de y para el ferrocarril y sus empleados (Las Matas) y otros generados a partir de la estación y las actividades desarrolladas gracias a ella (Pozuelo-estación, Torrelodones-colonia, Villalba-estación).

- *Arquitectura doméstica:* La arquitectura popular que aún pervive, con ejemplos aislados o formando conjuntos homogéneos, se localiza principalmente en núcleos de las áreas del Norte y Este de la Comunidad más alejadas de Madrid capital y su área metropolitana.
- *Arquitectura religiosa:* El patrimonio regional cuenta con una gran riqueza y numerosos ejemplos arquitectónicos de valor e interés nacional. El estado de conservación de este legado cultural es muy aceptable en lo que respecta a iglesias, al mantenerse el uso original en la mayoría de los casos. Hay que hacer referencia sin embargo al estado de abandono y ruina de muchas de las ermitas de la Comunidad.
- *Arquitectura pública:* La Comunidad de Madrid cuenta con numerosos edificios públicos, en uso o fuera de uso que enriquecen el patrimonio arquitectónico de la comunidad.
- *Patrimonio de vías pecuarias:* Las vías pecuarias son bienes de dominio público además de un patrimonio económico, histórico, social y natural a conservar. Madrid que es el centro geográfico peninsular participa por su ubicación de lo serrano y de lo manchego y es una encrucijada de grandes vías trashumantes, de las cuáles cuatro forman parte de la red de grandes cañadas intercomunitarias. Junto a éstas, constituyendo una densa malla que envuelve toda la Región, se contabilizan cerca de 4.200 kilómetros de vías pecuarias. Tradicionalmente su uso ha sido ganadero, aunque hoy en día se mantiene sólo de forma residual por la generación de nuevos sistemas ganaderos. Las Vías Pecuarias suponen también una estructura territorial idónea para la interconexión de los espacios naturales; como resultado de esto se tiene una red de conservación compacta donde, además del mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, se constituyen auténticos corredores ecológicos que garantizan el intercambio de poblaciones y la conexión del territorio.

3.1.6 Vías pecuarias

La Comunidad de Madrid cuenta con una red de vías pecuarias de más de 4.200 Km. Estas vías constituyen un bien de dominio público protegido por la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La ordenación y el mantenimiento de esta red se considera una pieza clave en la Comunidad de Madrid, tanto desde el punto de vista ambiental al constituir un entramado de comunicaciones protegidas que comunican diversos espacios, como de apoyo al propio desarrollo rural, al garantizar la prioridad de la función de comunicaciones ganaderas y agrícolas de este territorio, a la vez que permite su uso para funciones complementarias o compatibles.

El mantenimiento y potenciación de esta red se considera un recurso rural a explotar y por tanto una oportunidad.

3.1.7 Leader

La iniciativa comunitaria Leader + ha afectado en total a 92 municipios; lo que supone una población de 158.854 habitantes; y ha sido aplicada en cuatro zonas geográficamente localizadas en los tres vértices de la Comunidad:

- Al Norte, a través de
- El Grupo de Acción Local GALSINMA
- El Grupo de Acción Local Sierra del Jarama
- Al Sudoeste a través de:
- El Grupo de Acción Local de Consorcio Sierra Oeste
- Al Sudeste a través de
- El Grupo de Acción Local ARACOVE, de la Comarca de Las Vegas.

De forma resumida se exponen a continuación los principales puntos de la Evaluación Intermedia de la Iniciativa Leader + en la Comunidad de Madrid, a falta de la evaluación final.

Cada Grupo de Acción Local planteó su propia estrategia de desarrollo, todas ellas con vistas a ajustarse a las necesidades de la comarca sobre la que actúan y siguiendo los aspectos buscados con la Iniciativa Leader +. Así cada estrategia presenta diferentes aspectos aglutinantes:

- ARACOVE: "Valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo".
- GALSINMA: "Valorización de los recursos naturales y culturales, incluidas las áreas de interés comunitario en el marco de natura 2000".
- Sierra del Jarama: "Valorización de los recursos naturales".
- Sierra Oeste: "Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios del territorio" y "Valorización de los recursos naturales y culturales, incluidas las áreas de interés comunitario en el marco de natura 2000".

A continuación se analiza el impacto que estas ayudas tuvieron en cada uno de los grupos de acción local madrileño.

- <u>Impacto de la ayuda en ARACOVE</u>

Ha sido el Grupo de Acción Local que más solicitudes de proyectos recibió y presentó a la Comunidad de Madrid. A nivel regional, es el grupo que mayor inversión movilizó y el único grupo de la Comunidad en el que se crearon nuevos puestos de trabajo (datos de 2003), y es aquí donde previsiblemente va a generarse un mayor número de empleos. Respecto a su coherencia interna, debe mejorarse la formación, la participación y el reparto de tareas dentro del grupo.

El carácter piloto se ha tenido en cuenta principalmente en los proyectos relacionados con el desarrollo de ciertos sectores de la economía local, como es el

sector del vino. Con respecto al medio ambiente, se están llevando a cabo distintos proyectos del Comité de Agricultura Ecológica.

Se han creado nuevas fuentes sostenibles de ingresos, como las conservas vegetales, el vinagre, o la mermelada. La mayor calidad de los productos locales incentiva a las empresas a comercializar en el mercado, aumentando el beneficio, que revierte directamente en la comarca. Desde el GAL se trata de animar a los promotores para que dirijan sus puestos de trabajo hacia contratos indefinidos con jóvenes y mujeres desempleados de la comarca.

- Impacto de la ayuda en GALSINMA

En el momento de la evaluación este grupo únicamente había certificado dos proyectos, aunque contaba con 14 proyectos con I.T.S favorable repartidos entre todas las medidas.

La percepción en el momento de la evaluación intermedia de la iniciativa era que la aplicación del Leader + en la comarca Sierra Norte ha favorecido a la mejora de la capacidad organizativa de los agentes rurales y ha incrementado la participación de los mismos en la elaboración de las estrategias de desarrollo.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos marcados por los Fondos Estructurales, destaca el fomento de fuentes energéticas alternativas como efecto medioambiental positivo.

- Impacto de la ayuda en SIERRA DEL JARAMA

Este GAL ha participado en el LEADER+ en fase de Adquisición de competencias, paso previo para poder llevar a cabo un programa de desarrollo rural. Esta fase ha permitido elaborar un exhaustivo diagnóstico del territorio a partir del cual detectar las necesidades y potencialidades de la comarca. Paralelamente, se ha llevado a cabo una campaña de sensibilización de la población afectada, para intentar movilizarla hacia proyectos de desarrollo rural. La elaboración de una estrategia de desarrollo integrado les ha dado la oportunidad de entrar a gestionar un Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica Rural (PRODER).

- Impacto de la ayuda en SIERRA OESTE

En este grupo se habían certificado en el momento de la evaluación 6 proyectos hasta el momento, sin contar gastos de gestión. En este momento cuenta con 23 proyectos con I.T.S favorable y 25 proyectos con I.T.E.
Único GAL de la Comunidad de Madrid que ha realizado algún proyecto en el que realmente se haya considerado el trabajo conjunto y organizado de agentes de distintos municipios y el único también en donde se considera la complementariedad, como es el proyecto de iluminación de iglesias, que además de favorecer la cooperación entre municipios, favorece el desarrollo complementario en varios aspectos (hostelería, restauración, patrimonio cultural...).

Visto el impacto por zonas que esta iniciativa comunitaria ha tenido en Madrid, a continuación se presentan las conclusiones generales para toda la Comunidad obtenidas en la evaluación intermedia del Leader +:

- La consideración de las especificidades del método Leader+ ha sido satisfactoria dentro de la selección de los cuatro Grupos de Acción Local, La única consideración negativa hace referencia a la integración en red y a la cooperación interterritorial y transnacional, lo que repercute en la insuficiente aplicación del Programa en torno al Eje 2 de cooperación y al Eje 3 de integración en red.
- El enfoque ascendente y territorial se ha tenido en cuenta dentro de los GAL con una buena consideración de las características de las zonas de trabajo en el diseño de sus estrategias, aunque existen fases del proceso en que la participación debe mejorarse.
- Los cuatro Programas Leader + de Madrid presentan numerosos solapes que hacen necesario definir más en detalle la complementariedad entre el Leader + y el Proder, y entre el Leader + y las distintas órdenes del Gobierno de Madrid.
- La organización entre los agentes rurales de los distintos grupos ha sido buena y favorable en todos los aspectos de ejecución de la estrategia.
- Respecto a los aspectos aglutinantes que cada GAL eligió se ha detectado que algunos no llegan a explotar de manera conveniente los recursos de sus comarcas.
- El intercambio de experiencias y conocimientos prácticos en red ha sido muy escaso durante este periodo de implantación de la iniciativa.
- Respecto a los efectos medioambientales es uno de los criterios de selección más valorados por los GAL a la hora de priorizar las subvenciones, estando integrado en todos los proyectos privados por medio del cumplimiento de la normativa ambiental que queda garantizado por el asesoramiento del GAL y del Servicio de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.
- En cuanto a la mejora de la situación de mujeres y jóvenes con el fin de equilibrar la estructura de la población, sí se está teniendo en cuenta el género de los solicitantes de ayuda pero no se están implementando suficientes medidas en esta línea.
- En líneas generales, parece que está habiendo una revalorización importante del patrimonio cultural.
- Los proyectos llevados a cabo hasta el momento, están teniendo una influencia positiva sobre los problemas de despoblamiento, gracias a la generación de puestos de trabajo dirigidos a gente de la zona.
- La aplicación del carácter piloto está contribuyendo en cierta medida a la difusión de los nuevos enfoques del desarrollo rural, pero no se le ha dado un peso importante en los proyectos hasta ahora realizados.
- La iniciativa ha contribuido a una mejor identificación y uso de los recursos endógenos, gracias a los enfoques territorial y ascendente.
- En cuanto a la financiación el proceso de tramitación de los proyectos es bastante claro, el problema surge a la hora de efectuar los pagos y otros trámites

burocráticos, que frenan la realización de los proyectos y ralentizan el desarrollo del programa.

- No se han asentado unas bases firmes para realizar el seguimiento, con la definición de un buen sistema de información y una adecuada autoevaluación.

3.1.8 Síntesis del análisis y diagnóstico. Matriz DAFO

Una vez expuesto, en los apartados anteriores, el análisis cualitativo y cuantitativo de la situación de partida en la zona geográfica donde se aplicará el programa, se presenta el diagnóstico global previo para abordar la estrategia.

El análisis y su correspondiente matriz DAFO son complementarios con los efectuados en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y en el Marco Nacional de desarrollo Rural 2007-2013.

El diagnóstico se presenta ordenado según los temas que han constituido los bloques del análisis, en coherencia con la estructura del Programa.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO GLOBAL	
♦ **F1** Crecimiento regional del PIB superior a la media nacional ♦ **F2** El PIB/habitante a nivel regional es el mayor de España ♦ **F3** Tasas de despoblamiento bajas en las zonas rurales ♦ **F4** Centro neurálgico de negocio ♦ **F5** Salvo en algunas zonas con dificultades geográficas especiales, excelentes infraestructuras de transporte en la región	♦ **D1** Contribución de la agricultura al PIB regional muy escasa: 0,1% del total de la Comunidad de Madrid ♦ **D2** Población rural envejecida y falta de relevo generacional: 72% de los municipios rurales con edad media superior a la media regional (38,79 años) ♦ **D3** Salvo en casos muy concretos, escasa cualificación profesional de la población agraria, cuyo nivel general de formación está por debajo de la media nacional ♦ **D4** Pérdida de empleo agrario por abandono de actividades agrarias y explotaciones ♦ **D5** Escasa fijación del trabajador agrario al medio rural, que es estacional o trabaja a tiempo parcial y que prefiere vivir en las grandes poblaciones ♦ **D6** 35% de municipios, que poseen el 18% de la SAU, son zonas desfavorecidas de montaña ♦ **D7** 23% de municipios son zonas desfavorecidas, con aislamiento geográfico y dificultades de desarrollo (PAMAM)
SECTORES AGRÍCOLA, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL	

♦ **F6** Gran diversidad de cultivos, con representación de casi todos los cultivos mayores nacionales y algunos menores (p.ej. ciertas hortícolas) ♦ **F7** Existe una pequeña superficie dedicada al regadío (8% de la SAU), pero sus producciones son de elevada rentabilidad. ♦ **F8** El destino de los productos agrarios es inmediato, en las grandes ciudades, a veces incluso a pié de campo, con el consiguiente ahorro en costes de transporte y la excelente oportunidad de comercialización ♦ **F9** Elevada importancia del sector agroalimentario madrileño en el contexto nacional (8,01% VAB nacional, 9% VAB de todas las industrias en la CM) ♦ **F10** La superficie forestal quemada anualmente ha descendido por la eficiencia de los sistemas de alerta y extinción de incendios	♦ **D8** Gran dispersión de parcelas dentro de una misma explotación salvo en municipios con concentración parcelaria. ♦ **D9** La representatividad de ciertos cultivos es mínima (hortícolas), aunque producen cosechas de excelente calidad. Sin embargo, la oportunidad de comercialización se ve perjudicada porque la escasa dimensión de las explotaciones impide superar la estacionalidad de la oferta ♦ **D10** Falta de espíritu asociativo en varios sectores de producción agrícolas ♦ **D11** Donde existe tradición asociativa, la escasa dimensión de las asociaciones reduce las posibilidades de consecución de objetivos ♦ **D12** Gran parte de la superficie agraria es explotada por agricultores y ganaderos a tiempo parcial por lo que su competitividad se ve reducida frente a la penetración de productos del exterior ♦ **D13** No existen explotaciones forestales en todo el territorio de la Comunidad ♦ **D14** Salvo en algunos bosques, ausencia casi total de aprovechamientos forestales ♦ **D15** Falta de mano de obra agraria que dificulta el desarrollo de cultivos exigentes en este factor (p.ej. hortícolas)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE TIERRAS	
♦ **F11** Gran superficie ocupada por espacios protegidos ♦ **F12** Debido a la orografía, la región cuenta con interesantes puntos de biodiversidad por su carácter de zonas de transición ♦ **F13** Gran diversidad de ecosistemas más o menos representativos: desde los bosques de alta montaña, piornales y praderas alpinas hasta parajes esteparios, riparios y saladares ♦ **F14** Existencia de numerosas zonas de riqueza paisajística, botánica y faunística en buen estado de conservación ♦ **F15** Escasa incidencia de los procesos erosivos, que solo son importantes en zonas de roquedos de la alta montaña ♦ **F16** Escasa incidencia de procesos de contaminación de suelos agrarios o forestales ♦ **F17** Superficie forestal arbolada estable o en aumento, con su favorable papel en el control hídrico y en la fijación de CO_2 (lucha contra el cambio climático, protocolos de Kyoto) ♦ **F18** Solo el 1,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero proceden de la actividad agraria ♦ **F19** Recursos hídricos de alta calidad en zonas generadoras ♦ **F20** Altos índices de depuración en las aguas	♦ **D16** La inclusión de terrenos en zonas protegidas supone limitaciones en la obtención de recursos para muchos municipios ♦ **D17** Falta modernización de los sistemas de riego: la mayoría de los regadíos emplean sistemas de gravedad, con elevadas pérdidas de agua ♦ **D18** Escasa representación de razas ganaderas autóctonas ♦ **D19** Falta formación de profesionales en el mantenimiento de bosques y medio natural ♦ **D20** Manejo inadecuado del ganado en extensivo debido a ciertos hábitos y a infraestructuras colectivas poco desarrolladas ♦ **D21** Escasez de infraestructuras comunes de transferencia, tratamiento y valorización de residuos agrarios ♦ **D22** Falta de concienciación de parte de la población rural en materia de medio ambiente ♦ **D23** La ajustada rentabilidad de las explotaciones agrarias dificulta mejores comportamientos ambientales ♦ **D24** Las zonas de suelos alcalinos de la estepa y campiña presentan riesgo de erosión
ECONOMÍA RURAL Y CALIDAD DE VIDA	
♦ **F21** Existencia de núcleos rurales de gran interés cultural, asociados a paisajes rústicos tradicionales en muy buen estado de conservación ♦ **F22** Importante patrimonio pecuario disponible para usos socioturísticos compatibles con el uso tradicional ganadero ♦ **F23** Existencia de escuelas taller, casas de oficios y centros de formación en las zonas rurales	♦ **D25** Insuficiencia de servicios públicos (guarderías, colegios, residencias, ambulatorios, transporte) en municipios rurales pequeños o con dificultades geográficas específicas ♦ **D26** Baja incorporación de la mujer y de los jóvenes al mercado laboral rural, incluido el forestal ♦ **D27** Descompensación de demanda temporal de alojamiento rural, con gran afluencia los fines de semana y períodos vacacionales y prácticamente nula el resto

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO GENERAL	
♦ **O1** Proximidad a núcleos de gran población y dinamismo económico ♦ **O2** Región económicamente fuerte y en continuo crecimiento ♦ **O3** Población urbana pero no excesivamente urbanita, con raíces en lo rural y que gusta del campo ♦ **O4** Fenómeno de emigración hacia zonas rurales: neoruralismo	♦ **A1** Elevada presión urbana sobre los modos de vida tradicionales, con pérdida de valores culturales y falta de reconocimiento social de lo agrario y lo rural ♦ **A2** Desplazamiento del sector agrario a favor del sector servicios en municipios y núcleos rurales ♦ **A3** Falta de valoración propia por parte de la población rural ♦ **A4** Desagrarización del medio rural ♦ **A5** Alta presión urbanística y de construcción y una financiación municipal muy vinculada al crecimiento urbano ♦ **A6** Errónea identificación de crecimiento como sinónimo de desarrollo
SECTORES AGRÍCOLA, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL	
♦ **O5** Gran tradición en ciertos cultivos: olivo, viña, hortalizas ♦ **O6** Gran renombre de ciertos productos agrícolas de la región: fresas y espárragos de Aranjuez, ajos de Chinchón, alcachofas de Ciempozuelos, coles de Griñón, melones de Villaconejos ♦ **O7** Aumento de la demanda de productos de calidad, que potencian la identidad territorial ♦ **O8** Aumento lento pero estable de la demanda de productos biológicos por parte de la población urbana ♦ **O9** Buenas condiciones agronómicas para la producción de ciertos cultivos en producción ecológica ♦ **O10** Gran vocación y tradición de las explotaciones ganaderas que, en muchos casos, son muy competitivas ♦ **O11** Ampliación de las actividades agroindustriales hacia nuevos sectores ♦ **O12** Los empresarios buscan competir en el mercado con productos agrícolas y alimentarios de elevada calidad y/o con referentes geográficos ♦ **O13** Tendencia al empleo de nuevas tecnologías para la promoción y comercialización de productos ♦ **O14** Existencia de un número creciente de habitantes neorrurales que encuentran medio de subsistencia en producción artesanal y en productos agroalimentarios locales (quesos, mermeladas, productos ecológicos)	♦ **A7** Pérdida constante de suelo agrícola a favor de suelo urbano, industrial y de explotación de áridos ♦ **A8** Reducción constante del número de explotaciones agrarias ♦ **A9** Elevada presión de la población sobre los montes, que se emplean prioritariamente para ocio y recreo ♦ **A10** Elevada presión de otros tipos sobre las zonas forestales (graveras, canteras, usos industriales, obras de infraestructuras) ♦ **A11** El número de incendios (aunque no la superficie) ha aumentado un 28% desde 2001, muchas veces asociados al despoblamiento, otras veces asociados a actividades recreativas ♦ **A12** El despoblamiento de zonas con dificultades de montaña supone un riesgo de mala utilización de los montes (vertidos ilegales, abandono de leñas, expolio de especies y frutos del monte)

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE TIERRAS	

♦ **O15** Elevada conciencia social en materia de medio ambiente ♦ **O16** Existencia y dinamismo de organizaciones ecologistas ♦ **O17** Capacidad y margen para incentivar el ahorro de agua ♦ **O18** Capacidad de actuación en materia de educación ambiental	♦ **A13** Elevada presión urbanística sobre el medio ambiente ♦ **A14** Elevada presión poblacional sobre el medio ambiente ♦ **A15** En algunas áreas de la campiña y estepas cerealistas, sensibles a la erosión, la práctica de cultivo de este fenómeno a niveles elevados
ECONOMÍA RURAL Y CALIDAD DE VIDA	
♦ **O19** Aumento de la demanda de los sectores vinculados al turismo rural de calidad (pequeño comercio, hostelería y restauración, excursionismo, actividades recreativas) ♦ **O20** Demanda creciente de espacios recreativos de calidad ambiental al aire libre (4) ♦ **O21** Política de igualdad de oportunidades de la Comunidad de Madrid, que facilitará la incorporación de activos al empleo rural (5, 2o4 MN) ♦ **O22** Crecimiento paulatino de habitantes neorrurales que se desplazan desde las grandes ciudades hacia localidades rurales, de vida mas tranquila y próxima a la naturaleza ♦ **O23** Proximidad a centros de negocio, lo que se puede aprovechar para el aumento de ocupación de los establecimientos turísticos rurales entre semana	♦ **A16** Pérdida de vías pecuarias por intrusiones y disrupciones en su trazado ♦ **A17** Descenso continuo de ocupación de alojamiento rural desde 2001 ♦ **A18** Fuerte tendencia hacia la función residencial de los núcleos rurales, con pérdida de identidad cultural

3.1.9 Evaluación ambiental estratégica: principales conclusiones que afectan al PDR

El informe ambiental realizado por la autoridad competente en relación con posibles impactos ambientales de este Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid arroja las principales conclusiones siguientes:

Para evitar posibles efectos negativos y favorecer los positivos, se deberán plantear en este PDR acciones destinadas a:

- Promocionar la formación continua continua de las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal en temas ambientales y de sanidad de higiene alimentaria.
- Evitar la construcción de edificaciones o infraestructuras sobre áreas especiales tal y como se definen en el Anexo 6 de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y que son:
  - Los Espacios Naturales Protegidos declarados por la normativa del Estado o de la Comunidad de Madrid.
  - Los Montes de Régimen Especial según la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
  - Las Zonas húmedas y embalses de la Comunidad de Madrid, catalogados de acuerdo a la Ley 7/1990, de 28 de junio, de protección de embalses y zonas húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid, y sus ámbitos ordenados.
  - Las Zonas declaradas al amparo de las Directivas Comunitarias 79/409 relativa a la conservación de las aves silvestres y 92/43 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Priorizar los proyectos que incorporen medidas ambientales en las que se garantice la conservación del medio o una mejor gestión de los recursos naturales.
- Priorizar la modernización de explotaciones e instalaciones agrarias que justifiquen mejoras ambientales (gestión más eficiente del agua, mayor ahorro energético, disminución de los residuos generados).
- Priorizar la modernización de explotaciones agrarias con mejor nivel de cumplimiento de Buenas Prácticas Agrarias, las Normas Mínimas Ambientales o Condicionalidad exigida en la Política Agraria Común.
- Priorizar la modernización de industrias agrarias con mayor garantía ambiental.
- Exigir el correcto tratamiento de los vertidos directos e indirectos y que los proyectos que lo requieran se provean de las correspondientes infraestructuras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento.
- Exigir la gestión integral de los residuos orgánicos de origen agrícola así como de los plásticos utilizados (asegurándose un reciclado posterior de los mismos)
- Fomentar el uso de razas ganaderas y variedades agrícolas locales.

- Priorizar las inversiones relacionadas con los productos alimentarios de calidad diferenciada.
- Fomentar la correcta utilización en agricultura de lodos o compost procedentes de depuradoras.
- Priorizar la construcción y/o mejora de infraestructuras relacionadas con la defensa contra incendios forestales.
- Fomentar las repoblaciones protectoras dirigidas a la corrección hidrológica, lucha contra la erosión, etc.
- Fomentar el uso de especies forestales autóctonas.
- Priorizar las inversiones en actividades turísticas acordes con las tradiciones locales.
- Priorizar las infraestructuras turísticas con sistemas de ahorro energético y uso eficiente de recursos.
- Priorizar los proyectos de fomento de actividades turísticas que incluyan la sensibilización ambiental.
- Utilizar el enfoque territorial en los planes de mejora de infraestructuras y equipamientos del medio rural, garantizando la participación de la sociedad.
- Fomentar la conservación del paisaje y la estructura territorial a través de proyectos de restauración paisajística.
- Priorizar los proyectos de rehabilitación, recuperación y conservación del patrimonio cultural rural valorizable.

3.2 ESTRATEGIA ADOPTADA EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS Y CON LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

3.2.1 Objetivos generales

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2007-2013 comparte los objetivos generales definidos en la estrategia comunitaria para el desarrollo rural, durante dicho periodo, en el ámbito de la Unión Europea y establece medidas que han de contribuir a la consecución de los mismos. Dichos objetivos son:

- Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

3.2.2 Propósito estratégico y objetivos prioritarios particulares para la Comunidad de Madrid

Partiendo de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (matrices DAFO) elaboradas en el análisis y diagnóstico, así como de las sesiones y talleres participativos realizados, se han determinado una serie de objetivos para el PDR orientados a paliar la problemática señalada y aprovechar las fortalezas y oportunidades de las zonas rurales madrileñas.

En la Comunidad de Madrid es necesario destacar la excepcional presión de lo urbano sobre lo rural y el escaso peso de la agricultura en la economía de la región. Paralelamente, se constata la importancia de los espacios rurales para el mantenimiento de los importantes ecosistemas y recursos naturales madrileños. Asimismo, los núcleos rurales son el legado de una cultura ligada al campo con la que se ha identificado Madrid desde siempre y que se está perdiendo en nuestros días. Las especiales dificultades que soporta el territorio rural de la Comunidad de Madrid están poniendo en peligro la conservación de su esencia y con ella sus valores y funciones, más allá de las productivas.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid ha fijado para este Programa de Desarrollo Rural el propósito estratégico de:

"CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DEL CARÁCTER, LOS VALORES Y LAS FUNCIONES DE LO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN ANTE LOS NUEVOS RETOS"

Para la consecución de este propósito estratégico se han definido los siguientes objetivos prioritarios. Estos se muestran agrupados en los ejes con los que tienen mayor relación, no obstante, hay que tener en cuenta la existencia de relaciones múltiples entre ejes y objetivos.

Tabla 32: Objetivos prioritarios en la estrategia específica de la Comunidad de Madrid

EJES	OBJETIVOS PRIORITARIOS
EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	**MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA** **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS ACTIVIDADES LIGADAS AL MEDIO RURAL** **MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS RURALES** **MODERNIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y POTENCIACIÓN DE LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID; ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS EN ZONAS RURALES** **POTENCIACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL SECTOR AGRARIO**
EJE 2: MEJORA DEL	**USO RACIONAL DEL AGUA**

MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL	**FOMENTO DE UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AGROAMBIENTALES**
	INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LO RURAL
	MEJORA DE LOS MONTES EN SU ESTRUCTURA Y APROVECHAMIENTO PARA INCREMENTAR EN CANTIDAD Y VARIEDAD SUS PRODUCCIONES
	CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL MEDIO NATURAL COMO ACTIVO EN EL ZONAS RURALES
EJE 3: CALIDAD DE VIDA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL	**PROMOCIÓN Y MEJORA DEL TURISMO RURAL DE CALIDAD**
	MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO RURAL
	INCREMENTO DE LA PRESENCIA ACTIVA DE LA MUJER EN EL MEDIO RURAL
EJE 4: LEADER	**REFUERZO DEL PAPEL DINAMIZADOR Y AGLUTINADOR DE LOS GAL.**

A continuación se describen los distintos objetivos prioritarios.

3.2.2.1 Mantenimiento de la actividad agraria

En la Comunidad de Madrid la agricultura, se encuentra en regresión, sobre todo debido a la presión urbanística sobre el suelo rústico, pero también por causa de otros factores, como el abandono de tierras marginales, el envejecimiento y falta de renovación de la población agraria.

Como se ha explicado en el anterior punto del presente documento, la dedicación al sector primario en la Comunidad de Madrid apenas alcanza el 0,75% de la población activa, muy por debajo de la media nacional (6,2%). Ello es debido principalmente al carácter urbano o periurbano de la mayoría de los municipios madrileños que constituyen un “anillo metropolitano” alrededor de la capital, Madrid.

La planificación de los usos del suelo y el mantenimiento de la actividad agraria en las zonas rurales están llamados a jugar un papel decisivo en el desarrollo territorial de Madrid y en la mejora de la calidad de vida de las zonas rurales. Por ello, debe prestarse especial atención al mantenimiento de la actividad agraria.

Debido a la experiencia del anterior Programa de Desarrollo Rural en el que se marcaron unos objetivos quizá demasiado ambiciosos, en éste se pretenden alcanzar unos objetivos más modestos y ajustados a las posibilidades reales y a las necesidades de la región. Por todo ello se contempla el objetivo de mantener la actividad agraria en los niveles actuales.

Para el mantenimiento de la actividad agraria se hace necesario facilitar el relevo generacional, la formación del capital humano, la mejora de las estructuras, la modernización de las explotaciones con el fin de hacerlas más competitivas y la mejora de las infraestructuras rurales que hagan más fácil la vida y el trabajo en el campo. Sin embargo, este tipo de apoyos, muchos casos no resulta suficiente. Por ello se hacen necesarios apoyos económicos allí donde la agricultura no sea competitiva por si misma, pero sí necesaria para el mantenimiento de funciones ecológicas y de ordenación del territorio. Así las indemnizaciones compensatorias, ya sea en zonas desfavorecidas de montaña o en áreas de la Red Natura 2000 contribuyen, sin duda a este objetivo.

Es conveniente facilitar el desarrollo y fomentar el uso de un sistema de asesoramiento integral a las explotaciones, que facilite la adaptación a las nuevas circunstancias, a las que se ven sometidos los agricultores, y les aporten cierta seguridad en su actividad, concebida, cada día, como más compleja.

3.2.2.2 Fomento de la participación de los jóvenes en las actividades ligadas al medio rural

Como se ha comentado anteriormente, uno de los principales problemas del sector agrario en la Comunidad de Madrid es la alta media de edad de los productores y el bajo relevo generacional. La elevada tasa de envejecimiento suele venir asociada a la carencia de formación aunque no de experiencia y, sobretodo, la perspectiva de futuro, necesarios para mejorar la competitividad, introducir nuevos cultivos, técnicas de manejo, tecnologías, etc. La aptitud y la actitud para la innovación son muy reducidas en estas circunstancias.

Por el contrario, aunque en muchas ocasiones los jóvenes presentan una mayor aptitud debida a una mayor formación básica y, sobretodo, una mayor disposición, a la hora de innovar, se enfrentan a serias dificultades para acceder a la titularidad de explotaciones agrarias al no poder hacer frente a las inversiones necesarias para instalarse. Por ello, se hace necesario prestarles la ayuda económica necesaria para facilitar su instalación como titulares de explotaciones agrarias, así como facilitarles formación específica que compense en parte su falta de experiencia y contribuya a poner a su disposición las posibilidades de innovación y de modernización.

Esta situación, descrita para el sector agrario es comparable, salvando las distancias, en otros ámbitos de la economía y la vida en el medio rural. Por tanto, este objetivo debe considerarse explícitamente en el ámbito agrario, pero también en otros ámbitos de lo rural, dando prioridad e incentivando las iniciativas de los jóvenes, tanto en la economía como en la vida social.

3.2.2.3 Mejora de las infraestructuras y equipamientos rurales

El desarrollo de las zonas rurales no puede concebirse sin la intervención de las administraciones públicas en la mejora de unas infraestructuras rurales de uso común que faciliten la vida, las condiciones de trabajo en el ámbito rural y, en definitiva, aumenten las posibilidades de desarrollo económico y social.

En el ámbito de este programa la acción de la administración deberá centrarse en la mejora de las infraestructuras de carácter agrario, destacando la mejora y modernización de los regadíos colectivos, la concentración parcelaria, así como la mejora y adecuación de las vías rurales. Si bien, otras infraestructuras de uso común o colectivo, pueden ser abordados allá donde las necesidades locales lo aconsejen.

Aunque, como se ha dicho, las mejoras se centrarán en las infraestructuras agrarias dado que otro tipo de infraestructuras más generales, son materia de otros programas, también es conveniente apoyar mejoras tanto en materia de infraestructuras como de equipamientos no ligados estrictamente al sector agrario, pero que puedan influir en la calidad de vida de municipios rurales o en un desarrollo económico diversificado. Estas mejoras deben entenderse de pequeña escala, en lugares deficitarios de tales infraestructuras o equipamientos y donde no sea factible movilizar otros recursos.

3.2.2.4 Modernización de las industrias agroalimentarias

Este objetivo, enunciado en el título sintéticamente, comprende la modernización de las industrias agroalimentarias y potenciación de la calidad de sus productos en la Comunidad de Madrid; así como el fomento de la instalación de industrias agroalimentarias en zonas rurales.

La industria agroalimentaria es un sector con un peso en la economía madrileña y en el empleo que justificarían, por si mismo, su consideración en este Programa. Constituye, además, una oportunidad para el desarrollo de la actividad agraria y los productos de la región. Sin embargo, este potencial sería aún mayor si se contara con una industria moderna y competitiva, localizada en el mundo rural y ligada a producciones autóctonas.

Por ello, debe priorizarse el apoyo a la implantación y desarrollo de industrias agroalimentarias modernas y competitivas en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, contribuyendo a la dinamización de la economía rural.

La modernización de las industrias debe ir ligado a mejora de la calidad de sus productos y a la mejora de su comportamiento ambiental.

3.2.2.5 Potenciación del tejido asociativo del sector agrario de la Comunidad de Madrid

Uno de los puntos débiles detectados en el análisis y diagnóstico realizado lo constituye la capacidad de gestión y funcionamiento de muchas cooperativas y asociaciones agrarias. Esta debilidad está en muchos casos ligada a la dimensión y dispersión de medios que hace imposible dedicar recursos a una gestión y comercialización de las producciones más competitiva.

Sin embargo, a través del asociacionismo y cooperativismo se puede conseguir un sector más estructurado y organizado, y por tanto más fuerte, que pueda abordar acciones innovadoras y aumentar su capacidad competitiva.

Por ello se considera oportuno fomentar la reestructuración del tejido asociativo y de las cooperativas, esencialmente dirigiendo los esfuerzos hacia la concentración con el fin de alcanzar la dimensión crítica necesaria.

3.2.2.6 Uso racional del agua

La Comunidad de Madrid, al igual que otras comunidades de España ha visto estos años disminuir de manera alarmante sus niveles de agua embalsada debido a la sequía. Esto ha hecho que exista una mayor concienciación ciudadana sobre la importancia de un uso eficiente y sostenible del agua, que ha tenido como consecuencia una reducción en el 10,6% del consumo de agua de la Comunidad.

Si bien el peso del regadío, en comparación con otros usos, es muy inferior a la media nacional, esto se debe no tanto a una mayor eficiencia como a la poco peso de la agricultura en si misma. Lo cierto es que el regadío madrileño no es suficientemente eficiente en general y si antes esta situación no preocupa tanto, el aumento de la población de la Comunidad, y en consecuencia las demandas de abastecimiento, hacen aconsejable actuar sobre este asunto. Y ello no solo para mejorar el comportamiento ambiental de los regadíos, sino también para garantizar su viabilidad futura.

Este objetivo puede y debe abordarse desde distintos frentes:

- Mejora y modernización de las infraestructuras hidráulicas colectivas existentes.
- Mejora de los sistemas organizativos y de gestión de los regadíos.
- Cambio a sistemas de aplicación más eficiente dentro de las explotaciones
- Implantación de cultivos menos exigentes.
- Búsqueda de fuentes alternativas de aguas para riego.

3.2.2.7 Fomento de una agricultura sostenible y promoción de actividades agroambientales.

La agricultura y la ganadería, ya se ha dicho, son fundamentales en el mantenimiento del paisaje rural, los ecosistemas y los recursos naturales madrileños. En la Comunidad de Madrid la función ambiental de la actividad agraria es prioritaria y le da sentido más allá de la propia función productiva, por lo que la agricultura sostenible debe ser fomentada en todo caso. Sin embargo, el comportamiento ambiental de las explotaciones agrarias puede ser mejorable, incluso más allá de las exigencias legalmente establecidas, si bien ello puede afectar a la productividad.

No obstante, los beneficios ambientales pueden llegar a ser más interesantes para la sociedad que los productivos, por lo que es aconsejable fomentar determinadas prácticas, aún cuado para ello sea preciso compensar las pérdidas de producción al agricultor. Ello puede ser especialmente interesante en Red Natura 2000, así como en lugares donde el paisaje deba ser protegido.

La agricultura ecológica es el exponente por excelencia de la agricultura respetuosa con el medio ambiente, por lo que su implantación y desarrollo en la región será fomentado en el ámbito de este Programa.

3.2.2.8 Incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural

Como se ha indicado anteriormente la presión urbana sobre el medio rural es un factor esencial y determinante de la situación del sector agrario y la vida en el medio rural. Por ello, todos los esfuerzos serían vanos sin la adecuada puesta en valor de lo rural. Y ello dirigido tanto a la población urbana como a la rural. Se hace necesario que la sociedad tome conciencia de la importancia de lo rural para la Comunidad de Madrid. La población local debería valorarlo para conservarlo y la población urbana valorarlo para respetarlo.

El incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural debe tener consecuencias favorables tanto para el medio ambiente de las zonas rurales como para la propia economía rural. Asimismo, debería influir en una mayor consideración hacia los habitantes de las poblaciones rurales y sus labores y, como consecuencia, una mayor autoestima.

Por ello, se apoyarán medidas que permitan divulgar los valores rurales tanto desde la perspectiva local, como en el ámbito general de la Comunidad de Madrid.

3.2.2.9 Mejora de los montes en su estructura y aprovechamiento para incrementar en cantidad y variedad sus producciones

El monte es una fuente de producción de riqueza y trabajo en el medio rural en sus distintos aprovechamientos:

- Aprovechamientos agropecuarios: los pastos, a la apicultura o a la recogida de setas
- Aprovechamientos forestales, como productor ya no solo de maderas y leñas, sino en general de biomasa.
- Aprovechamientos socio-recreativos como la caza y la pesca, el recreo o el paisaje.

El monte supone un ámbito del medio rural que, dependiendo de las comarcas, puede suponer el principal eje de desarrollo y sostenimiento de la población. La inversión en mejorar su estructura para optimizar en variedad y cantidad sus aprovechamientos, manteniéndonos siempre en el ámbito de la sostenibilidad, supone asegurar una fuente de riqueza y empleo en el medio rural.

3.2.2.10 Conservación y valorización del medio natural como activo en el zonas rurales.

Si bien la proximidad a grandes aglomeraciones urbanas es un gran riesgo para la conservación del medio rural en su estado actual, no debe pasarse por alto que supone a la vez un gran potencial para el desarrollo económico de dichas zonas. Los pobladores de las zonas urbanas son demandantes de campo, como soporte del paisaje y la naturaleza.

Se hace necesaria una adecuada canalización de este flujo demanda-oferta, que sirva para el desarrollo de la economía de los pueblos de una forma conjunta al mantenimiento de esos valores que los hacen deseados.

Por tanto deben fomentarse acciones que permitan conservar y poner en valor los activos naturales de las zonas rurales, si bien deben, simultáneamente tomarse medidas adecuadas para proteger dichos activos y considerarse, en todo momento, la capacidad de acogida.

3.2.2.11 Promoción y mejora del turismo rural de calidad.

El medio rural de la Comunidad de Madrid constituye un gran potencial en materia de turismo, tanto por su gran atractivo como por la accesibilidad para una gran cantidad de público. No obstante, un aumento masivo de la oferta de plazas turísticas, sin un sólido estudio previo sobre la capacidad de acogida a escala local, podría ser contraproducente.

Por ello se considera prioritario aumentar la calidad de la oferta turística actual sobre el incremento del número de plazas. Deberán, por tanto, apoyarse exclusivamente

proyectos turísticos de calidad que no impliquen un aumento de plazas o visitantes por encima de la capacidad de acogida del espacio rural al que afecte. Asimismo, se apoyarán medidas tendentes a desestacionalizar la ocupación.

3.2.2.12 Mantenimiento del patrimonio rural

La Comunidad de Madrid a pesar de la marcada influencia urbana conserva un medio rural con un rico patrimonio natural, sociocultural y arquitectónico. La renovación y el desarrollo de los pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural constituyen medidas necesarias para fomentar el desarrollo de las zonas rurales madrileñas y la identificación de los habitantes con el entorno en el que viven. Con este fin se fomentarán aquellos proyectos de renovación y desarrollo de las poblaciones rurales, así como los que contribuyan a la conservación y mejora del patrimonio rural.

Cabe resaltar dentro de este objetivo la importancia de las vías pecuarias, su protección, su mejora y adecuación para los usos principales y complementarios. Las vías pecuarias son un patrimonio rural, bajo la forma de bienes de dominio público, que en la Comunidad de Madrid constituyen una densa red, de más de 4.000 km, y ocupando una superficie aproximada de 13.000 ha, es decir el 1,6% de la superficie regional, el valor más alto de todas las comunidades.

3.2.2.13 Incremento de la presencia activa de la mujer en el medio rural

La mujer rural desempeña un papel esencial en la vida y la economía de las zonas rurales. Sin embargo, su presencia es poco percibida y, menos aún, reconocida. Una presencia más activa de la mujer contribuirá, sin duda, a un mayor desarrollo del medio rural. Por ello, este Programa considera fundamental la consecución de este objetivo, que será tratado de forma transversal en las distintas medidas, procurando priorizar a las mujeres, donde ello sea posible y adecuado, con independencia de las medidas específicas que se apliquen.

3.2.2.14 Refuerzo del papel dinamizador y aglutinador de los GAL

La Comunidad de Madrid considera esencial el rol de los Grupos de Acción Local, como pieza clave para el efectivo desarrollo de estrategias locales, basadas en una toma de conciencia de las necesidades y oportunidades del territorio y una verdadera toma de decisiones de abajo a arriba para la aplicación de medidas que garantice la participación de la sociedad en su propio desarrollo.

Por ello, durante el periodo 2007-2013 se dotará de la mayor libertad posible a los Grupos para que gestionen sus programas de desarrollo local bajo su total

responsabilidad. Así la Administración intervendrá exclusivamente, mediante la aplicación de controles, para garantizar la correcta aplicación de los fondos.

Se fomentarán las actuaciones de los Grupos más allá de la gestión de las líneas que incluyan en sus respectivas estrategias locales. Así, se espera que estos grupos actúen como catalizadores y aglutinadores de proyectos aún cuando estos respondan a líneas de actuación directamente gestionadas por la Administración.

3.2.3 Ejes y medidas adoptados en el Programa

Como resumen de todos los razonamientos anteriores, la tabla siguiente aglutina las debilidades y amenazas identificadas en la DAFO, las recomendaciones de la evaluación ambiental estratégica, los objetivos de la Comunidad de Madrid para paliar las deficiencias y las medidas concretas adoptadas por este PDR para conseguir dichos objetivos.

Tabla 33. Estrategia adoptada por la Comunidad de Madrid en relación con la DAFO

DEBILIDADES/ AMENAZAS	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	
	OBJETIVO	MEDIDA
D1 D2 D3 D4 D12 A2 A5 A8 A12	Mantenimiento de la actividad agraria	Jubilación anticipada (113) Modernización de explotaciones (121) Aumento del valor añadido de los productos (123) Indemnización compensatoria de montaña (211) Implantación de servicios de gestión y asesoramiento (115) Utilización de servicios de gestión y asesoramiento (114) Ayudas Natura 2000 (213) De forma complementaria priorización de Natura 2000 en varias medidas
D26	Fomento de la participación de jóvenes en las actividades ligadas al medio rural	Instalación de jóvenes agricultores (112) Modernización de explotaciones (121)
D5 D6 D7 D8 D19 D21 D25	Mejora de infraestructuras y equipamientos rurales	Mejora de infraestructuras agrícolas (125) Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural (321) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322)
D10 D11	Modernización de industrias agroalimentarias	Aumento del valor añadido de los productos (123)
D9 D11	Potenciación del tejido asociativo del sector agrario	Modernización de explotaciones (121) Aumento del valor añadido de los productos (123)
D17	Uso racional del agua	Modernización de explotaciones (121) Mejora de infraestructuras agrícolas (125) Ayudas agroambientales (214)
D27 A1 A8 A13 A12 A14 A16 A17	Incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural	Fomento de actividades turísticas (313) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322) Conservación y mejora del patrimonio rural (323)
A9	Mejora de los montes en su estructura y	Primera forestación de tierras agrícolas (221)

DEBILIDADES/ AMENAZAS	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	
	OBJETIVO	MEDIDA
A10 A11 A12 D13 D14 A11	aprovechamiento para incrementar en cantidad y variedad sus producciones	Primera forestación de tierras no agrícolas (223) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas (226) Inversiones no productivas en el sector forestal (227)
A3 A4 A5 A6 A16 A17 D1 D4 D24 D26	Conservación y valorización del medio rural como activo en zonas rurales	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural (321) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322) Conservación y mejora del patrimonio rural (323) Fomento de actividades turísticas (313) Indemnización compensatoria de montaña (211) De forma complementaria a través de la priorización Natura 2000 en varias medidas
A1 A2 A3 A15	Mantenimiento del patrimonio rural	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322) Conservación y mejora del patrimonio rural (323)
	Refuerzo del papel dinamizador y aglutinador de los GAL	Adquisición de capacidades y promoción (341) Aplicación de estrategias de desarrollo local (411 y 413) Ejecución de proyectos de cooperación (421) Funcionamiento del GAL (431)

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos marcados, tanto desde la perspectiva comunitaria, como nacional y regional, el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid pondrá en marcha distintas medidas agrupadas tal y como figura a continuación:

Tabla 34: Gasto público y peso relativo de los ejes

EJE		TOTAL GASTO PÚBLICO (€)	%FEADER
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1	Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura	53.915.719[1]	37,59[2]
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	41.308.813	28,94
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	30.902.694	18,87[3]
4	LEADER	19.500.000	14,07
	TOTAL EJES 1, 2, 3 Y 4	**138.997.549**	-
	Asistencia Técnica	800.000	0,52
	TOTAL PROGRAMA	**139.797.549**	

[1] Se incluye el presupuesto destinado a los Nuevos Retos.
[2] El porcentaje incluye la parte proporcional derivada de la medida 411 (al aplicarse sobre el eje1). El gasto público indicado para el eje 3 se refiere solo a medidas directamente gestionadas por la Administración.
[3] El porcentaje incluye la parte proporcional derivada de la medida 413 (al aplicarse sobre el eje 1). El gasto público indicado para el eje 3 se refiere solo a medidas directamente gestionadas por la Administración.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el PDR-CM 2007-2013 concentra los mayores esfuerzos en medidas encuadradas en el eje 1, alcanzando este eje el 37,59% de los recursos FEADER previstos, con aproximadamente 54 millones de euros de gasto público durante todo el periodo. Le sigue el eje 2, con el 28,94% de FEADER (algo más de 41 millones de euros de gasto público). No obstante, hay que tener en cuenta que gran parte de los recursos dedicados al eje 1, se destinarán en definitiva a actuaciones estructurales cuyo objetivo principal es la compatibilización de la agricultura con el medio ambiente, y que, por tanto, encajarían más con los objetivos del eje 2. Sin embargo, las medidas del eje 2 planteadas en el reglamento tienen un enfoque de indemnizaciones compensatorias que en la Comunidad de Madrid se ven claramente limitadas por la propia dimensión de la agricultura madrileña. Por el contrario, incidir en actuaciones estructurales, y que por tanto tengan carácter de inversión, es fundamental en la región, tanto para mantener la viabilidad de la agricultura como para compatibilizarla con el medio ambiente y hacerla defensora del mismo frente a la presión urbana. Muchas de estas inversiones de carácter estructural y objetivo medioambiental no caben en el eje 2 definido en los reglamentos. Es por ello que haya sido necesario recurrir a incluirlas dentro del eje 1. Estas cuestiones se ven claramente reflejadas en la descripción de las medidas, en los condicionantes que se imponen y en la implementación de indicadores ambientales adicionales a los del Marco Común de Seguimiento y Evaluación de muchas medidas del eje 1.

El eje 3 contempla medidas con actuaciones directamente gestionadas por las administraciones públicas por valor de 14.377.775 euros de gasto público. La aplicación de estrategias de desarrollo local se ejecutan en los ejes 1 y 3, es decir las medidas 411 y 413, por lo que el peso de cada uno de estos ejes en el Programa será del 38,19% y 30,67% de FEADER respectivamente. Como se verá, más adelante, entre las actuaciones del eje directamente gestionadas por las administraciones destacan las encaminadas a la conservación y mejora del patrimonio rural, un factor fundamental de la conservación del medio ambiente en el medio rural.

Al eje 4, las medidas gestionadas a través del enfoque LEADER, se dedicarán 19.500.000 euros, algo más del 13% de los recursos públicos, el doble del mínimo exigido por los reglamentos comunitarios. Está previsto que el enfoque se dedique principalmente a favorecer la mejora de la competitividad y la diversificación económica sostenible y adecuada a las características locales de los distintas zonas rurales, por lo que solo se han habilitado las medidas 411 y 413. Con ello se pretende, asimismo, reforzar y reimpulsar el carácter dinamizador de los grupos de acción local dentro de los territorios rurales. Solo esta medida supone el 10% del total de los recursos FEADER destinados al programa.

En los puntos siguientes se relacionan las medidas previstas en cada eje con indicación del gasto público asignado inicialmente y su peso respecto al total del gasto público del programa.

Se incluye un primer apartado general que refleja por orden de peso financiero las principales medidas adoptadas justificadas mediante el análisis de los puntos fuertes y las debilidades.

3.2.3.1 Resumen general de medidas adoptadas y peso relativo

En la Tabla a continuación aparecen todas las medidas del programa ordenadas por su peso financiero en FEADER teniendo en cuenta las nuevas tasas de cofinanciación.

Tabla 35: Medidas adoptadas y peso relativo

CÓD	MEDIDA	TOTAL GP (€)	TOTAL FEADER (€)	PESO FINANCIERO s/FEADER (%)
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	19.114.857	9.736.158	12,8
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	17.864.520	8.461.975	11,1
413	Calidad de vida/diversificación	14.000.000	7.700.000	10,1
125	Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura	15.012.402	7.348.055	9,6
214	Ayudas agroambientales	12.936.864	6.693.331	8,8
121NR	Modernización de las explotaciones agrícolas (en lo relativo a Nuevos Retos)	6.629.677	4.972.258	6,5
121	Modernización de las explotaciones agrícolas (excepto Nuevos Retos)	9.176.640	4.597.413	6,0
221	Primera forestación de tierras agrícolas	9.012.073	4.591.572	6,0
226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	7.532.811	4.223.241	5,5
227	Ayudas a inversiones no productivas	7.099.363	3.964.586	5,2
313	Fomento de las actividades turísticas	7.066.860	3.205.345	4,2
321	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	5.700.000	2.565.000	3,4
431	Sin desglose en medidas	3.200.000	1.760.000	2,3
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	3.070.380	1.618.956	2,1

CÓD	MEDIDA	TOTAL GP (€)	TOTAL FEADER (€)	PESO FINANCIERO s/FEADER (%)
112	Instalación de jóvenes agricultores	2.205.763	1.133.658	1,5
411	Competitividad	2.000.000	1.100.000	1,4
223	Primera forestación de tierras no agrícolas	1.489.322	868.059	1,1
113	Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas	1.176.381	558.107	0,7
	AT	800.000	400.000	0,5
421	Sin desglose en medidas	300.000	165.000	0,2
114	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores	300.000	150.000	0,2
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento forestal	300.000	150.000	0,2
341	Sin desglose en medidas	184.646	110.788	0,1
213	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas)	168.000	92.400	0,1
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	86.667	34.667	0,0
	TOTAL	**146.427.226**	**76.200.569**	**100,0**

3.2.3.2 Medidas encuadradas en el eje 1

El PDR-CM prevé la concentración del esfuerzo financiero destinado al eje 1 en las siguientes medidas:

Tabla 36: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 1

SUBOBJETIVO DEL EJE	***MEDIDA***		***TOTAL GASTO PÚBLICO (€)***	***PESO FINANCIERO s/FEADER (%)***
	CÓDIGO	***DENOMINACIÓN***		
Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	112	Instalación de jóvenes agricultores	2.205.763	1,49
	113	Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas	1.176.381	0,73
	114	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores	300.000	0,20
	115	Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas	300.000	0,20
Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la	121	Modernización de las explotaciones agrícolas (excepto Nuevos Retos)	9.176.640	6,03
	121 NR	Modernización de las explotaciones agrícolas (en lo relativo a Nuevos	6.629.677	6,53

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		TOTAL GASTO PÚBLICO (€)	PESO FINANCIERO s/FEADER (%)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
innovación		Retos)		
	123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	19.114.857	12,78
	125	Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura	15.012.402	9,64

En este eje las medidas indicadas y los recursos financieros previstos se refieren exclusivamente a aquellas actuaciones gestionadas directamente por la Administración. Así pues, la Tabla 36 no incluye el efecto sobre las medidas del eje de la aplicación del enfoque LEADER a través de la medida 411, que en la presente situación contempla la posibilidad de algunas actuaciones en industrias agroalimentarias.

Como se puede observar del cuadro anterior la medida 123, aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, es la primera en importancia en la situación actual, no solo en el eje, sino en la totalidad del Programa. A ella se dedicarán algo más de 19 millones de euros de gasto público, lo que supone casi el 13%. En la primera versión Programa esta medida estaba en el segundo lugar dentro del eje y ahora, con la nueva situación financiera y las modificaciones de gestión habidas en la medida 125, ha tomado la nueva posición, reflejando así la importancia estratégica de la industria agroalimentaria en la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar dentro del eje destaca la medida 125, que alcanza el 9,64% de los recursos destinados en la totalidad del Programa. Si bien en la redacción original del Programa esta era la medida de más peso financiero en la que, además, estaba previsto invertir la mayoría del presupuesto (40 de los 49 millones de euros del GP inicial) a operaciones dedicadas a ahorrar agua de riego, a través de la mejora de la gestión de los recursos hídricos en los regadíos colectivos madrileños, a cargo de la Administración General del Estado, en la situación actual esta previsión se ha modificado sustancialmente ya que se ha optado por acometer estas operaciones con recursos propios de dicha administración, que ha incluido estos regadíos en el borrador del texto del Real Decreto sobre la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los regadíos, Horizonte 2015, que impulsará la gestión eficiente del agua potenciando el sostenimiento del medio ambiente y la aplicación de buenas prácticas agrarias. Así pues, se ha producido una reducción de peso financiero que la pone en el cuarto lugar de la totalidad del Programa.

En tercer lugar de importancia se encuentra la medida destinada a la modernización de las explotaciones agrarias (121 y 121NR). El gasto público previsto para esta medida alcanza en total 15.806.317 euros, repartidos entre los fondos incorporados para Nuevos Retos, un el 6,53%, y los fondos sin Nuevos Retos, un 6,03%, de los recursos públicos del PDR-CM. Entre ambos fondos suman un 12,56% del peso

financiero, lo que sitúa a la medida en el puesto segundo de todo el Programa pero, al ser fondos de gestión diferenciada, están en los puestos sexto y séptimo. Conviene destacar que esta medida prevé destinar un alto porcentaje de recursos a actuaciones cuyo objeto principal es medioambiental, aún cuando contribuyan simultáneamente a la mejora de la competitividad de la agricultura: mejora de la eficiencia de riego en parcela, que consume la totalidad de los recursos de Nuevos Retos, implantación en regadíos existentes de cultivos menos exigentes en agua, inversiones no productivas, renovación de maquinaria agrícola mejorando la eficiencia energética y reduciendo la contaminación. A este tipo de actuaciones se destina la casi totalidad del gasto público de la medida.

El resto de medidas tienen un menor peso el conjunto del programa, aunque cumplen una importante misión en la difícil tarea de mantener la agricultura en la Comunidad de Madrid, lo que solo puede venir de la mano del aumento de la competitividad. El peso del esfuerzo financiero se ve condicionado, en este caso, por la propia dimensión de la agricultura madrileña, lo que limita claramente la eficacia de estas medidas.

Por último, la falta de adecuación al PDR-CM de las actuaciones relacionadas con el fomento del conocimiento y la mejora del potencial humano, medida 111, ha hecho que haya sido necesario prescindir de la ejecución de la misma en el ámbito del Programa de desarrollo Rural. No obstante, de forma independiente, el programa de cursos y actividades de formación y demostrativas del IMIDRA, unidad gestora de esta medida en el Programa inicial, se mantiene con buena ejecución, aunque los gastos asumidos por la administración de la Comunidad de Madrid, que las ejecuta directamente, no se financien a través de FEADER.

3.2.3.3 Medidas encuadradas en el eje 2

A continuación se indican las medidas que se pretenden desarrollar encuadradas en el eje de mejora del medio ambiente y del entorno rural:

Tabla 37: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 2

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		TOTAL GASTO PÚBLICO (€)	PESO FINANCIERO s/FEADER (%)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
Utilización sostenible de las tierras agrícolas	211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	3.070.380	2,12
	213	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas)	168.000	0,12
	214	Ayudas agroambientales	12.936.864	8,78
Utilización sostenible de las tierras forestales	221	Primera forestación de tierras agrícolas	9.012.073	6,03
	223	Primera forestación de tierras no agrícolas	1.489.322	1,14
	226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	7.532.811	5,54
	227	Ayudas a inversiones no productivas	7.099.363	5,20

El peso financiero de la totalidad del eje se ha incrementado a casi un 29% sobre el FEADER.

La medida 214, relativa a las ayudas agroambientales, absorbe, por si sola, algo menos del 10% del FEADER, presupuesto que, dadas las nuevas condiciones financieras y a efectos de lograr una mejor ejecución, ha sido preciso reducir, aunque se ha hecho de manera que casi conserva su peso original en la totalidad del Programa: tan solo ha descendido del 10,3% al 8,78%, respecto a la totalidad del gasto público. En esta medida se mantienen las actuaciones específicas para el fomento de determinadas prácticas que ayuden a mejorar los hábitats de las aves esteparias, tal como planteaban tanto la administración ambiental europea como los sectores ecologistas, y las dos nuevas actuaciones dirigidas a la defensa de los suelos, como son la siembra directa y el barbecho con picado de paja.

Destaca por otro lado, la reorientación financiera de la medida 227, que aumenta su presupuesto en casi 6.800.000 euros, debido a la buena ejecución financiera habida hasta 2009 (en la actualidad está a un porcentaje de ejecución de más del 200%) y a las buenas previsiones mantenidas por sus unidades gestoras. Este incremento la sitúa hacia la mitad de la Tabla 35, habiendo ascendido allí desde las últimas posiciones. Por otra parte, la medida 226, destinada a las ayudas a la recuperación del potencial forestal, cuyas actuaciones se dirigen, básicamente, a la prevención de incendios forestales ha reducido su presupuesto ya que existen actuaciones directas de la Comunidad de Madrid desarrolladas específicamente en este campo y gestionadas fuera del Programa de desarrollo Rural, concretamente en el marco del Plan de Protección Civil ante Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA). Se ha previsto un gasto público de algo más de 7 millones de euros, el 5,54% de los recursos públicos del PDR-CM.

Por su parte, la medida 211 prácticamente no varía su presupuesto inicial ya que su ejecución financiera es estable. En la nueva situación financiera sube su peso específico hasta el 2,12%. Algo similar sucede con la 213, que mantiene su presupuesto.

La medida 223, primera forestación de tierras no agrícolas, de difícil gestión y escasa acogida en la Comunidad de Madrid, contará con casi 1,5 millones de euros. La mayor carga de esta medida corre sobre los compromisos del periodo anterior que, en lo que va de ejecución del Programa, tiene algo menos de 20 nuevos contratos, con cerca de 400 ha forestadas, frente a los cerca de 400 contratos y unas 5.600 ha del periodo anterior. Es por ello, que en la nueva situación financiera se ha considerado posible la reducción del gasto público de la medida a favor de otras con mayor capacidad ejecutiva.

3.2.3.4 Medidas encuadradas en el eje 3

Las medidas en las que se concentrarán los recursos de este eje son:

Tabla 38: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 3

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		TOTAL GASTO PÚBLICO (€)	PESO FINANCIERO s/FEADER (%)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
Diversificación de la economía rural	313	Fomento de las actividades turísticas	7.066.860	4,21
Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	321	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	5.700.000	3,37
	322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	86.667	0,05
	323	Conservación y mejora del patrimonio rural	17.864.520	11,10
Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local	341	Sin desglose en medidas	184.646	0,15

Conviene aclarar, en primer lugar, que las medidas indicadas y los recursos financieros previstos, se refieren exclusivamente a aquellas actuaciones gestionadas directamente por la Administración. Por tanto, el cuadro anterior no incluye el efecto sobre las medidas del eje de la aplicación del enfoque LEADER a través de la medida 413. Como se indica más adelante, las actuaciones de esta medida del eje 4 vendrán definidas por las estrategias locales que finalmente se aprueben y deberán tener encaje en cualquiera de las medidas del eje 3 contempladas en el Reglamento (CE) 1698/2005.

La medida con mayor dotación financiera del eje es la de conservación y mejora del patrimonio rural, con casi 18 millones de euros de gasto público, lo que supone el 11,10 % del conjunto del PDR-CM, habiéndose elevado un poco. Cabe destacar que las actuaciones promovidas por la Administración en esta medida van dirigidas, por un lado a la conservación y sensibilización en relación a las vías pecuarias, y por otro la sensibilización y educación ambiental en el ámbito de las zonas rurales como principal vía para la conservación de la vertiente ambiental del patrimonio rural, que tiene gran proyección en la Comunidad de Madrid, cuyos programas ambientales son muy bien acogidos, tanto por el público en general como por la población de las zonas rurales donde se desarrollan.

En segundo lugar dentro del eje se sitúa la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural (medida 321), que contará con una financiación pública mayor que al principio, algo más de 5,7 millones de euros (3,4 % del PDR-CM), lo cual la mantiene en la escala de las medidas en la posición que tenía originalmente. El incremento presupuestario de esta medida, que actualmente cuenta con un gasto ejecutado de en torno a 1 millón de euros, se debe a su buena acogida en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones directamente gestionadas por la administración en estas medidas se circunscribirán, exclusivamente, a los núcleos rurales de la Sierra Norte del ámbito del Patronato de

Áreas de Montaña (PAMAM), ya que en estos municipios se han detectado necesidades especiales.

El fomento de las actividades turísticas también será tratado por la Administración. Esta medida ha reducido su presupuesto a 7,1 millones de euros, lo que la ubica en el 4,21% del total del Programa, casi igual a las previsiones iniciales. Estos recursos se destinarán por un lado a la dotación de infraestructuras turísticas de gestión pública en la Sierra Norte, actuación de muy buena acogida entre los municipios de esta zona que, en principio, no verá afectado su presupuesto de forma importante, con el fin de paliar las deficiencias de esta zona, y por otro lado a la valorización y fomento de la vías pecuarias con fines turísticos.

3.2.3.5 Medidas encuadradas en el eje 4

El PDR-CM contempla las siguientes medidas encuadradas en el eje 4:

Tabla 39: Gasto público y peso relativo de las medidas adoptadas dentro del eje 4

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		TOTAL GASTO PÚBLICO (€)	PESO FINANCIERO s/FEADER (%)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
Aplicación de estrategias de desarrollo local	411	Competitividad	2.000.000	1,44
Aplicación de estrategias de desarrollo local	413	Calidad de vida/diversificación	14.000.000	10,10
Ejecución de proyectos de cooperación	421	Sin desglose en medidas	300.000	0,22
Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial	431	Sin desglose en medidas	3.200.000	2,31

Como se puede observar la medida fundamental del eje corresponde a la aplicación de estrategias de desarrollo local dirigidas a la mejora de la calidad de vida y la diversificación de la economía rural. Es decir la medida 413. Esta medida ve reducido su presupuesto, pero incrementa su peso financiero en el Programa, suponiendo el 10,10 % del total de los recursos públicos. Por otra parte, se crea una nueva medida de estrategia de desarrollo local con el objetivo de mejorar la competitividad de las pequeñas industrias artesanales, impulsando la industrialización de productos locales, apoyando las inversiones para la creación de nuevas empresas y fomentando la integración de varias fases de la cadena alimentaria de valor. Esta nueva medida cuenta con 2 millones de euros. La creación de esta medida se ha considerado oportuna debido a la buena acogida que tienen este tipo de industrias artesanas, y más en la situación actual, donde existe un retorno al campo y ciertas actividades ligadas a la agricultura local. Así pues, entre ambas, la aplicación de estrategias supone en torno al 12% del gasto público total, lo que les ubicaría en el segundo lugar respecto a la totalidad del Programa.

Para el funcionamiento de los grupos de acción local se prevén 3,2 millones de euros, algo más de 1 millón respecto a lo programado inicialmente, aumentando su peso financiero al 2,31% del total del PDR-CM.

Para la ejecución de proyectos de cooperación se han previsto 300.000 euros, el 0,22% del Programa.

3.3 EVALUACIÓN A PRIORI

En el artículo 85 de las disposiciones generales de Evaluación del Reglamento 1698/2005 sobre la Ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se enumeran los requisitos de la evaluación *a priori*, la cual *formará parte integrante de la elaboración de cada programa de desarrollo rural y tendrá como objetivo lograr la asignación óptima de los recursos presupuestarios y mejorar la calidad de la programación. Determinará y evaluará las necesidades a medio y a largo plazo, los objetivos que deban alcanzarse, los resultados previstos, los objetivos cuantificados, especialmente en términos de incidencia en relación con la situación inicial, el valor añadido comunitario, la medida en que se hayan tenido en cuenta las prioridades comunitarias, conclusiones extraídas de la anterior programación y la calidad de los procedimientos de aplicación, seguimiento, evaluación y gestión financiera".*

La evaluación a priori completa se presenta en los anejos y a continuación se ofrece una síntesis de la misma.

3.3.1 Evaluación de las necesidades a medio y a largo plazo detectadas

La evaluación de las necesidades que se detectaron en el diagnóstico (punto 3 de este mismo documento) se ha realizado mediante una metodología participativa en la que han intervenido los futuros gestores del Programa de Desarrollo Rural.

Al final de la evaluación de las necesidades se han eliminado de las matrices DAFO aquellas debilidades, amenazas, fortalezas u oportunidades que han recibido una valoración nula por considerarse que el diagnóstico no estaba ajustado a la realidad. El resto de elementos de las matrices han sido ordenados en función de la prioridad con la que precisan que se intervenga en ellos.

Tabla 40: Valoración de las debilidades y amenazas por los gestores

EJE	DEBILIDAD / AMENAZA	
2	DA19	Escasez de servicios de limpieza y mantenimiento de montes con el consiguiente peligro de incendios forestales
2	DA14	Problemas ambientales por vertidos en los ríos y embalses y por la presencia de vertederos incontrolados
1	DA2	Envejecimiento progresivo de la población en algunos municipios rurales y falta de relevo generacional
2	DA13	Fuertes presiones sobre el suelo y el medio ambiente en algunas áreas rurales con riesgo de degradación ambiental y peligro de incendios.
3	DA25	Falta de innovación empresarial y tecnológica de las pequeñas y medianas empresas.
1	DA1	Abandono de las actividades agrarias y explotaciones a favor de otros sectores económicamente más rentables, ocasionando una pérdida de empleo agrario
1	DA11	Pérdida de suelo agrario por urbanización y construcción de infraestructuras y deterioro del paisaje rural como

		consecuencia del abandono de tierras de cultivo.
1	DA12	Mentalidad de búsqueda del subsidio agrario frente a la producción competitiva
3	DA23	Baja incorporación de la mujer rural al mercado laboral, teniendo las labores del hogar como principal actividad.
2	DA16	Sobrepastoreo y cargas ganaderas excesivas sobre algunos montes que ocasionan la falta de regeneración de algunas masas forestales
2	DA17	Degradación de algunas vías pecuarias catalogadas y de alto valor y numerosas intrusiones en sus trazados
3	DA20	Falta de servicios a la población en algunos municipios rurales (especialmente lo más pequeños).
3	DA24	Descompensación temporal en la demanda entre los días de mayor y menor afluencia turística.
1	DA5	Escasa aptitud asociacionista en el sector agrícola y ganadero y alta media de edad de los cooperativistas
1	DA9	Falta de modernización de las infraestructuras de riego
1	DA10	Problemas medioambientales en alguna zonas puntuales, por purines y residuos ganaderos, pérdidas de biodiversidad y contaminación con nitratos por la agricultura intensiva.
2	DA	Pérdida de reconocimiento del papel y los valores del medio rural por parte de la sociedad madrileña
1	DA6	Falta de formación referente al desarrollo de la actividad forestal
4	DA27	Escasa difusión y promoción de las ayudas públicas para proyectos de desarrollo
1	DA3	Escasa competitividad de algunas explotaciones por sus pequeñas dimensiones lo que hace que la agricultura y ganadería predominen como actividades complementarias.
1	DA7	Escaso aprovechamiento de las masas forestales
2	DA15	Pérdida valores culturales y reconocimiento del papel del medio rural en algunos municipios
4	DA28	Percepción de la iniciativa Leader por parte de la población como un programa de subvenciones, sin tener en cuenta su verdadera concepción y sus posibilidades
1	DA4	Escasa integración de actividades agroambientales en las áreas protegidas
4	DA26	Exceso de burocracia en la tramitación de ayudas y complejidad en la tramitación de los proyectos.
1	DA8	Limitaciones en el uso del agua por sus prioridades para el consumo humano e industrial
3	DA22	Alto protagonismo del sector servicios, en los municipios rurales, en detrimento del sector agrario.

Cabe resaltar la importancia que se le dan a los temas medioambientales dentro de la Comunidad y también a la formación, ya que las debilidades/amenazas que obtienen mayor puntuación se refieren netamente a este tipo de temas

Tabla 41: Valoración de fortalezas y oportunidades por los gestores

EJE	FORTALEZA / OPORTUNIDAD		GESTOR								TOTAL
			A	B	C	D	E	F	G	H	
2	FO8	Recursos hídricos de calidad en la Comunidad en zonas generadoras como Lozoya – Somosierra y Guadarrama.	3	3	2	3	3	3	3	3	23
1	FO1	Aumento de la demanda de productos locales de calidad y potencial de la producción agrícola con el distintivo "Productos de calidad" que potencia la identidad territorial	3	3	3	2	3	3	2	3	22
2	FO9	Demanda creciente tanto de espacios recreativos al aire libre para ocio y esparcimiento, como de calidad ambiental	3	3	3	3	3	2	2	3	22
2	FO7	Espacios naturales de alto valor ecológico (ZEPAS y LIC´s)	3	3	2	3	2	2	3	2	20
2	FO13	Potencial de las energías renovables.	3	3	3	2	2	3	2	2	20
3	FO15	Asistencia técnica y orientación para la generación de emprendedores y creación de empresas por parte de la Comunidad de Madrid.	2	2	2	3	3	3	2	3	20
3	FO17	Oferta turística extensa y con un gran mercado potencial (Madrid),	2	2	2	3	3	3	3	2	20
3	FO18	Política de igualdad de oportunidades de la Comunidad de Madrid	2	3	3	3	2	2	3	2	20
1	FO2	Cercanía a los grandes núcleos urbanos que posibilitan la rápida comercialización de los productos agrarios generados, con reducidos costes de transporte y bajo riesgo de pérdida de calidad	3	3	2	2	3	2	2	2	19
3	FO14	Existencia de escuelas taller, casas de oficios y centros de formación en las zonas rurales.	2	2	2	2	2	3	3	3	19
2	FO11	Existencia de paisajes naturales o creados por prácticas rurales y tradiciones de gran interés cultural	2	2	2	3	2	2	3	2	18
2	FO12	Potencial fuente de empleo en el sector forestal, en labores de mantenimiento, limpieza y repoblación forestal.	2	2	2	2	1	3	3	3	18
3	FO19	Tendencia al uso de nuevas tecnologías para la promoción y comercialización de productos.	2	3	2	3	3	2	1	2	18
1	FO5	Tendencia creciente sobre la calidad en las industrias, los sistemas de gestión ambiental.	2	2	2	1	3	3	1	3	17

EJE	FORTALEZA / OPORTUNIDAD		GESTOR								TOTAL
			A	B	C	D	E	F	G	H	
2	FO10	Altos índices de depuración de aguas en la Comunidad de Madrid	2	3	3	1	2	2	2	2	17
4	FO28	Capacidad de la administración para apoyar en las zonas rurales los proyectos impulsados por mujeres y jóvenes, proyectos innovadores y aquellos basados en los recursos autóctonos.	2	2	2	2	2	2	3	2	17
1	FO3	Potencial importante del rico patrimonio pecuario (Comunidad Autónoma con mayor número de vías pecuarias) disponible para su uso racional en distintos tipos de actividades compatibles y complementarias con el tránsito ganadero.	2	1	2	2	1	3	3	2	16
1	FO4	Potencial importante de los terrenos forestales para generar productos comerciales (maderas y leñas, frutos, corcho, resina, etc)	3	2	2	2	1	2	3	1	16
2	FO6	Existencia de comarcas en la Comunidad que por sus numerosos ríos y arroyos cuentan con una excepcional vegetación de ribera, bosques de galería…	3	2	1	1	1	2	2	2	14
4	FO26	Divulgación de los proyectos realizados que puedan servir de ejemplo demostrativo.	2	1	1	2	2	2	2	2	14
3	FO20	Tendencia al asociacionismo entre los artesanos para reducir costes	2	2	1	1	3	2	1	1	13
4	FO27	Capacidad de los GAL para apoyar en las zonas rurales los proyectos impulsados por mujeres y jóvenes, los proyectos innovadores y los basados en los recursos autóctonos.	2	1	2	1	1	2	3	1	13
4	FO21	Experiencia de GAL con actuaciones de asistencia técnica y orientación para la puesta en marcha de nuevos proyectos desde las necesidades de la problemática territorial	2	1	2	1	1	2	2	1	12
4	FO23	Experiencia eficaces de valorización de los recursos, sobre todo en lo referente a turismo rural y al desarrollo de la cultura tradicional, desde la experiencia de los proyectos LEADER	1	1	2	1	2	1	2	1	11
4	FO25	Conocimiento y confianza de la población de las zonas rurales en los GAL que puede ser aprovechado para impulsar nuevas iniciativas y acciones.	1	0	2	2	2	2	0	1	10
4	FO22	Carácter innovador de algunos de los proyectos llevados a cabo en el medio rural, desde la experiencia del enfoque Leader	1	1	1	1	1	1	0	1	7
4	FO24	Existencia de procesos de participación de la población en la toma de decisiones de los proyectos con representantes de entidades públicas y privadas.	2	0	1	0	1	0	0	1	5

Siguiendo lo que ya se ha dicho para las debilidades y amenazas, la puntuación máxima en el caso de las fortalezas y oportunidades sería de 24 puntos, y el reparto estadístico de las posibles puntuaciones en tres grupos de importancia quedaría como sigue:

- Alta importancia → Color rojo
- Importancia media → Color amarillo
- Baja importancia → Color azul

Como ha sucedido en el caso anterior, al colocar las fortalezas y oportunidades de mayor a menor número de puntos las primeras posiciones las ocupan aquellas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente. De hecho, la que mayor puntuación obtiene son los "*recursos hídricos de calidad en la Comunidad en zonas generadoras como Lozoya – Somosierra y Guadarrama.* También obtiene una puntuación alta los *espacios naturales de alto valor ecológico (ZEPAS y LIC´s)*", con 20 puntos sobre 24 posibles. La misma puntuación obtiene el *potencial de las energías renovables*. Con esto los gestores destacan la importancia que le dan al aspecto medioambiental.

También destacan la importancia del turismo rural pues una de las fortalezas/oportunidades que mayor puntuación obtiene, y por tanto que más importancia le dan es la "*oferta turística extensa y con un gran mercado potencial (Madrid), un paisaje atractivo que sirve de escenario para todo tipo de actividades,*

que además incrementan la demanda de servicios del ramo de la hostelería y la restauración de forma estacional". En el taller todos destacaron la importancia del turismo rural en la Comunidad de Madrid como generador de riqueza.

Asimismo han creído que es un aspecto muy importante la "demanda creciente tanto de espacios recreativos al aire libre para ocio y esparcimiento, como de calidad ambiental", que es un complemento al turismo rural.

La segunda fortaleza/oportunidad más valorada es el "aumento de la demanda de productos locales de calidad y potencial de la producción agrícola con el distintivo "Productos de calidad" (Denominaciones de origen y geográficas) que potencia la identidad territorial". En este caso destacaron la importancia de que los productos madrileños se orienten hacia la calidad, tal y como demanda el mercado.

Otro aspecto muy importante a la hora de potenciar el desarrollo en las zonas rurales madrileñas es el fomento de la igualdad de género. Así lo creen los gestores, de ahí que una de las fortalezas/oportunidades más valoradas sea la "*política de igualdad de oportunidades de la Comunidad de Madrid que permitirá el acceso al mundo laboral de las mujeres en el medio rural*".

En cuanto a las fortalezas/oportunidades que obtienen una menor puntuación destaca en primer lugar, y con la puntuación más baja de todas, 5 sobre 24, la "*existencia de procesos de participación de la población en la toma de decisiones de los proyectos con representantes de entidades públicas y privadas*". De hecho se trata de la que más número de ceros obtiene, 4, lo que quiere decir que los gestores no están de acuerdo con que existan verdaderos procesos participativos a la hora de tomar decisiones en los GAL.

Siete puntos obtendrían el "carácter innovador de algunos de los proyectos llevados a cabo en el medio rural, desde la experiencia del enfoque Leader", aunque únicamente es calificado con cero por un gestor.

3.3.2 Evaluación de los objetivos que se han de alcanzar

La evaluación de los objetivos que deben alcanzarse y de los resultados previstos se ha realizado especialmente en términos de incidencia en relación con la situación inicial como indica el reglamento.

Los objetivos fueron evaluados en función de su importancia por parte de lo gestores del programa en un taller participativo. Como estos objetivos fueron consensuados por estos gestores en diversas reuniones, a la hora de evaluar no se permitió que se mostraran disconformes con ellos puesto que ya estaban evaluados. Por tanto los objetivos podían ser puntuados:

1. Poco importante: 1 punto.
2. Importante: 2 puntos.
3. Muy importante: 3 puntos.

Las puntuaciones que recibieron cada uno de los objetivos por parte de los gestores se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 42: Evaluación de los objetivos por los gestores

OBJETIVOS		GESTOR								TOTAL
		A	B	C	D	E	F	G	H	
1	Mantenimiento de la actividad agraria en las zonas rurales.	3	3	3	3	3	3	3	3	24
3	Fomento de la participación de los jóvenes en las actividades ligadas al medio rural	2	3	3	3	2	3	3	3	22
11	Incremento de la presencia activa de la mujer en el medio rural	3	3	3	3	2	3	3	2	22
12	Modernización de industrias agroalimentarias y potenciación de la calidad de sus productos en la Comunidad de Madrid así como el fomento de la instalación de industrias agroalimentarias en zonas rurales	3	3	2	3	3	3	3	2	22
13	Mejora de las infraestructuras y equipamientos rurales	2	3	3	3	3	3	2	2	22
8	Conservación y valorización del medio natural como activo en las zonas rurales.	3	3	2	3	2	3	3	2	21
5	Fomento de una agricultura sostenible y promoción de actividades agroambientales.	3	3	3	3	2	2	2	2	20
6	Incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural	2	2	2	3	2	3	3	2	20
4	Uso racional del agua.	3	3	3	2	2	2	2	3	19
10	Mantenimiento del patrimonio rural.	3	3	2	3	2	2	2	3	19
14	Reforzar el papel dinamizador y aglutinador de los GAL	2	1	2	3	2	3	3	2	18
7	Mejora de los montes en su estructura y aprovechamiento para incrementar en cantidad y variedad sus producciones	3	2	2	3	2	3	1	2	17
9	Promoción y mejora del turismo rural de calidad.	2	2	2	2	2	2	2	2	17
2	Potenciación del tejido asociativo del sector agrario de la Comunidad de Madrid.	2	2	2	2	3	2	1	2	17

Fuente: elaboración propia

Sabiendo que la puntuación máxima sería, como en la valoración de las necesidades, de 24 puntos, y realizando un reparto estadístico análogo al que se ha hecho anteriormente, los tres grupos de importancia quedarían como sigue:

- Alta importancia → Color rojo → 3 puntos
- Importancia media → Color amarillo → 2 puntos
- Baja importancia → Color azul → 1 puntos

A diferencia de lo que sucedía con las debilidades/amenazas y las fortalezas/oportunidades que obtenían valoraciones muy diferentes, en este caso los objetivos tienen valoraciones muy altas. Ninguna de ellas baja de los 17 puntos sobre 24 posibles.

Esto es debido a dos factores:

1. No existía la posibilidad de puntuar con cero.

2. Los objetivos fueron seleccionados por ellos mismos por lo que era de suponer que les asignaran altas puntuaciones.

El objetivo que recibe la máxima puntuación es el "*mantenimiento de la actividad agraria en las zonas rurales*". Como se ha comentado anteriormente en la valoración que hicieron los gestores de las debilidades/amenazas y fortalezas/oportunidades, éstos creen clave a la hora de potenciar el desarrollo rural mantener la actividad agraria, pues en los últimos años han desaparecido muchas explotaciones.

Por otra parte, destacaron dos aspectos clave que se recogen también en el Plan Estratégico Nacional como son "*los jóvenes y su necesaria incorporación a las actividades rurales*", y el "*incremento de la presencia activa de la mujer*". Ambos objetivos obtienen 22 puntos de 24 posibles.

Otro aspecto importante es el establecimiento de industrias agrarias como complemento idóneo a las explotaciones y productos madrileños. Además como se comentó en las valoraciones realizadas por los gestores de las fortalezas/oportunidades, el camino a seguir es el de la calidad, cada vez más demandada por los consumidores. Por todo ello, el objetivo "*fomentar el establecimiento y la modernización de Industrias Agroalimentarias y potenciar el incremento de la calidad de sus productos*", obtiene también 22 puntos.

Para incrementar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales madrileñas es muy importante que cuenten con las infraestructuras y equipamientos adecuados. Así lo creen también los gestores que otorgaron al objetivo "*mejora de las infraestructuras y equipamientos rurales*" una puntuación muy alta, 22 puntos.

Los dos siguientes objetivos más valorados están directamente relacionados con el medio ambiente, que como ya se ha comentado, ha sido destacado por todos los participantes en el taller como de la máxima importancia. Por tanto los objetivos "*conservación y valorización del medio natural como activo en las zonas rurales* y *fomentar una agricultura sostenible y promover actividades agroambientales en áreas protegidas*", obtuvieron 21 y 20 puntos respectivamente.

También obtuvo una puntuación de 20 el objetivo "*incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural*", y es que los gestores destacaron en el taller que poco a poco se van perdiendo tradiciones y costumbres y que además, lo rural no es reconocido, ni conocido en muchos casos por parte de los habitantes de las zonas urbanas lo cual incide en el mantenimiento del patrimonio rural. Directamente relacionado con éste, y valorado con 19 puntos se encuentra el "*mantenimiento del patrimonio cultural de las áreas rurales*".

El objetivo "*uso sostenible y eficiente del agua*" obtuvo 19 puntos, siendo destacado por cuatro de ellos como muy importante.

Mayor disparidad en la puntuación existe en el siguiente objetivo, valorado globalmente con 18 puntos, "*reforzar el papel dinamizador y aglutinador de los GAL*".

Este objetivo llegó a obtener la puntuación mínima, y es que algunos de los gestores consideraron que este objetivo no era importante de cara a mejorar el desarrollo rural.

Por tanto, en líneas generales puede decirse que los objetivos fueron altamente valorados por parte de los gestores por lo que la labor de consenso que se hizo a la hora de definirlos fue correcta.

3.3.3 Evaluación de los resultados previstos

La Tabla siguiente resume los resultados de la evaluación a priori estableciendo una jerarquía de medidas a aplicar en el PDR de la Comunidad de Madrid.

Tabla 43: Medidas por orden de importancia

CÓDIGO	PUNTOS	MEDIDA
322	17	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
213	15	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas)
214	15	Ayudas agroambientales
226	15	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas
112	14	Instalación de jóvenes agricultores
123	14	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
125	14	Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura
225	14	Ayudas a favor del medio natural
323	14	Conservación y mejora del patrimonio rural
111	13	Acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras, de las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal
124	13	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
133	13	Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos
211	13	Indemnización a los agricultores por las dificultades en zonas desfavorecidas de montaña
313	13	Fomento de las actividades turísticas
331	13	sin desglose en medidas
131	12	Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas estrictas establecidas por la normativa comunitaria
215	12	Ayudas relativas al bienestar de los animales
311	12	Diversificación hacia actividades no agrícolas
312	12	Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y el desarrollo de la estructura económica
321	12	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural
411	12	Competitividad
113	11	Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas
114	11	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores
115	11	Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas,
121	11	Modernización de las explotaciones agrícolas
122	11	Aumento del valor económico de los bosques
132	11	Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos
221	11	Primera forestación de tierras agrícolas
224	11	Ayudas Natura 2000
412	11	Medio ambiente/gestión de tierras
413	11	Calidad de vida/diversificación

CÓDIGO	PUNTOS	MEDIDA
421	11	sin desglose en medidas
431	11	sin desglose en medidas
216	10	Ayudas a las inversiones no productivas
223	10	Primera forestación de tierras no agrícolas
126	9	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales y la implantación de medidas preventivas adecuadas.
227	8	Ayudas a inversiones no productivas

En la siguiente tabla se comparan el resultado de la evaluación con la prioridad establecida por la Comunidad de Madrid:

Tabla 44: Comparación de prioridades

Evaluación	PDR
322	125
213	123
214	226
226	413
112	323
123	121
125	221
323	214
111	213
211	313
313	322
321	223
113	112
114	321
115	211
121	431
132	111
221	114
413	115
421	113
431	132
223	227
227	421

3.3.4 Objetivos cuantificados

En la tabla siguiente se presenta la cuantificación de los objetivos prioritarios particulares de la Comunidad de Madrid definidos para el presente Programa.

Tabla 45: Cuantificación de los objetivos prioritarios particulares de la Comunidad de Madrid

OBJETIVOS	INDICADORES
Mantenimiento de la actividad agraria en las zonas rurales.	ha dedicadas a la silvicultura 319.189 ha (MANTENIMIENTO) Población activa agraria (DESCENSO 10%) SAU 324.025 ha (MANTENIMIENTO DE LA ACTUAL)) PFA (AUMENTO 10%) VAB/UTA= 26200 (AUMENTO A 30.000)
Potenciación del tejido asociativo del sector agrario de la Comunidad de Madrid.	Aumentar el VAB/numero socios totales (AUMENTA 40%) VAB/entidad aociativa (AUMENTA 20%) VAB enridades asociaivas/ VAB total (AUMENTA 10%)
Fomento de la participación de los jóvenes en las actividades ligadas al medio rural	agricultores <40 AÑOS frente total. Nº Nuevas instalaciones en el periodo (AUMENTO 5%)
Uso racional del agua.	m3/ha de regadío (DISMINUCIÓN A 10.000)
Fomento de una agricultura sostenible y promoción de actividades agroambientales.	Superficie (ha) dedicada a la agricultura ecológica. 5215,83 has (AUMENTO A 10.000) 18% productores que asumen algún compromiso medioambiental respecto al total (AUMENTO DE HASTA 25%)
Incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural.	No cuantificable
Mejora de los montes en su estructura y aprovechamiento para incrementar en cantidad y variedad sus producciones	
Conservación y valorización del medio natural como activo en las zonas rurales	Superficie protegida (ha) (MANTENIMIENTO)
Promoción y mejora del turismo rural de calidad	Número de establecimientos de turismo rural autorizados por la DG de Turismo, 162 actualmente (AUMENTO)
Mantenimiento del patrimonio rural.	Número de elementos patrimoniales recuperados (100) Número de elementos patrimoniales a los que se les ha dado una nueva utilidad (30) Nº de intervenciones sobre elementos reconocidos como patrimonio de la CM (20 intervenciones) Inversión realizada/elemento patrimonial recuperado (40.000 €/actuación)
Incremento de la presencia activa de la mujer en el medio rural	Tasa de actividad de la mujer: 49,8% frente al 71,3% de hombres (AUMENTO TASA ACTIVIDAD FEMENINAEN 10 PUNTOS)
Modernización de industrias agroalimentarias y potenciación de la calidad de sus productos en la CM así como el fomento de la instalación de industrias agroalimentarias en zonas rurales	Número de empleados en industria agroalimentaria, actualmente hay 31.389 empleos (AUMENTAR 10%) VAB/empleo en la industria agroalimentaria (AUMENTAR 10%) Producciones con calidad reconocida (marca de garantia, IGP, DO…) (AUMENTAR VALOR DE PRODUCCIÓN EN 20%) Número total de industrias agroalimentarias creadas en el medio rural (15 nuevas industrias)
Mejora de las infraestructuras y equipamientos rurales	Km de camino rural realizados o mejorados (600 km) Km de Vías Pecuarias acondicionadas para uso público (350 km) Km de Vías Pecuarias amojonadas (300 km) Número de otras actuaciones (150)
Refuerzo del papel dinamizador y aglutinador de los GAL	% de proyectos acometidos por varios agentes sobre el total de proyectos (LLEGAR AL 15%) % de inversión acometidos por varios agentes sobre el total de proyectos (30%) Proyectos aglutinados o promovidos directamente por los GAL (30 proyectos)

3.4 INDICADORES DE REPERCUSIÓN Y PREVISISÓN DE SU EVOLUCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL PDR-CM 2007-2013

Los Indicadores de impacto o de repercusión se refieren a las ventajas del Programa más allá de los efectos inmediatos en sus beneficiarios directos, no sólo desde el punto de vista de la intervención, sino también y de manera más general en el ámbito del Programa. Estos indicadores están vinculados con objetivos del Programa más amplios. En general, se expresan en términos netos, lo que supone descontar efectos que no pueden atribuirse a la intervención (por ejemplo, recuento doble, peso muerto) y tener en cuenta los efectos indirectos (desplazamientos y

multiplicadores). Es decir, los indicadores de repercusión miden el impacto a largo plazo del Programa sobre el territorio de aplicación.

Los indicadores de repercusión establecidos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación, que se aplican al PDR-CM 2007-2013, son los siguientes:

- R1. Crecimiento económico: Valor Añadido Neto.
- R2. Creación de empleo: número neto de empleos a tiempo completo generados
- R3. Productividad laboral: variación den el Valor Añadido Neto en relación al número neto de empleos a tiempo completo generados.
- R4. Revocación de la degradación de la biodiversidad: porcentaje de cambio realizado, medido en términos de biodiversidad de aves ligadas al medio agrario.
- R5. Mantenimiento de áreas de alto valor natural: cambios cuantitativos y cualitativos en las zonas de este tipo.
- R6. Mejora de la calidad de las aguas: cambios cualitativos y cuantitativos en el balance bruto de nutrientes.
- R7. Contribución a la mitigación del cambio climático: cambios cualitativos y cuantitativos en la producción de energía renovable atribuidos al efecto de acciones desarrolladas en el PDR-CM 2007-2013.

A continuación se muestran, de forma razonada, los valores de estos indicadores antes de la aplicación del Programa.

3.4.1 Crecimiento económico: Valor añadido Neto

El Valor Añadido Neto es la diferencia entre la Producción y los Consumos Intermedios que puedan atribuirse directamente al Programa. Para el cálculo se ha utilizado la Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid tomando como base el año 2000.

En el caso de la Comunidad de Madrid se considera que el VAB y el VAN presentan una tendencia similar, debido al gran marco de actuación del PDR. Sumado a este factor, existe una gran dificultad estadística de disgregar cuáles son los efectos que puedan atribuirse directamente al programa por lo que se ha optado por tomar los datos del VAB proporcionados por la Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid y a partir de estos realizar un análisis del impacto y la perspectiva.

En términos brutos, el Valor Añadido ha sido decreciente durante todo el anterior periodo de programación, aunque con disminuciones no superiores al 30%. El valor medio aún mantiene niveles aceptables en torno a 1.500.000 (miles de euros) pero la situación pone en alerta de una recesión económica con efectos negativos en el mundo agrario.

A continuación se muestra el gráfico en términos porcentuales de la variación del indicador, tomando como año base el año 2000.

Ilustración 10. Variación del VAB en términos porcentuales

Para el próximo periodo de programación (2007-2013) la situación no es completamente favorable pero, tal y como muestra el gráfico se espera una mejora en el VAB.

Esta recuperación es gracias a una mejora en la producción como consecuencia del impacto de las ayudas del PDR de la Comunidad de Madrid en el sector agrario y la industria alimentaria. A través de la financiación de medidas destinadas a mejorar la formación, las técnicas y la producción de bienes se prevé un efecto a largo plazo de reducción del coste de la producción.

Para el cálculo del VAN se toma como referencia el 2% que representa la financiación del PDR-CM 2000-2006 dentro del VAB de la agricultura. Así, la fluctuación a lo largo del período se refleja en la tabla siguiente y es paralela a la del VAB.

Tabla 46. Variación del VAN en el sector agrario y agroalimentario

AÑO	VAN			
	Agricultura y ganadería	Industrias agroalimentarias	TOTAL	VARIACIÓN (% sobre año 2000)
2000	2.578	31.048	33.626	100
2001	2.177	30.855	33.032	98
2002	4.386	20.562	24.948	74
2003	4.535	22.796	27.330	81
2004	4.458	23.220	27.678	82
2005	4.512	23.221	27.733	82
2006	5.012	23.989	29.001	86

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013 aumenta su financiación y contempla medidas que mejoren la producción en el sector agrario y

de industrias alimentarias. Estas medidas permitirán, en el largo plazo, minimizar el coste de los consumos intermedios, y por lo tanto aumentar el VAN. Se plantea un valor objetivo de este indicador el incremento en un 1,7% respecto a la situación de partida, es decir 29.494 €.

3.4.2 Creación de empleo: número de trabajos a tiempo completo

Este indicador de impacto mide el número de empleos creados directamente como consecuencia de proyectos realizados o que indirectamente se pueden atribuir al Programa. Los datos necesarios para el cálculo de este indicador se han obtenido del Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid a través del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

En la Comunidad de Madrid se atribuye el aumento del empleo en el sector agrario como consecuencia de los proyectos emprendidos bajo el Programa de Desarrollo Rural 2000-2006. La tendencia ha sido positiva y se espera mantenerla durante el periodo 2007-2013.

Respecto al cumplimiento de la política horizontal de igualdad de oportunidades, a pesar de que la presencia de mujeres es aún menor que la de hombres, los niveles se mantienen constantes e incluso con tendencia positiva. Tomando como base el año 2000, el empleo femenino ha aumentado un 126% en el año 2006.

En la tabla y gráficos siguientes se representan los niveles de ocupación durante el anterior periodo de programación y el impacto positivo de las políticas del PDR en cuanto a la creación de empleo en el sector agrario, hasta 2006. Asimismo, se muestra la evolución porcentual tomando como base el valor del año 2000.

Tabla 47. Evolución del empleo a tiempo completo en el sector agrario

AÑO	MILES DE PERSONAS EMPLEADAS			EVOLUCIÓN PORCENTUAL (%)		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
2000	3,8	11,7	15,5	100	100	100
2001	3,2	15,2	18,4	84	130	119
2002	3,4	16,5	19,8	88	141	128
2003	0,9	16,3	17,2	24	139	111
2004	1,5	20,2	21,7	38	173	140
2005	4,9	24,3	29,2	129	208	189
2006	4,8	25,2	29,9	126	215	193

El gráfico siguiente muestra esta evolución al alza en la creación de empleo a tiempo completo agrario.

Ilustración 11. Evolución del empleo agrario

Se espera que el impacto del PDR-CM en el nuevo periodo sea favorable para la creación de empleo en el sector agrario y ayude, por lo menos, a su mantenimiento estable, es decir un porcentaje de oscilación del 0%.

3.4.3 Productividad laboral: variación en el Valor Añadido Bruto por Trabajo a tiempo completo

Se entiende por productividad laboral el cambio del Valor Añadido Bruto en relación al número de empleos a tiempo completo creados.

La productividad ha sufrido un decremento constante tal y como muestra la siguiente tabla, obtenida con los datos de la Contabilidad Regional de la Comunidad de Madrid proporcionados por el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

Tabla 48. Evolución de la productividad laboral en el sector agrario

AÑO	VAB (´000€)	TABAJO A TIEMPO COMPLETO (personas)	PRODUCTIVIDAD LABORAL	VARIACIÓN (% respecto al año 2000)
2000	1.681.319	15.475	109	100
2001	1.651.618	18.375	90	83
2002	1.247.388	19.825	63	58
2003	1.366.518	17.200	79	73
2004	1.383.900	21.650	64	59
2005	1.386.626	29.175	48	44
2006	1.450.070	29.925	48	45

Ilustración 12. Evolución interanual de la productividad laboral en el sector agrario y agroalimentario

Como se ha anotado anteriormente, el impacto del PDR ha sido altamente positivo en cuanto a la creación de empleo en el sector agrario tanto para los hombres como para las mujeres. No obstante, el VAB ha tenido una recesión que empieza a recuperarse a partir del año 2002.

La combinación de estos dos factores (mayor mano de obra y menor producción) origina que la productividad haya decrecido en total un 50%.

Este indicador de impacto pone en alerta de la necesidad de aumentar el VAB a través del incremento de ayudas destinadas a mejorar la producción y reducir los costes inherentes a la misma. Sin embargo hay que ser conscientes de que las ayudas destinadas a la mejora de la producción tienen efectos a largo plazo por lo que, aunque la situación actual no sea favorable, se vislumbra una mejora a largo plazo.

A partir del 2006 se percibe un mantenimiento de los niveles de productividad que se espera continuar o incluso aumentar con el nuevo periodo de programación 2007-2013 y el mayor número de ayudas destinadas a mejorar la competitividad del sector agrícola, forestal y la industria alimentaria. Se establece un valor objetivo de este indicador en un incremento del 1,2% respecto a la situación de partida en el año 2000, es decir 48,58€/puestos de trabajo a tiempo completo.

3.4.4 Revocación de la degradación de la biodiversidad: porcentaje de cambio realizado, medido en términos de biodiversidad de aves ligadas al medio agrario

Siguiendo la metodología del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR-CM 2007-2013 para este indicador de biodiversidad, asociado al listado de europeo de especies de aves ligadas a medios agrícolas, los porcentajes de evolución anual de hasta el año 2006 han sido los de la tabla siguiente:

Tabla 49. Variación de poblaciones de aves ligadas al medio agrario

ESPECIE	NIVEL AÑO 2006 (%)	EVOLUCIÓN INTERANUAL (% respecto al año 2000)
Alacauda arvensis	107,2	1,2
Burhinus oedicnemus	119,8	3,3
Carduelis carduelis	163,6	10,6
Columba palumbus	140,8	6,8
Falco tinnunculos	124,0	4,0
Galerida cristata	92,8	-1,2
Hirundo rustica	95,2	-0,8
Passer montanus	151,6	8,6
Streptopelia turtur	111,4	1,9

Se puede observar que la tendencia general de las nueve especies de las que se tienen datos es, en principio, positiva. Tan solo dos de las especies han presentado unos porcentajes de regresión negativos que, por lo demás, no son significativos.

Algunas de las medidas del PDR-CM 2007-2013, pueden incidir de forma muy positiva en la conservación y mejora de la biodiversidad debido a que, por una parte, favorecen la extensificación de las producciones agrícolas y por otra, aseguran la menor incidencia del hombre y sus actividades de producción en el medio; algunas, incluso, tienen como objetivo principal la conservación de aves asociadas a cultivos cerealistas y otras aves propias de medios esteparios. Observando las tendencias de evolución de las poblaciones en el periodo 2000-2006, se obtiene un valor para este indicador en el año 2006 de 120,8. Se establece como valor objetivo el incremento porcentual del 5,5% a lo largo del periodo.

3.4.5 Mantenimiento de áreas agrícolas y forestales de alto valor natural: cambios cuantitativos y cualitativos en las zonas de este tipo

Como se indica en epígrafes anteriores, la Comunidad de Madrid no cuenta con áreas de alto valor natural catalogadas fuera de las áreas de la Red Natura 2000, que ocupa una superficie de 319.049,91 ha, es decir el 39,77% del territorio regional. Por otra parte, la falta de definición en el MCSE para este indicador hace que se ciña, a falta de directrices más específicas, a esta red ya establecida. Como se indica en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, se están llevando a cabo estudios que permitan establecer una metodología homogénea que permita establecer indicadores adecuados para la valoración de la repercusión de las medidas de los programas de desarrollo rural en este tipo de áreas. Una vez establecidos los criterios por parte de las autoridades competentes, y revisado el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR-CM 2007-2013, se estima que se podrán aportar los datos de este indicador a finales de 2010.

3.4.6 Mejora de la calidad de las aguas: cambios cualitativos y cuantitativos en el balance bruto de nutrientes

Los datos de los diferentes organismos ligados al agua en la Comunidad de Madrid han aportado un estudio detallado de tendencias en el balance de nitrógeno. Sin embargo, no disponen de los datos similares para el fósforo. Así pues, el balance bruto de nutrientes no se puede aportar en el momento actual. La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Medio Natural, está procediendo a los estudios de detalle pertinentes que permitan aportar los datos necesarios para este indicador. Se prevé aportar el valor de este en el Informe Intermedio, de 2010.

3.4.7 Contribución a la mitigación del cambio climático: cambios cualitativos y cuantitativos en la producción de energía renovable atribuidos al efecto de acciones desarrolladas en el PDR-CM 2007-2013

El PDR-CM 2007-2013 de la Comunidad de Madrid no contempla medidas de producción de energía renovable como alternativa viable de producción energética en el sector agrario por lo que no es posible establecer el valor ni las tendencias de este indicador.

3.5 REPERCUSIONES DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN ANTERIOR

En el periodo de programación anterior (2000-2006) las medidas de desarrollo rural, se basaban en lo establecido en el Reglamento (CE) 1257/1999 y en la iniciativa comunitaria LEADER+. La programación en el Periodo 2000-2006, la fórmula de programación era diferente para las distintas regiones, en función de su condición de región objetivo 1 o fuera de objetivo 1. En el caso de la Comunidad de Madrid, que era región fuera de objetivo 1, las medidas de desarrollo rural se incluían en alguno de los siguientes programas.

- Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.
- Programa Horizontal 1 en regiones fuera de objetivo 1, de: “medidas de acompañamiento”
- Programa Horizontal 2 en regiones fuera de objetivo 1, de: “Mejora de las Estructuras y Sistemas de la Producción”
- Iniciativa Comunitaria LEADER+

A continuación se comentan las características básicas y las repercusiones apreciables de cada uno de estos programas o iniciativas, que constituyen el antecedente fundamental del PDR-CM para el periodo 2007-2013. Si bien, hay que tener en cuenta que, en el momento de la redacción de este documento aún no ha sido realizada la correspondiente evaluación final del programa, por lo las conclusiones que se citan o bien son provisionales o bien hacen referencia a la evaluación intermedia.

3.5.1 Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid

El Programa de Desarrollo Rural fue elaborado por la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento 1257/99, tenía un periodo de duración desde el año 2000 hasta el 2006 y su ámbito geográfico abarcaba las zonas rurales de Madrid definidas en la decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000.

Este Programa, que fue aprobado por decisión de la Comisión Europea de 15 de septiembre de 2000, tenía por objeto fomentar el desarrollo sostenible de las zonas rurales mediante el estímulo a la diversificación de las actividades en el ámbito agrario, el apoyo a una agricultura respetuosa con el medio ambiente, la conservación y enriquecimiento del patrimonio natural y la apuesta decidida por la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios. Esta estrategia se articuló mediante cuatro ejes de desarrollo:

- Eje 1: Infraestructuras rurales
- Eje 2: Diversificación económica y dinamización de las zonas rurales
- Eje 3: Transformación y comercialización y
- Eje 4: Silvicultura, recursos naturales y medio ambiente.

En la tabla siguiente se indica la aplicación del gasto público total en cada uno de los ejes.

Tabla 50: Ejes, zonas de aplicación y gasto del PDR 2000-2006

EJES	Zonas de aplicación	Gasto público total (€)
1. Infraestructuras rurales	Zonas rurales objetivo 2 y transición	29.134.064
2. Diversificación económica	Zonas rurales objetivo 2 y transición	25.238.300
3. Transformación y comercialización	Todas las zonas de la Comunidad de Madrid	37.154.568
4. Silvicultura, recursos naturales y medio ambiente	Zonas rurales objetivo 2 y transición	45.515.067
TOTAL PDR 2000 - 2006		**139.041.999**

Reparto del gasto público total por ejes. Fuente: Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2000-2006)

El nivel de ejecución del programa a 31 de diciembre de 2006 ha sido, respecto al cuadro financiero inicial del programa, la siguiente:

Tabla 51: Ejecución del PDR 2000-2006

EJES	% Ejecutado
1. Infraestructuras rurales	83,66 %
2. Diversificación económica	72,79 %
3. Transformación y comercialización	102,32 %
4. Selvicultura, recursos naturales y medio ambiente	109,43 %
TOTAL PDR 2000 - 2006	**93,92 %**

La Comunidad de Madrid propuso los siguientes objetivos cuantificados:

- Incrementar la población autóctona que desempeña su actividad productiva dentro de las zonas rurales de la Comunidad en un 5%.
- Equilibrar las rentas de las zonas rurales respecto a las zonas urbanas, disminuyendo la actual diferencia en un 20%.
- Incrementar la capacidad económica, de manera que se aumente el IRPF en un 20%.
- Diversificar la actividad económica con la creación de 300 nuevas actividades.
- Protección del medio natural, actuando contra la presión urbana, la erosión y los incendios, así como una utilización racional de los recursos naturales. Para ello se proponen la repoblación de 2.500 ha, la disminución en un 10% de las hectáreas quemadas y la restauración de 15 cauces.
- Disminuir el desempleo en 3 puntos respecto a la media actual.

A falta de la evaluación final del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2000 – 2006 se comentan los resultados de la Evaluación Intermedia del mismo. Como es lógico estos resultados no son definitivos pero constituyen una referencia sobre el comportamiento y funcionamiento del programa.

A continuación se destacan las principales conclusiones a las que se llegó en la evaluación intermedia, haciendo especial hincapié en aquellas que podrían tener mayor trascendencia en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

3.5.1.1 Eficacia financiera

El retraso en la aprobación del Programa y sus correspondientes cuadros financieros, dejaron sólo tres meses para la aprobación de proyectos para el primer año.

La relación gasto FEOGA ejecutado/gasto FEOGA previsto (EF3) se considera el indicador que refleja más fielmente la eficacia financiera, que en el conjunto del Programa alcanzaría el 77,6%. Como se puede observar en el cuadro estimativo a 31 de diciembre, estas perspectivas se han mejorado sustancialmente, alcanzando el 93,92%; si bien, ha sido necesario hacer reajustes en los cuadros financieros.

3.5.1.2 Eficacia en las realizaciones efectuadas

Los ejes 1, 2 y 3 no llegan a cubrir las previsiones mientras que el eje 4 sobre ejecuta y compensa esos retrasos, aunque en conjunto no se cubren las previsiones establecidas para el Programa. Hay por tanto un desequilibrio en la ejecución.

Se observa una concentración de proyectos de los ejes 1 y 2 en la Sierra Norte. En los ejes 1 y 2 no se alcanza una distribución homogénea ni se llega a todos sus potenciales beneficiarios.

3.5.1.3 Evolución de los indicadores para los objetivos globales del programa

Tendencia positiva en el incremento de la población autóctona (Objetivo 1º). Aunque no sea imputable directa y únicamente al Programa, se observaba una tendencia de crecimiento poblacional en áreas rurales positiva.

El gran potencial de crecimiento de Madrid capital dificulta la cohesión respecto a las zonas rurales (*Objetivo 2º*). El objetivo de disminución de la diferencia de renta -en un 20% en siete años - equilibrando las rentas de las zonas rurales respecto de las zonas urbanas se presentaba demasiado ambicioso y difícilmente alcanzable.

Escaso incremento de la capacidad económica en las zonas rurales (*Objetivo 3º*). El objetivo de incrementar la capacidad económica en las zonas rurales un 20% es igualmente ambicioso.

Previsiones de moderado optimismo para el objetivo de diversificación de actividades económicas (*Objetivo 4º*). Hasta el 2002 se habían creado 48 nuevas actividades, que suponen una cobertura del 16% del objetivo establecido.
Desigual cobertura de los objetivos en relación con la protección del medio natural (*Objetivo 5º*). Hasta diciembre 2002 se había logrado un 67% en la cobertura del objetivo restauración de cauces (establecido en 15 cauces) y una repoblación de 182 hectáreas que suponían un 7% del nivel de objetivo de la repoblación.

Aumento del desempleo en las zonas rurales (*Objetivo 6º*). El objetivo de disminución del desempleo en las zonas rurales no se estaba cumpliendo.

3.5.2 Programa Horizontal 1 en regiones fuera de objetivo 1, de: “medidas de acompañamiento”

El Programa Horizontal de Medidas de Acompañamiento contemplaba las siguientes medidas.

- Cese anticipado de la actividad agraria
- Zonas desfavorecidas y con limitaciones medio ambientales

- Medidas agroambientales
- Forestación de tierras agrícolas

Las conclusiones preliminares del desarrollo de estas medidas en la Comunidad de Madrid durante el periodo 2000-2006, antes de la evaluación final, que está pendiente de realización, son:

- Cese anticipado de la actividad agraria, en la que se puede resaltar una escasa acogida, motivada no tanto por la voluntad de los cedentes como por la dificultad de encontrar cesionarios dispuestos a desarrollar profesionalmente su actividad en el medio agrario. Esta baja participación es común en otras regiones de España y de la UE, con una cantidad de dinero invertido muy escasa.
- Indemnizaciones compensatorias de zonas desfavorecidas que comprenden los municipios incluidos en las listas comunitarias con la calificación de zona de montaña o zona despoblada situados principalmente en las comarcas de Lozoya-Somosierra, Guadarrama y, en menor medida, la Suroccidental. Los municipios de la Comunidad de Madrid incluidos son zonas despobladas que se encuentran en la comarca de Lozoya-Somosierra: El Molar, Pedrezuela y San Agustín de Guadalix. En el periodo 2000-06 el número total de beneficiarios de esta política está en torno a las 500 personas, con un importe medio de las ayudas que oscila entre los 300 y 2.000 euros.
- Medidas agroambientales encaminadas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. En la actualidad el número de beneficiarios acogidos a las medidas agroambientales está en 1.333, los cuales son titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas situadas en la Comunidad de Madrid. Los datos de un período de cinco años de funcionamiento de las Medidas Agroambientales arrojan las cifras siguientes:
    - El número total de contratos en el año inicial es de 1.417, quedando 923 en el año 2007; el número de contratos nuevos en 2006 asciende a 0, todos los contratos firmados en el año inicial se formalizaron al principio del periodo.
    - La superficie total acogida a las medidas a lo largo de los 5 años asciende a 22.000 ha de media anual. Teniendo en cuenta la SAU de la Comunidad de Madrid, 324.025 ha, se obtiene un 7% anual acogida a estas medidas en el periodo total.
    - Por último, los pagos totales a lo largo del período ascienden a 11.500.000 euros., con una media anual de 2.200.000 euros.

- La forestación de tierras agrarias tienen como objeto financiar la plantación, mantenimiento, pérdida de renta y obras complementarias. El total de solicitudes aprobadas durante el año 2006 en la Comunidad de Madrid asciende a 15, con un total de 573.000 euros comprometidos.

En la siguiente figura se presenta la distribución de fondos en la Comunidad de Madrid en el ámbito de este programa horizontal.

Mapa 8: Programa Nacional de Medidas de Acompañamiento 2000- 2006. Distribución de fondos en la Comunidad de Madrid

Se puede observar que las zonas que han recibido más fondos son las tradicionalmente agrícolas (Aranjuez, Villaconejos, Chinchón, Villarejo de Salvanés, Estemera y Rascafria), como, por otra parte, era de esperar.

3.5.3 Programa Horizontal 2 en regiones fuera de objetivo 1, de: "Mejora de las Estructuras y Sistemas de la Producción"

El Programa Horizontal de medidas Mejora de las Estructuras y Sistemas de la Producción contemplaba las siguientes medidas:

- Instalación jóvenes agricultores
- Inversiones en las explotaciones agrarias
- Acciones de mejora y modernización de regadíos y gestión de recursos hídricos (Plan Nacional de Regadíos)

En las medidas del Programa Horizontal de Mejora de Estructuras se han dedicado los fondos únicamente a dos objetivos que son la "Mejora de los Sistemas de Riego" y la "Modernización de Explotaciones".

Las inversiones en regadío pese a ser de gran entidad, se concentraron en las zonas de riego en la que la modernización era más apremiante, por lo que ha afectado a unos pocos municipios. Principalmente se concentró en la comarca de las Vegas. El principal municipio afectado ha sido Chinchón que recibió subvenciones por valor de más de 670.000 euros. Otros municipios que a pesar de no haber

llegado a esas cifras de inversión tuvieron aportes importantes son: Aranjuez, Villaconejos, Villarejo de Salvanés, Colmenar de Oreja Titulcia, Ciempozuelos, San Martín de la Vega y Extremera). Otras inversiones menos importantes han llegado a diversos municipios dispersos.

En cuanto a la segunda medida que se ha comentado se observa que ha habido un interés muy general por parte de casi todos los municipios de la Comunidad en actualizar y modernizar las explotaciones, especialmente, una vez más, en aquellas que se encuentran en la vega del río Tajo.

Mapa 9: Inversión en el Programa Horizontal de Mejora de Infraestructuras
Fuente: DG del Medio Ambiente Comunidad de Madrid

3.5.4 Iniciativa Comunitaria LEADER+

La iniciativa comunitaria Leader+ ha afectado en total a 92 municipios, lo que supone una población de 158.854 habitantes, y ha sido aplicada en cuatro zonas geográficamente localizadas en los tres vértices de la Comunidad:

- Al Norte, a través de:
  - El Grupo de Acción Local GALSINMA
  - El Grupo de Acción Local Sierra del Jarama (Adquisición de Competencias)
- Al Sudoeste a través de:

- El Grupo de Acción Local de Consorcio Sierra Oeste

- Al Sudeste a través de
  - El Grupo de Acción Local ARACOVE, de la Comarca de Las Vegas.

De forma resumida se exponen a continuación los principales puntos de la Evaluación Intermedia de la Iniciativa Leader + en la Comunidad de Madrid, a falta de la evaluación final.

Cada Grupo de Acción Local planteó su propia estrategia de desarrollo, todas ellas con vistas a ajustarse a las necesidades de la comarca sobre la que actúan y siguiendo los aspectos buscados con la Iniciativa Leader+. Así cada estrategia presenta diferentes aspectos aglutinantes:

- ARACOVE: "Valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo".
- GALSINMA: "Valorización de los recursos naturales y culturales, incluidas las áreas de interés comunitario en el marco de natura 2000".
- Sierra del Jarama: "Valorización de los recursos naturales".
- Sierra Oeste: "Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios del territorio" y "Valorización de los recursos naturales y culturales, incluidas las áreas de interés comunitario en el marco de natura 2000".

A continuación se analiza el impacto que estas ayudas tuvieron en cada uno de los grupos de acción local madrileño:

Impacto de la ayuda en ARACOVE

Ha sido el Grupo de Acción Local que más solicitudes de proyectos recibió y presentó a la Comunidad de Madrid. A nivel regional, es el grupo que mayor inversión movilizó y el único grupo de la Comunidad en el que se crearon nuevos puestos de trabajo (datos de 2003), y es aquí donde previsiblemente va a generarse un mayor número de empleos. Respecto a su coherencia interna, debe mejorarse la formación, la participación y el reparto de tareas dentro del grupo.

El carácter piloto se ha tenido en cuenta principalmente en los proyectos relacionados con el desarrollo de ciertos sectores de la economía local, como es el sector del vino. Con respecto al medio ambiente, se están llevando a cabo distintos proyectos del Comité de Agricultura Ecológica.

Se han creado nuevas fuentes sostenibles de ingresos, como las conservas vegetales, el vinagre, o la mermelada. La mayor calidad de los productos locales incentiva a las empresas a comercializar en el mercado, aumentando el beneficio, que revierte directamente en la comarca. Desde el GAL se trata de animar a los promotores para que dirijan sus puestos de trabajo hacia contratos indefinidos con jóvenes y mujeres desempleados de la comarca

Impacto de la ayuda en GALSINMA

En el momento de la evaluación este grupo únicamente había certificado dos proyectos, aunque contaba con 14 proyectos con I.T.S favorable repartidos entre todas las medidas.

La percepción en el momento de la evaluación intermedia de la iniciativa era que la aplicación del Leader + en la comarca Sierra Norte ha favorecido a la mejora de la capacidad organizativa de los agentes rurales y ha incrementado la participación de los mismos en la elaboración de las estrategias de desarrollo.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos marcados por los Fondos Estructurales, destaca el fomento de fuentes energéticas alternativas como efecto medioambiental positivo.

Impacto de la ayuda en SIERRA DEL JARAMA

Este GAL ha participado en el LEADER+ en fase de Adquisición de Competencias, paso previo para poder llevar a cabo un programa de desarrollo rural. Esta fase ha permitido elaborar un exhaustivo diagnóstico del territorio a partir del cual detectar las necesidades y potencialidades de la comarca. Paralelamente, se ha llevado a cabo una campaña de sensibilización de la población afectada, para intentar movilizarla hacia proyectos de desarrollo rural. La elaboración de una estrategia de desarrollo integrado les ha dado la oportunidad de entrar a gestionar un Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica Rural (PRODER).

Impacto de la ayuda en SIERRA OESTE

En este grupo se habían certificado en el momento de la evaluación 6 proyectos hasta el momento, sin contar gastos de gestión. En este momento cuenta con 23 proyectos con I.T.S favorable y 25 proyectos con I.T.E.

Único GAL de la Comunidad de Madrid que ha realizado algún proyecto en el que realmente se haya considerado el trabajo conjunto y organizado de agentes de distintos municipios y el único también en donde se considera la complementariedad, como es el proyecto de iluminación de iglesias, que además de favorecer la cooperación entre municipios, favorece el desarrollo complementario en varios aspectos (hostelería, restauración, patrimonio cultural...).
Visto el impacto por zonas que esta iniciativa comunitaria ha tenido en Madrid, a continuación se presentan las conclusiones generales para toda la Comunidad obtenidas en la evaluación intermedia del Leader +:

- La consideración de las especificidades del método Leader+ ha sido satisfactoria dentro de la selección de los cuatro Grupos de Acción Local. La única consideración negativa hace referencia a la integración en red y a la cooperación

interterritorial y transnacional, lo que repercute en la insuficiente aplicación del Programa en torno al Eje 2 de cooperación y al Eje 3 de integración en red.

- El enfoque ascendente y territorial se ha tenido en cuenta dentro de los GAL con una buena consideración de las características de las zonas de trabajo en el diseño de sus estrategias, aunque existen fases del proceso en que la participación debe mejorarse.
- Los cuatro Programas Leader + de Madrid presentan numerosos solapes que hacen necesario definir más en detalle la complementariedad entre el Leader + y el Proder, y entre el Leader + y las distintas órdenes del Gobierno de Madrid.
- La organización entre los agentes rurales de los distintos grupos ha sido buena y favorable en todos los aspectos de ejecución de la estrategia.
- Respecto a los aspectos aglutinantes que cada GAL eligió se ha detectado que algunos no llegan a explotar de manera conveniente los recursos de sus comarcas.
- El intercambio de experiencias y conocimientos prácticos en red ha sido muy escaso durante este periodo de implantación de la iniciativa.
- Respecto a los efectos medioambientales es uno de los criterios de selección más valorados por los GAL a la hora de priorizar las subvenciones, estando integrado en todos los proyectos privados por medio del cumplimiento de la normativa ambiental que queda garantizado por el asesoramiento del GAL y del Servicio de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.
- En cuanto a la mejora de la situación de mujeres y jóvenes con el fin de equilibrar la estructura de la población, sí se está teniendo en cuenta el género de los solicitantes de ayuda pero no se están implementando suficientes medidas en esta línea.
- En líneas generales, parece que está habiendo una revalorización importante del patrimonio cultural.
- Los proyectos llevados a cabo hasta el momento, están teniendo una influencia positiva sobre los problemas de despoblamiento, gracias a la generación de puestos de trabajo dirigidos a gente de la zona.
- La aplicación del carácter piloto está contribuyendo en cierta medida a la difusión de los nuevos enfoques del desarrollo rural, pero no se le ha dado un peso importante en los proyectos hasta ahora realizados.
- La iniciativa ha contribuido a una mejor identificación y uso de los recursos endógenos, gracias a los enfoques territorial y ascendente.
- En cuanto a la financiación el proceso de tramitación de los proyectos es bastante claro, el problema surge a la hora de efectuar los pagos y otros trámites burocráticos, que frenan la realización de los proyectos y ralentizan el desarrollo del programa.
- No se han asentado unas bases firmes para realizar el seguimiento, con la definición de un buen sistema de información y una adecuada autoevaluación.

3.6 INDICADORES COMUNES DE BASE DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 el avance, la eficiencia y la eficacia de este eje en relación con sus objetivos se llevará a cabo mediante indicadores relativos a la situación inicial así como a la ejecución financiera, la aplicación, los resultados y las evaluaciones. Estos indicadores deben comprender, al menos, los incluidos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación y los específicos del programa. Se detallan los indicadores comunes de base necesarios para el seguimiento.

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
Desarrollo económico	B1	PIB per capita (PPA en % de EU25=100)	C.Madrid	125	RDEU 2006	2004
			España	93		
			UE 25	100		
Tasa de empleo	B2	Porcentaje de población empleada (%)	C.Madrid	71	RDEU 2008	2006
			España	65		
			UE 25	64		
		Porcentaje de empleo femenino (%)	C.Madrid	16	INE 2006	2005
			España	28		
			UE 25	28		
		Porcentaje de jóvenes empleados (%)	C.Madrid	46	INE 2006	2005
			España	66		
			UE 25	68		
Tasa de desempleo	B3	Tasa de desempleo total (%)	C.Madrid	9	INE 2006	2006
			España	46		
			UE 25	9		
		Tasa de desempleo femenino (%)	C.Madrid	9	INE 2007	2006
			España	46	INE 2007	2006
			UE 25			
		Tasa de desempleo entre los jóvenes (%)	C.Madrid	12	INE 2007	2006
			España	56		
			UE 19			

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
Formación y educación en el sector agrario	B4	Porcentaje de agricultores con formación elemental y completa en agricultura(%)	C.Madrid	8.9	RDEU 2008	2005
			España	10.5		
			UE 15	20		
Estructura por edades en el sector agrario	B5	Relación entre agricultores menores de 35 años y mayores de 55 años (Ratio)	C.Madrid	4	RDEU 2008	2005
			España	9		
			UE 25	12		
Productividad laboral en el sector agrario	B6	VAB/UTA media (miles de €/UTA)	C.Madrid	26,2	IECM 2006	2005
			España	198	RDEU 2008	2005
			UE 25	12.252		
Formación bruta de capital fijo en el sector agrario	B7	Formación de capital bruto fijo en la agricultura (M€)	C.Madrid	344		
			España	3.376	RDEU 2008	2005
			UE 25	49.27		
Creación de empleo en el sector primario	B8	Empleo en el sector primario (miles de personas empleadas)	C.Madrid	15,2	RDEU 2008	2005
			España	942		
			UE 25	13.381		
Desarrollo económico del sector primario	B9	VAB en el sector primario (M€)	C.Madrid	275.1	RDEU	2005
			España	24.296		
			UE 25	182.724.6		
Productividad laboral en la industria alimentaria	B10	VAB/persona ocupada en la industria alimentaria (miles de €/ocupado)	C.Madrid	1.122	RDEU 2008	2005
			España	38.900		
			UE 25	40.900(2)		
Formación bruta de capital fijo en la industria alimentaria	B11	Formación de capital fijo en la industria alimentaria (M€)	C.Madrid	0,21	RDEU 2008	2005
			España	3.690		
			UE 25	34.434(3)		
Creación de empleo en la industria alimentaria	B12	Empleo en la industria alimentaria (miles de personas empleadas)	C.Madrid	14	RDEU 2008	2005
			España	461		
			UE 25	5.119		
Desarrollo	B13	VAB en la	C.Madrid	1.225	RDEU 2008	2005

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
económico en la industria alimentaria		industria alimentaria (M€)	España	17.937		
			UE 25	29.169		
Productividad laboral en el sector forestal	B14	VAB/persona ocupada en el sector forestal (miles de €/ocupado)	C.Madrid	19	RDEU 2008	2005
			España	24.600		
			UE 25	27.300		
Formación de capital fijo bruto en el sector forestal	B15	VAB en el sector forestal (M€)	C.Madrid	ND		
			España	ND		
			UE 25	1.406.100(4)		
Importancia de la agricultura de semisubsistencia en los nuevos EEMM	B16	Explotaciones <1 UDE (5)	C.Madrid	NA	RDEU 2008	2005
			España	11,2		
			UE 25	46		
Biodiversidad: población de aves asociadas a medios agrarios	B17	Índice poblacional de aves asociadas a medios agrarios	C.Madrid	120,8	ISA 2007 (SEO)	2007
			España	96.6	RDEU 2008	2005
			UE-25	98.5		
Biodiversidad: zonas de elevado valor natural	B18	SAU que es ZAVN del tipo 1-2-3 (Mha)	C.Madrid	ND		
			España	8.9	RDEU 2006	2004
			UE-25	30.78		
Biodiversidad: composición por especies arbóreas	B19	Forestal arbolado conífera (%)	C.Madrid	21.38	ISA 2007 (SIGPAC + MFE)	2007
			España	40.4	RDEU 2008	2005
			UE-25	50		
		Forestal arbolado frondosa (%)	C.Madrid	34.53	ISA 2007 (SIGPAC + MFE)	2007
			España	52.9	RDEU 2008	2005
			UE-25	37.7		
		Forestal arbolado mixto (%)	C.Madrid	8.40	ISA 2007 (SIGPAC + MFE)	2007
			España	15.8	RDEU 2008	2005
			UE-25	12.3		
Calidad del agua: balance bruto de nutrientes	B20	Excedente de nutrientes (Kg/ha)	C.Madrid	ND		
			España	27 (nitratos)	RDEU 2008	

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
				9 (fosfatos)		
			UE-25	ND		
Calidad del agua: contaminación por nitratos y plaguicidas	B21	Contaminación por nitratos en aguas superficiales (tendencia anual en NO_3 mg/l)	C.Madrid	1,51	ISA 2007 (CH Tajo + Canaal Isabel II)	1997-1999
			España	ND	RDEU 2006	
			UE-25	ND	RDEU 2006	
		Contaminación por nitratos en aguas profundas (tendencia anual en NO_3 mg/l)	C.Madrid	ND	ISA 2007 (CH Tajo + Canaal Isabel II)	
			España	ND	RDEU 2006	
			UE-25	ND	RDEU 2006	
		Contaminación por plaguicidas en aguas superficiales (tendencia anual en µg/l)	C.Madrid	1,00	ISA 2007 (*) (CH Tajo + Canal Isabel II)	1997-1999
			España	ND		
			UE-25	ND		
		Contaminación por plaguicidas en aguas profundas (tendencia anual en µg/l)	C.Madrid	ND		
			España	ND		
			UE-25	ND		
Suelo: áreas con riesgo de erosión	B22	Promedio de pérdidas de suelo Según el Modelo PESERA. Valor. Tm/(ha*año)	C.Madrid	0.90	ISA 2007 (PESERA)	2007
			España	2.41	RDEU 2008	2004
			UE-25	1.52		
Suelo: agricultura ecológica	B23	SAU con agricultura ecológica (ha)// %SAU con agricultura ecológica (ha)	C.Madrid	4772.51//1.4%	ISA 2007 (CAEM)	2007
			España	926.390 //3.7%	RDEU 2008	2006
			UE-25	6.802.300//3.7%		
Cambio climático: producción de energía renovable	B24	Producción de energía renovable agrícola (ktoe)	C.Madrid	0	DGADR	
			España	310.5	RDEU 2008	2006
			UE-25	5.295.2		
		Producción de energía renovable forestal (ktoe)	C.Madrid	0	DGADR	
			España	4.325	RDEU 2008	2006

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
			UE-25	65.908		
Cambio climático: dedicación a cultivos energéticos	B25	SAU dedicada a cultivos energéticos (miles de ha)	C.Madrid	0	DGADR	
			España	270.4	RDEU 2008	2006
			UE-25	3.697.3		
		SAU dedicada a cultivos energéticos (%)	C.Madrid	0	DGADR	
			España	1.1	RDEU 2008	2006
			UE-25	2.2		
Gases de efecto invernadero	B26	Emisión de gases de efecto invernadero de origen agrícola (kTon eq CO_2)	C.Madrid	43.6	ISA 2007 (CORINE AIRE)	2007
			España	44.7	RDEU 2008	2005
			UE-25	475.58		
Agricultores con otras actividades lucrativas	B27	Agricultores con otras actividades lucrativas (%)	C.Madrid	43.6	RDEU 2008	2005
			España	31.4		
			UE-25	36.4		
Creación de empleo en el sector no agrario	B28	Personas empleadas en los sectores secundario y terciario (miles de personas)	C.Madrid	3.043	RDEU 2008	2005
			España	18.263		
			UE-25	202.780		
Desarrollo económico en el sector no agrario	B29	VAB en los sectores secundario y terciario (M€)	C.Madrid	142.936	RDEU 2008	2005
			España	767.175		
			UE-25	7.738.955		
Desarrollo del autoempleo	B30	Personas autoempleadas (miles de personas)	C.Madrid	351.8	RDEU 2008	2006
			España	3.258		
			UE-25	117.702		
Infraestructuras turísticas en las zonas rurales	B31	Plazas en establecimientos de turismo rural	C.Madrid	117.702	RDEU 2008	2006
			España	3.074.833		
			UE-25	27.314.623		
Penetración de Internet en las zonas rurales	B32	Población que dispone de Internet en las	C.Madrid	ND		
			España	0,4	RDEU 2006	2002

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
		áreas rurales (%)	UE-25	10.1	RDEU 2008	2005
Desarrollo del sector servicios	B33	VAB en el sector servicios (% respecto al total)	C.Madrid	75.79	RDEU 2008	2005
			España	66.8		
			UE-25	71.9		
Migración neta	B34	Tasa de migración (Tasa por cada mil habitantes))	C.Madrid	15.1	RDEU 2008	2005
			España	14.8		
			UE-25	3.4		
Formación permanente en zonas rurales	B35	Adultos que participan en programas de educación permanente (%)	C.Madrid	11.6	RDEU 2008	2005
			España	10.4		2006
			UE-25	9.1		
Creación de Grupos de Acción Local	B36	Población cubierta por los GAL (iniciativa LEADER) (%)	C. Madrid	3.5	RDEU 2006	2005
			España	52.4	RDEU 2008	2007
			UE-15	52.9		
		Población cubierta por los GAL (iniciativa PRODER) (%)	C. Madrid	6.69	MARM	2006
			España	33.4		
			UE-25	88.0		
Designación de zonas rurales	BC1	Designación de zonas rurales NUT3	C. Madrid	0		
			España	--		
			UE-25	--		
Importancia de las zonas rurales	BC2	Porcentaje de territorio en zonas rurales (%)	C. Madrid	0		
			España	14	RDEU 2008	2005
			UE-25	17		
		Porcentaje de población en zonas rurales (%)	C. Madrid			
			España			
			UE-25			
Utilización de tierras agrícolas	BC3	Tierras arables (%)	C,Madrid	44.3	RDEU 2008	2005
			España	48.0		
			UE 25	59,7		

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
		Pastos permanentes (%)	C,Madrid	46.1	RDEU 2008	2005
			España	34.8		
			UE 25	32.1		
		Cultivos permanentes (%)	C,Madrid	9.5	RDEU 2008	2005
			España	17.1		
			UE 25	5.7		
Estructura de las explotaciones	BC4	Número de explotaciones	C,Madrid	8.900	RDEU 2008	2005
			España	1.079.420		
			UE 25	14.482.010		
		Superficie agraria útil (ha)	C,Madrid	344.740		
			España	24.855.130		
			UE 25	171.996.200		
		Superficie media de las explotaciones (ha)	C,Madrid	38,8		
			España	23,0		
			UE 25	11,9		
		Explotaciones de SAU < 5 ha (%)	C,Madrid	47,2		
			España	53,5		
			UE 25	71,5		
		Explotaciones de 5 ha≥SAU < 50 ha (%)	C,Madrid	36,9		
			España	37,3		
			UE 25	23,8		
		Explotaciones de SAU ⩾ 50 ha (%)	C,Madrid	15,9		
			España	9.2		
			UE 25	4.8		
		Tamaño económico medio de la explotación (UDE/explotación)	C,Madrid	18.0		
			España	18.5		
			UE 25	10.5		
		Explotaciones de	C,Madrid	32.0		

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
		< 2 UDE (%)	España	23.3		
			UE 25	61.5		
		Explotaciones de 2 ⩾ UDE < 100 (%)	C,Madrid	65.3		
			España	73.8		
			UE 25	38.5		
		Explotaciones de UDE ⩾ 100	C,Madrid	2.7		
			España	2.8		
			UE 25	2.0		
		Mano de obra (UTA)	C,Madrid	7.550		
			España	992.640		
			UE 25	12.715.590		
Estructura forestal	BC5	Superficie forestal disponible para el suministro de madera (FAWS) (miles de ha)	C,Madrid	75	IECM	2007
			España	10.479	RDEU 2006	2003
			UE-25	117.644	RDEU 2008	2005
		FAWS propiedad de instituciones públicas (%)	C,Madrid	89	IECM	2004
			España	18,1	RDEU 2006	2003
			UE-25	40	RDEU 2008	2005
		FAWS propiedad de particulares (%)	C,Madrid	11	IECM	2004
			España	81,6	RDEU 2006	2003
			UE-25	59.5	RDEU 2008	2005
		Superficie media de la explotación forestal (miles de ha)	C,Madrid	8,2	IECM	2004
			España	30,8	RDEU 2006	2003
			UE 25	17.4	RDEU 2008	2005
Productividad forestal	BC6	Incremento medio del volumen anual neto de FAWS (miles de m^3/año/ha)	C,Madrid	0.24	IFN2	
			España	2,7	RDEU 2006	2003
			UE 25	4,7	RDEU 2008	2005
Usos del suelo	BC7	Territorio clasificado como Artificial (%)	C.Madrid	17.84	ISA 2007. (SIGPAC)	2007
			España	2.1	RDEU 2006	2006

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
			UE-25	4..0		
		Territorio clasificaddo como Agrícola (%)	C.Madrid	40.39	ISA 2007. (SIGPAC)	2007
			España	50.3	RDEU 2006	2006
			UE-25	46.7		
		Territorio clasificado como Forestal (%)	C.Madrid	17.70	ISA 2007. (SIGPAC)	2007
			España	18.4	RDEU 2006	2006
			UE-25	31.0		
		Territorio clasificado como Natural (%)	C.Madrid	22.08	ISA 2007. (SIGPAC)	2007
			España	29.0	RDEU 2006	2006
			UE-25	16.0		
Zonas desfavorecidas	BC 8	%SAU en Zona NO Desfavorecida	C.Madrid	82%	ISA 2007. (Rd 1275/1999 + SIGPAC)	2007
			España	18.3	RDEU 2008	2005
			UE-25	46.0		
		%SAU en Zona de Montaña	C.Madrid	17.68	ISA 2007. (Rd 1275/1999 + SIGPAC)	2007
			España	33.7	RDEU 2008	2005
			UE-25	15.6		
		%SAU en Otras Zonas Desfavorecidas	C.Madrid	0	ISA 2007. (Rd 1275/1999 + SIGPAC)	2007
			España	44.8	RDEU 2008	2005
			UE-25	35.5		
		%SAU en Zonas Desfavorecidas con limitaciones específicas	C.Madrid	0	ISA 2007. (Rd 1275/1999 + SIGPAC)	2007
			España	3.3	RDEU 2008	2005
			UE-25	2.9		
Zonas de Agricultura extensiva	BC)	% SAU ocupada por cultivos extensivos	C.Madrid	67.55	ISA 2007. (SIGPAC)	2007
			España	1.6	RDEU 2008	2005
			UE-25	7.8		

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
		% SAU ocupada por pastos extensivos	C.Madrid	23.11	ISA 2007. (SIGPAC)	2007
			España	33.7	RDEU 2008	2005
			UE-25	21.3		
Zonas Natura 2000	BC10	% de superficie en Red Natura 2000	C.Madrid	39.90	ISA 2007 (BD.Servicio de Lucha contra incendios CM)	2007
			España	23.4	RDEU 2008	2005
			UE-25	13.3		
		% de SAU que se encuentran bajo protección de la Red Natura 2000	C.Madrid	31.69	ISA 2007 (SIGPAC + BD.Servicio de Lucha contra incendios CM)	2007
			España	14.6	RDEU 2008	2005
			UE-25	11.3		
		% de área forestal protegida por la Red Natura 2000	C.Madrid	57.77	ISA 2007 (SIGPAC + BD.Servicio de Lucha contra incendios CM)	2007
			España	53.2	RDEU 2008	2005
			UE-25	25.2		
Biodiversidad: bosques protegidos	BC11	% FORESTAL régimen protección clase 1.1 MCPFE	C.Madrid	0.00	ISA 2007	2007
			España	0.02	RDEU 2006	2000/2002
			UE-23	1.69	RDEU 2006	2000/2002
		% FORESTAL régimen protección clase 1.2 MCPFE	C.Madrid	0.31	ISA 2007	2007
			España	0.043	RDEU 2006	2000/2002
			UE-25	1.66	RDEU 2006	2000/2002
		% FORESTAL régimen protección clase 1.3 MCPFE	C.Madrid	18.33	ISA 2007	2007
			España	0.39	RDEU 2006	2000/2002
			UE-25	3.71	RDEU 2006	2000/2002
		% FORESTAL régimen protección clase 2 MCPFE	C.Madrid	0.43	ISA 2007	2007
			España	5.39	RDEU 2006	2000/2002
			UE-25	10.64	RDEU 2006	2000/2002
Aumento de superficie	BC12	Incremento anual medio superficie	C.Madrid	161,7	Plan Forestal de la Comunidad de Madrid	2007

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
forestal		forestal (miles de ha/año)	España	152,4	RDEU 2008	2005
			UE-25	494,0		
Estado sanitario de los ecosistemas forestales	BC13	% Coníferas con grados de defoliación 2-3-4	C.Madrid	6.26	ISA 2007 (Red SesMaf C.M.)	2007
			España	18,9	RDEU 2008	2006
			UE-25	23,0		
		% Frondosas con grados de defoliación 2-3-4	C.Madrid	16.52	ISA 2007 (Red SesMaf C.M.)	2007
			España	24,6	RDEU 2008	2006
			UE-25	23,6		
		% Del total de árboles analizados con grados de defoliación 2-3-4	C.Madrid	11.98	ISA 2007 (Red SesMaf C.M.)	2007
			España	21,7	RDEU 2008	2006
			UE-25	22,9		
Calidad del agua	BC14	Territorio designado como Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos (%)	C.Madrid	0	Comunidad de Madrid	2007
			España	12,6	RDEU 2008	2006
			UE-25	41,4		
Utilización del agua	BC15	SAU dedicada a regadío (%)	C.Madrid	9.34	ISA 2007. (SIGPAC)	2007
			España	13,6	RDEU 2008	2005
			UE-22	6,8		
Bosques protectores en relación con el suelo y el agua	BC16	Terreno forestal gestionado fundamentalmente para la protección del suelo y el agua (%)	C.Madrid	10	DGMA	
			España	12.9	RDEU 2008	2005
			UE-25	11.3		
Densidad de población	BC17	Densidad de población (hab/km^2)	C.Madrid	732	RDEU 2008	2005
			España	86		
			UE-25	114		
Estructura de edades	BC18	Personas de edad ≤ 14 años (%)	C.Madrid	15	RDEU 2008	2005
			España	14		
			UE-25	16		

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
		Personas de 14 > edad < 65	C.Madrid	71	RDEU 2008	2005
			España	69		
			UE-25	67		
		Personas de edad ⩾ 65 (%)	C.Madrid	14	RDEU 2008	2005
			España	17		
			UE-25	16		
Estructura de la economía	BC19	PIB del sector primario (%)	C.Madrid	0,2	RDEU 2008	2005
			España	3,2		
			UE-25	1,9		
		PIB del sector secundario (%)	C.Madrid	24	RDEU 2008	2005
			España	30		
			UE-25	26		
		PIB del sector terciario (%)	C.Madrid	76	RDEU 2008	2005
			España	67		
			UE-25	72		
Estructura del empleo	BC20	Empleo en el sector primario (%)	C.Madrid	0,5	RDEU 2008	2005
			España	5,2		
			UE-25	6		
		Empleo en el sector secundario (%)	C.Madrid	23	RDEU 2008	2008
			España	29		
			UE-25	25		
		Empleo en el sector terciario (%)	C.Madrid	77	RDEU 2008	2005
			España	65		
			UE-25	67		
Desempleo de larga duración	BC21	Parados de larga duración (respecto de la población activa) (%)	C.Madrid	1	RDEU 2008	2005
			España	2		
			UE-25	4		
Nivel de	BC22	Población con	C.Madrid	63	RDEU 2008	2005

Indicador	Nº	Definición (Unidades de medida)	Territorio	Valor	Fuente	Año
instrucción		estudios de segundo y tercer grado (%)	España	49		
			UE-25	70		
Infraestructuras de internet	BC23	Líneas ADSL/100 hab	C.Madrid	10,4	IECM	2005
			España	87,4	RDEU 2006	2004
			UE-25	88,0		

Notas:
RDEU: Rural DEVELOPMENT IN THE EUROPEAN UNION- Statistical and Economic Information. Informes de diferentes Años.
ISA: informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR-CM2007-2013

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS Y AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL, ASÍ COMO REPERCUSIÓN PREVISTA DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN A PRIORI

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS Y AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

En primer lugar se comentarán las prioridades seleccionadas por parte del Consejo de la UE y la transposición de las mismas hechas en el Plan Estratégico Nacional. Una vez expuestas, y tomando estas como base, se hará la justificación de las prioridades elegidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de la Unión Europea adoptó, el 20 de Febrero de 2006, la Decisión donde se establecen las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo rural para el período 2007-2013, según indica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de Septiembre de 2005 En dicha decisión se determinan las prioridades de la Unión Europea en dicho ámbito. Éstas son:

- Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola. Los recursos asignados al eje 1 deben contribuir a que el sector agroalimentario europeo sea un sector fuerte y dinámico, centrándose en las prioridades de transferencia de conocimientos, modernización, innovación y calidad en la cadena alimentaria y en los sectores prioritarios de inversión en capital físico y humano.
- Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Las medidas que se arbitren en este eje deben servir para integrar esos objetivos a los medioambientales y contribuir a la realización de la red agraria y forestal de Natura 2000, al compromiso de Gotemburgo de frenar el declive de la biodiversidad de aquí a 2010 y a los objetivos de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de Octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas y del Protocolo de Kyoto (lucha contra el cambio climático).
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural. Los recursos que se asignen a la diversificación de la economía rural y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural en virtud del eje 3 deben contribuir a la prioridad básica de crear oportunidades de empleo y condiciones propicias para el crecimiento en ésos ámbitos. El abanico de medidas posibles con arreglo a este eje debe ir encaminado principalmente a fomentar la capacitación, la adquisición de cualificaciones y la organización, con miras a la implementación de estrategias locales, y a conseguir que las zonas rurales sigan siendo

atractivas para las generaciones futuras. Cuando se promueva la formación, la información y el espíritu empresarial, deberá prestarse especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, de los jóvenes y de los trabajadores de edad avanzada.

- Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación. Los recursos que se asignen al eje 4 (LEADER) deben contribuir a la consecución de los objetivos prioritarios de los ejes 1, 2 y, sobre todo, 3, pero también al objetivo prioritario horizontal de mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

En cuanto al Plan Estratégico Nacional, se consideran, por ejes, una serie de prioridades. Éstas han sido agrupadas tal y como se describen en el capítulo 2 del citado Plan.

Las prioridades destacadas en el Plan Estratégico respecto a la primera prioridad comunitaria son:

- Fomento de la industria alimentaria: no sólo por su importancia como primer sector industrial en España, sino también por su función clave para aumentar el valor añadido de los productos agrarios, como elemento dinamizador del medio rural, y como garante de la calidad y seguridad alimentaria. Este aumento del valor añadido de los productos agrarios priorizará también a las cooperativas y SAT reconociendo las ventajas económicas del asociacionismo y su papel en la vertebración del territorio.
- Puesta en marcha de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias. Esta puesta en marcha es obligatoria dentro del marco de la PAC, donde los agricultores y ganaderos están obligados a cumplir los requisitos de la condicionalidad. Estos servicios de asesoramiento también se destinarán a aumentar el rendimiento global de la explotación.
- Adecuación de las explotaciones a las nuevas exigencias sociales: la producción agrícola y ganadera se ve hoy día sometida a condicionantes nuevos en los ámbitos del bienestar animal, la higiene y sanidad de los animales y productos, la protección medioambiental, la trazabilidad de las producciones, la seguridad e higiene en el trabajo, etc., que aconsejan la priorización de aquellas medidas que traten de apoyar las explotaciones para satisfacer estas nuevas exigencias.
- Mejora de la gestión de los recursos hídricos: Debido a las condiciones climáticas de España, y con el fin de cumplir la Directiva Marco del Agua, se hace necesario optimizar la eficacia hídrica y mejorar de la eficiencia técnica y económica de la aplicación del recurso hídrico.
- Acceso de los jóvenes agricultores a la titularidad de las explotaciones.
- Respecto a la segunda prioridad comunitaria, las prioridades son las siguientes:
- Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural, especialmente de la Red Natura 2000 en las superficies agrarias y forestales que permita proteger estas zonas de elevado valor ambiental; así como la conservación y apoyo a

determinados paisajes agrarios tradicionales de gran valor, como por ejemplo las dehesas, los regadíos tradicionales, las praderas atlánticas o las zonas esteparias.

- Desarrollo de fuentes renovables de energía, mediante el apoyo a los cultivos agroenergéticos que, además, constituyen un nuevo mercado para los productos del sector primario.
- Valorización de los residuos y subproductos, de la agricultura, ganadería, la producción forestal, etc.
- En cuanto a la tercera prioridad comunitaria:
- Despoblamiento de las zonas rurales.
- Fomento de la diversificación económica del medio rural, este enfoque se aplicará de forma transversal en los tres ejes.

Finalmente, respecto a la cuarta prioridad comunitaria, en el Plan Estratégico Nacional se destacan las siguientes prioridades:

- Mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

En cuanto al Programa de Desarrollo Rural para la Comunidad de Madrid a continuación se describen las prioridades por eje, detallando las prioridades para la consecución de los objetivos.

4.1.1 Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal

Los objetivos marcados para este eje son:

- Mantenimiento de la actividad agraria en las zonas rurales.
- Potenciación del tejido asociativo en el sector agrario de la Comunidad de Madrid.
- Fomento de la participación de los jóvenes en las actividades ligadas al medio rural.

Para lograr estos objetivos, y en función del diagnóstico se proponen una serie de prioridades. Éstas se justifican, en cuanto a su coherencia con el Plan Estratégico Nacional, con los criterios utilizados en la evaluación *a priori*, pues como se comentó en dicha evaluación, su coherencia respecto a las prioridades de la UE es alta.

- Instalación de jóvenes agricultores. La prioridad es coherente con dos de las prioridades marcadas en el PEN, “Acceso de los jóvenes agricultores a la titularidad de las explotaciones” y “Despoblamiento de las zonas rurales”, por tanto su coherencia es muy alta.
- Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas. Esta prioridad es coherente con las mismas prioridades del PEN comentadas en el caso anterior pues busca la jubilación anticipada de los agricultores pero asociado a la incorporación a estas explotaciones de nuevos productores,

favoreciendo así el poblamiento de las áreas rurales, la incorporación de jóvenes y el mantenimiento de la agricultura, por tanto su coherencia también es muy alta.

- Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores. En este caso la prioridad está relacionada de forma indirecta con la prioridad del PEN "Puesta en marcha de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias", por ello se evalúa su coherencia como media.
- Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas. Sucede lo mismo que con la prioridad anterior, por lo que se evalúa su coherencia como media.
- Modernización de las explotaciones agrícolas. En este caso la prioridad es coherente con dos de las prioridades del PEN, "Puesta en marcha de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias" y "Adecuación de las explotaciones a las nuevas exigencias sociales", aunque de forma indirecta, por ello se evalúo su coherencia como alta.
- Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales. Es coherente de manera directa con dos de las prioridades del PEN, "Fomento de la industria alimentaria" y "Adecuación de las explotaciones a las nuevas exigencias sociales", por tanto su coherencia es muy alta.
- Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal. La prioridad es coherente con dos de las prioridades del PEN, "Fomento de la Industria alimentaria" y "Adecuación de las explotaciones a las nuevas exigencias sociales", puesto que está enfocada a la mejora de los procesos y productos de la Industria agroalimentaria y a la implantación de nuevas técnicas y tecnologías para la conservación de los productos tal y como demanda el mercado. Por tanto su coherencia es muy alta.
- Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. Su coherencia con las prioridades del PEN es alta pues es coherente de forma directa con una de ellas, "Mejora de la gestión de los recursos hídricos", y de forma indirecta con otra de ellas, "Fomento de la industria alimentaria".
- Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales y la implantación de medidas preventivas adecuadas. En este caso la prioridad no es coherente con ninguna de las señaladas en el PEN.
- Adaptación de los agricultores a las normas estrictas establecidas por la normativa comunitaria. Se evalúo su coherencia con el PEN como alta debido a que está directamente relacionada con la prioridad de éste "Puesta en marcha de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias".
- Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. Debido a que es coherente con dos de las prioridades del PEN como son "Fomento de la industria alimentaria" y "Adecuación de las explotaciones a las nuevas exigencias sociales", pues se trata de apoyar a los productores que participen en programas de calidad, y de esta forma mejorar la producción de sus industrias y de adecuarse a las exigencias del mercado, se evalúo su coherencia como muy alta.

- Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos. La prioridad es coherente con una de las prioridades del PEN "Fomento de la industria alimentaria", por lo que obtiene una valoración alta en la evaluación de su coherencia con el PEN.

Por tanto, en el caso de las prioridades marcadas en el Eje 1 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, son coherentes respecto al Plan Estratégico Nacional, las Directrices Estratégicas Comunitarias y el análisis DAFO.

4.1.2 Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

Los objetivos marcados para este eje son:

- Uso sostenible y eficiente del agua.
- Fomentar una agricultura sostenible y promover actividades agroambientales en áreas protegidas.
- Incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural.
- Mejora de los montes en su estructura y aprovechamiento para incrementar en cantidad y variedad sus producciones.
- Conservación y valorización del medio natural como activo en las zonas rurales.

Como sucedía en el eje 1, en este caso la coherencia con las prioridades de la UE es alta, pues cada prioridad es coherente con al menos, una de las prioridades marcadas por la UE. Para la consecución de los objetivos expuestos se marcan las siguientes prioridades:

- Indemnización a los agricultores por las dificultades en zonas desfavorecidas calificadas como zona de montaña. Su coherencia con el PEN se calificó como alta en la evaluación a priori pues se trata de mantener la actividad agraria en zonas de montaña de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Por tanto es coherente con la prioridad "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural" destacada en el PEN.
- Indemnización a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las zonas desfavorecidas de montaña. Por los mismos motivos que en el caso anterior, esta prioridad obtiene también una coherencia alta con el PEN.
- Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas). Con esta prioridad se trata de mantener la agricultura en zonas de la Red Natura 2000 y en zonas bajo la Directiva Marco del Agua, por tanto es coherente con dos de las prioridades del PEN, "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural" y "Mejora de la gestión de los recursos hídricos", de ahí que su coherencia sea evaluada como muy alta.
- Ayudas agroambientales. Esta prioridad es coherente con las dos señaladas anteriormente por lo que se evalúo su coherencia como muy alta.

- Mejora del bienestar de los animales. Es coherente con "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural" pues se pretende potenciar los aspectos positivos de la actividad agrícola de las aves protegidas y favorecer y mantener el hábitat de las estepas cerealistas de las aves protegidas. También es coherente con la prioridad "Adecuación de las explotaciones a las nuevas exigencias sociales", en el aspecto de mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de las explotaciones agrícolas. Por tanto su coherencia es muy alta.
- Fomento de las inversiones no productivas. Con esta prioridad se trata de ayudar a las inversiones necesarias para el cumplimiento de los compromisos agroambientales y el refuerzo del carácter público de las zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural mediante ayudas a los agricultores que refuercen este carácter a nivel de explotación. Por tanto su coherencia con "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural" es alta.
- Primera forestación de tierras agrícolas. Su coherencia es alta con la prioridad del PEN "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural", pues se trata de dar ayudas a los agricultores que realicen la forestación de sus tierras de cultivo adaptándose a las condiciones locales, siendo compatibles con el medio ambiente y reforzando la biodiversidad.
- Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas. Coherencia alta con la prioridad del PEN "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural". Con esta prioridad se pretende ayudar a los agricultores que establezcan por primera vez un sistema agroforestal en su explotación.
- Primera forestación de tierras no agrícolas. Esta prioridad es coherente con la prioridad del PEN comentada anteriormente pues busca la forestación de tierras no agrícolas con el fin de proteger el medio ambiente, prevenir el riesgo de incendios forestales y atenuar el cambio climático. Su coherencia por tanto es alta.
- Ayudas Natura 2000. Se trata de ayudar a los silvicultores para poder afrontar las inversiones en tierras forestales encaminadas a la protección de hábitats de interés en la Red Natura 2000, por tanto su coherencia es alta con la prioridad del PEN "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural".
- Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas. Coherencia muy alta con dos de las prioridades señaladas en el PEN, "Fomento de prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y la conservación del medio natural" y "Mejora de la gestión de los recursos hídricos".

Por tanto, todas las prioridades seleccionadas en relación al segundo eje del Programa obtienen una coherencia alta o muy alta en relación al Plan Estratégico Nacional.

4.1.3 Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.

En relación con este eje se marcan los siguientes objetivos:

- Promoción y mejora del turismo rural de calidad.
- Mantenimiento del patrimonio cultural de las áreas rurales.
- Incremento de la presencia activa de la mujer en el medio rural.

Para la consecución de los objetivos se plantean las siguientes prioridades:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas. Coherencia alta pues se trata de impulsar en las zonas rurales actividades económicas no solo ligadas al sector agrario sino a otros sectores productivos tal y como se señala en la prioridad del PEN "Fomento de la diversificación económica del medio rural".
- Creación y desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y el desarrollo de la estructura económica. Por la misma razón que en la prioridad anterior, la coherencia de esta prioridad en relación con el PEN se calificó como alta.
- Fomento de las actividades turísticas. De nuevo se trata de diversificar la actividad económica de las zonas rurales, en este caso hacia un sector clave en la economía madrileña como es el turismo. Su coherencia con el PEN es alta.
- Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural. Se prioriza en esta caso el impulso al tejido empresarial vinculado a productos locales de la economía rural. Por tanto es coherente con la prioridad del PEN "Fomento de la diversificación económica del medio rural".
- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales. Coherencia muy alta con dos de las prioridades del PEN, "Fomento de la diversificación económica del medio rural" y "Despoblamiento de las zonas rurales".
- Conservación y mejora del patrimonio rural. En este caso la coherencia con el PEN es alta.
- Como sucede con el eje anterior, todas las prioridades de éste tienen una coherencia alta con el Plan Estratégico Nacional.

4.1.4 Eje 4. Leader.

En este caso solo se ha marcado un objetivo prioritario**, "**Reforzar el papel dinamizador y aglutinador de los GAL". La coherencia que guarda con el PEN es alta pues el objetivo prioritario es mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
En el cuadro siguiente se muestra la coherencia de las prioridades del Programa en relación al PEN y a las directrices comunitarias.

4.1.5 Resumen del nivel de coherencia con el PEN y las Directrices Estratégicas Europeas

Tabla 52: Coherencia de las prioridades del Programa con el PEN y las directrices UE

PRIORIDAD	COHERENCIA PEN	COHERENCIA UE
Instalación de jóvenes agricultores	Muy alta	Alta
Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas	Muy alta	Alta
Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores	Media	Alta
Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas	Media	Alta
Modernización de las explotaciones agrícolas	Alta	Alta
Aumento del valor económico de los bosques	Media	Alta
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	Muy alta	Alta
Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	Muy alta	Alta
Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura	Alta	Alta
Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales y la implantación de medidas preventivas adecuadas.	-	Alta
Adaptación de los agricultores a las normas estrictas establecidas por la normativa comunitaria	Alta	Alta
Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos	Muy alta	Alta
Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos	Alta	Alta
Indemnización a los agricultores por las dificultades en zonas desfavorecidas de montaña	Alta	Alta
Indemnización a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las zonas desfavorecidas de montaña	Alta	Alta
Ayudas N atura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas)	Muy alta	Alta
Ayudas agroambientales	Muy alta	Alta
Mejora del bienestar de los animales	Muy alta	Alta
Fomento de las inversiones no productivas	Alta	Alta
Primera forestación de tierras agrícolas	Alta	Alta
Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas	Alta	Alta
Primera forestación de tierras no agrícolas	Alta	Alta
Ayudas Natura 2000	Alta	Alta
Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	Muy alta	Alta
Diversificación hacia actividades no agrícolas	Alta	Alta
Creación y desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y el desarrollo de la estructura económica	Alta	Alta
Fomento de las actividades turísticas	Alta	Alta
Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	Alta	Alta
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	Muy alta	Alta
Conservación y mejora del patrimonio rural	Alta	Alta
Leader	Alta	Alta

Por último, es necesario señalar la coherencia existente entre las prioridades elegidas y el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. De hecho hay que señalar que el orden prioridad obtenido a partir de la evaluación a priori se ha visto modificado en el PDR por las preferencias establecidas en forma de medidas horizontales en el marco nacional. Tal es, por ejemplo, el caso de las medidas 123 y 125.

4.2 REPERCUSIÓN PREVISTA DE LA EVALUACIÓN A PRIORI EN RELACIÓN CON LAS PRIORIDADES ELEGIDAS

Como se ha comentado en la evaluación *a priori*, ésta se hizo en base a la incidencia (repercusión) prevista de las prioridades elegidas por parte de la Comunidad de Madrid en diferentes aspectos, a saber: incidencia sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico; sobre los indicadores ambientales y socioeconómicos; sobre los objetivos marcados en el Programa por parte de los gestores del mismo y finalmente la incidencia sobre las prioridades marcadas en el Plan estratégico Nacional y las prioridades de la UE.

Por otra parte, existen sinergias evidentes entre los ejes del programa, pues, como se comentó en la evaluación a priori, existen medidas englobadas en ejes diferentes que inciden, siempre de forma positiva, en las mismas debilidades, amenazas, fortalezas o debilidades. Lo mismo sucede respecto a la valoración socioeconómica y medioambiental.

Además de la evaluación a priori, la mejor manera de demostrar que existen sinergias entre los diferentes ejes del programa es a través de ejemplos concretos.

De esta manera, dentro del eje 1, existen medidas que no solo inciden sobre el objetivo de este eje que es la mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola , sino que, a través de medidas y actuaciones concretas como la medida "*mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura"*, afecta de forma positiva al objetivo prioritario del eje 2, mejora del medio ambiente y del entorno rural, a través de actuaciones concretas como la mejora de la red de caminos rurales o la mejora de pastos comunales y dehesas municipales.

Lo mismo sucede entre los ejes 1 y 3. Por ejemplo, con el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, que es una de las prioridades del eje 1, se contribuye también a la diversificación económica de las zonas rurales, que es el objetivo principal del eje 3, a través del apoyo al desarrollo de nuevos productos.

Para concluir con los ejemplos que demuestran la sinergia existente entre las prioridades elegidas para cada eje de desarrollo, la prioridad más valorada de todas es "*renovación y desarrollo de poblaciones rurales*", perteneciente al eje 3. Ésta, además de incidir en la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, también incide de manera positiva en la mejora del entorno rural, objetivo del eje 2, a través de inversiones para la reutilización de recursos del medio natural.

Por tanto, la sinergia entre los ejes del Programa de desarrollo rural es evidente. Además esta sinergia se ve reforzada y concretada, como se ha comentado, a través de las distintas actuaciones previstas dentro de cada medida.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJE Y SU DESCRIPCIÓN

5.1 ESTRUCTURA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN

La programación propiamente dicha del PDR-CM para el periodo 2007-2013, se estructura en 4 ejes y un capítulo destinado a la asistencia técnica.

Cada eje se compone de medidas, equivalentes a las definidas en Reglamento (CE) 1698/2005. Si bien, el PDR-CM ha adoptado exclusivamente aquellas que se ajustaban a la estrategia establecida.

Cada medida se ha concretado en una serie de actuaciones, que explican, acotan y detallan las medidas seleccionadas. Las actuaciones deben ser aquellas que mejor tienen en cuenta las características de las zonas rurales madrileñas en las que se va a aplicar el Programa y deben servir para concentrar los recursos en aquellas cuestiones que mayor eficacia y eficiencia aportarán al PDR-CM. El presente documento recoge las actuaciones que explícitamente se han previsto inicialmente. El PDR-CM permite la eliminación, modificación o inclusión de nuevas actuaciones en cualquier momento siempre y cuando estas queden claramente encuadradas dentro de una medida concreta. El procedimiento de esta posibilidad se indica en el apartado correspondiente al seguimiento y evaluación del Programa.

El desarrollo de las actuaciones durante el periodo 2007-2013 generará operaciones concretas (inversiones, concesión de ayudas, etc.), en el mismo sentido del recogido en los reglamentos europeos, que deberán estar encuadradas en alguna de las actuaciones definidas en este programa, o en sus modificaciones.

En los siguientes puntos se describe el contenido de la programación de partida a nivel de eje, medida y actuación.

La idoneidad de los cálculos empleados para obtener los valores de las primas que aparecen en las actuaciones donde procede ha sido certificada por el IMIDRA, organismo independiente de la Dirección General del medio Ambiente, de la Consejería de Madio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid.

5.2 INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES DEL PROGRAMA

El cumplimiento del objetivo estratégico general, así como de los objetivos específicos de la Comunidad de Madrid, siempre en coherencia con las Directrices Estratégicas Comunitaria y el Plan Estratégico Nacional, se llevará a cabo a través de diversas medidas agrupadas en torno a cuatro ejes:

- Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura.

- Mejora del medio ambiente y su entorno rural
- Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural
- LEADER.

A continuación se describe en detalle cada uno de los Ejes.

Condicionantes ambientales de aplicación general a las medidas del Programa para operaciones localizadas dentro de la Red Natura 2000

De acuerdo con lo establecido en la Memoria Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del presente PDR deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

De igual forma, toda operación que se localice en Red Natura 2000, deberá ser compatible con los objetivos de protección del espacio concreto que se trate, respetándose la normativa que afecte al LIC, y en particular sus programas de ordenación y/o gestión.

La adecuación de la operación a los objetivos de protección de un LIC vendrá garantizada mediante el preceptivo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2002 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento con el artículo 6.4 de la Directiva 94/43/CEE del Consejo de 21 de mayo relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, en el caso de que, por razones imperiosas de interés público, sea preciso realizar un plan o proyecto relativos a este PDR en una zona especial de conservación, las medidas compensatorias que se adopten como consecuencia de la ejecución del mismo no podrán recibir la ayuda financiera del FEADER.

5.2.1 Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.

Este eje contempla medidas destinadas a mejorar la formación y el conocimiento de técnicas innovadoras por parte de los agricultores. También pretende que exista en este sector un relevo generacional, muy necesario en el contexto agrario madrileño por la alta media de edad de sus trabajadores. Por último, el aumento de la competitividad pasa por modernizar las instalaciones, maquinaria, técnicas de explotación y de comercialización, así como un giro de la producción hacia la calidad.

Hay que distinguir tres grandes objetivos, dentro de cada uno de ellos se engloban las medidas. A continuación se indican los sub-objetivos del eje y las medidas seleccionadas:

- Fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano:
  - Instalación de jóvenes agricultores (112)
  - Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas (113)
  - Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores (114)
  - Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas (115)
- Reestructurar y desarrollar del potencial físico y fomentar la innovación:
  - Modernización de las explotaciones agrícolas (121)
  - Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (123)
  - Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura (125)
- Mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas:
  - Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (132)

5.2.2 Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

Se trata de un eje en el que las medidas y actuaciones contempladas van destinadas a mejorar la sostenibilidad de las explotaciones tanto agrícolas como silvícolas, pues no sólo es importante mejorar la producción y calidad de los productos, sino que la generación de los mismos sea sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

En este eje se marcan dos grandes sub-objetivos a alcanzar y dentro de ellos se han seleccionado diversas medidas:

- Utilización sostenible de las tierras agrícolas:
  - Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña (211)
  - Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas) (213)
  - Ayudas agroambientales (214)
- Utilización sostenible de las tierras forestales:
  - Primera forestación de tierras agrícolas (221)
  - Primera forestación de tierras no agrícolas (223)
  - Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas (226)
  - Ayudas a inversiones no productivas (227)

5.2.3 Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.

En las zonas rurales no sólo basta mantener la agricultura y la silvicultura y proteger el medio ambiente. También es necesario garantizar una calidad de vida suficiente a sus pobladores. Esta calidad de vida se enfoca en este eje desde diferentes puntos de vista, que van desde el apoyo a la construcción de infraestructuras básicas, a la recuperación y mantenimiento de antiguos oficios artesanos en peligro de desaparecer y que componen la cultura rural. Además la diversificación económica es clave de cara al futuro de estos territorios, por ello se pretenden apoyar a las microempresas y todas aquellas actividades que no estén relacionadas con la agricultura o que sean complementarias a ésta. Además, se pretende dar un enfoque de género a todas las actuaciones contempladas dentro de este eje, pues no hay que olvidar que continua habiendo desigualdades por motivo de género, siendo éstas más acentuadas en los territorios rurales. Una de las maneras de aumentar la calidad de vida de estas zonas es creando oportunidades de empleo, fomentando la entrada visible y en igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado laboral y garantizando la permanencia y promoción en los mismos términos. Por último, el turismo rural, motor en muchos casos de la economía de algunos pueblos, se quiere continuar apoyándolo, pero orientándolo hacia la calidad.

Los objetivos y medidas del eje son los siguientes.

- Diversificar la economía rural mediante el:
  - Fomento de las actividades turísticas (313)
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales mediante:
  - Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural (321)
  - Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322)
  - Conservación y mejora del patrimonio rural (323)
- Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estratégica de desarrollo local:
  - Sin desglose en medidas (341)

Además, hay que tener en cuenta que la medida 413 del eje 4 tendrá su reflejo en actuaciones encuadrables en medidas de este eje, tanto en las indicadas anteriormente, como en cualquier otra de las admitidas por el Reglamento (CE) 1698/2005.

5.2.4 Eje 4. Leader

Se trata de un eje transversal, es decir, que engloba a todos los demás ejes y que otorga a los Grupos de Acción Local (GAL) un poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local. Lo que se pretende es que se sigan aplicando enfoques innovadores, que se ejecuten proyectos de cooperación intermunicipales, intercomarcales o interregionales. Además, y continuando con la filosofía general del PDR-CM, en la que el enfoque de género se considera prioritario, se quiere fomentar que en los Grupos de Acción Local la presencia femenina esté representada a todos los niveles (haciendo especial hincapié en los cargos de dirección) para incidir en la igualdad de oportunidades y en el equilibrio en

la toma de decisiones. Además es importante la presencia de las organizaciones de mujeres rurales a distintos niveles territoriales.

Los sub-objetivos y medidas incluidas son:

- Aplicación de estrategias de desarrollo local:
  - Competitividad (411)
  - Calidad de vida/diversificación (413)
- Ejecución de proyectos de cooperación:
  - Sin desglose en medidas (421)
- Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial:
  - Sin desglose en medidas (431)

5.2.4.1 Indicadores del eje 4

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 el avance, la eficiencia y la eficacia de este eje en relación con sus objetivos se llevará a cabo mediante indicadores relativos a la situación inicial, la ejecución financiera, la aplicación, los resultados y las evaluaciones. Estos indicadores deben comprender, al menos, los incluidos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación y los específicos del programa. Se detallan los indicadores comunes de base necesarios para el seguimiento.

5.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA

En los apartados siguientes se describen todas y cada una de las medidas contempladas en el PDR-CM.

5.3.1 Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	11	Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano

CÓD	DENOMINACIÓN
112	Instalación de jóvenes agricultores

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 20.a.ii	Art. 22	Art. 13	Instalación de jóvenes agricultores-Art. 8	Horizontal

JUSTIFICACIÓN

Para evitar el problema del envejecimiento de la mano de obra agrícola, debe asegurarse el futuro de la profesión mediante la introducción de agricultores jóvenes que puedan aportar nuevas destreza y energía, y una gestión más profesional, y respetuosa con el medio ambiente, del sector agrario.

La entrada en vigor de la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras (transpuesto a la legislación española mediante el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras), con su obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 2012, aconsejan habilitar el periodo de gracia contemplado en el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, toda vez que las explotaciones de este sector no han acometido con antelación, o lo han acometido muy parcialmente, las reformas necesarias debido a la clara desventaja competitiva de la producción a las menores densidades que impone la propia norma, así como a la necesidad de interrumpir la producción en naves completas a la hora de acometer las reformas. Además, en el caso de primeras instalaciones se pude dar el caso de que la explotación que adquiera el nuevo agricultor no esté adaptada. Todo ello agravado por la crisis económica y, sobretodo, financiera que está atravesando el sector y que pone en dificultad acometer inversiones de esta envergadura. Por todo ello, y teniendo en cuenta la duración de las inversiones y la necesidad de abordarlas en sucesivas etapas, la Autoridad de Gestión del Programa contempla la aplicación un periodo de gracia de 36 meses, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31/12/2014.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida de instalación de jóvenes agricultores consistirá en una subvención para facilitar el establecimiento inicial en la actividad agraria y el ajuste estructural de la explotación. Los jóvenes agricultores presentarán un plan empresarial con vista al desarrollo de actividades agrícolas.

Constituyen el grupo objetivo de esta medida los jóvenes menores de 40 años, que se instalen por primera vez en una explotación agraria como titulares de dicha explotación.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

1121 Ayudas para el fomento de la instalación de jóvenes agricultores por primera vez en explotación prioritaria

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO[1]**
MCSE	Número[2] de jóvenes agricultores subvencionados	60
	Volumen de inversión total (miles de euros)	2.606

[1] Sólo se consideran expedientes del periodo 2007-2013. No compromisos adquiridos en el periodo anterior.
[2] Deberá desglosarse por género, tipo de OTE, intervalo de edad y relación con la medida de Cese Anticipado

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Aumento de VAB en las explotaciones subvencionadas (euros)	1.500

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Los compromisos adquiridos en el periodo anterior y vigentes consisten en:

- Pagos realizados entre el 16/10/2006 y 31/12/2006 en la medida de instalación de jóvenes agricultores, una vez agotado el crédito del anticipo y que han sido debidamente declarados a la Comisión Europea antes del 31/01/2007. Los pagos realizados en estas circunstancias ascienden a 148.000 euros.
- Bonificación de intereses de créditos aún pendientes. Este tipo de compromisos ascienden a 49.724,59 euros.
- Subvenciones en forma de prima única en compromisos adquiridos no certificados en 2006 por contar con periodo de gracia para el cumplimiento de los requisitos. (20.190,03)

Por tanto, los compromisos adquiridos ascienden a: 217.914,62 euros

5.3.1.1 Actuación 1121: Ayudas para el fomento de la instalación de jóvenes agricultores por primera vez en explotación prioritaria

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR)

Descripción

La ayuda consistirá en una subvención en forma de prima única, que se abonará de una sola vez, una vez que los servicios técnicos de la DGADR hayan comprobado el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos. Esta subvención ha de servir para reducir los costes del establecimiento inicial y el ajuste estructural posterior de la explotación.

Esta ayuda se articulará a través de la orden de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias que la Comunidad de Madrid publique al efecto, con sujeción al presente Programa, al Marco Nacional, los reglamentos europeos, así como la legislación autonómica, nacional y europea que pudiera ser afectada, y en especial la relativa a las subvenciones.

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de la ayuda personas físicas mayores de 18 años y menores de 40 en el momento de la solicitud, que se instalen por primera vez en una explotación agraria prioritaria.

Tipo e intensidad de la ayuda

La ayuda consistirá en una prima única del 100 por cien de los gastos subvencionables hasta un máximo de 40.000 euros.

La ayuda recibida es función de la inversión realizada por lo que en caso de cotitularidad o sociedad, para cada joven que se instala deberá determinarse, en el plan, qué parte de la inversión soporta cada titular, de forma que la ayuda se pagará a cada partícipe en dicha proporción hasta el máximo de 40.000 euros para cada uno. Así se evitará la duplicidad en la financiación.

Condiciones y requisitos

Los beneficiarios deberán:

- Ser mayores de 18 años y menores de 40 en el momento de la solicitud.
- Poseer en el momento de su instalación las competencias y cualificación profesional adecuadas, o alcanzarlas durante el periodo de gracia, en caso de solicitarlo.
- Presentar un plan empresarial con vistas al desarrollo de sus actividades agrícolas y ganaderas, y, en su caso, de las actividades complementarias.
- Ejercer su actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde la fecha de solicitud del pago por el beneficiario.
- Demostrar la disponibilidad de la base territorial durante el período de compromiso
- Instalarse por primera vez en una explotación agraria prioritaria.

La primera instalación en una explotación agraria prioritaria supone:

- Instalarse como agricultor profesional.
- Instalarse por primera vez como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria existente o que alcance tal consideración en un plazo máximo de dos años desde el momento de la instalación.
- Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente al menos a una UTA, por cada titular, cotitular o socio, o comprometerse a que alcance dicho volumen en un plazo máximo de dos años desde su instalación.
- La explotación en la que se instala deberá cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional, en el momento de la concesión de esta ayuda, o en el plazo máximo de 36 meses desde su instalación.
- Que en su plan empresarial demuestre que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004).
- Que en su plan empresarial demuestre que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100, por cada titular, cotitular o socio.

Definición de instalación

Se define como primera instalación:

- Aquella en la que un joven accede por primera vez a la titularidad, exclusiva o compartida, de una explotación agraria prioritaria, según se define en el Marco Nacional y en la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias, de modernización de las explotaciones agrarias, (aquella en la que se posibilite la ocupación de, al menos, una unidad de trabajo agrario, en la que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35 por cien de la renta de referencia e inferior al 120 por cien de esta y en la que el titular sea

agricultor profesional con un nivel suficiente de capacitación agraria, mayor de 18 años y menor de 65 y que esté dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores), o a la cualidad de socio de una entidad titular de una explotación prioritaria de carácter asociativo, o que la entidad asociativa alcance la calificación de prioritaria tras la incorporación del joven.

- También se considerará primera instalación las demás formas a que se refiere el Marco Nacional y la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias: cuando, siendo titular de una explotación agraria cuyo margen neto no supere el 20 por cien de la renta de referencia, pase a ser titular de una explotación prioritaria y cuando, siendo titular de una explotación agraria con unos niveles de dedicación temporal y de renta unitaria inferiores a los establecidos en la ley para los titulares de explotaciones prioritarias, alcancen esta consideración en calidad de agricultor a título principal.

Cualificación profesional:

La cualificación profesional deberá acreditarse con, al menos, ciento ochenta horas lectivas de formación en materias agrarias, incluidos los aspectos relativos a un adecuado comportamiento ambiental de la actividad agraria. Cuando la formación lectiva no se acredite mediante un título académico reconocido oficialmente en materia de capacitación agraria, en el certificado de asistencia a los distintos cursos constará la duración de cada uno de ellos, y deberán sumar como mínimo ciento ochenta horas lectivas, de las que al menos cincuenta corresponderán a gestión económica de la explotación agraria y cuarenta relacionadas con aspectos ambientales, incluidos los de bienestar de los animales, de la explotación.

Resumen de los requisitos del plan empresarial

La Comunidad de Madrid evaluará el cumplimiento del plan empresarial en un plazo de cinco años como máximo a partir de la fecha en que se adopte la decisión de concesión de la ayuda.
Los Planes empresariales contarán con una memoria descriptiva, que constará de:

- Descripción de la situación actual y prevista de la explotación, indicando la titularidad y características de la misma (tipo de agricultor, ubicación, dedicación principal, régimen de tenencia).
- Indicación de su base agrícola especificando su superficie, los distintos cultivos, y cabezas de ganado, por especies.
- Descripción y estado de los edificios e instalaciones.
- Descripción y estado de conservación de la maquinaria y equipos.
- Descripción de la mano de obra utilizada (familiar, socios o asalariada).
- Rendimientos brutos y medios de cada actividad productiva.
- Gastos de cada actividad productiva y gastos fijos del conjunto de la explotación.

- Se describirán los objetivos propuestos, con indicación de las inversiones previstas, plazo de ejecución, ubicación dentro de la explotación, justificación y financiación de las mismas.

La memoria incluirá fecha y firma del titular de la explotación o de su representante.

Se deberá demostrar, mediante cálculos específicos, que las inversiones están justificadas y que su realización conllevará a una explotación agraria prioritaria.

Posibilidad de acogerse al periodo de gracia

Se podrá conceder al joven un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda para acreditar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación.

Se podrá conceder un plazo máximo de 36 meses desde la instalación del joven, para acreditar el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.

Igualmente, se concederá un plazo de dos años para el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación al número de UTA de la explotación.

Para las inversiones que se realicen a los efectos del cumplimiento de la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras (transpuesto a la legislación española mediante el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras), se establece un periodo de gracia de 36 meses desde la fecha de su instalación. El “periodo de gracia” durante el cual la ayuda puede ser concedida para las inversiones efectuadas para cumplir la norma concierne únicamente las condiciones para la obtención de la ayuda para la modernización con cargo al desarrollo rural, no siendo aplicable a la obligación principal (en este caso, la utilización de jaulas acondicionadas en conformidad con la Directiva 1999/74/CE relativa al bienestar de las gallinas ponedoras). Los agricultores que, a partir de 1 de enero de 2012 no respeten las obligaciones establecidas en la Directiva 1999/74/CE y en el Decreto asociado a la misma, se encontrarían en infracción en relación con la obligación impuesta por dicha Directiva. Esto implicaría, por una parte, que las sanciones previstas en el mencionado Decreto serían aplicables, y por otra parte, que esos agricultores no cumplirían las exigencias mínimas requeridas para la comercialización de los huevos establecidas en el Anejo II, punto 3, del Reglamento (CE) nº 589/2008 de la Comisión en el que se fijan las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que concierne a las normas de comercialización aplicables a los huevos.

Posibilidad de combinar diversas medidas a través del plan empresarial

El Plan empresarial podrá ser utilizado por el joven que se instala para combinar esta medida con otras compatibles. En especial para la medida (121) de "Modernización de las Explotaciones Agrarias".

Gastos aplicables

Las inversiones y gastos subvencionables serán aquellos que, visto el plan empresarial, resulten necesarios para la instalación. De acuerdo con el Marco Nacional, la Comunidad de Madrid establece la relación detallada de los gastos e inversiones que podrán ser objeto de ayuda, tales como:

- Dificultades de tesorería contempladas en el plan empresarial.
- Adecuación del capital territorial, pudiendo llegar hasta el 100 por cien de la inversión subvencionable.
- Adecuación del capital de explotación: maquinaria, ganado reproductor y otros.
- Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria.
- Indemnización a coherederos de la explotación familiar, aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio, adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya su residencia habitual, y,
- Otros gastos o inversiones de instalación que se establezcan en la orden reguladora. Tales como:
  - Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
  - Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la instalación del beneficiario.

Criterios de priorización

Si el volumen de ayudas solicitadas supera las disponibilidades presupuestarias se seleccionarán los proyectos que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados a continuación, hasta agotar el crédito disponible.

Criterios de priorización
Partícipes de proyectos en común que reúnan al menos a 10 agricultores o ganaderos y 500 hectáreas
Agricultores pertenecientes a comunidades de regantes que hayan realizado una modernización de los regadíos en los últimos 5 años o se encuentren en ejecución:
Inversiones realizadas por agricultores profesionales
Entidades sin personalidad jurídica o personas jurídicas en las que, al menos, el 50% de sus comuneros o socios sean Agricultores Profesionales
Primeras instalaciones realizadas bajo el régimen de cotitularidad en una explotación calificada como prioritaria
Inversiones realizadas por mujeres
Primeras instalaciones de agricultores jóvenes que presenten simultáneamente un Plan empresarial de mejora
Primeras instalaciones en las que el joven tenga completa la cualificación profesional
Titulares de explotaciones calificadas como prioritarias
Inversiones que supongan una mejora higiénico sanitaria de la explotación

Criterios de priorización
Inversiones que supongan un uso más eficiente del agua
Inversiones realizadas en zonas desfavorecidas de montaña y zonas de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

En el caso de que se produzca igualdad de puntos se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud con registro de entrada más antiguo.

5.3.2 Medida 113: Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	11	Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano

CÓD	DENOMINACIÓN
113	Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 20.a.iii	Art. 23	Art 14	Cese anticipado de la actividad agraria-Art. 10, 11 y 12	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

El plan de jubilación anticipada está enfocado hacia la introducción de cambios estructurales en la explotación transferida y al aumento del tamaño de la misma, para así contribuir a la viabilidad económica de las explotaciones agrícolas.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La ayuda a la jubilación anticipada consiste en una ayuda financiera al cedente de una explotación agraria o a un trabajador agrícola retirado de la explotación del cedente. La duración total de la ayuda no debe exceder 15 años y no debe continuar después del 70 aniversario del cedente y de la edad habitual de jubilación del trabajador agrícola.

El cesionario será un agricultor de menos de 50 años, o una persona jurídica de derecho privado, que se hará cargo de la explotación agrícola cedida por el cesionista para aumentar el tamaño de la explotación agrícola.

El grupo objetivo de esta medida son los agricultores no menores de 55 años, pero sin edad aún para la jubilación normal.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

1131 Ayudas al cese anticipado de la actividad agraria

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO[6]**
MCSE	Número[7] de agricultores jubilados anticipadamente	11
	Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente	0
	Número de hectáreas liberadas (ha)	500

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Aumento de VAB en las explotaciones subvencionadas (euros)	0

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

La medida de jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas venía aplicándose dentro del programa horizontal 2, de medidas de acompañamiento, fuera del objetivo 1, que gestionaba el MAPA. Al tratarse de una medida de compromisos plurianuales, en la actualidad existen compromisos adquiridos con agricultores que accedieron a la jubilación anticipada en el periodo anterior y aún no han alcanzado la edad de jubilación, o habiendo llegado les corresponde un suplemento de jubilación. Considerando las características de cada expediente, el coste en 2007 y una revalorización del 5 por cien en los conceptos que deben ser anualmente revisados, se obtiene la siguiente tabla, en la que se puede observar para cada expediente el gasto público previsto de forma anualizada y en el periodo. En total el gasto público previsto para atender estos compromisos asciende a 693.434,60 euros.

[6] Sólo se consideran expedientes del periodo 2007-2013. No compromisos adquiridos en el periodo anterior.
[7] Deberá desglosarse por género e intervalo de edad

Asimismo, entre el 16/10/2006 y el 31/12/2006, una vez agotado el crédito del anticipo, se realizaron pagos que fueron declarados antes del 31/01/2007, en aplicación del Reglamento (CE) 1320/2006, por el que se establecen normas para la transición. Los compromisos adquiridos por este concepto suponen 54.776,51 euros.

En total los compromisos ascienden a la cantidad de 748.211,11 euros

5.3.2.1 Actuación 1131: Ayudas al cese anticipado de la actividad agraria

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR)

Descripción

Con el fin de obtener mejoras estructurales incluido el aumento del tamaño en las explotaciones agrícolas, se concederá ayudas financieras a quienes cesen en la actividad agraria de forma anticipada transfiriendo su explotación y a los trabajadores de las explotaciones transferidas que cesen en su actividad, también de manera anticipada, cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Titulares que cesan en la actividad agraria anticipadamente, transfiriendo su explotación.
- Trabajadores agrarios, de la explotación transferida, retirados anticipadamente.

Tipo e intensidad de la ayuda

Las ayudas consistirán en una prima anual compensatoria, una prima anual por hectárea y, que se sustituyen, una vez alcanzada la edad de jubilación, por un complemento anual de jubilación, si esta es menor que lo que se viene percibiendo. A continuación se detallan estas primas.

Prima Anual Compensatoria:

Se distinguen los siguientes casos:

- Titular con cónyuge a su cargo: 8.018’57 euros x IPC respecto de 2008
- Titular sin cónyuge a su cargo: 6.564’34 euros x IPC respecto de 2008
- Titular cuyo cónyuge recibe ayuda como familiar: 6.009’65 euros x IPC respecto de 2008
- Trabajador o familiar del titular: 3.545’40 euros x IPC respecto de 2008

Siendo IPC el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

No obstante, y con independencia de los IPC futuros, no podrán superarse las siguientes primas anuales:

- Titular con cónyuge a su cargo: 12.000 euros
- Titular sin cónyuge a su cargo: 10.000 euros
- Titular cuyo cónyuge recibe ayuda como familiar: 9.000 euros
- Trabajador o familiar del titular: 5.500 euros

Prima Anual por hectárea:

106'18 €/ha, con un máximo de 3.000 euros por beneficiario.

Complemento Anual de Jubilación:

A partir de los 65 años hasta los 70. Se calcula como la Prima Anual Compensatoria mas la Prima Anual por hectárea menos la pensión de jubilación menos las cuotas satisfechas a la Seguridad social durante los últimos doce meses, dado que durante la jubilación el interesado no abonará cuotas a la Seguridad Social, mientras que sí lo hacía durante el periodo de cese anticipado anterior a la edad de jubilación.

Condiciones y requisitos

Cesionista:

- No menor de 55 años ni haber alcanzado la edad de jubilación en el momento del cese, o como máximo 10 años menos de la edad normal de jubilación.
- Cesar definitivamente toda actividad agraria con fines comerciales.
- Haber desarrollado una actividad agraria durante los últimos 10 años anteriores al cese
- Transferir su explotación a un cesionario que cumpla los requisitos siguientes.

Cesionario:

- Sucederá al cesionista instalándose como joven agricultor, o será un agricultor de menos de 50 años, o una persona jurídica de derecho privado, que se haga cargo de la explotación transferida para aumentar el tamaño de dicha explotación.

Trabajador agrícola:

- No menor de 55 años, ni haber alcanzado la edad de jubilación o tener como máximo 10 años menos que la edad de jubilación normal.
- Haber dedicado durante los 5 años anteriores, al menos, la mitad de su tiempo de trabajo a la actividad de ayuda familiar o de trabajador agrario en la explotación.

- Haber trabajado en la explotación del cesionista durante un periodo mínimo equivalente a dos años de tiempo completo durante los cuatro años anteriores a la jubilación anticipada del cesionista.

Descripción del vínculo con los regímenes de jubilación nacionales

La edad de jubilación es de 65 años. Desde el momento de cese anticipado hasta la edad de 65 años el beneficiario deberá satisfacer su cuota a la Seguridad Social.

Llegado el momento en que el cesionista perciba una pensión por jubilación, en cualquier régimen de la Seguridad Social, la ayuda en virtud de esta medida tendrá carácter de suplemento de la pensión de jubilación. El importe se calcula como se ha indicado en el apartado de tipo e intensidad de la ayuda.

Duración de la ayuda

El periodo total de percepción de estas ayudas no podrá superar los 15 años, y en todo caso finalizará al alcanzar el beneficiario la edad de 70 años.

Se establece como fecha límite para solicitar la adhesión a esta actuación el 31/12/2010. A partir del 1 de enero de 2011 sólo se atenderán pagos por compromisos adquiridos con anterioridad o en trámite de concesión por solicitudes hasta la fecha límite indicada.

Posibilidad de que las tierras liberadas se transfieran a un órgano que las reasigne

En el caso de que el cesionista no dispusiera de un cesionario a quien transferir su explotación podrá utilizar un servicio de transmisión para su reasignación. Dicho servicio será garante del abandono de la actividad del cesionista y se encargará de buscar y transferir la explotación a un cesionario que cumpla los requisitos exigidos.

5.3.3 Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	11	Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano

CÓD	DENOMINACIÓN
114	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 20.a.iv	Art. 24	Art. 15	Utilización de servicios de asesoramiento-Art. 21 quinquies	Horizontal

JUSTIFICACIÓN

Los servicios de asesoramiento deben permitir a los agricultores y ganaderos mejorar la gestión sostenible de sus explotaciones, a través de la evaluación del rendimiento global de su explotación agrícola y la identificación de las mejoras necesarias, relativas a los requisitos legales de gestión establecidos y las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria. Por ello es necesario facilitar el uso de los servicios de asesoramiento, sufragando los gastos incurridos por la utilización de dichos servicios.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Los agricultores y ganaderos recibirán ayudas para compensar los costes ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento técnico. Los servicios de asesoramiento pueden cubrir diversos temas:

- Asesoramiento sobre el cumplimiento de las normas de calidad
- Asesoramiento sobre la aplicación de procesos productivos compatibles con la mejora del paisaje o para una mayor protección del medio ambiente.
- Divulgación de los resultados de las investigaciones más recientes sobre todo tipo de procesos técnicos.
- Asesoramiento sobre la utilización de procesos de gestión sostenibles.

Los servicios de asesoramiento técnico deben cubrir los requisitos mínimos de gestión establecidos y las condiciones agrícolas y ambientales estipuladas en los

Art. 4 y 5 y en los anexos III y IV del Reglamento (CE) Nº 73/2009, y las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.

Como se indica más adelante, en la descripción de las actuaciones concretas, la Comunidad de Madrid aplicará, en principio, esta medida exclusivamente sobre los agricultores y ganaderos de la región.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

1141 Ayuda a titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para la utilización de servicios de asesoramiento

Se desarrollan más adelante.

Las acciones previstas en esta medida solo podrán financiarse a través de este PDR. No se podrán incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de esta Comunidad.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de agricultores beneficiarios de subvenciones	200

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Aumento del VAB en las explotaciones subvencionadas (euros)	300

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay compromisos derivados del periodo anterior

5.3.3.1 Actuación 1141: Ayuda a titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para la utilización de servicios de asesoramiento

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR)

Descripción

Al objeto de favorecer el acceso de los agricultores y ganaderos a los servicios de asesoramiento a las explotaciones, destinados a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de la explotación, se concederán ayudas para compensar los costes ocasionados por la utilización de dichos servicios. El asesoramiento técnico tendrá carácter de integral, debiendo contemplar, al menos, los siguientes extremos:

- Evaluación de la rentabilidad y viabilidad de la explotación, así como recomendaciones para su mejora.
- Determinación del cumplimiento, y en su caso, proposición de mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, buenas condiciones agrarias y medioambientales, y las normas relativas a la seguridad laboral
- Asesoramiento, en su caso, sobre el cumplimiento de normas de calidad
- Asesoramiento para el inicio de actividad de jóvenes agricultores

Beneficiarios

Agricultores y ganaderos

Tipo e intensidad de la ayuda

La ayuda tendrá carácter de directa y se regirá a través de la correspondiente orden de bases reguladoras y convocatorias, teniendo éstas carácter de concurrencia competitiva.

La intensidad de la ayuda será del 80 por cien del coste máximo subvencionable, siendo el importe máximo subvencionable de 1.500 euros/ explotación.

Condiciones y requisitos

Beneficiario:

- Ser titular de una explotación agraria.

Servicios utilizados:

- Ser realizado por una entidad que esté reconocida y registrada por la Comunidad de Madrid para la prestación de los servicios de asesoramiento a los que se refiere esta medida. Las condiciones que deben cumplir dichas entidades son las recogidas en la actuación 1151.

Gastos aplicables

Serán aplicables los gastos de utilización de servicios de asesoramiento integral de la explotación hasta la cuantía de 1.500 euros/explotación, y que deberán dar lugar a un informe.

Los gastos serán justificados mediante la factura pagada por el agricultor por el asesoramiento.

Frecuencia máxima de utilización

Un mismo agricultor podrá ser beneficiario de esta ayuda, como máximo, una vez en un mismo año natural o tres veces a lo largo del periodo de programación.

Criterios de priorización

Las bases reguladoras de esta ayuda tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización para la concesión:

- Explotación que reciba más de 15.000 euros/año en concepto de pagos directos.
- Jóvenes agricultores que se instalan por primera vez y hayan solicitado la ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores.
- Jóvenes y mujeres agricultores ya instalados.
- Explotaciones prioritarias.
- Explotaciones localizadas total o parcialmente en zonas desfavorecidas calificadas como zona de montaña o en Red Natura 2000.
- Titular que haya asumido compromisos agroambientales o participe en programas de calidad de alimentos.

5.3.4 Medida 115: Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	11	Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano

CÓD	DENOMINACIÓN
115	Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 20.a.v	Art. 25	Art. 16	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.- Art. 33.3 Provisión de servicios de extensión y asesoramiento.- Art. 33.8	Horizontal (parcialmente: Sólo servicios de asesoramiento)

JUSTIFICACIÓN

La creación de servicios de asesoramiento pueden ayudar a los agricultores y silvicultores a adaptarse, mejorar y facilitar la gestión de las explotaciones, y a mejorar el rendimiento global de las explotaciones, aumentando el capital humano.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Comunidad de Madrid desarrollará la implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas y ganaderas.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

1151 Ayuda para la implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas y ganaderas.

Se desarrollan más adelante.

Las acciones previstas en esta medida solo podrán financiarse a través de este PDR. No se podrán incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de esta Comunidad.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados	3

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Aumento del VAB en las explotaciones subvencionadas (euros)	0

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay compromisos derivados del periodo anterior.

CONFIRMACIÓN DE DETERMINADOS REQUISITOS

La aplicación de esta medida deberá respetar, explícitamente, los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular los límites máximos del total de las ayudas públicas con arreglo a los artículos 87 y 89 del tratado. En consecuencia, los regímenes de ayudas vinculados con esta medida se concederán en virtud del Reglamento (CE) número 1535/2007 de la Comisión, relativo a las ayudas de *minimis*.

5.3.4.1 Actuación 1151: Ayuda para la implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas y ganaderas

Unidad Gestora

Dirección General del medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR)

Descripción

Ayudas para compensar los costes ocasionados por la creación o adecuación de servicios de asesoramiento.

Beneficiarios

Entidades reconocidas por la Comunidad de Madrid y que como tales estén en disposición de prestar un servicio integral de asesoramiento a las explotaciones agrícolas y ganaderas

La Comunidad de Madrid creará un sistema de reconocimiento y registro de estas entidades, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Marco Nacional

Reconocimiento de las entidades de asesoramiento

Las entidades interesadas en prestar el servicio de asesoramiento en la Comunidad de Madrid, solicitarán su reconocimiento a la Dirección General del Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Además, presentarán un proyecto de servicio de asesoramiento en el que, se expliciten, al menos, los aspectos organizativos, técnicos, metodológicos, formativos, de equipamiento, económicos y financieros, incluida tarifación.

El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos tenidos en cuenta para su reconocimiento o de las obligaciones o compromisos adquiridos o la evidencia de falta de fiabilidad técnica, podrá dar lugar a la suspensión o declaración de extinción del reconocimiento, previa audiencia de la entidad afectada, con su anotación o baja en el Registro y, en su caso, al reintegro total o parcial de las ayudas que hubiera podido percibir.

La obtención irregular de una ayuda por parte de la entidad que presta el servicio de asesoramiento o de un titular de explotación, cuando la entidad incurra en negligencia o colaboración en la irregularidad, podrá dar lugar a la declaración de

extinción del reconocimiento de la entidad, con su baja en el Registro, y al reintegro de las ayudas que haya podido percibir de forma irregular.

Obligaciones de las entidades que prestan servicios de asesoramiento

Las entidades deberán contemplar al menos los siguientes extremos:

- Evaluación de la rentabilidad y viabilidad de la explotación, así como recomendaciones para su mejora.
- Determinación del cumplimiento, y en su caso, proposición de mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, buenas condiciones agrarias y medioambientales, y las normas relativas a la seguridad laboral.
- Asesoramiento, en su caso, sobre el cumplimiento de normas de calidad.
- Asesoramiento para el inicio de actividad de jóvenes agricultores.

Se concederán ayudas para la implantación de estos servicios, únicamente a:

- Entidades sin ánimo de lucro
- Cooperativas
- Uniones o federaciones en ambos supuestos

Las entidades reconocidas por la Comunidad de Madrid presentarán anualmente, durante el primer trimestre de cada año, ante la Dirección General del Medio Ambiente, de la Consejería de de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Comunidad de Madrid, un informe de actuaciones llevadas a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Por lo demás, las entidades de asesoramiento deberá, cumplir las obligaciones establecidas en el Marco Nacional.

Registro de las entidades de asesoramiento

Las entidades que prestan los servicios de asesoramiento en la Comunidad de Madrid deberán registrarse en dicha Comunidad con independencia de que por su mayor ámbito de actuación hayan sido reconocidas por otra Administración Pública.

El funcionamiento básico de este registro queda descrito en el Marco Nacional.

La Comunidad de Madrid remitirá a la Dirección General de Desarrollo Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino los datos necesarios para la creación y actualización del Registro Nacional, al inscribirse los servicios de asesoramiento, con carácter anual y siempre que se produzca cualquier modificación de las fichas registrales.

Tipo e intensidad de la ayuda

Hasta un 50 por cien en bienes inventariables, con un máximo de 18.000 euros/oficina y hasta el 60 por cien de los costes salariales que no excederán, en ningún caso, de 36.000 euros/año y persona.

Las ayudas son decrecientes en tramos iguales a lo largo de un periodo de cinco años desde la justificación. No hay ayuda el sexto año.

Condiciones y requisitos

Las entidades de asesoramientos deberán cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

- Prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual.
- Disponer de un sistema de registro informatizado, en su domicilio social y en cada una de sus oficinas.
- Disponer de un estudio actualizado de su zona de actuación.
- Estar reconocidas ante el órgano competente.
- Disponer de oficinas abiertas al público, de personal cualificado para desarrollar las labores de asesoramiento y de medios administrativos y técnicos.

Gastos aplicables

Son aplicables los siguientes gastos:

- Inversión en bienes inventariables que se dediquen exclusivamente al servicio de asesoramiento. En ningún caso será auxiliable la adquisición y construcción de bienes inmuebles, o la adquisición de material de segunda mano.
- Costes salariales del personal dedicado exclusivamente al servicio de asesoramiento en la entidad. Solo se concederá esta ayuda durante los primeros 5 años de actividad del servicio de asesoramiento.

Criterios de priorización

Las ayudas para la creación o adecuación de servicios de asesoramiento se concederán preferentemente a las entidades reconocidas que se comprometan a ofrecer servicios de asesoramiento integral que incluya otras materias de gestión económica y ambiental además de las materias de obligado asesoramiento en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento 1698/2005 y en los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas. Asimismo, se dará prioridad en el acceso a estas ayudas a las organizaciones agrarias y cooperativas que implanten dichos servicios.

5.3.5 Medida 121: Modernización de las explotaciones agrícolas

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	12	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación

CÓD	DENOMINACIÓN
121	Modernización de las explotaciones agrícolas

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 20.b.i	Art. 26	Art. 17	Inversiones en las explotaciones agrarias-Art. 4 a 7.	Prioritaria

Por su especial relevancia, se cita que la presente medida está en coherencia y debe ser, en todo caso, compatible con la de Modernización de las Explotaciones Agrarias. A efectos de esta medida serán de aplicación las definiciones establecidas en el Marco Nacional y en la Ley de Modernización de Explotaciones.

JUSTIFICACIÓN

El aumento de la competitividad del sector agrícola requiere, no solamente una mejora de la productividad del capital humano, sino también una mejora de la productividad del capital físico, a través de la mejora de las estructuras productivas. La modernización de las explotaciones es crucial para mejorar el rendimiento económico a través de una mejor utilización de los factores de producción, que comprenda la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones; la orientación hacia la calidad, hacia los productos ecológicos y la diversificación de la actividad agraria, incluyendo sectores no alimenticios y cultivos energéticos; así como mejorando la situación ambiental, la seguridad laboral, la higiene y el bienestar animal de la explotación.

La incorporación de sistemas más eficientes de riego que permitan ahorrar agua en la aplicación del mismo, es uno de los tipos de operación recomendados en el anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005, como fórmula de atender la prioridad de "gestión del agua", pues con ella se puede mejorar la capacidad de utilización eficiente del agua. Este tipo de operaciones, tal como establece la reglamentación comunitaria, es abordable en el marco de la presente medida. Siendo el ahorro de agua un aspecto estratégico fundamental, tanto del PEN como del presente Programa se ha optado por dotar esta medida de los recursos y mejora de condiciones asociados al artículo 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005, en un

intento de impulsar el fomento del cambio hacia sistemas de riego en parcela más eficientes. Esta mejora de las condiciones puede ayudar, asimismo, a limar reticencias de las comunidades de regantes a mejorar sus instalaciones comunes (cubiertas a través de la actuación 1251) por la incertidumbre de las inversiones particulares que deben acometerse en parcela y que no cubre aquella actuación.

La entrada en vigor de la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras (transpuesto a la legislación española mediante el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras), con su obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 2012, aconsejan habilitar el periodo de gracia contemplado en el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, toda vez que las explotaciones de este sector no han acometido con antelación, o lo han acometido muy parcialmente, las reformas necesarias debido a la clara desventaja competitiva de la producción a las menores densidades que impone la propia norma, así como a la necesidad de interrumpir la producción en naves completas a la hora de acometer las reformas. Todo ello agravado por la crisis económica y, sobretodo, financiera que está atravesando el sector y que pone en dificultad acometer inversiones de esta envergadura. Por todo ello, y teniendo en cuenta la duración de las inversiones y la necesidad de abordarlas en sucesivas etapas, la Autoridad de Gestión del Programa contempla la aplicación un periodo de gracia de 36 meses, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31/12/2014.

DESCRIPCIÓN GENERAL Y DEMARCACIÓN

Podrían ser inversiones subvencionables: la construcción, adquisición o mejora de bienes inmobiliarios, la compra o alquiler con derecho a compra de maquinaria nueva y material y los costes generales ligados a gastos tales como derechos de patente y licencias, con las condiciones y limitaciones establecidas en las distintas actuaciones que se desarrollan a continuación. Quedan excluidas las inversiones relativas a la mera sustitución o reemplazamiento.

Son grupo objetivo de esta medida los agricultores y ganaderos.

No podrán acogerse a esta medida las operaciones relativas a la reestructuración y reconversión de los viñedos, tal y como se definen en el Artículo 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 del Consejo y en el Artículo 6 del Reglamento (CE) Nº 555/2008 de la Comisión, que lo desarrolla, reflejadas en la normativa nacional en el Artículo 22 y Anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español (Boletín Oficial del Estado Nº 51, de 20.02.09. Esto afecta a operaciones de reconversión varietal, incluso mediante sobreinjertos, reimplantación de viñedos, excepto la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de vid y según el mismo método de cultivo, y mejoras de las técnicas de gestión de viñedos. Para obtener financiación europea, estas operaciones tendrán que acogerse, necesariamente, a

las ayudas contempladas en la OCM del vino, con cargo al FEAGA, reguladas por los reglamentos citados.

En el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) las inversiones no se financiarán a través de este PDR sino a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas.

Cuando las operaciones subvencionadas sean relacionadas con los sistemas de regadío, en ningún caso se incrementará la superficie regada.

Podrán ser elegibles en el PDR inversiones en materia de almacenamiento de estiércol, si el plan de actuación de las zonas vulnerables por nitratos así lo establece y una vez que dicho plan sea implementado.

Las inversiones que se realicen a los efectos del cumplimiento de la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras (transpuesto a la legislación española mediante el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras), podrán financiarse a través de esta medida como máximo hasta el 31 de diciembre de 2014. Estableciéndose de este modo un periodo de gracia de 36 meses desde la fecha en que la norma es de obligado cumplimiento: 1/01/2012, a los únicos efectos de concesión y realización de las inversiones por parte de los beneficiarios, bien entendido que este periodo de gracia no será de aplicación para el cumplimiento de la norma. Es decir: El “periodo de gracia” durante el cual la ayuda puede ser concedida para las inversiones efectuadas para cumplir la norma concierne únicamente las condiciones para la obtención de la ayuda para la modernización con cargo al desarrollo rural, no siendo aplicable a la obligación principal (en este caso, la utilización de jaulas acondicionadas en conformidad con la Directiva 1999/74/CE relativa al bienestar de las gallinas ponedoras). Los agricultores que, a partir de 1 de enero de 2012 no respeten las obligaciones establecidas en la Directiva 1999/74/CE y en el Decreto asociado a la misma, se encontrarían en infracción en relación con la obligación impuesta por dicha Directiva. Esto implicaría, por una parte, que las sanciones previstas en el mencionado Decreto serían aplicables, y por otra parte, que esos agricultores no cumplirían las exigencias mínimas requeridas para la comercialización de los huevos establecidas en el Anejo II, punto 3, del Reglamento (CE) nº 589/2008 de la Comisión en el que se fijan las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que concierne a las normas de comercialización aplicables a los huevos.

Los Grupos de Acción Local seleccionados, podrán gestionar, en su ámbito de actuación, ayudas a inversiones para la venta directa de productos agrarios por parte del agricultor, conforme a lo estipulado en la medida 411 si así lo recoge su estrategia de desarrollo local. Los promotores únicamente podrán solicitar y recibir ayuda en virtud de una única actuación, 1211, 1212 o 4112. Para ello, el GAL requerirá declaración responsable al promotor y, durante los controles administrativos, comprobará la no duplicidad de solicitudes mediante consulta al

Área de Desarrollo Rural (gestor de la actuación 1211 y 1212). La doble presentación de solicitudes invalidará inmediatamente la presentada ante el GAL.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

1211 Apoyo a las inversiones productivas basadas en un plan de mejora y modernización de explotaciones agrícolas.
1212 Inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones agrarias.
1213 Mejora de los sistemas de regadío individuales.
1214 Ayudas para la implantación de olivar y otros cultivos de regadío de bajo consumo hídrico.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión	100
	Volumen total de inversiones (miles de euros)	24.471
ADICIONALES	Número de actuaciones subvencionadas que contribuyen a remediar suelos contaminados (EAE)	160
	Volumen de inversiones que contribuyen a remediar suelos contaminados (miles de euros)	6.400

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones que introducen nuevos productos y/o nuevas técnicas	10
	Aumento del VAB en las explotaciones subvencionadas (euros)	5.000
ADICIONALES	Superficies acogidas que contribuyen a la reducción del consumo anual de agua de riego por unidad de superficie (ha)	3.000

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
	Superficies acogidas que contribuyen a la remediación de suelos contaminados (ha)	1.000
	Reducción del consumo anual de agua de riego (m^3)	200.000

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Los compromisos adquiridos en el periodo anterior y vigentes consisten en:

- Pagos realizados entre el 16/10/2006 y 31/12/2006 en la medida de modernización de explotaciones, una vez agotado el crédito del anticipo y que han sido debidamente declarados a la Comisión Europea antes del 31/01/2007. La cantidad comprometida por este concepto asciende a 342.515,78 euros.
- Bonificación de intereses y minoración de anualidades de créditos aún pendientes. La cantidad comprometida por este concepto asciende a 291.200,58 euros.

Los compromisos adquiridos ascienden a 633.716,36 euros.

5.3.5.1 Actuación 1211: Apoyo a las inversiones productivas basadas en un plan de mejora y modernización de explotaciones agrícolas

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR)

Descripción

La modernización de las explotaciones es crucial para mejorar el rendimiento económico a través de una más eficiente utilización de los factores de producción, que comprenda la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones, así como la orientación hacia la calidad. Para su fomento se establecerán ayudas financieras a inversiones contempladas en un plan de mejora y modernización de explotaciones agrícolas. Estas ayudas se prevén bajo la forma de subvención de un determinado porcentaje de la inversión, que se abonará en una sola vez.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid.

Tipo e intensidad de la ayuda

Las ayudas consistirán en subvenciones de capital.

El volumen máximo de inversión subvencionable será 300.000 euros, excepto en el caso de cooperativas y SAT, que será de 1.000.000 euros. Se subvencionará con unas intensidades de:

- 40 por 100 del total de la inversión subvencionable
- 50 por 100 de la inversión subvencionable en zonas desfavorecidas calificadas como zona de montaña o incluidas en la Red Natura 2000 o las solicitadas por agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven agricultor con explotación situada en zonas no incluidas en las zonas citadas.
- En el caso de inversiones de agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven agricultor con explotación situada en zonas incluidas zonas desfavorecidas de montaña o en la Red Natura 2000, estas ayudas podrán alcanzar el 60por cien de la inversión subvencionable.

Condiciones y requisitos

- Ser titular de una explotación agraria o solicitante de ayudas de primera instalación.
- Presentar un Plan empresarial que justifique las inversiones a realizar.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación y mantener la inversión objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la solicitud del pago por el beneficiario.
- La explotación debe cumplir las normas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.
- Las personas físicas deberán cumplir además:
  - Ser mayor de 18 años
  - Poseer la cualificación profesional
  - Deberán ser agricultores profesionales, o ser solicitantes de ayudas para primera instalación
- Las personas jurídicas deberán cumplir:
  - Que su actividad sea exclusivamente la agraria
  - Que se haya constituido al menos tres años antes de la solicitud o que el 50 por cien de sus socios posea la cualificación profesional establecida
  - Deberán tener un 50 por cien de los socios agricultores profesionales.
- Cuando la explotación pertenezca a una entidad sin personalidad jurídica, solo podrá ser beneficiaria de las ayudas en el caso de que exista un pacto de indivisión por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En este caso, al menos uno de los asociados debe cumplir los requisitos exigidos a las personas físicas.
- Deberán acreditar la viabilidad económica de la explotación en la situación actual y en la situación posterior, demostrando que su realización supondrá una mejora duradera. Se considera que una explotación es viable económicamente cuando su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20 por cien de la Renta de Referencia.
- No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social .

Gastos aplicables

Serán subvencionables los gastos asociados a las siguientes inversiones:

- Acondicionamiento de los terrenos, tales como nivelaciones, despedregados, drenajes, etc. u otros siempre teniendo en cuenta que deben tener carácter de inversión y que no puedan entenderse como simples tratamiento (abonados, desinfecciones, etc.)
- Acondicionamiento de construcciones e instalaciones existentes, para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades agrarias.
- Maquinaria especializada.
- Equipos, instalaciones y utillaje, excepto ordenadores portátiles.

- Otros gastos necesarios para la inversión, incluida la redacción del proyecto y su dirección facultativa, siempre que estos gastos no superen el 12 por 100 de la inversión total aprobada.

Criterios de priorización

Si el volumen de ayudas solicitadas supera las disponibilidades presupuestarias se seleccionarán los proyectos que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados a continuación, hasta agotar el crédito disponible.

Criterios de priorización
Proyectos en común que reúnan al menos a 10 agricultores o ganaderos y 500 hectáreas
Agricultores pertenecientes a comunidades de regantes que hayan realizado una modernización de los regadíos en los últimos 5 años o se encuentren en ejecución
Inversiones realizadas por Agricultores Profesionales
Entidades sin personalidad jurídica o personas jurídicas en las que, al menos, el 50% de sus comuneros o socios sean Agricultores Profesionales
Primeras instalaciones realizadas bajo el régimen de cotitularidad en una explotación calificada como prioritaria
Inversiones realizadas por mujeres
Inversiones realizadas por aquéllos que hubieran realizado la primera instalación en los cinco últimos años.
Primeras instalaciones de agricultores jóvenes que presenten simultáneamente un Plan empresarial de mejora
Titulares de explotaciones calificadas como prioritarias
Inversiones que supongan una mejora higiénico sanitaria de la explotación
Inversiones que supongan un uso más eficiente del agua
Inversiones realizadas en zonas desfavorecidas de montaña y zonas de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

En el caso de que se produzca igualdad de puntos se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud con registro de entrada más antiguo.

5.3.5.2 Actuación 1212: Inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones agrarias

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR)

Descripción

Ayudas dirigidas a inversiones en explotaciones agrarias que supongan una mejora higiénico sanitaria, de las condiciones de trabajo, del bienestar de los animales, para el medio ambiente, así como la introducción de energías alternativas en la explotación.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid.

Tipo e intensidad de la ayuda

Las ayudas consistirán en subvenciones de capital.

El volumen máximo de inversión subvencionable será 300.000 euros, excepto en el caso de cooperativas y SAT, que será de 1.000.000 euros. Se subvencionará con unas intensidades de:

- 40 por 100 del total de la inversión,
- 50 por 100 en inversiones realizadas en zonas desfavorecidas calificadas como zona de montaña o incluidas en la Red Natura 2000 o las solicitadas por agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven con explotación situada en zonas no incluidas en las zonas citadas.
- En el caso de inversiones de agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven con explotación situada en zona desfavorecida con calificación de zona de montaña o en la Red Natura 2000 podrán alcanzar el 60 por cien.

Condiciones y requisitos

- Ser titular de una explotación agraria o solicitante de ayudas de primera instalación.
- Presentar un Plan empresarial que justifique las inversiones a realizar.

- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación y mantener la inversión objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la solicitud del pago por el beneficiario.
- La explotación debe cumplir las normas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.
- Las personas físicas deberán cumplir además:
  - Ser mayor de 18 años
  - Poseer la cualificación profesional
- Las personas jurídicas deberán cumplir:
  - Que su actividad sea exclusivamente la agraria
  - Que se haya constituido al menos tres años antes de la solicitud o que el 50 por cien de sus socios posea la cualificación profesional establecida
- Cuando la explotación pertenezca a una entidad sin personalidad jurídica, sólo podrá ser beneficiaria de las ayudas en el caso de que exista un pacto de indivisión por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En este caso, al menos uno de los asociados debe cumplir los requisitos exigidos a las personas físicas.
- No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social.

Gastos aplicables

Serán subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamiento de los terrenos, tales como nivelaciones, despedregados, drenajes, etc. u otros siempre teniendo en cuenta que deben tener carácter de inversión y que no puedan entenderse como simples tratamiento (abonados, desinfecciones, etc.)
- Acondicionamiento de construcciones e instalaciones existentes, para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades agrarias.
- Maquinaria especializada.
- Equipos, instalaciones y utillaje, excepto ordenadores portátiles.
- Equipamiento de medición volumétrica de consumo de agua.
- Instalaciones, aparatos y redes para distribución de agua de riego. Exclusivamente en regadíos ya existentes, con el fin de modernizarlos y/o mejorar la eficiencia del sistema.
- Instalaciones eléctricas o de otro tipo complementarias necesarias.
- Otros gastos necesarios para la inversión, incluida la redacción del proyecto y su dirección facultativa, siempre que estos gastos no superen el 12 por 100 de la inversión total aprobada.

Criterios de priorización

Si el volumen de ayudas solicitadas supera las disponibilidades presupuestarias se seleccionarán los proyectos que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados a continuación, hasta agotar el crédito disponible.

Criterios de priorización
Proyectos en común que reúnan al menos a 10 agricultores o ganaderos y 500 hectáreas
Agricultores pertenecientes a comunidades de regantes que hayan realizado una modernización de los regadíos en los últimos 5 años o se encuentren en ejecución
Inversiones realizadas por Agricultores Profesionales
Entidades sin personalidad jurídica o personas jurídicas en las que, al menos, el 50% de sus comuneros o socios sean Agricultores Profesionales
Primeras instalaciones realizadas bajo el régimen de cotitularidad en una explotación calificada como prioritaria
Inversiones realizadas por mujeres
Inversiones realizadas por aquéllos que hubieran realizado la primera instalación en los cinco últimos años
Primeras instalaciones de agricultores jóvenes que presenten simultáneamente un Plan empresarial de mejora
Titulares de explotaciones calificadas como prioritarias
Inversiones que supongan una mejora higiénico sanitaria de la explotación
Inversiones que supongan un uso más eficiente del agua
Inversiones realizadas en zonas desfavorecidas de montaña y zonas de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

En el caso de que se produzca igualdad de puntos se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud con registro de entrada más antiguo.

5.3.5.3 Actuación 1213: Mejora de los sistemas de regadío individuales

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Ayudas dirigidas a inversiones en explotaciones agrarias que supongan un ahorro de agua y una mayor eficiencia de los sistemas de riego. Estas inversiones deben suponer una innovación sustancial de los sistemas actuales de riego de la explotación e implicar una mejor gestión del agua, ordenación y manejo de los recursos hídricos en las explotaciones de regadío.

La presente actuación está considerada como un tipo de operación para la prioridad "gestión del agua", a que hace referencia el artículo 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005, pudiendo beneficiarse de las especiales condiciones establecidas en el propio Reglamento, en especial en cuanto a intensidad máxima de la ayuda y tasa de cofinanciación, hasta los límites establecidos en el artículo 69, apartado 5 bis, de dicho Reglamento y que han sido incorporados al presente PDR-CM.

Tal y como se indica en el epígrafe de *Condicionantes ambientales de aplicación general a las medidas del Programa para las operaciones localizadas dentro de la Red Natura 2000*, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Toda operación que se localice en Red Natura 2000, deberá ser compatible con los objetivos de protección del espacio concreto que se trate, respetándose la normativa que afecte al LIC, y en particular sus programas de ordenación y/o gestión.
- La adecuación de la operación a los objetivos de protección de un LIC vendrá garantizada mediante el preceptivo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2002 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- En cumplimiento con el artículo 6.4 de la Directiva 94/43/CEE del Consejo de 21 de mayo relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, en el caso de que, por razones imperiosas de interés público, sea preciso realizar un plan o proyecto relativos a este PDR en una zona especial de conservación, las medidas compensatorias que se adopten como consecuencia de la ejecución del mismo no podrán recibir la ayuda financiera del FEADER.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones de regadío de la Comunidad de Madrid o solicitantes de primera instalación que se instalen en una explotación de regadío existente.

Tipo e intensidad de la ayuda

Las ayudas consistirán en subvenciones de capital.

El volumen máximo de inversión subvencionable será 300.000 euros, excepto en el caso de cooperativas y SAT, que será de 1.000.000 euros. Se subvencionará con unas intensidades máximas de:

- 50 por cien del total de la inversión,
- 60 por cien en inversiones realizadas en zonas desfavorecidas con calificación de zona de montaña o incluidas en la Red Natura 2000 o las solicitadas por agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven con explotación situada en zonas no incluidas en las zonas citadas.
- En el caso de inversiones de agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven con explotación situada en zonas incluidas zonas desfavorecidas con calificación de zona de montaña o en la Red Natura 2000 podrán alcanzar el 70 por cien.

Condiciones y requisitos

- Ser titular de una explotación agraria o solicitante de ayudas de primera instalación.
- Presentar un Plan empresarial que justifique las inversiones a realizar.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación y mantener la inversión objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la solicitud del pago por el beneficiario.
- La explotación debe cumplir las normas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.
- Las personas físicas deberán cumplir además:
    - Ser mayor de 18 años
    - Poseer la cualificación profesional
- Las personas jurídicas deberán cumplir:
    - Que su actividad sea exclusivamente la agraria
    - Que se haya constituido al menos tres años antes de la solicitud o que el 50por cien de sus socios posea la cualificación profesional establecida
- Cuando la explotación pertenezca a una entidad sin personalidad jurídica, sólo podrá ser beneficiaria de las ayudas en el caso de que exista un pacto de indivisión por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En este caso, al menos uno de los asociados debe cumplir los requisitos exigidos a las personas físicas.
- No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social

- Deberán acreditar la titularidad de las parcelas objeto de ayuda y de la actividad ejercida sobre la misma con una duración de un año, excepto en caso de jóvenes agricultores que realicen la mejora del regadío simultáneamente a su primera instalación.
- El proyecto de inversión deberá acreditar la mejora y modernización de los sistemas de riego empleados y la optimización del uso del agua. La implantación del nuevo sistema de riego deberá suponer un ahorro de al menos un 25 por ciento del volumen de agua utilizado.
- La inversión se realizará en parcelas de la explotación clasificadas de regadío en el SIGPAC o Catastro o cualquier otra fórmula que acredite la preexistencia legítima del regadío.
- El titular del proyecto realizará una declaración que indique que dispone de agua suficiente y de las autorizaciones administrativas precisas para el riego de los cultivos.

Gastos aplicables

Serán subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamiento de los terrenos, tales como nivelaciones, despedregados, drenajes, etc. u otros siempre teniendo en cuenta que deben tener carácter de inversión y que no puedan entenderse como simples tratamiento (abonados, desinfecciones, etc.)
- Acondicionamiento de construcciones e instalaciones existentes, para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades agrarias.
- Maquinaria especializada.
- Equipos, instalaciones y utillaje, excepto ordenadores portátiles.
- Equipamiento de medición volumétrica de consumo de agua.
- Instalaciones, aparatos y redes para distribución de agua de riego. Exclusivamente en regadíos ya existentes, con el fin de modernizarlos y/o mejorar la eficiencia del sistema.
- Instalaciones eléctricas o de otro tipo complementarias necesarias.
- Otros gastos necesarios para la inversión, incluida la redacción del proyecto y su dirección facultativa, siempre que estos gastos no superen el 12 por 100 de la inversión total aprobada.

Criterios de priorización

Si el volumen de ayudas solicitadas supera las disponibilidades presupuestarias se seleccionarán los proyectos que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados a continuación, hasta agotar el crédito disponible.

Criterios de priorización
Partícipes de proyectos en común que reúnan al menos a 10 agricultores o ganaderos y 500 hectáreas

Criterios de priorización
Agricultores pertenecientes a comunidades de regantes que hayan realizado una modernización de los regadíos en los últimos 5 años o se encuentren en ejecución:
Inversiones realizadas por agricultores profesionales
Entidades sin personalidad jurídica o personas jurídicas en las que, al menos, el 50% de sus comuneros o socios sean Agricultores Profesionales
Primeras instalaciones realizadas bajo el régimen de cotitularidad en una explotación calificada como prioritaria
Inversiones realizadas por mujeres
Inversiones realizadas por aquéllos que hubieran realizado la primera instalación en los cinco últimos años.
Primeras instalaciones de agricultores jóvenes que presenten simultáneamente un Plan empresarial de mejora
Titulares de explotaciones calificadas como prioritarias
Inversiones que supongan una mejora higiénico sanitaria de la explotación
Inversiones que supongan un uso más eficiente del agua
Inversiones realizadas en zonas desfavorecidas de montaña y zonas de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

En el caso de que se produzca igualdad de puntos se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud con registro de entrada más antiguo.

5.3.5.4 Actuación 1214: Ayudas para la implantación de olivar y otros cultivos de regadío de bajo consumo hídrico

Unidad Gestora

Dirección General del medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR)

Descripción

Ayudas a inversiones destinadas a fomentar la sustitución de las alternativas de cultivos anuales de regadío por cultivos leñosos de carácter permanente, en ningún caso cultivos anuales o herbáceos plurianuales, que tengan un menor consumo hídrico, tales como olivos, cerezos, nogales u otros cultivos leñosos de carácter permanente.

Esta medida combina un interés de fomento de la competitividad de las explotaciones agrícolas con un claro interés ambiental.

El interés ambiental de esta medida está, por una parte, en la reducción del consumo de agua por el cambio de cultivos herbáceos de regadío (especialmente maíz) hacia cultivos leñosos de menor demanda hídrica, como el olivo. Por otra parte, comparando con el cultivo de maíz en regadío al que se pretende sustituir, dichos cultivos leñosos requieren muchos menos tratamientos químicos (en el caso del olivo, por ejemplo, el total de aplicaciones se reduce a 2-4 al año, con un impacto mínimo de fertilizantes y herbicidas que se emplean de forma localizada en los ruedos), con lo que la contaminación por agroquímicos se ve claramente reducida.

Las inversiones acogidas a esta ayuda no podrán optar a las ayudas establecidas en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, en relación a la ayuda al olivar y serán registradas en el SIGPAC como plantaciones de árboles sin derecho a ayuda acoplada.

Solo podrán optar a estas ayudas las nuevas plantaciones que se realicen en regadíos ya existentes.

De acuerdo con los estudios realizados hasta la fecha, esta actuación será aplicable al olivar para la obtención de fruto y a las especies que se relacionan a continuación para obtención de madera:

Frondosas:

- Chopos (*Populus* sp.)

- Plátano de sombra (*Platanus* x *hispanica*) y almez (*Celtis australis*)
- Nogales: Nogal europeo (*Juglans regia*) y nogal negro americano (*Juglans nigra*)
- Cerezo (*Prunus avium*)
- Peral (*Pyrus communis*)
- Fresnos (*Fraxinus* sp.)
- Arces (*Acer* sp.), entre ellos: Negundo (*A. negundo*), Arce plateado (*A. saccharinum*), Acirón (*A. campestre*), Falso plátano (*A. pseudoplatanus*) y Arce de Montpellier (*A. monspenssulanum*)

Las especies frutales mencionadas se han considerado viables siempre como productoras de madera, no por su fruta.

Coníferas:
- Cipreses (*Cupressus arizonica* y *C. sempervivens*)
- Cedros (*Cedros atlantica*)
- Leylandis (*Cupressocyparis leylandii*)

Beneficiarios

Titulares de explotaciones de regadío de la Comunidad de Madrid o solicitantes de primera instalación que se instalen en una explotación de regadío existente.

Tipo e intensidad de la ayuda

Las ayudas consistirán en subvenciones de capital.

El volumen máximo de inversión subvencionable será 300.000 euros, excepto en el caso de cooperativas y SAT, que será de 1.000.000 euros. Se subvencionará con unas intensidades de:

- 40 por cien del total de la inversión,
- 50 por cien en inversiones realizadas en zonas desfavorecidas con calificación de zona de montaña o incluidas en la Red Natura 2000 o las solicitadas por agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven con explotación situada en zonas no incluidas en las zonas citadas.
- En el caso de inversiones de agricultores que en la fecha de la solicitud reúnan la condición de joven con explotación situada en zonas desfavorecidas con calificación de zonas de montaña o en la Red Natura 2000 podrán alcanzar el 60 por cien.

Condiciones y requisitos

- Ser titular de una explotación agraria o solicitante de ayudas de primera instalación.

- Presentar un Plan empresarial que justifique las inversiones a realizar.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación y mantener la inversión objeto de la ayuda durante al menos diez años contados desde la fecha de la solicitud del pago por el beneficiario.
- La explotación debe cumplir las normas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.
- Asimismo, tal y como se indica en el epígrafe 5.2.1.1, las explotaciones situadas en zonas Natura 2000 de la Comunidad de Madrid deberán cumplir la Directiva de Hábitats.
- Las personas físicas deberán cumplir además:
    - Ser mayor de 18 años
    - Poseer la cualificación profesional
- Las personas jurídicas deberán cumplir:
    - Que su actividad sea exclusivamente la agraria
    - Que se haya constituido al menos tres años antes de la solicitud o que el 50 por cien de sus socios posea la cualificación profesional establecida
- Cuando la explotación pertenezca a una entidad sin personalidad jurídica, sólo podrá ser beneficiaria de las ayudas en el caso de que exista un pacto de indivisión por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En este caso, al menos uno de los asociados debe cumplir los requisitos exigidos a las personas físicas.
- No tener deudas con las Administraciones Públicas ni con la Seguridad Social
- Deberán acreditar la titularidad de las parcelas objeto de ayuda y de la actividad ejercida sobre la misma con una duración de un año, excepto en caso de jóvenes agricultores que realicen la plantación simultáneamente a su primera instalación.
- La inversión se realizará en parcelas de la explotación clasificadas de regadío en el SIGPAC o Catastro o cualquier otra fórmula que acredite la preexistencia legítima del regadío.
- La superficie mínima de plantación será de 3 hectáreas, para olivares con menos de 300 olivos/ha, y de 1 hectárea en el caso de olivares con más de 300 olivos/ha. La superficie mínima de la parcela será de 0,5 ha, salvo parcelas cuyos límites permanentes determinen una superficie menor.

Gastos aplicables

Serán subvencionables los siguientes trabajos e inversiones:

- Labores de preparación suelo para la plantación de especies leñosas de bajo consumo hídrico
- Adquisición y trabajos de plantación de especies leñosas permanentes de bajo consumo hídrico (olivos, cerezos, etc.)
- Protectores contra depredadores y su colocación
- Elementos de riego y su instalación

- Otros gastos necesarios para la inversión, incluida la redacción del proyecto y su dirección facultativa, siempre que estos gastos no superen el 12 por 100 de la inversión total aprobada.

En ningún caso serán aplicables los gastos relativos a compra de plantas anuales y su plantación.

Criterios de priorización

Si el volumen de ayudas solicitadas supera las disponibilidades presupuestarias se seleccionarán los proyectos que reciban mayor puntuación según los criterios enumerados a continuación, hasta agotar el crédito disponible.

Criterios de priorización
Partícipes de proyectos en común que reúnan al menos a 10 agricultores o ganaderos y 500 hectáreas
Agricultores pertenecientes a comunidades de regantes que hayan realizado una modernización de los regadíos en los últimos 5 años o se encuentren en ejecución:
Inversiones realizadas por agricultores profesionales
Entidades sin personalidad jurídica o personas jurídicas en las que, al menos, el 50% de sus comuneros o socios sean Agricultores Profesionales
Primeras instalaciones realizadas bajo el régimen de cotitularidad en una explotación calificada como prioritaria
Inversiones realizadas por mujeres
Inversiones realizadas por aquéllos que hubieran realizado la primera instalación en los cinco últimos años.
Primeras instalaciones de agricultores jóvenes que presenten simultáneamente un Plan empresarial de mejora
Titulares de explotaciones calificadas como prioritarias
Inversiones que supongan una mejora higiénico sanitaria de la explotación
Inversiones que supongan un uso más eficiente del agua
Inversiones realizadas en zonas desfavorecidas de montaña y zonas de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

En el caso de que se produzca igualdad de puntos se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud con registro de entrada más antiguo.

5.3.6 Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	12	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación

CÓD	DENOMINACIÓN
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 20.b.iii	Art. 28	Art. 19	Transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales, promoción de nuevas salidas comerciales para productos forestales-Art, 25 a 28 y Art. 30.1 Comercialización de productos de calidad y establecimiento de programas de calidad-Art. 33.4	Horizontal

JUSTIFICACIÓN

El valor añadido de los productos agrícolas y forestales puede aumentarse a través de la modernización y la mejora de la eficiencia de la transformación y comercialización de los productos, promoviendo la transformación de la producción agrícola y forestal para la producción de energía renovable, introduciendo nuevas tecnologías e innovaciones, encontrando nuevas oportunidades de mercado enfocadas hacia la calidad, así como mejorando la protección del medio ambiente la seguridad laboral, la higiene y el bienestar animal.

DESCRIPCIÓN GENERAL Y DEMARCACIÓN

El valor añadido puede aumentarse a través de inversiones en la transformación y comercialización de los productos existentes, y a través de la inversión en el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.

Se considerarán inversiones subvencionables la construcción, adquisición o mejora de bienes inmobiliarios, la compra de maquinaria nueva y material y los costes generales ligados a gastos tales como derechos de patente y licencias.

Los grupos objetivos de esta medida son:

- En productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado de las empresas micro, pequeñas y medianas incluidas en la Recomendación 2003/361/EC y aquellas con menos de 750 empleados, o con volumen de negocios menor de 200 millones de euros, de transformación y comercialización de productos agrícolas primarios.

Las operaciones que afecten a industrias vinícolas podrán beneficiarse de esta medida y no podrán acogerse a las que establece el Reglamento del Consejo sobre la OCM del Vino con objeto de evitar cualquier solapamiento o potencial doble financiación con esta medida.

En el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) las inversiones no se financiarán a través de este PDR sino a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas.

Los productos finales objeto de esta medida seguirán estando incluidos en el Anexo I del Tratado, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado sobre confirmación de determinados requisitos de esta medida.

Los Grupos de Acción Local seleccionados, podrán gestionar, en su ámbito de actuación, ayudas equivalentes a esta medida conforme a lo estipulado en la medida 411 si así lo recoge su estrategia de desarrollo local.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida.

1231 Ayudas a inversiones en la industria agraria y alimentaria
1232 Ayudas a inversiones necesarias para la mejora de la dimensión de las cooperativas y otras entidades asociativas
1233 Ayudas a inversiones en la industria agraria y alimentaria de entidades asociativas (Cooperativas y SAT)

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de empresa [8]subvencionadas	110
	Volumen total de inversiones (miles de €)[9]	95.574
ADICIONALES	Número de cooperativas y SAT subvencionadas	16

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de empresas que introducen nuevos productos y/o nuevas técnicas	20
	Aumento del VAB en las empresas subvencionadas (euros)	50.000
ADICIONALES	Número de explotaciones acogidas situadas en zonas desfavorecidas de montaña	15

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay.

CONFIRMACIÓN DE DETERMINADOS REQUISITOS

La aplicación de esta medida deberá respetar, explícitamente, los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular los límites máximos del total de las ayudas públicas con arreglo a los artículos 87 y 89 del tratado. En consecuencia, la ayuda a las operaciones en el marco de esta medida en lo no regulado por el artículo 36 del Tratado lo serán en virtud del Reglamento (CE) 1998/2006 del la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

[8] Desglosado por tamaño de empresa, tipo de sector y tipo de actividad
[9] Desglosado por tamaño de empresa, tipo de sector y tipo de actividad

5.3.6.1 Actuación 1231: Ayudas a inversiones en la industria agraria y alimentaria

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Industrias Agroalimentarias (DGMA-IND).

Descripción

Ayudas a la industria agroalimentaria para mejorar las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios, con los siguientes objetivos:

- Proteger y mejorar el medio ambiente.
- Mejorar las condiciones higiénico sanitarias.
- Mejorar los sistemas de control de calidad.
- Favorecer las inversiones innovadoras.
- Desarrollar y aplicar nuevas tecnologías.
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos.
- Fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado.
- Fomentar la valorización y eliminación de subproductos y residuos.
- Orientar la producción agroalimentaria a las tendencias del mercado.

Beneficiarios

PYMES y empresas (incluidos los empresarios autónomos) cuyo volumen de negocio sea inferior a 200 millones de euros o tengan menos de 750 empleados, de industrias agroalimentarias que no sean entidades asociativas agrarias (Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación).

Tipo e intensidad de la ayuda

Las ayudas serán directas al capital invertido en función de la inversión subvencionable, con las siguientes características:

- Máximo: 40 por cien de la inversión subvencionable.
- Mínimo: hasta el 20 por cien de la inversión subvencionable.
- Incrementos sobre el mínimo: 20 puntos porcentuales a distribuir entre las prioridades indicadas en el apartado de criterios de priorización como: “prioridades que también incrementan la intensidad de la ayuda”.

El mínimo podría ser menor del 20% en función de las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de empresas que, no siendo PYME, tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros, la intensidad máxima de la ayuda se reducirá a la mitad.

Con esta ayuda solo podrán financiarse inversiones, ya sean estas materiales o inmateriales.

Condiciones y requisitos

- Ser PYME conforme a la normativa de la UE (Recomendación de la Comisión 2003/361/CE y Reglamento (CE) 70/2001 o, de no ser PYME, ser empresa con menos de 750 empleados o tener un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros.
- Estar inscrito en el registro de industrias agroalimentarias o sistema de información que lo sustituya.
- Cumplimiento de la normativa medioambiental, sanitaria y, en su caso, de bienestar animal.

Solo podrán optar por la ayuda aquellas inversiones que cumplan, además, los requisitos siguientes, recogidos expresamente en el Marco Nacional:

- Tener viabilidad económica.
- No estar dirigidas al comercio minorista en destino.
- No se trate de inversiones de reposición o de mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.

Gastos aplicables

- Adquisición de terrenos hasta el límite máximo del 10 por cien del total de los gastos subvencionables.
- Construcción, adquisición o mejora de inmuebles.
- Implantación de sistemas de calidad.
- Compra de nueva maquinaria, equipo, instalaciones y software.
- Costes generales, como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias, hasta el 12 por cien del gasto mencionado anteriormente.

Quedan excluidos, en todo caso, los gastos siguientes:

- El IVA, en las condiciones establecidas en el art. 71 del Reglamento (CE) 1698/2005.
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos 10 años.
- Las obras de jardinería y similares.
- La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.
- Los intereses deudores.
- Las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing).
- Los trabajos e inversiones iniciados con anterioridad a la fecha de autorización de inicio de las inversiones, salvo:
  - Honorarios.
  - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
  - Adquisición de patentes y licencias.
  - Gastos relacionados con permisos y seguros de construcción.
  - Acopios de materiales de construcción y de instalación y compra de maquinaria, incluso el suministro pero no el montaje, instalación y prueba.

En inversiones que lleven pareja obra civil, la preparación previa del terreno y la cimentación de la misma antes de la presentación de la solicitud no serán subvencionables, si bien no harán el proyecto inadmisible.

Criterios de priorización

Prioridades que también incrementan la intensidad de la ayuda

- Elaborador de materias primas locales.
- En municipios rurales.
- Participante en proyectos colectivos de transformación y comercialización.
- Empresas elaboradoras de productos ecológicos.

Prioridades que no incrementan la intensidad de la ayuda:

- Creación de empleo estable.
- Inversiones en empresas con sistemas voluntarios de calidad debidamente implantados y certificados.
- Inversiones dirigidas a minimizar el impacto ambiental mas allá de la las exigencias legales establecidas.
- Inversiones dirigidas a la innovación en los procesos y en la industria.
- Proyectos de creación de industrias agroalimentarias nuevas (primera instalación)
- Inversiones de empresas no beneficiarias de ayudas en 2 convocatorias anteriores
- Inversiones en industrias con plan de actuación para igualdad efectiva mujeres y hombres

- Inversiones en zonas rurales a revitalizar o zonas intermedias definidas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible
- Incumplimiento de objetivos en los 2 últimos ejercicios. (negativamente).

El peso entre estas prioridades deberá fijarse en las bases reguladoras de la ayuda.

5.3.6.2 Actuación 1232: Ayudas a inversiones necesarias para la mejora de la dimensión de las cooperativas y otras entidades asociativas

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Industrias Agroalimentarias (DGMA-IND).

Descripción

Ayudas para inversiones que acometan cooperativas u otras entidades asociativas en procesos dirigidos a la concentración en sus diferentes formas (fusión, absorción,…), procesos de integración o de cooperación, puesta en marcha de servicios nuevos y/o compartidos, secciones de cultivo, actuaciones conjuntas de comercialización, etc. de forma que aumente su dimensión y su competitividad en el mercado.

Beneficiarios

Entidades asociativas agrarias que por su dimensión tengan carácter de microempresa, PYME o que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros

Tipo e intensidad de la ayuda

- Hasta 40 por cien de la inversión subvencionable. Este porcentaje podría ser menor dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de entidades asociativas que por su dimensión, no sean microempresa o PYME, tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros, la intensidad máxima de la ayuda se reducirá a la mitad.

Condiciones y requisitos

- Ser entidad asociativa agraria estando inscrita en el correspondiente registro
- Interés social de la iniciativa
- Viabilidad técnica, económica y financiera

Gastos aplicables

Serán subvencionables las siguientes inversiones:

- Trabajos preparatorios y de constitución de las nuevas entidades, tales como estudios previos, escrituras, gastos de notaría, elaboración de estatutos, gestión de licencias municipales, entre otros.
- Adquisición de locales.
- Estudios económicos, de mercado o de viabilidad. Exclusivamente si están vinculados a la inversión.
- Gastos de implantación de sistemas de calidad que tengan carácter de inversión
- Adquisición de patentes, licencias o nombres comerciales.

En el caso de ayudas para añadir valor a los productos forestales, las inversiones relativas al uso de la madera como materia prima estarán limitadas a las operaciones anteriores al procesado industrial.

Criterios de priorización

Criterios de priorización
Número de entidades que se concentran (fusionan, absorben, etc)
Número de asociados individuales afectados por la concentración
Incremento de la producción comercializada en común
Mantenimiento o creación de puestos de trabajo
Inversiones realizadas en zonas desfavorecidas de montaña y zonas de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

5.3.6.3 Actuación 1233: Ayudas a inversiones en la industria agraria y alimentaria de entidades asociativas (Cooperativas y SAT)

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Industrias Agroalimentarias (DGADR-IND).

Descripción

Ayudas a la industria agroalimentaria para mejorar las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios, con los siguientes objetivos:

- Proteger y mejorar el medio ambiente.
- Mejorar las condiciones higiénico sanitarias.
- Mejorar los sistemas de control de calidad.
- Favorecer las inversiones innovadoras.
- Desarrollar y aplicar nuevas tecnologías.
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos.
- Fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado.
- Fomentar la valorización y eliminación de subproductos y residuos.
- Orientar la producción agroalimentaria a las tendencias del mercado.

Beneficiarios

PYMES y empresas cuyo volumen de negocio sea inferior a 200 millones de euros o tengan menos de 750 empleados, de industrias agroalimentarias que sean entidades asociativas agrarias (Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación).

Tipo e intensidad de la ayuda

Las ayudas serán directas al capital invertido en función de la inversión subvencionable, con las siguientes características:

- Máximo: 40 por cien de la inversión subvencionable.
- Mínimo: hasta el 20 por cien de la inversión subvencionable.
- Incrementos sobre el mínimo: 20 puntos porcentuales a distribuir entre las prioridades indicadas en el apartado de criterios de priorización como: “prioridades que también incrementan la intensidad de la ayuda”.

El mínimo podría ser menor del 20% en función de las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de que las entidades asociativas agrarias (Cooperativas y SAT) que, no siendo PYME, tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros, la intensidad máxima de la ayuda se reducirá a la mitad.

Con esta ayuda solo podrán financiarse inversiones, ya sean estas materiales o inmateriales.

Condiciones y requisitos

- Ser entidad asociativa agraria (Cooperativa, SAT)
- Ser PYME conforme a la normativa de la UE (Recomendación de la Comisión 2003/361/CE y Reglamento (CE) 70/2001 o, de no ser PYME, ser entidad asociativa agraria con menos de 750 empleados o tener un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros.
- Estar inscrito en el registro de industrias agroalimentarias o sistema de información que lo sustituya.
- Cumplimiento de la normativa medioambiental, sanitaria y, en su caso, de bienestar animal.

Solo podrán optar por la ayuda aquellas inversiones que cumplan, además, los requisitos siguientes, recogidos expresamente en el Marco Nacional:

- Tener viabilidad económica.
- No estar dirigidas al comercio minorista en destino.
- No se trate de inversiones de reposición o de mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.

Gastos aplicables

- Adquisición de terrenos hasta el límite máximo del 10 por cien del total de los gastos subvencionables.
- Construcción, adquisición o mejora de inmuebles.
- Implantación de sistemas de calidad.
- Compra de nueva maquinaria, equipo, instalaciones y software.
- Costes generales, como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias, hasta el 12 por cien del gasto mencionado anteriormente.

Quedan excluidos, en todo caso, los gastos siguientes:

- El IVA, en las condiciones establecidas en el art. 71 del Reglamento (CE) 1698/2005.

- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos 10 años.
- Las obras de jardinería y similares.
- La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.
- Los intereses deudores.
- Las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing).
- Los trabajos e inversiones iniciados con anterioridad a la fecha de autorización de inicio de las inversiones, salvo:
  - Honorarios.
  - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
  - Adquisición de patentes y licencias.
  - Gastos relacionados con permisos y seguros de construcción.
  - Acopios de materiales de construcción y materiales para instalaciones y compra de maquinaria, incluso el suministro pero no el montaje, instalación y prueba.

En inversiones que lleven pareja obra civil, la preparación previa del terreno y la cimentación de la misma antes de la presentación de la solicitud no serán subvencionables, si bien no harán el proyecto inadmisible.

Criterios de priorización

Prioridades que también incrementan la intensidad de la ayuda

- Elaborador de materias primas locales.
- En municipios rurales.
- Elaboradores de productos ecológicos.

Prioridades que no incrementan la intensidad de la ayuda:

- Creación de empleo estable.
- Inversiones en entidades asociativas agrarias con sistemas voluntarios de calidad debidamente implantados y certificados.
- Inversiones dirigidas a minimizar el impacto ambiental mas allá de la las exigencias legales establecidas.
- Inversiones dirigidas a la innovación en los procesos y en la industria.
- Inversiones de empresas no beneficiarias de ayudas en 2 convocatorias anteriores
- Inversiones en industrias con plan de actuación para igualdad efectiva mujeres y hombres
- Inversiones en zonas rurales a revitalizar o zonas intermedias definidas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- Incumplimiento de objetivos en los 2 últimos ejercicios (negativamente).

El peso entre estas prioridades deberá fijarse en las bases reguladoras de la ayuda.

5.3.7 Medida 125: Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	12	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación

CÓD	DENOMINACIÓN
125	Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 20.b.v	Art. 30	Mejora del suelo y reparcelación, gestión de recursos hídricos, infraestructura agrícola.- Art. 33, guiones: 1,2, 8 y 9	Mejora del suelo y reparcelación gestión de recursos hídricos, infraestructura agrícola-Art. 33	Horizontal para gestión de recursos hídricos y otras infraestructuras rurales, incluídas las inversiones ejecutadas por las corporaciones locales con ayudas de la Comunidad de Madrid.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de las infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura contribuye a mejorar la competitividad de las mismas.

No obstante, cabe destacar la especial importancia de la gestión de recursos hídricos en la que los ahorros en los consumos suponen una oportunidad de desarrollo para el conjunto de la economía, más allá del sector agrario y un aumento de la garantía de abastecimiento de la población. Asimismo, el ahorro de agua supone, en si mismo, un beneficio ambiental de primer orden.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las ayudas para las inversiones en infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura cubrirán especialmente:

- El acceso a las superficies agrícola y forestal.
- La consolidación y mejora de tierras.
- El suministro de energía.
- La gestión de recursos hídricos.

Quedan excluidas las ayudas para las nuevas superficies de regadío por lo que, cuando las operaciones beneficiarias sean relacionadas con los sistemas de regadío, en ningún caso se incrementará la superficie regada.
.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Dependiente de las distintas actuaciones.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, esta relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

1251 Gestión de recursos hídricos.
1252 Otras infraestructuras rurales.
1253 Ayudas a corporaciones locales para realización de inversiones en infraestructuras agrarias permanentes.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de operaciones subvencionadas	200
	Volumen total de inversión (miles de euros)	15.012

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Aumento del VAB en las empresas subvencionadas (euros)	0
ADICIONALES	Superficies acogidas que contribuyen a la reducción del consumo anual de agua de riego por unidad de superficie (ha)	1.000
	Reducción del consumo anual de agua de riego (hm^3)	10
	Disminución del uso de agua anual por unidad de superficie (m^3/ha)	1.200
	Longitud de vías mejoradas (Km)	300

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
	Longitud de acequias mejoradas (Km)	50
	Longitud de líneas eléctricas mejoradas (Km)	25

Debido al interés de la AGE en conocer los indicadores a nivel de las medidas horizontales se desglosan, en este caso, los indicadores por actuaciones:

INDICADORES		VALOR OBJETIVO	
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**1251**	**1252 y 1253**
MCSE-Realizaciones	Número de operaciones subvencionadas	10	190
	Volumen total de inversión (miles de euros)	5.000	10.012
MCSE-Resultados	Aumento del VAB en las empresas subvencionadas (euros)	0	0

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Los compromisos del periodo anterior consisten en pagos realizados entre el 16/10/2006 y 31/12/2006, en las medidas relativas a reparcelación de tierras, desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria, así como la gestión de los recursos hídricos destinados a la agricultura, del periodo anterior, una vez agotado el crédito del anticipo y que han sido debidamente declarados a la Comisión Europea antes del 31/01/2007. La cantidad comprometida por este concepto asciende a 1.040.847,83 euros.

5.3.7.1 Actuación 1251: Gestión de recursos hídricos

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Inversiones públicas directas y ayudas a las comunidades de regantes para la consolidación y mejora de los regadíos colectivos gestionados por comunidades de regantes con el objeto principal de incrementar el ahorro de agua. Las inversiones contempladas se refieren exclusivamente a las infraestructuras comunes de la comunidad de regantes, quedando excluidas las que deba acometer cada regante dentro de su parcela. Las inversiones incluyen obras e instalaciones, así como los estudios, proyectos y asistencias técnicas, en general, necesarias para realización de las mismas.

- Los objetivos fundamentales de esta actuación son los indicados en el Marco Nacional.

Las actuaciones deberán garantizar un impacto mínimo en los ecosistemas y en la biodiversidad. Esto se garantizará, mediante el procedimiento de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid Ello implica la aprobación expresa de la Autoridad Ambiental y la aplicación del condicionado que dicha autoridad establezca.

Beneficiarios

Los descritos en el Marco Nacional.

Tipo e intensidad de la ayuda

Hasta el 90 por cien de la inversión.

Al menos el 10% restante tendrá que ser financiada por la Comunidad de Regantes. En cualquier caso, dado que las comunidades de regantes son entidades de derecho público se computará el total de la inversión subvencionable como gasto público.

Condiciones y requisitos

Zona regable

- En funcionamiento.
- Gestionada por una Comunidad de Regantes.

Actuación:

- En general declarada de Interés General, salvo inversiones inferiores a 1.000.000 euros.
- Que se obtenga un considerable ahorro de agua.

Las inversiones contempladas se refieren exclusivamente a infraestructuras comunes, quedando excluidas las de dentro de parcela.

Los ahorros de agua obtenidos quedarán a disposición del organismo de cuenca quien dictará la reducción de los caudales concedidos.

Gastos aplicables

Son gastos aplicables los asociados a usos agrarios:

- Reparación de las estructuras hidráulicas existentes.
- Modificación del sistema de bombeo, transporte y distribución.
- Cambio del sistema de aplicación de agua.
- Mejora de la red de drenaje.
- Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua.
- Control del consumo del agua. Establecimiento de sistemas de control.
- Mejora en la gestión del agua.
- Implantación de tecnologías de comunicaciones.
- Actuaciones en sistemas de depuración. Obras de reutilización de aguas regeneradas o desaladas.
- Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego.
- Mejora de la red viaria contemplada en proyectos integrales de modernización de regadíos.

Criterios de priorización

La normativa de desarrollo adoptará y ponderará los siguientes criterios de selección en caso de que las peticiones excedan de las disponibilidades:

- Mayor ahorro de agua.
- Disminución de la demanda de agua.
- Número de regantes afectados.
- Intensidad de la modernización.
- Situación actual.
- Clase de cultivos implantados.

- Ubicarse en zona rural.

5.3.7.2 Actuación 1252: Otras infraestructuras rurales

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Inversiones directas de la administración en materia de:

- Concentración parcelaria e infraestructuras vinculadas a la misma.
- Mejora de la red viaria rural de uso agrario.
- Mejora de infraestructuras, de uso agrario, existentes.
- Obras e instalaciones agrarias de uso público (como mangas ganaderas, básculas, cerramientos, abrevaderos y puntos de agua, instalaciones de transferencia, tratamiento o valorización de residuos del sector agrario, etc.).
- Electrificación rural para uso agrario.
- Infraestructuras telemáticas de uso agrario.

Las inversiones contemplan obras e instalaciones hasta pie de finca, así como los estudios, proyectos y asistencias técnicas asociadas.

Las operaciones apoyadas por esta actuación deberán garantizar un impacto mínimo en los ecosistemas y en la biodiversidad. Esto se garantizará, cuando proceda, mediante la aplicación de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Beneficiarios

Administración de la Comunidad de Madrid.

Tipo e intensidad de la ayuda

Se financiará con fondos públicos el 100 por cien de la inversión subvencionable.

Gastos aplicables

Serán aplicables los siguientes gastos:

- Compensaciones por ocupación temporal, servidumbre o expropiación de terrenos.
- Obras e instalaciones

- Estudios, proyectos y asistencias técnicas asociadas.

Criterios de priorización

Se priorizarán las siguientes operaciones:

- Complementarias o sinérgicas con actuaciones de gestión de recursos hídricos.
- Ubicadas en zonas rurales.

5.3.7.3 Actuación 1253: Ayudas a corporaciones locales para realización de inversiones en infraestructuras agrarias permanentes

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Ayuda a las corporaciones locales de municipios rurales que acometan inversiones en infraestructuras de carácter agrario de uso público dentro del ámbito de sus competencias. Serán subvencionables los siguientes tipos de inversión:

- Mejora de la red viaria rural de uso agrario.
- Mejora de infraestructuras existentes de uso agrario.
- Obras e instalaciones agrarias de uso público (como mangas ganaderas, básculas, cerramientos, abrevaderos y puntos de agua, instalaciones de transferencia, tratamiento o valorización de residuos del sector agrario, etc.).
- Electrificación rural para uso agrario.
- Infraestructuras telemáticas de uso agrario.

Las inversiones contemplan obras e instalaciones, así como los estudios, proyectos y asistencias técnicas asociadas.

En todo caso estas inversiones deberán efectuarse fuera del casco urbano.

Las operaciones apoyadas por esta actuación deberán garantizar un impacto mínimo en los ecosistemas y en la biodiversidad. Esto se garantizará, cuando proceda, mediante la aplicación de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Beneficiarios

Corporaciones locales de municipios rurales definidos como tales en este documento.

Transitoriamente, para el año 2007, se considerarán municipios rurales los que estaban considerados como tales en el periodo anterior y pertenecían al objetivo 2 y transición.

Tipo e intensidad de la ayuda

Se financiará con fondos públicos el 100 por cien de la inversión subvencionable.

Condiciones y requisitos

Los proyectos de inversión que pretendan acogerse a las ayudas deberán reunir las siguientes condiciones:

- No haberse iniciado las obras antes de solicitar la ayuda.
- Respetar la normativa urbanística vigente, aportando las autorizaciones, licencias o concesiones necesarias para que la obra proyectada pueda realizarse con sujeción estricta a la legalidad, respetando en todo momento la legislación medioambiental tanto comunitaria, nacional y autonómica.
- Viabilidad técnica que se justificará mediante memoria descriptiva de las obras a realizar.
- Presupuesto valorado de la inversión.
- Acuerdo municipal favorable para la solicitud de la subvención aportándose certificación del Acta del Pleno del Ayuntamiento u órgano local competente.
- No haber sido dicho proyecto objeto de previa subvención otorgada por la Comunidad de Madrid, en los quince años anteriores a la publicación de la orden de regulación de concesión de ayudas.

Gastos aplicables

Serán aplicables los gastos relativos a:

- Construcción o adecuación de regueras o canalizaciones hidráulicas con fines agrarios cuando el agua utilizada no requiera su previa concesión, o cuando ya esté concedida.
- Obras e instalaciones para el transporte de líneas eléctricas de media tensión, transformación y distribución en baja tensión para instalaciones agrarias de uso común.
- Inversiones tales como cerramientos, abrevaderos, captaciones de agua y su canalización, mangas de manejo, plataformas de embarque, cobertizos, mejora del propio pastizal, etc.
- Obras de mejora y acondicionamiento de caminos rurales, para uso agrario común.
- Construcción o mejora de abrevaderos para el ganado.
- Instalaciones necesarias para el establecimiento de Puntos Verdes para el tratamiento de residuos procedentes de la actividad agraria.
- Obras e instalaciones relativas a infraestructuras de telecomunicación en el medio rural, para uso agrario común.

Sólo se apoyarán inversiones que tengan un carácter agrario fuera del casco urbano. En ningún caso será subvencionable el simple mantenimiento de infraestructuras.

Las inversiones contemplan obras e instalaciones hasta pie de finca, así como los estudios, proyectos y asistencias técnicas asociadas.

Las operaciones apoyadas por esta actuación deberán garantizar un impacto mínimo en los ecosistemas y en la biodiversidad. Esto se garantizará, cuando proceda, mediante la aplicación de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Criterios de priorización

Tendrán preferencia aquellas solicitudes presentadas por Entidades Locales que no hubieran obtenido subvención de la Dirección General del Medio Ambiente para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias permanentes en alguno de los 3 ejercicios anteriores y se ordenaran conforme a los siguientes criterios de concesión:

- Población agraria del municipio.
- Renta *per capita.*
- Cabezas de ganado.
- Superficie labrada.
- Superficie municipal integrada en la Red Natura 2000.

Si, una vez aplicados los criterios anteriores, se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud con registro de entrada más antiguo.

5.3.8 Medida 211: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	21	Utilización sostenible de tierras agrícolas

CÓD	DENOMINACIÓN
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 36.a.i	Art. 37	No desarrollado	Ayudas a zonas desfavorecidas, zonas de montaña-Art. 13 a 15 y 18	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

Para evitar el abandono de la tierra, son necesarias ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en las zonas desfavorecidas calificadas como zona de montaña, que indemnicen por los costes adicionales en los que incurren los agricultores que continúan con la actividad agraria en estas zonas. El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover los sistemas de producción sostenibles.

La protección del paisaje rural y de los bosques, segunda directriz estratégica comunitaria, establece la necesidad de destinar recursos en tres ámbitos: biodiversidad, preservación y desarrollo de los sistemas agrarios. El papel de la agricultura para la conservación del entorno rural mas valioso resulta fundamental dados los riesgos asociados al abandono (degradación ambiental del territorio, desertificación, usos perniciosos tales como ocupaciones ilegales y vertidos, aumento del riesgo de incendios, etc. Asimismo, los sistemas agrarios adecuados permiten preservar el paisaje y los hábitats de muchas zonas de rurales.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las ayudas tendrán como objeto indemnizar a los agricultores por los costes (de producción) adicionales y ola pérdida de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas de la montaña. La ayuda se concederá anualmente como un importe por hectárea de superficie agrícola utilizada.

El grupo objetivo al que va dirigida esta medida son los agricultores que se comprometan a desarrollar sus actividades agrícolas durante al menos cinco años a partir del primer pago, dentro de las zonas desfavorecidas de montaña de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1974/2006, las disposiciones de los puntos 9.3.V.A.1) y 9.3.V.B.1), 2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3.V.b. del Anexo II del Reglamento (CE) nº 817/2004, serán aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en periodos de programación anteriores.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Los dispositivos de aplicación 2000-2006 relativos a las zonas desfavorecidas de montaña son de aplicación hasta la revisión del régimen que está prevista para 2010. Los ajustes necesarios a la medida se harán en este momento.

Hasta entonces, se considerarán zonas desfavorecidas de montaña de la Comunidad de Madrid las definidas en el epígrafe 2 de este documento, como aquellas que se caracterizan por una limitación considerable de las posibilidades de utilizar la tierra y por un aumento apreciable de los costes necesarios para trabajarla a causa de condiciones climáticas, fisiográficas o edafológicas particulares.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

2111 Indemnización a los agricultores en zonas de montaña.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones subvencionadas en zonas desfavorecidas de montaña	230 (cada año)
	Superficie de tierra agrícola en zonas desfavorecidas de montaña subvencionadas (ha)	20.000 (cada año)
ADICIONALES	Número de explotaciones subvencionadas en zonas desfavorecidas de montaña incluidas dentro de Red Natura 2000	100
	Superficie de tierra agrícola en zonas desfavorecidas de montaña subvencionadas incluidas dentro de Red Natura 2000	2.500

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	20.000 (cada año)

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay.

5.3.8.1 Actuación 2111: Indemnización a los agricultores en zonas de montaña

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Con el fin de mantener la actividad agraria en zonas con dificultades naturales debidas a su ubicación en zonas desfavorecidas calificadas como zona de montaña, se adoptará una línea de ayudas para indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y la pérdida de ingresos derivada de estas dificultades.

Beneficiarios

Productores agrarios en zonas desfavorecidas de montaña tal y como se define en este documento.

Tipo e intensidad de la ayuda

Mínimo 25 €/ha superficie agrícola útil.
Máximo 250 €/ha de superficie agrícola útil.
El total de la ayuda no podrá ser inferior a 300 euros ni superior a 2.000 euros, excepto en el caso de aquellos solicitantes que no obtuvieron ayudas en la última convocatoria, por falta de disponibilidad presupuestaria. En este caso el límite será de un máximo de 4.000 €
Serán decrecientes por encima de un determinado límite de superficie.

Condiciones y requisitos

Asumir el compromiso de desarrollar actividades agrícolas en las zonas designadas, durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda.

Requisitos de los beneficiarios:

- Tener ubicada su explotación agraria, total o parcialmente, en los municipios declarados en zona desfavorecida, con la calificación de zona de montaña, de la Comunidad de Madrid. La ayuda sólo podrá recaer sobre la superficie de la explotación incluida en la zona desfavorecida.
- Ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria.

- Residir en el término municipal en que radique su explotación o en alguno de los términos municipales enclavados en zona desfavorecida con la calificación de zona de montaña.
- Comprometerse formalmente a mantener la actividad agraria, al menos cinco años a partir del primer pago, salvo jubilación o causa de fuerza mayor.
- Comprometerse formalmente a ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de prácticas agrícolas habituales.

Requisitos de las explotaciones:

- Tener una carga ganadera máxima entre 1 y 2 UGM por hectárea y año, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias que se describe en la Medida 214 En todo caso, la explotación deberá tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM por hectárea.
- Tener una superficie agrícola superior a 2 ha.
- Cumplir las buenas prácticas agrarias habituales.

Criterios de priorización

Agricultor joven.

5.3.9 Medida 213: Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	21	Utilización sostenible de tierras agrícolas

CÓD	DENOMINACIÓN
213	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 36.a.iii	Art. 38	Art. 26	Zonas con restricciones medioambientales.- Art. 16	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

Para los agricultores de ciertas zonas con restricciones ambientales es necesaria una compensación, de forma que se asegure el cumplimiento de los requisitos ambientales y se salvaguarde la agricultura en estas zonas.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La ayuda, necesaria para los agricultores de ciertas zonas, tiene como objeto compensar los costes y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades específicas relacionadas con la agricultura en las zonas Natura 2000 y las zonas bajo la Directiva Marco del Agua.

Son grupo objetivo de esta medida los agricultores sujetos a limitaciones en la práctica agrícola, en zonas con restricciones ambientales, resultado de la puesta en práctica de normas comunitarias de protección medioambiental.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Zonas agrícolas de la Comunidad de Madrid designadas como zonas Natura 2000 o dentro de la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas) y que cuenten con normativa específica (planes de gestión o similar) que implique restricciones a la producción agraria específicas de ese ámbito geográfico.

En la Comunidad de Madrid, con estos condicionantes, se encuentra la Reserva Natural El Regajal – Mar de Ontígola, con una superficie total de 629,21 ha, de las

que se labran 142,6 ha, el resto son pastos, u otras superficies. Por ello, se ha definido una actuación específica para este espacio protegido.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida.

2131 Indemnización compensatoria en explotaciones ubicadas en la Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número total de contratos	4
	Superficie física objeto de ayuda Natura 2000 en virtud de esta medida	140

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos:	
	Mejorar la biodiversidad	0 ha
	Mejorar la calidad del agua	140 ha
	Cambio climático	0 ha
	Mejorar la calidad del suelo	140 ha
	Evitar la marginalización y el abandono de tierras	0 ha

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay compromisos financieros derivados del periodo anterior.

5.3.9.1 Actuación 2131: Indemnización compensatoria en la Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Ayuda para compensar a los agricultores los costes y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades específicas relacionadas con la agricultura en cumplimiento de requisitos obligatorios establecidos en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales en zonas de la Red Natura 2000, en concreto, en la Reserva Natural El Regajal – Mar de Ontígola.

El Regajal – Mar de Ontígola se trata de dos parajes de excepcional importancia faunística. El Regajal constituye un enclave natural donde existen elementos botánicos y, especialmente, entomológicos (como algunas mariposas endémicas muy amenzadas), de extraordinario valor. El Mar de Ontígola es de gran importancia para la avifauna acuática, que encuentra en esta zona húmeda refugio entre la abundante vegetación palustre que se extiende por la mayor parte de su superficie.
Este espacio protegido fue declarado por el Decreto 72/1990, de 19 de julio, por el que se establece un régimen de protección preventiva para el espacio natural de «El Regajal-Mar de Ontígola». Posteriormente, mediante el Decreto 68/1994, de 30 de junio, se declaró la Reserva Natural.

Esta Reserva Natural, se encuentra, a su vez, incluido total o parcialmente, en los siguientes espacios protegidos:

- ZEPA - ES0000119 "Carrizales y Sotos de Aranjuez".
- LIC ES 3110006 "Vegas, cuestas y páramos del sureste de Madrid".
- Zona Húmeda protegida según Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas (B.O.C.M. 11/07/1990); Catálogo de Embalses y Zonas Húmedas, Acuerdo 10/10/1991 (B.O.C.M. 29/10/1991).

El espacio protegido cuenta con los siguientes instrumentos de planificación y gestión específicos:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado por el Decreto 68/1994, de 30 de junio. (B.O.C.M. 18/07/1994 nº 168).

Revisión del Plan de Ordenación: Decreto 143/2002, de 1 de agosto, corrección de erratas.

Beneficiarios

Productores agrarios cuya explotación se encuentre en la Reserva Natural El Regajal – Mar de Ontígola.

Tipo e intensidad de la ayuda

De acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005, las ayudas no podrán superar, en ningún caso los 500 €/ha durante los primeros 5 años y 200 €/ha a partir del sexto año. De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo de primas, se establecen las siguientes primas anuales:

- Cultivos leñosos: 58,74 €/ha.
- Maíz de regadío: 145,89 €/ha.
- Barbecho semillado: 211,05 €/ha (los 5 primeros años). A partir del sexto: 200 €/ha.

La superficie mínima de la explotación, acogida a esta ayuda, será de 2 ha, y la parcela mínima 0,2 ha.

Objetivos ambientales

Esta medida tiene como objetivo medioambiental mantener esta Reserva Natural, respetando la normativa que marca su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, sin que ello suponga una desventaja competitiva a los agricultores que ejercen su actividad en esta zona. De acuerdo con su legislación vigente (PORN), en este espacio existen las siguientes restricciones de tipo agrario:

- Cualquier cambio de cultivo debe ser notificado al Órgano Gestor de la Reserva Natural.
- El Órgano Gestor facilitará un Plan de Rotación de Cultivos a 6 años para las parcelas herbáceas de secano.
- Los barbechos que se practiquen, deberán ser de tipo semillado para luchar contra la erosión. El semillado será a base de leguminosas inoculadas con *Rhizobium* sp.
- El uso de fertilizantes y fitosanitarios debe ser comunicado al Órgano Gestor.
- No se pueden abandonar en el campo residuos o desperdicios, sean o no procedentes de la agricultura.
- Tal y como establece el PORN de El Regajal-Mar de Ontígola, la carga ganadera máxima será de 0,18 UGM/ha, que equivale a 115 UGM o a un rebano de ovino de 150 cabezas.

- Tal y como establece el PORN de El Regajal-Mar de Ontígola se establece como límite máximo de aportes nitrogenados 170 kg N/ha y año procedentes de deyecciones de ganado, aplicación de enmiendas, fertilizantes o cualquier tipo de aportes artificiales.

Condiciones y requisitos

Desarrollar actividades agrícolas en las zonas designadas, durante cinco años a partir del primer pago de la ayuda, cumpliendo, durante todo ese periodo, las condiciones exigidas.

Requisitos de los beneficiarios:

- Tener ubicada su explotación agraria, total o parcialmente, en la Reserva Natural El Regajal – Mar de Ontígola. La ayuda sólo podrá recaer sobre la superficie de la explotación incluida en esta zona.
- Mantener la actividad agraria, al menos, durante los cinco años siguientes a la fecha en que cobre esta ayuda por primera vez, salvo jubilación o causa de fuerza mayor.
- Ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de prácticas agrícolas recogidos en el Código de Buenas Prácticas Agrarias. (Deben cumplirse, aún cuando la ayuda no se justifica por ello).
- Cumplir las especificaciones que el PORN fija para la actividad desarrollada.

Requisitos de las superficies:

- Explotación con más de 2 hectáreas dentro de la Reserva Natural (no contabilizan parcelas de la explotación con menos de 0,2 ha).
- Solo serán subvencionables parcelas con más de 0,2 ha de las explotaciones que cumplan el requisito anterior.

Criterios de priorización

Las bases reguladoras de esta ayuda tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización para la concesión:

- Jóvenes agricultores que se instalan por primera vez.
- Jóvenes agricultores ya instalados.
- Explotaciones prioritarias.
- Titular que haya asumido compromisos agroambientales.

5.3.10 Medida 214: Ayudas Agroambientales

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	21	Utilización sostenible de tierras agrícolas

CÓD	DENOMINACIÓN
214	Ayudas Agroambientales

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 36.a.iv	Art. 39	Art. 27 y 28	Agroambiente-Art.22 a 24	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

Los instrumentos agroambientales son necesarios para apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y para responder a la creciente demanda de la sociedad, de servicios ambientales. Las ayudas concedidas a través de esta medida fomentarán que los agricultores y otros responsables de la gestión de tierras sirvan a la sociedad en conjunto, introduciendo o manteniendo la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y la mejora del ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las ayudas agroambientales pueden concederse a los agricultores, u otros responsables de la gestión de tierras que suscriban de forma voluntaria un compromiso agroambiental durante un periodo de entre 5 y 7 años. Estos compromisos deben imponer mayores exigencias que los requisitos obligatorios establecidos en los artículos 4 y 5 y que los de los Anexos III y IV del Reglamento del Consejo (CE) 1782/2003, además de los requisitos mínimos que se establezcan en el programa en relación a la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional y señalados en el programa. Las ayudas consistirán en pagos anuales por hectárea o por unidad de ganado, y cubrirán los siguientes costes:

- Costes adicionales debidos al compromiso.
- Pérdida de renta debida al compromiso.

- Cuando sea necesario también podrán cubrir costes de transacción.

El grupo objetivo al que va dirigida esta medida son los agricultores y ganaderos que estén dispuestos a suscribir compromisos ambientales voluntarios, que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios pertinentes, comunitarios y nacionales.

En la Comunidad de Madrid se considera que el sobrepastoreo se debe a una gestión deficiente del ganado en cuanto a acotamiento de terrenos, respeto de cargas ganaderas y turnos, etc. Es por ello que en este grupo de medidas agroambientales no se considera de interés para los ganaderos las medidas destinadas a la reducción de la carga ganadera. Por otra parte, la medida de mantenimiento de especies ganaderas en peligro de extinción contempla, de forma indirecta, la extensificación ya que estas razas se gestionan en extensivo en la Comunidad de Madrid, tal y como queda descrito en el epígrafe 3.1.2.2.

Las actuaciones agroambientales que figuran en este PDR solo podrán financiarse a través de este programa. No se podrán incluir en los Programas Operativos de esta Comunidad Autónoma. A través de los Programas Operativos podrán financiarse otras medidas y actuaciones agroambientales no incluidas en este PDR.

De acuerdo con el Artículo 46 del Reglamento (CE) Nº 1974/2006, se podrán revisar los compromisos contraídos con el fin de hacerse posible su adaptación en el caso de modificarse las normas o requisitos obligatorios, los requisitos mínimos establecidos para fertilizantes y fitosanitarios y otros requisitos obligatorios establecidos por la legislación vogente. En el caso de que tal revisión no sea aceptada por el beneficiario el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el periodo de compromiso efectivo.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid, en general, salvo las actuación 2146, cuya aplicación se restringe a la superficie agraria incluida en:

- ZEPA de las Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares.
- ZEPA de los Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares.
- ZEPA de los Carrizales y Sotos de Aranjuez.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

2141 Ayudas para el fomento de la agricultura y ganadería ecológicas.

2142 Ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.
2143 Apoyo a la extensificación de cultivos de regadío y protección de las zonas de vega
2144 Ayuda para el fomento de la agricultura de conservación (siembra directa).
2145 Ayudas para la protección del medio ambiente y la fauna en las zonas cerealistas de la Comunidad de Madrid.
2146 Barbecho Medioambiental con picado de paja.

Se desarrollan más adelante.
Dado la escasa acogida de la medida de extensificación para la protección de la fauna y la flora, tanto con barbecho semillado, como sin él, que se establecieron en el periodo anterior, se ha decidido no continuar con ellas. Entre los dos compromisos solo un expediente ha alcanzado el 5º año de compromiso.

Tampoco se vuelve a plantear las medidas relativas a la reducción de la cabaña ganadera, por ser más favorecedoras del abandono de la actividad que de una extensificación de la ganadería.

En el caso de que sobre una misma superficie o UGM recaigan más de una de las actuaciones de esta medida, la suma de los importes derivados de cada actuación no podrá sobrepasar, en ningún caso los topes máximos fijados en el anexo del Reglamento (CE) 1698/2005.

REQUERIMIENTOS SUPLEMENTARIOS A NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En el siguiente cuadro se especifican los requerimientos de las distintas actuaciones que van más allá de las normas de obligado cumplimiento. Asimismo, se indica lo relativo al código de buenas prácticas agrarias habituales y BPA, como parte de las “base line”, con el fin de que pueda comprobarse que los requerimientos de las actuaciones van más allá de éstas. Forman parte, también, de las “base line”:

- Mantener, en su caso, actualizado el Libro de Registro de Explotación y el Libro de Registro de Tratamientos Veterinarios.
- Las campañas de saneamiento ganadero de carácter obligatorio.
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias referidas a zonas vulnerables a la contaminación nítrica de origen agrario para todos los beneficiarios de estas medidas en toda la región.
- La normativa sobre condicionalidad establecida en los reglamentos europeos.
- Cualquier otra norma regional, nacional o comunitaria de obligado cumplimiento. En caso de que la superficie afectada se encuentre dentro de la Red Natura 2000, deberá contemplarse la normativa específica que por esta razón le afecte.

REQUERIMIENTOS		ACTUACIONES					
		2141	2142	2143	2144	2145	2146
BPA[1]	Prohibición de laboreo en pendiente	O[2]	O[2]	O[2]	O[2]	O[2]	O[2]
	Mantenimiento eficiente de la maquinaria agrícola (obligatorio ITV)						
	Mantenimiento eficiente de la red de riego						
	Conservación de nidos de especies protegidas						
	Prohibición de quema de rastrojos y restos de cosechas						
	Prohibición de aplicación de estiércol y purín en zonas encharcadas o con nieve						
	Uso eficiente de los productos fitosanitarios						
	Gestión de envases de fitosanitarios según normativa						
	Eliminación de materiales residuales utilizados en agricultura						
	Manejo adecuado de restos de poda de cultivos leñosos						
	No abandono de cultivos que pierdan su capacidad productiva						
	La carga ganadera será menor de 1, 1,5 ó 2 UGM/ha/año, según pluviometría (-600 mm, -800 mm ó +800mm)						
O[3]	Cumplir la normativa sobre agricultura y ganadería ecológicas	X		X			
	Mantener el compromiso durante 5 años	X	X		X	X	X
	Mantener actualizado el Cuaderno de Explotación	X			X	X	X
	No usar abonos de síntesis química	X					
	No usar productos fitosanitarios	X					
	No cultivar la misma especie de forma convencional al mismo tiempo	X					
	Elaborar un Plan Agroambiental	X	X				
	Someterse a los controles de Comité de Agricultura Ecológica	X					
	Mantener setos y ribazos	X				X	
	Estar inscrito en el Comité de Agricultura Ecológica	X					
	Mantener el Libro de Registro de Explotación	X[4]	X				
	Mantener el Libro de Registro de Tratamientos Veterinarios	X[4]	X				
	Pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria ganadera	X[4]	X				
	Pertenecer a una asociación ganadera de razas autóctonas		X				
	Inscripción en el Libro Genealógico Oficial de la raza correspondiente		X				
	No emplear maquinaria que produzca el volteo del terreno					X	
	Prohibición de realizar labores mecánicas durante el barbecho					X	
	Solo se pueden usar herbicidas AAA o AAB					X	
	No sobrepastorear el rastrojo, no meter el ganado en época de lluvias					X	
	Evitar el pastoreo de las superficies comprometidas						X
	Ser beneficiario de la actuación 1216 y mantener los compromisos durante 5 años				X		
	Sustituir, al menos, 3ha, salvo olivares con más de 300 olivos/ha, que será 1ha, en parcelas de, al menos, 0,5ha				X		
	Plantar durante el periodo improductivo normal				X		
	No comercializar la producción de la superficie que recibe la ayuda				X		
	Realizar las labores culturales necesarias para el correcto desarrollo de la plantación				X		
	Cumplir las indicaciones de la DGADR-A sobre los cultivos a realizar						X
	No recoger la cosecha ni la paja						X
	Después de la cosecha, picar la paja e incorporarla al terreno						
	Realizar barbecho al año siguiente						

Notas:

[1]: Código de Buenas Prácticas Agrarias
[2]: Obligatorio en todas las medidas
[3]: Requerimientos suplementarios según medida
[4]: Solo ganadería

En cada actuación se hace especial referencia a los requisitos obligatorios en los que se fundamenta la ayuda y los que siendo obligatorios no justifican la ayuda, aunque, igualmente, deben cumplirse. Estos últimos requerimientos son los que forman la denominada “base line”.

Por su parte los productos fitosanitarios y fertilizantes han de cumplir con unos requisitos mínimos que se desglosan a continuación.

Requisitos mínimos para los productos fitosanitarios

En aplicación de las directivas comunitarias y nacionales, los productos fitosanitarios se deben emplear de manera respetuosa con el ambiente, con las producciones agrícolas, con las plantas silvestres y con los animales domésticos y silvestres. Por ello, las condiciones mínimas exigibles para ellos son las siguientes:

- Solo se pueden emplear productos registrados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el uso autorizado.
- Solo se pueden emplear productos con envases y etiquetas aprobados de forma oficial y en buen estado de conservación. En las etiquetas figurarán, entre otras cosas, las precauciones a tomar durante el empleo e instrucciones para la eliminación de envases vacíos.
- Los productos serán manipulados según la legislación vigente y las normas básicas establecidas en el Marco Nacional, las instrucciones de las etiquetas,, la buena práctica fitosanitaria y, en su caso, las normas de control integrado.
- Se aplicará la legislación vigente en lo relativo a la fabricación, almacenamiento y manejo de productos peligrosos. Los productos fitosanitarios se almacenarán alejados de alimentos con destino humano o animal.
- Se llevará un registro actualizado de los tratamientos realizados en el que figuren, al menos, los campos indicados en el Marco Nacional.
- Los productos solo serán manejados por personas con la cualificación (carné de manipulador) necesaria en función de sus características (fumigantes, no fumigantes, tóxicos o muy tóxicos, etc.). Dicha cualificación será renovada según la legislación fitosanitaria vigente.
- La cualificación a que se hace referencia se adquirirá mediante la realización de cursos especiales homologados y autorizados por la administración fitosanitaria competente, según programas establecidos en los que se aborden temas de diagnóstico, práctica fitosanitaria, seguridad laboral, seguridad alimentaria, contaminación de agua, suelo y aire, entre otros.
- La destrucción de los envases vacíos y de restos de productos no utilizados se realizará según lo establecido en la regulación específica de envases y embalajes, de envases de productos fitosanitarios y de productos peligrosos (ver implantación de SIGFITO en este capítulo).
- La maquinaria de aplicación de tratamientos será revisada de forma oficial al menos una vez cada cinco años.

Requisitos mínimos para los productos fertilizantes

Las contaminaciones por nitratos procedentes de la agricultura ha hecho precisa la puesta en marcha de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991. De acuerdo con esta normativa los fertilizantes deben cumplir el Código de Buenas

Prácticas Agrarias de la Comunidad de Madrid publicado por la Resolución de 4 de febrero de 1999 o, en su defecto el Código de Buenas Prácticas Agrarias Nacional, que, en el caso de prácticas que afecten al medio edáfico en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura:

- Prohíbe aplicar purín o estiércol en zonas encharcadas o con nieve.
- Obliga a la incorporación inmediata del estiércol aplicado al suelo.
- Limita la carga ganadera a 1, 1,5 ó 2 UGM/ha/año en función de la pluviometría de la zona (menos de 600 mm, entre 600 y 800 mm o más de 800 mm).
- Prohíbe la introducción de ganado en época de lluvias.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones [10]agrarias subvencionadas	410
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] (ha)	16.800
	Número total de contratos	415
	Número de actividades relacionadas con los recurso genéticos	100
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales (ha)	14.900
ADICIONALES	Número de explotaciones [11]agrarias incluidas dentro de Red Natura 2000	175
	Número de explotaciones que se destinan a la agricultura ecológica (EAE)	65
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	9.530
	Número total de contratos incluidos dentro de Red Natura 2000	166
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos incluidas dentro de Red Natura 2000	40
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales incluida dentro de la Red Natura 2000 (ha)	6.480
	Ahorro anual de agua de riego por unidad de superficie (m^3/ha)	3.000
	Disminución del uso de fertilizantes en relación al cultivo de maíz	50%
	Disminución del uso de pesticidas en relación al cultivo de maíz	50%
	Número de contratos que contribuyen a remediar suelos contaminados (EAE)	20
	Volumen de inversiones que contribuyen a remediar suelos contaminados (miles de euros) (EAE)	1.000
	Número de operaciones que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (EAE)	50

[10] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso
[11] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	 6.000 4.400 5.500 10.100 3.200
ADICIONALES	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a reducir el consumo de agua (ha)	500
	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a reducir la pérdida de suelo por erosión (ha)	500
	Superficies acogidas que contribuyen a remediar suelos contaminados (ha) (EAE)	500

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Los compromisos adquiridos en el periodo anterior y vigentes consisten en:

- Compromisos plurianuales, relativos al programa agroambiental, suscritos en el periodo anterior y aún vigentes. Se prevé para el periodo 2007-2013 una cantidad de 4.670.000 euros.

- De esta cantidad 26.942,09 € corresponden a pagos realizados entre 16/10/2006 y 31/12/2006 y declarados a la Comisión Europea el 31/01/2007

5.3.10.1 Actuación 2141: Ayudas para el fomento de la agricultura y ganadería ecológicas

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Ayuda a los agricultores que se comprometan a mantener un sistema de agricultura ecológica. Las ayudas cubrirán los costes adicionales y la pérdida de renta debidos al compromiso.

Beneficiarios

Los titulares de explotaciones agrícolas situadas en la Comunidad de Madrid, y que se comprometan por un periodo de cinco años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir con los compromisos y requisitos exigidos en esta actuación y que se especifican más adelante.

Tipo e intensidad de la ayuda

De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo de primas, se establecen las siguientes primas anuales calculadas para la fase de de mantenimiento:

- Cultivos herbáceos de secano: hasta 102,80 €/ha
- Cultivos herbáceos de regadío: hasta 248,51 €/ha
- Frutales de secano: hasta 121,33 €/ha
- Frutales de pepita: hasta 423,72 €/ha
- Frutales de hueso: hasta 398,27 €/ha
- Olivar: hasta 274,14 €/ha
- Viñedo para vinificación: hasta 266,14 €/ha
- Viñedo para uva de mesa: hasta 513,06 €/ha
- Hortícolas al aire libre: hasta 396,36 €/ha
- Hortícolas bajo plástico: hasta 600 €/ha (límite máximo establecido en el Reglamento CE 1698/2005)
- Ganadería ecológica: hasta 197,39 €/ha

En fase de establecimiento de la plantación se aplicarán las mismas primas.

La correspondiente orden de convocatoria fijará los importes exactos de las primas respetando los valores máximos establecidos en este epígrafe.

Objetivos ambientales de la actuación

La agricultura ecológica tiene como objetivo ambiental introducir nuevas prácticas de cultivo que redunden en la disminución de la contaminación de los suelos y el agua (ya sea superficial o subterránea), por medio de la reducción del uso de productos contaminantes o potencialmente contaminantes. Además el empleo de productos ecológicos redunda en la mejora de la salud pública.

Estos productos contaminantes se usan de forma habitual en la agricultura tradicional y son los abonos y los productos fitosanitarios.

En lo referente a la ganadería ecológica, y dado que los animales criados en condiciones ecológicas deben alimentarse de productos procedentes de la agricultura ecológica, esta medida potencia los efectos anteriormente descritos en la agricultura ecológica.

Por otra parte, la práctica de la ganadería ecológica tiene como objetivos añadidos, además de la mejora de la salud pública, el aumento del bienestar de los animales y la disminución de los residuos ganaderos.

Con la implantación de esta ayuda se intenta conseguir simultáneamente efectos positivos medioambientales y satisfacer una creciente demanda de los consumidores hacia productos de alta calidad.

Condiciones y requisitos

Deberán comprometer una superficie mínima, cuya cuantía varía según el tipo de cultivo.

Deberán cumplir los siguientes requisitos específicos, por los que se justifica la ayuda:

- Cumplir las normas de producción ecológica, en concreto el Reglamento (CE) nº 2092/91, sobre producción ecológica en agricultura.
- A partir de 2009, se cumplirán las normas que establece el Reglamento (CE) 834/2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- Mantener el compromiso durante al menos 5 años.
- Mantener actualizado un cuaderno de explotación.
- No emplear abonos ni productos fitosanitarios de síntesis química
- No cultivar la misma especie de forma no ecológica
- Elaboración de un Plan Agroambiental.

- Estar inscrito en el Comité de Agricultura Ecológica.
- Someterse a los controles que el Comité de Agricultura Ecológica o la DGADR-AGR estime convenientes.

Asimismo, aún cuando ello no justificará la ayuda, será obligatorio el cumplimiento de:

- El Código de Buenas Prácticas Agrarias Habituales.
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- La Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos.
- Cualquier otra norma regional, nacional o comunitaria de obligado cumplimiento. En caso de que la superficie afectada se encuentre dentro de la Red Natura 2000, deberá contemplarse la normativa específica que por esta razón le afecte.

Criterios de priorización

- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas desfavorecidas.
- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas de la Red Natura 2000.
- Ser joven agricultor.
- Ser agricultor a título principal.
- Ser titular de una explotación calificada como prioritaria.

Indicadores y objetivos cuantificados de la actuación

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones [12]agrarias subvencionadas	130
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] (ha)	4.200
	Número total de contratos	130
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida (ha)	4.200
	Número de actuaciones relacionadas con los recursos genéticos	0
ADICIONALES	Número de explotaciones [13]agrarias incluidas dentro de Red Natura 2000	25
	Número de explotaciones que, en virtud de esta medida, se destinan a la agricultura ecológica (EAE)	125
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	450
	Número total de contratos incluidos dentro de Red Natura 2000	30
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	450
	Superficie agrícola útil (SAU) que, en virtud de esta medida, se destina a la agricultura ecológica (ha) (EAE)	1.000
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos incluidas dentro de Red Natura 2000	0

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): ▪ Mejorar la biodiversidad ▪ Mejorar la calidad del agua ▪ Cambio climático ▪ Mejorar la calidad del suelo ▪ Evitar la marginalización y el abandono de tierras	1.000 2.000 0 1.000 2.000

[12] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso
[13] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso

5.3.10.2 Actuación 2142: Ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, fomentando la utilización en la producción animal de estas razas con objeto de favorecer la biodiversidad de la zona, la extensificación de las producciones ganaderas y la coexistencia de una ganadería autóctona tradicional y con vocación de calidad con otras razas y tipos de explotaciones ganaderas.

Las razas autóctonas en peligro de extinción existentes en la Comunidad de Madrid vienen reflejadas en la tabla siguiente:

Especie	Raza	Hembras censadas en la CM	Hembras censadas en España	Umbral (Reglamento (CE) 1974/2006)
Bovino	Berrenda en Colorado	243	2.567	7.500
	Berrenda en negro	62	1.914	7.500
Ovino	Colmenareña	3.000	3.000	10.000
	Rubia del Molar	1.400	1.400	10.000
Caprino	Cabra del Guadarrama	5.954	6.754	10.000

Fuente: Respectivas asociaciones ganaderas de razas autóctonas

Beneficiarios

Titulares de explotaciones ganaderas situadas en la Comunidad de Madrid, que se comprometan por un periodo de cinco años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir con los compromisos y requisitos exigidos en la submedida de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Tipo e intensidad de la ayuda

De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo de primas, se establecen las siguientes primas anuales: hasta 200 €/UGM

La correspondiente orden de convocatoria fijará los importes exactos de las primas respetando los valores máximos establecidos en este epígrafe.

Objetivos ambientales de la actuación

El mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción influye positivamente en el objetivo de conservar, y si es posible recuperar, la riqueza genética de nuestra cabaña ganadera, así como la fuente de biodiversidad que supone el genotipo de determinadas razas.

Estas razas autóctonas están perfectamente adaptadas al medio físico en el que se desenvuelven, por lo que necesitan un menor consumo de inputs, lo que supone una ventaja medioambiental, obteniéndose de ellas un rendimiento óptimo.

Condiciones y requisitos

Deberán cumplir los siguientes requisitos específicos, por los que se justifica la ayuda:

- Mantener durante 5 años, al menos el número comprometido de reproductoras de la raza autóctona elegida.
- Pertenecer a una Asociación Ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas autóctonas para la que se opta.
- Pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera.
- Mantener la ganadería con razas autóctonas en un sistema extensivo de explotación, con una carga ganadera máxima de 1 UGM/ha, con independencia de la pluviometría de la zona

Asimismo, aún cuando ello no justificará la ayuda, será obligatorio el cumplimiento de:

- Mantener actualizado el Libro de Registro de Explotación y el Libro de Registro de Tratamientos Veterinarios.
- Las campañas de saneamiento ganadero de carácter obligatorio.
- Las Buenas Prácticas Agrarias habituales para toda la explotación.
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- Aprovechar la superficie forrajera respetando las cargas ganaderas establecidas para la zona
- La Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos.
- Cualquier otra norma regional, nacional o comunitaria de obligado cumplimiento. En caso de que la superficie afectada se encuentre dentro de la Red Natura 2000, deberá contemplarse la normativa específica que por esta razón le afecte.

Criterios de priorización

- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas desfavorecidas.
- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas de la Red Natura 2000.
- Ser joven agricultor.
- Ser agricultor a título principal.
- Ser titular de una explotación calificada como prioritaria.

Indicadores y objetivos cuantificados de la actuación

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones [14]agrarias subvencionadas	100
	Superficie total (ha) bajo ayudas agroambientales[1]	3.000
	Número total de contratos	100
	Superficie (ha) física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	3.000
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos	100
ADICIONALES	Número de explotaciones [15]agrarias incluidas dentro de Red Natura 2000	40
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] incluida dentro de Red Natura 2000	860
	Número total de contratos incluidos dentro de Red Natura 2000	50
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida incluida dentro de Red Natura 2000	860
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos incluidas dentro de Red Natura 2000	40

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha):	
	Mejorar la biodiversidad	3.000
	Mejorar la calidad del agua	0
	Cambio climático	0
	Mejorar la calidad del suelo	0
	Evitar la marginalización y el abandono de tierras	1.200

[14] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso
[15] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso

5.3.10.3 Actuación 2143: Apoyo a la extensificación de cultivos de regadío y protección de las zonas de vega

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Con el fin de reducir la intensidad de explotación de las vegas que actualmente se cultivan de cereal (esencialmente maíz) y se riegan con altas dosis de agua e insumos, se plantea esta ayuda para los agricultores que voluntariamente sustituyan estos cultivos anuales por los cultivos leñosos indicados en la medida 1214, y los exploten bajo un sistema en el que se obtenga un importante ahorro de agua y de otros insumos, en especial fitosanitarios y abonos. Así, esta ayuda se diseña garantizando la sinergia con la actuación 1214, de tal forma que permita compensar el lucro cesante durante el periodo improductivo del olivar y otros cultivos de regadío de bajo consumo hídrico, que se hayan establecido acogiéndose a las ayudas definidas en la actuación 1214, para la implantación de olivar y otros cultivos de regadío de bajo consumo hídrico, y que realicen las labores necesarias para el desarrollo del cultivo cumpliendo con todas las normas ambientales y las buenas prácticas agrícolas, a la vez que se garantizan una importante disminución del consumo hídrico, de fertilizantes y de fitosanitarios

Beneficiarios

Titulares de explotaciones que sustituyan cultivos de cereal en regadío por olivar u otros cultivos de regadío de bajo consumo hídrico de los contemplados en la actuación 1214, a excepción de las plantaciones de chopo (*Populus* sp.)

Tipo e intensidad de la ayuda

De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo de primas, se establecen una prima anual de hasta 898 €/ha, que cubre la pérdida de ingresos por abandono del cultivo de maíz.

Estas ayudas sólo se aplicarán durante el periodo improductivo y a lo sumo durante los cinco años siguientes a la implantación, aunque dicho periodo improductivo fuera mayor.

La correspondiente orden de convocatoria fijará los importes exactos de las primas respetando los valores máximos establecidos en este epígrafe.

Objetivos ambientales de la actuación

La utilización de especies arbóreas en zonas de vega supone una importante protección para los sotos y permite la recuperación de espacios de ribera lo que redundará en una mayor protección de las especies que los habitan, a la vez que se mejora el paisaje en el entorno de los cursos de agua, evitando las bruscas transiciones habituales en los monocultivos de cereal.

Asimismo, con esta actuación se busca el ahorro de agua, ya que se fomenta el cambio hacia cultivos con requerimientos hídricos menores. Ello se consigue mediante la sustitución de cultivos herbáceos de regadío (especialmente maíz) hacia cultivos leñosos de menor demanda hídrica, como el olivo. El ahorro de agua repercute de forma directa en la mejora del mantenimiento sostenible de los recursos medioambientales existentes.

Por otra parte, comparando con el cultivo de maíz en regadío al que se pretende sustituir, dichos cultivos leñosos requieren muchos menos tratamientos químicos (en el caso del olivo, por ejemplo, el total de aplicaciones se reduce a 2-4 al año, con un impacto mínimo de fertilizantes y herbicidas que se emplean de forma localizada en los ruedos), con lo que la contaminación por agroquímicos se ve claramente reducida.

Estos cultivos leñosos permanentes tienen un periodo improductivo que los hace poco atractivos para los agricultores que en la actualidad cultivan especies herbáceas en regadío, por lo que esta medida trata de compensar las ausencias de rentas durante este periodo, a condición de que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos, con el fin de que el cambio alcance el carácter de definitivo.

Condiciones y requisitos

Deberán cumplir los siguientes requisitos específicos, por los que se justifica la ayuda:

- Sustituir el cultivo de cereal en regadío por olivar u otros cultivos leñosos permanentes de regadío de bajo consumo hídrico de los contemplados en la actuación 1214, a excepción de las plantaciones de chopo (*Populus* sp.) y mantener dicha plantación en las condiciones adecuadas del cultivo, al menos durante cinco años.
- Respetar una banda de al menos 5 metros desde las masas de agua en la que no se realice ninguna actividad agrícola (ni plantaciones, ni tratamientos, ni siegas, ni desbrozado, etc.)
- Reducción, en al menos un 30 % del uso de fertilizantes y pesticidas en relación a los utilizados comúnmente en la zona de riego para el maíz.

- Afectar a una superficie mínima de plantación de 1 ha. La superficie mínima de la parcela será de 0,5 ha, salvo parcelas cuyos límites permanentes determinen una superficie menor.
- Serán elegibles, exclusivamente, parcelas que estuvieran cultivadas de cereal en al menos las dos últimas campañas, en un regadío existente y que no disten más de 2.000 m de un curso o masa de agua.
- Encontrarse dentro del periodo improductivo normal de la especie y sistema de cultivo de que se trate.
- No comercializar producción alguna relativa a la superficie por la que recibe ayuda.
- Realizar las labores culturales necesarias para el correcto desarrollo de la plantación.
- Mantener actualizado un cuaderno de explotación.

Asimismo, aún cuando ello no justificará la ayuda, será obligatorio el cumplimiento de:

- Las Buenas Prácticas Agrarias habituales para toda la explotación.
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- La Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos.
- Cualquier otra norma regional, nacional o comunitaria de obligado cumplimiento. En caso de que la superficie afectada se encuentre dentro de la Red Natura 2000, deberá contemplarse la normativa específica que por esta razón le afecte.

Criterios de priorización

- Plantaciones que sean beneficiarias de la actuación 1214
- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas desfavorecidas.
- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas de la Red Natura 2000.
- Ser joven agricultor.
- Ser agricultor a título principal.
- Ser titular de una explotación calificada como prioritaria.

Indicadores y objetivos cuantificados de la actuación

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones [16]agrarias subvencionadas	20
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] (ha)	1.000
	Número total de contratos	20
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida (ha)	500
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos	0
ADICIONALES	Número de explotaciones [17]agrarias incluidas dentro de Red Natura 2000	10
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	250
	Número total de contratos incluidos dentro de Red Natura 2000	10
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	200
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos incluidas dentro de Red Natura 2000	0
	Número de contratos que contribuyen a remediar suelos contaminados (EAE)	20
	Volumen de inversiones que contribuyen a remediar suelos contaminados (miles de €) (EAE)	1.000
	Ahorro anual de agua de riego por unidad de superficie (m^3/ha)	3.000
	Disminución del uso de fertilizantes en relación al cultivo de maíz	50%
	Disminución del uso de pesticidas en relación al cultivo de maíz	50%

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	 0 0 500 500 0
ADICIONALES	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a reducir el consumo de agua	500
	Superficie acogida a esta medida que contribuye a remediar suelos contaminados (EAE)	500

[16] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso
[17] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso

5.3.10.4 Actuación 2144: Ayudas para el fomento de la agricultura de conservación (siembra directa)

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Ayuda a los agricultores que se comprometan a mantener un sistema de agricultura de conservación mediante la práctica de la siembra directa. Las ayudas cubrirán los costes adicionales y la pérdida de renta debidos al compromiso.

Beneficiarios

Los titulares de explotaciones agrícolas situadas en la Comunidad de Madrid, y que se comprometan por un periodo de cinco años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir con los compromisos y requisitos exigidos en la submedida de agricultura de conservación (siembra directa).

Tipo e intensidad de la ayuda

Al no existir estándares diferenciables en las zonas de la Comunidad de Madrid donde se prevé aplicar esta actuación, como conservación de bancales, mínima cobertura u otros, que intervengan en la cuantía de la prima, las cantidades quedan establecidas exclusivamente en función del tipo de cultivos previstos para esta actuación. Es decir, cereales de secano.

De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo de primas, se establecen la siguiente prima anual: hasta 204,15 €/ha.

La correspondiente orden de convocatoria fijará los importes exactos de las primas respetando los valores máximos establecidos en este epígrafe.

Objetivos ambientales de la actuación

Con esta actuación se combinan los objetivos ambientales de apoyo a la biodiversidad, la protección del suelo frente a la erosión, y la disminución de insumos por reducción de laboreo.

El mantenimiento o creación de linderos e islas favorece la biodiversidad, creándose espacios y refugios para la flora y la fauna silvestres. También el no laboreo interviene muy positivamente en la biodiversidad de la microflora y microfauna.

La agricultura de conservación, y en particular la siembra directa, tiene como objetivo ambiental introducir nuevas prácticas de cultivo encaminadas a conseguir la reducción del consumo de combustibles fósiles mediante la disminución del laboreo, y también disminuir la erosión que se produce en los suelos, al encontrarse permanentemente los suelos con cubierta vegetal.

La siembre directa implica una disminución de las labores mecánicas realizadas, y el empleo de aperos adecuados para esta labor. Estos aperos evitan el volteo del terreno, que unido a que la superficie permanece permanentemente con cubierta vegetal, produce una disminución de la erosión superficial del suelo.

Por otro lado, al disminuir el número de labores mecánicas realizadas, se disminuye el consumo energético utilizado en las prácticas agrarias, con la consiguiente disminución de emisiones a la atmósfera.

Condiciones y requisitos

Deberán cumplir los siguientes requisitos específicos, por los que se justifica la ayuda:

- Explotación situada en zona con riesgo de erosión.
- Mantener el compromiso durante al menos 5 años.
- Mantener actualizado un cuaderno de explotación.
- No se podrá emplear maquinaria que produzca el volteo del terreno.
- Mantenimiento de lindes y ribazos.
- Prohibición de realización de labores mecánicas durante el periodo de barbecho.
- No sobre pastorear el rastrojo, ni introducir el ganado en época de lluvia.
- Utilización de herbicidas solo de tipo AAA y AAB.
- Mantener o crear en la explotación linderos o islas de vegetación en, al menos, un 5% de la superficie comprometida. Esta superficie quedará fijada al inicio del compromiso, no pudiendo variarse su ubicación o extensión durante la duración del contrato. Los linderos o islas, tanto si son ya existentes o si son de nueva creación, deberán estar situados en parcelas que se hayan cultivado en los últimos tres años.
- Reducir el aporte de nitrógeno en al menos un 30 % respecto a lo que venía aplicándose sin la medida

Asimismo, aún cuando ello no justificará la ayuda, será obligatorio el cumplimiento de:

- Las Buenas Prácticas Agrarias habituales para toda la explotación.
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias.

- La Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos.
- Cualquier otra norma regional, nacional o comunitaria de obligado cumplimiento. En caso de que la superficie afectada se encuentre dentro de la Red Natura 2000, deberá contemplarse la normativa específica que por esta razón le afecte.

Criterios de priorización

- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas desfavorecidas.
- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas de la Red Natura 2000.
- Ser joven agricultor.
- Ser agricultor a título principal.
- Ser titular de una explotación calificada como prioritaria.

Indicadores y objetivos cuantificados de la actuación

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones [18]agrarias subvencionadas	10
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] (ha)	600
	Número total de contratos	15
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida (ha)	200
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos	0
ADICIONALES	Número de explotaciones [19]agrarias incluidas dentro de Red Natura 2000	5
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	70
	Número total de contratos incluidos dentro de Red Natura 2000	6
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	70
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos incluidas dentro de Red Natura 2000	0

[18] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso
[19] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	 0 0 600 600 0
ADICIONALES	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a reducir la pérdida de suelo por erosión (ha)	500

5.3.10.5 Actuación 2145: Ayudas para la protección del medio ambiente y la fauna en las zonas cerealistas de la Comunidad de Madrid

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Ayudas para el mantenimiento y protección del medio ambiente, y en particular de las aves que ocupan las zonas cerealistas de la Comunidad de Madrid como hábitat natural.

Las tierras acogidas a esta medida se comprometerán por un periodo de 5 años. Durante este periodo, a indicación de la DGADR-A, los agricultores acogidos cultivarán estas tierras con las especies de cereales o leguminosas, realizando las labores tradicionales de la zona, pero sin realizar la cosecha de las mismas, de forma que el grano sirva de alimento a las aves, y los rastrojos les sirvan de hábitat.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones cerealistas de secano situadas en la Comunidad de Madrid, en las ZEPAS del sur-este, y que se comprometan por un periodo de 5 años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir con los compromisos y requisitos exigidos. Se entiende por ZEPAS del sur-este, las siguientes:

- ZEPA de las Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares.
- ZEPA de los Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares.
- ZEPA de los Carrizales y Sotos de Aranjuez.

Las parcelas comprometidas en esta medida pueden ser rotatorias durante los 5 años, siendo el compromiso adquirido para una determinada superficie.

Tipo e intensidad de la ayuda

De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo de primas, se establecen las siguiente prima: hasta 329,35 €/ha.

La correspondiente orden de convocatoria fijará los importes exactos de las primas respetando los valores máximos establecidos en este epígrafe.

Objetivos ambientales de la actuación

El objetivo ambiental de esta medida es la protección de la biodiversidad, en concreto las aves de las zonas cerealistas, potenciando el desarrollo de varias zonas en el sur y este de Madrid que han sido declaradas ZEPAS, donde las aves propias de las zonas cerealistas se consideran prioritarias.

Esta medida complementaría las disposiciones adoptadas, de obligado cumplimiento para la protección de aves en la ZEPA de las Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares, en la ZEPA de los Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares, y en la ZEPA de los Carrizales y Sotos de Aranjuez.

Condiciones y requisitos

Deberán cumplir los siguientes requisitos específicos, por los que se justifica la ayuda:

- Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- Comprometer durante 5 años los terrenos objeto de ayuda.
- Seguir las indicaciones de la DGADR-A, en lo referente a los cultivos a realizar y las prácticas agrarias que deben hacerse.
- No realizar ningún tipo de labor en época de cría de las aves protegidas
- No recoger la cosecha ni la paja, y dejar los rastrojos para que sirvan de hábitat a las aves cerealistas.
- No pastorear las superficies comprometidas.

Estos compromisos afectarán a parcelas de cultivo completas.

Asimismo, aún cuando ello no justificará la ayuda, será obligatorio el cumplimiento de:

- Las Buenas Prácticas Agrarias habituales para toda la explotación.
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- La Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos.
- Cualquier otra norma regional, nacional o comunitaria de obligado cumplimiento. En caso de que la superficie afectada se encuentre dentro de la Red Natura 2000, deberá contemplarse la normativa específica que por esta razón le afecte.

Criterios de priorización

- Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas desfavorecidas.
- Ser joven agricultor.
- Ser agricultor a título principal.
- Ser titular de una explotación calificada como prioritaria.

Indicadores y objetivos cuantificados de la actuación

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones [20]agrarias subvencionadas	50
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1]	2.000
	Número total de contratos	50
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	2.000
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos	0
ADICIONALES	Número de explotaciones [21]agrarias incluidas dentro de Red Natura 2000	20
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] incluida dentro de Red Natura 2000	1.000
	Número total de contratos incluidos dentro de Red Natura 2000	20
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida incluida dentro de Red Natura 2000	1.000
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos incluidas dentro de Red Natura 2000	0
	Número de operaciones que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (EAE)	50

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha):	
	Mejorar la biodiversidad	2.000
	Mejorar la calidad del agua	0
	Cambio climático	2.000
	Mejorar la calidad del suelo	2.000
	Evitar la marginalización y el abandono de tierras	0

[20] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso
[21] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso

5.3.10.6 Actuación 2146: Barbecho Medioambiental con picado de paja

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Ayudas para la realización de barbechos medioambientales, en los cuales es obligatorio el picado de la paja procedente de la cosecha, y su incorporación al terreno.

Para ello las tierras acogidas a esta medida se comprometerán por un periodo de 5 años. Durante este periodo, los agricultores acogidos cultivarán estas tierras con cereales o leguminosas, realizando las labores tradicionales de cultivo, y al año siguiente realizando barbecho sobre esa misma parcela. Además, la paja procedente del cultivo se picará, y se incorporará al terreno.

Las parcelas comprometidas en esta medida pueden ser rotatorias durante los 5 años, siendo el compromiso adquirido para una determinada superficie. No obstante, las parcelas solicitadas cada año deben cumplir la rotación cultivo/barbecho en dos años consecutivos.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones de secano situadas en la Comunidad de Madrid, y que se comprometan por un periodo de 5 años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir con los compromisos y requisitos exigidos en la submedida de barbechos medioambientales con picado de paja.

Tipo e intensidad de la ayuda

De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo de primas, se establecen las siguiente prima anual: hasta 89,65 €/ha.

La correspondiente orden de convocatoria fijará los importes exactos de las primas respetando los valores máximos establecidos en este epígrafe.

Objetivos ambientales de la actuación

Con esta actuación se combinan los objetivos ambientales de apoyo a la biodiversidad, la protección del suelo y la mejora de su estructura y contenido en materia orgánica, así como la disminución de los insumos a través de la extinsificación que supone el barbecho.

El mantenimiento o creación de linderos e islas favorece la biodiversidad, creándose espacios y refugios para la flora y la fauna. También la inactividad propia del barbecho interviene muy positivamente en la biodiversidad de la microflora y microfauna.

La protección del suelo, en concreto de los daños por erosión en las zonas de cultivos anuales de secano tiene cada vez mayor interés para la Comunidad de Madrid.

Con esta medida se pretende, simultáneamente, proteger los suelos y disminuir el consumo de combustibles fósiles, mediante la promoción de los barbechos.

Por un lado, el picado de la paja sobre el terreno contribuye a mantener el suelo con cubierta vegetal, así como mejora su estructura debido a la incorporación de materia orgánica.

Por otro lado, al ser obligatorio un año de barbecho, se disminuyen el número de labores que se realizan sobre el suelo, lo que redunda en una menor erosión, y en un ahorro de combustibles fósiles.

Condiciones y requisitos

Deberán cumplir los siguientes requisitos específicos, por los que se justifica la ayuda:

- Explotación situada en una zona con riesgo de erosión.
- Mantener el compromiso durante al menos 5 años.
- Mantener actualizado un cuaderno de explotación.
- Después de recoger la cosecha, se debe picar la paja, e incorporar al terreno.
- Realizar barbecho al año siguiente sobre esa misma superficie.
- No pastorear las superficies comprometidas.
- Mantener o crear en la explotación linderos o islas de vegetación en, al menos, un 5% de la superficie comprometida. Esta superficie quedará fijada al inicio del compromiso, no pudiendo variarse su ubicación o extensión durante la duración del contrato. Los linderos o islas, tanto si son ya existentes o si son de nueva creación, deberán estar situados en parcelas que se hayan cultivado en los últimos tres años.
- Reducir el aporte de nitrógeno en al menos un 30% respecto de lo que venía aplicándose sin la medida.

Asimismo, aún cuando ello no justificará la ayuda, será obligatorio el cumplimiento de:

- Las Buenas Prácticas Agrarias habituales para toda la explotación.
- El Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- La Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos.
- Cualquier otra norma regional, nacional o comunitaria de obligado cumplimiento.

No podrán beneficiarse de estas ayudas los terrenos abandonados. Se comprobará que el terreno declarado ha sido cultivado en la campaña anterior a la de la solicitud de ayuda.

En caso de que la superficie afectada se encuentre dentro de la Red Natura 2000, deberá contemplarse la normativa específica que por esta razón le afecte.

Criterios de priorización

Explotaciones localizadas mayoritariamente en zonas desfavorecidas.
Ser joven agricultor.
Ser agricultor a título principal.
Ser titular de una explotación calificada como prioritaria.
Ser titular de explotación ubicada en zona Natura 2000.

Indicadores y objetivos cuantificados de la actuación

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de explotaciones [22]agrarias subvencionadas	100
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] (ha)	6.000
	Número total de contratos	100
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida (ha)	5.000
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos	0
ADICIONALES	Número de explotaciones [23]agrarias incluidas dentro de Red Natura 2000	75
	Superficie total bajo ayudas agroambientales[1] incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	3.900
	Número total de contratos incluidos dentro de Red Natura 2000	50
	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida incluida dentro de Red Natura 2000 (ha)	3.900
	Número de actuaciones relacionadas con los recurso genéticos incluidas dentro de Red Natura 2000	0

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	 0 2.400 2.400 6.000 0
ADICIONALES	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a reducir la pérdida de suelo por erosión (ha)	6.000

[22] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso
[23] Desglosado por beneficiario y duración del compromiso

5.3.11 Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	22	Utilización sostenible de las tierras forestales

CÓD	DENOMINACIÓN
221	Primera forestación de tierras agrícolas

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 36.b.i	Art. 43	Art. 31	Forestación de tierras agrícolas- Art. 31	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

La forestación de tierras agrarias es especialmente importante para la protección del medio ambiente, la prevención contra riesgos naturales e incendios y para atenuar el cambio climático. La forestación debe adaptarse a las condiciones locales, ser compatible con el medio ambiente y reforzar la biodiversidad.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Cualquier primera forestación debe adaptarse a las condiciones locales, ser compatible con el medio ambiente y reforzar la biodiversidad.

La primera forestación en un lugar perteneciente a la Red Natura 2000 deberá ser compatible con los objetivos de gestión de dicho lugar. Por ello, sólo podrán comprometerse ayudas a la reforestación si existiera un plan de gestión o normativa equivalente que lo permita y con sujeción a las especificaciones del Plan Forestal y el Plan de Forestaciones de la Comunidad de Madrid. Dichos planes contienen especificaciones concretas para cada LIC que deberán respetarse. Las especificaciones relativas a LIC concretos deberán, asimismo, considerarse de forma supletoria cuando no exista plan de gestión específico.

Las ayudas a los beneficiarios incluirán uno o más de los siguientes conceptos:

- Una compensación por los costes de ejecución (incluye los costes de material para la plantación, la plantación y otros costes ligados directamente a la misma)
- Los costes de mantenimiento (consiste en una prima anual por cada hectárea poblada, durante un máximo de cinco años)

- Una compensación por la pérdida de ingresos ocasionada por a forestación de tierras que anteriormente tenían uso agrario (consiste en una prima anual por hectárea poblada, durante un máximo de quince años)

En ciertos casos, sólo se cubrirán los costes de ejecución: en el caso de forestación de tierras agrícolas de propiedad pública y en el caso de especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo.

El grupo objetivo al que va dirigida esta medida es el de los propietarios privados, municipios, o sus asociaciones que realicen una forestación de tierras agrícolas.

Quedan excluidos de esta medida los agricultores acogidos a la medida de jubilación anticipada, así como los productores de árboles de Navidad.

A efectos de esta medida se entiende como agricultor la persona titular de una explotación agraria que requiera la dedicación de al menos una UTA/año y que obtenga al menos el 25% de su renta de actividades agrarias.

A efectos de esta medida, se entiende como tierra agrícola aquella cuyo principal aprovechamiento en los últimos 5 años no haya sido forestal sino agrícola o ganadero, incluyendo los pastizales, matorrales, praderas, prados naturales o artificiales y eriales a pastos.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Criterios de selección de zonas que vayan a ser reforestadas:

Se seleccionarán zonas cuya reforestación genere beneficios ambientales de primer orden, como la mitigación del cambio climático, la protección del suelo contra la erosión y la protección de la flora y fauna silvestres.

Asimismo, se seleccionarán tierras aptas para la forestación según los criterios del Plan de Reforestaciones de la Comunidad de Madrid.

En caso de zonas incluidas en la Red Natura 2000, se tendrá en cuenta además, lo establecido al respecto en sus respectivos planes de gestión o normativa equivalente.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse

respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

2211 Ayudas para la forestación de tierras agrícolas

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación	35
	Número de hectáreas forestadas	1.000
ADICIONALES	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación dentro de Red Natura 2000	10
	Número de hectáreas forestadas dentro de Red Natura 2000	500
	Número de hectáreas que se reforestan con especies autóctonas de la zona (ha) (EAE)	1.000
	Número de operaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (EAE)	70
	Volumen de inversión de las actuaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (miles de euros) (EAE)	20.000

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	 1.000 500 1.000 500 1.000

Estos indicadores y sus valores objetivos se desagregan a nivel de actuación en los epígrafes correspondientes

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

- Pagos realizados entre el 16/10/2006 y 31/12/2006 en la medida de forestación de tierras agrarias, una vez agotado el crédito del anticipo y que han sido debidamente declarados a la Comisión Europea antes del 31/01/2007. (41.670,30 €).

- Compromisos plurianuales suscritos en el periodo anterior y aún vigentes.

Los compromisos adquiridos, por ambos conceptos, suponen una gasto en primas de 7.000.000 euros para el total del periodo.

CONFIRMACIÓN DE DETERMINADOS REQUISITOS

Se garantizará que los terrenos objeto de esta ayuda no están subvencionados por otros instrumentos de la PAC. Para ello, la Comunidad de Madrid establecerá los controles oportunos.

5.3.11.1 Actuación 2211: Ayudas para la forestación de tierras agrícolas

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Agricultura (DGMA-AGR).

Descripción

Ayudas a agricultores que realicen la forestación de sus tierras de cultivo adaptándose a las condiciones locales, siendo compatibles con el medio ambiente y reforzando la biodiversidad.

Beneficiarios

Agricultores y Entidades Públicas y Privadas, titulares de derechos reales sobre tierras agrícolas.

Tipo e intensidad de la ayuda

Ayuda consistente en:

- Una prima única para compensar los costes de implantación de:
  - Hasta el 70 por cien de los costes de implantación en general.
  - Hasta el 80 por cien de los costes de implantación en:
    - Zonas desfavorecidas de montaña definidas en el presente documento.
    - Zonas de la Red Natura 2000.
- Una prima anual por hectárea y por un máximo de 5 años para compensar los costes de mantenimiento
- Una prima anual por hectárea y por un máximo de 15 años para compensar las pérdidas de ingresos ocasionados por la forestación con los siguientes topes:
  - 700 euros/ha, para los agricultores o asociaciones de agricultores;
  - 150 euros/ha para cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado.

De acuerdo con lo establecido y justificado en el anexo correspondiente de cálculo se aplican los siguientes costes:

- Implantación de resinosas: 1.351,00 €/ha.
- Implantación de frondosas: 1.085,00 €/ha.
- Mantenimiento de resionosas: 337,20 €/ha/año.
- Mantenimiento de frondosas: 436,00 €/ha/año.

- Pérdida de ingresos a tener en cuenta para obtener la prima compensatoria:
  - Cultivos herbáceos (en forestaciones realizadas hasta el 31/12/2008): 425,39 €/ha.
  - Cultivos herbáceos (en forestaciones realizadas desde el 1/01/2009)[24]: 299,70 €/ha.
  - Erial a pastos: 63,00 €/ha.

Condiciones y requisitos

Forestar tierras que tengan la consideración de agrícolas. Estas forestaciones estarán sujetas a lo especificado en:

- El Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.
- En caso de zonas incluidas en la Red Natura 2000, además, a sus respectivos planes de gestión o normativa equivalente.

Será de aplicación, asimismo, la Ley 2/2002 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, que impone la EIA a las primeras reforestaciones cuando entrañen riesgos graves de transformaciones ecológicas negativas. En concreto, deben someterse al procedimiento ordinario por la superficie afectada (más de 50 ha) o por su localización (Áreas Especiales, lo que incluye Red Natura). Por tanto, esta Ley establece que las reforestaciones en zonas de Red Natura, con independencia de su dimensión deben someterse al procedimiento de EIA. En todo caso (incluso pequeñas repoblaciones en áreas no especiales), cualquier otra reforestación deberá someterse a un estudio de caso por caso, en el que la autoridad ambiental debe determinar el tipo de EIA a que debe someterse.

Información sobre especies permitidas y otros requerimientos del Plan Forestal se han sintetizado en el capítulo 3, en el epígrafe específico sobre el Plan Forestal.

Gastos aplicables

Los costes de implantación incluirán:

- El coste del material de plantación.
- El coste de la plantación.
- Los gastos directamente derivados de la plantación y necesarios para ella.

El resto de primas de esta ayuda no están referidas a gastos, sino que son ayudas por superficie.

Criterios de priorización

[24] Las forestaciones que se realicen a partir de 1/01/2009 no perderán los derechos de pago único, por tanto no procede la compensación de pérdida de ingresos por dicho concepto.

- Terrenos incluidos en la Red Natura 2000 (siempre que cumplan los requisitos establecidos para dichas zonas y sean coherentes con sus objetivos de protección).
- Explotaciones prioritarias y personas cuyo sustento principal sea la agricultura.
- Que las forestaciones sean lo más extensas posible, y con determinadas especies según las órdenes que desarrollen esta actuación.
- Que las forestaciones se encuentren en zonas desfavorecidas.
- Destinadas a regeneración de dehesas

Indicadores y objetivos cuantificados de la actuación

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación	35
	Número de hectáreas forestadas	1.000
ADICIONALES	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación dentro de Red Natura 2000	10
	Número de hectáreas forestadas dentro de Red Natura 2000	500
	Número de hectáreas que se reforestan con especies autóctonas de la zona (ha) (EAE)	1.000
	Número de operaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (EAE)	70
	Volumen de inversión de las actuaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (miles de euros) (EAE)	20.000

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	 1.000 500 1.000 500 1.000

5.3.12 Medida 223: Primera forestación de tierras no agrícolas

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	22	Utilización sostenible de tierras forestales

CÓD	DENOMINACIÓN
223	Primera forestación de tierras no agrícolas

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 36.b.iii	Art. 45	No desarrollado	Forestación de tierras no agrícolas. Art. 32.1.1	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

La forestación de tierras no agrícolas o forestales es especialmente importante para la protección del medio ambiente, la prevención contra riesgos naturales, incendios y erosión y para atenuar el cambio climático. La forestación debe adaptarse a las condiciones locales, ser compatible con el uso de los recursos naturales e incrementar la biodiversidad.

El Plan Forestal de la comunidad de Madrid, que se describe en epígrafes previos, es el objetivo de gestión para estas reforestaciones.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Los créditos se destinarán a una actuación directa de la administración autónoma para la forestación de terrenos no agrícolas gestionados por la Administración de la Comunidad de Madrid, o cuyo propietario sean municipios o sus asociaciones e incluirán uno o más de los siguientes conceptos:

- Los trabajos de implantación.
- Los trabajos de mantenimiento en caso de tierras agrícolas abandonadas.

Forman el grupo objetivo de esta medida los propietarios públicos, municipios o sus asociaciones, o particulares o sus asociaciones que realicen convenios con la administración para una forestación de tierras no agrícolas.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Criterios de selección de zonas que vayan a ser forestadas:

Se seleccionarán zonas cuya forestación genere beneficios ambientales de primer orden, como la mitigación del cambio climático, la protección del suelo contra la erosión y la protección de la flora y fauna silvestres.

Asimismo, se seleccionarán tierras aptas para la forestación según los criterios del Plan de Reforestaciones de la Comunidad de Madrid.

En caso de zonas incluidas en la Red Natura 2000, se tendrá en cuenta además, lo establecido al respecto en sus respectivos planes de gestión o normativa equivalente.

Las actuaciones encuadradas en esta medida deberán ser coherentes con los planes de protección contra incendios en las masas forestales en las zonas de riesgo medio y alto de incendios, en concreto con el Plan de Protección Civil de emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida.

2231 Inversiones en primera forestación en tierras no agrícolas gestionadas por la Comunidad de Madrid.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación	50
	Número de hectáreas forestadas	3.000
ADICIONALES	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación dentro de Red Natura 2000	25
	Número de hectáreas forestadas dentro de Red Natura 2000	1.100
	Número de hectáreas que se reforestan con especies autóctonas de la zona (ha) (EAE)	1.100
	Número de operaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (EAE)	25
	Volumen de inversión de las actuaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (miles de euros) (EAE)	4.550
INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	3.000

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay compromisos derivados del periodo anterior.

5.3.12.1 Actuación 2231: Inversiones en la primera forestación en tierras no agrícolas gestionadas por la Comunidad de Madrid

Unidad Gestora

Área de Conservación de Montes (CMN) y Servicio de Espacios Naturales Protegidos (ENP)

Descripción

Con la presente actuación se pretende llevar a cabo inversiones directas para los trabajos de forestación de tierras no agrícolas o tierras forestales gestionadas por la administración regional de la Comunidad de Madrid o de propiedad municipal o privada con consorcios o convenios suscritos con la Comunidad de Madrid de acuerdo con el artículo 22 y 69 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 127, de 30 de mayo de 1995) y con el Decreto 40/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Consorcios de Reforestación en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 68, de 21 de marzo de 2002).

Beneficiarios

La Administración autonómica.

Tipo e intensidad de la ayuda

Se financiará con fondos públicos el 100 por cien de la inversión, con unos costes de implantación y mantenimiento desglosados en el anejo de cálculos y que ascienden a:

- Plantación de frondosas: 1.085,00 €/ha
- Plantación de resinosas: 1.351,00 €/ha
- Cerramientos protectores contra el ganado y depredadores: 12,50€/m lineal
- Riegos de implantación: 3,48€/pie
- Mantenimiento de frondosas: 436,00 €/ha/año
- Mantenimiento de resinosas: 337,20 €/ha/año

Condiciones y requisitos

Las inversiones incluidas en esta actuación únicamente se llevarán a cabo en terrenos forestales gestionados por la Comunidad de Madrid de acuerdo con el la Ley 16/1995, de 4 de mayo, que establece como tales aquellos terrenos rústicos en los que vegetan especies arbóreas, arbustivas, herbáceas o de nivel biológico inferior, espontáneas o introducidas, aquellos terrenos rústicos procedentes de usos

ganaderos o agrícolas que por evolución adquieran las condiciones de los anteriores y aquellos que, sin reunir los requisitos anteriores, se sometan a su transformación en forestal, entre otros.

Las inversiones incluidas en esta actuación estarán en concordancia con el Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid. Las posibles especies a utilizar cumplirán en todo caso los requisitos establecidos en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid a efectos de conseguir los mejores beneficios ambientales. Un resumen de las especies a utilizar y su justificación en función de las condiciones de la Comunidad de Madrid se encuentra en epígrafe “3.1.3.5 Zonas forestales”.

Gastos aplicables

Se aplicarán los gastos derivados de la primera plantación así como los de instalación de cerramientos protectores y riegos de implantación durante los dos primeros años. En caso de tierras agrícolas abandonadas, podrán aplicarse, además, los gastos de mantenimiento.

Los costes de establecimiento se ajustarán a lo establecido en el anexo del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Criterios de priorización

Tendrán prioridad las inversiones en los terrenos forestales de los municipios o de particulares que suscriban convenios de forestación con la Comunidad de Madrid, según el artículo 69 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo y sus disposiciones de desarrollo: Decreto 40/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Consorcios de Reforestación en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 68, de 21 de marzo de 2002) y la Orden 2230/2002, de 16 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo denominado “Bases de Consorcio de Reforestación” (BOCM nº 224, de 20 de septiembre de 2002).

5.3.13 Medida 226: Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	22	Utilización sostenible de tierras forestales

CÓD	DENOMINACIÓN
226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 36.b.vi	Art. 48	Art. 33	Restablecimiento y prevención forestal-Art.30.1.6 Cortafuegos-Art.32.1.2	Horizontal (Parcialmente: Solo en lo relativo a la prevención de incendios forestales)

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una ayuda especial para restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por desastres naturales e incendios, y para la implantación de medidas preventivas cuyo objeto es mantener el papel ambiental y económico de estos bosques.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida está destinada a dos aspectos de distinta naturaleza:

- Recuperación del potencial forestal dañado por catástrofes naturales o incendios.
- Implantación de medidas preventivas.

Esta medida está destinada a inversiones directas en terrenos forestales gestionados por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 127, de 30 de mayo de 1995).

Sin embargo, el Marco Nacional restringe la consideración de medida horizontal al desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención de incendios forestales en zonas de alto riesgo de incendio. El PDR-CM adopta este mismo criterio, lo que se verá reflejado en las actuaciones previstas inicialmente y restringe otras posibles a dicho ámbito.

Comprenderá inversiones públicas con el fin de establecer o mantener infraestructuras de prevención, o la realización de selvicultura preventiva en los términos señalados en el Marco Nacional.

Las actuaciones encuadradas en esta medida deberán ser coherentes con los planes de protección contra incendios en las masas forestales en las zonas de riesgo medio y alto de incendios, en concreto con el Plan de Protección Civil de emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Zonas de alto riesgo de incendio de la Comunidad de Madrid, declaradas por el órgano competente y aprobadas en sus planes de defensa.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de la siguiente actuación, encuadrada en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

2261 Inversiones en infraestructuras y selvicultura preventiva en terreno forestal de gestión pública.

Se desarrolla más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de operaciones de prevención	70
	Superficie total subvencionada (ha)	10.000
	Volumen total de inversiones (miles de euros)	7.532
ADICIONALES	Número de operaciones de prevención dentro de Red Natura 2000	50
	Superficie total subvencionada dentro de Red Natura 2000 (ha)	5.000
	Volumen total de inversiones dentro de Red Natura 2000 (miles de euros)	3.500
	Número de operaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (EAE)	70
	Volumen de inversión en operaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (miles de euros) (EAE)	7.532

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	10.000

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Los compromisos adquiridos en el periodo anterior y vigentes consisten en:

Pagos realizados entre el 16/10/2006 y 31/12/2006 por operaciones encuadrables en esta medida y que en el anterior periodo estaban incluidas en la medida de desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria, así como de mejora de tierras. Estos pagos han sido debidamente declarados a la Comisión Europea antes del 31/01/2007. La cantidad comprometida por este concepto asciende a 92.346,59 euros.

5.3.13.1 Actuación 2261: Inversiones en infraestructuras y selvicultura preventiva en terreno forestal de gestión pública

Unidad Gestora

Área de Conservación de Montes (CMN) y Servicio de Espacios Naturales Protegidos (ENP)

Descripción

Con la presente actuación se pretende llevar a cabo inversiones directas para los trabajos de selvicultura preventiva y de restauración de terrenos afectados por incendios forestales de tierras no agrícolas o tierras forestales gestionadas por la administración regional de la Comunidad de Madrid o de propiedad municipal o privada con consorcios o convenios suscritos con la Comunidad de Madrid de acuerdo con el artículo 22 y 69 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 127, de 30 de mayo de 1995) y con el Decreto 40/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Consorcios de Reforestación en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 68, de 21 de marzo de 2002).

Beneficiarios

La Administración de la Comunidad de Madrid.

Tipo e intensidad de la ayuda

Se financiará con fondos públicos el 100 por cien de la inversión.

Condiciones y requisitos

Las inversiones incluidas en esta actuación únicamente se llevarán a cabo en terrenos forestales gestionados por la Comunidad de Madrid de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo.

Las inversiones incluidas en esta actuación estarán en concordancia con el Plan de Defensa de los Ecosistemas de la Comunidad de Madrid, con el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Decreto 59/2006, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 172, de 21 de julio de 2006).

Gastos aplicables

Obras y trabajos para la protección de los terrenos forestales contra incendios forestales y otros desastres naturales consistentes en:

- Tratamientos selvícolas para la prevención de incendios forestales (podas, limpias, entresacas, claras y desbroces para disminuir el volumen de material vegetal combustible y mejorar la estructura y desarrollo de las masas arbóreas y arbustivas, que no tengan la consideración de aprovechamiento forestal).
- Construcción y mejora de áreas cortafuegos y fajas auxiliares de defensa contra incendios.
- Construcción y mejora de depósitos de agua para la lucha contra los incendios forestales.
- Construcción y mejora de pistas y caminos forestales.
- Disponibilidad de maquinaria especializada en la lucha contra incendios en lugares estratégicos.
- Mejora de los equipos e infraestructuras de comunicación, detección, interpretación, predicción, valoración y evaluación dispuestos para la prevención y extinción de los incendios forestales.

Criterios de priorización

Tendrán prioridad las inversiones en los terrenos forestales de los municipios o de particulares que suscriban o dispongan de convenios de conservación con la Comunidad de Madrid, según el artículo 69 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo y sus disposiciones de desarrollo: Decreto 40/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Consorcios de Reforestación en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 68, de 21 de marzo de 2002) y la Orden 2230/2002, de 16 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo denominado “Bases de Consorcio de Reforestación” (BOCM nº 224, de 20 de septiembre de 2002).

5.3.14 Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas en el sector forestal

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	22	Utilización sostenible de tierras forestal

CÓD	DENOMINACIÓN
227	Ayudas a inversiones no productivas en el sector forestal

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 36.b.vii	Art. 49	No desarrollado	Inversiones para aumentar el valor ecológico y social de los bosques-Art. 30.1.2 Protección del medio ambiente en relación con la silvicultura.-Art. 33.11	Horizontal (Parcial: solo en el ámbito de la Red Natura 2000)

JUSTIFICACIÓN

La ayuda está dirigida a inversiones no remunerativas, necesarias para alcanzar los compromisos adquiridos en los programas a favor del medio forestal u otros objetivos medioambientales, o para reforzar el carácter de utilidad pública de las zonas forestales afectadas.

DESCRIPCIÓN GENERAL Y DEMARCACIÓN

La medida ampara las inversiones no remunerativas relativas al cumplimiento de los compromisos suscritos a favor del medio forestal.

El grupo objetivo al que va destinada esta medida son los silvicultores que realicen inversiones no-remunerativas relativas al cumplimiento de los compromisos adquiridos en los programas a favor del medio forestal u otros objetivos medioambientales, o que refuercen el carácter de utilidad pública de los bosques.

Las actuaciones encuadradas en esta medida deberán ser coherentes con los planes de protección contra incendios en las masas forestales en las zonas de riesgo medio y alto de incendios, en concreto con el Plan de Protección Civil de emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Las actuaciones descritas en esta medida no podrán financiarse a través del FEP.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Zonas de la Comunidad de Madrid incluidas en la Red Natura 2000.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida.

2271 Inversiones no productivas en el sector forestal que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestales del ámbito de la Red Natura 2000.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	100
	Volumen total de la inversión (miles de euros)	7.099
ADICIONALES	Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones dentro de Red Natura 2000	100
	Volumen total de la inversión dentro de Red Natura 2000 (miles de euros)	7.099
	Número de operaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (EAE)	100
	Volumen de inversión en operaciones subvencionadas que contribuyen a la conservación de la Naturaleza (miles de euros) (EAE)	7.099
	Número de hectáreas que se reforestan con especies autóctonas de la zona (ha) (EAE)	20.000

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Superficies bajo sistema de gestión de tierras apropiadas que contribuya a alguno de los siguientes objetivos (ha): Mejorar la biodiversidad Mejorar la calidad del agua Cambio climático Mejorar la calidad del suelo Evitar la marginalización y el abandono de tierras	20.000

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay compromisos derivados del periodo anterior.

5.3.14.1 Actuación 2271: Inversiones no productivas en el sector forestal que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestales del ámbito de la Red Natura 2000

Unidad Gestora

Área de Conservación de Montes (CMN) y Servicio de Espacios Naturales Protegidos (ENP)

Descripción

Inversiones no productivas realizadas dentro del ámbito de la Red Natura 2000 con el fin de reforzar el carácter de utilidad pública de los bosques y las tierras forestales. El carácter de inversión no productiva implica que dicha inversión no debe suponer ningún aumento significativo del valor o de la rentabilidad de la explotación forestal ya que su objetivo es potenciar las externalidades indirectas (bienes y servicios indirectos) del medio forestal dentro de la Red Natura 2000: fijación de carbono, protección del suelo, mejora del paisaje, etc. Únicamente se subvencionarán las inversiones que mejoren el valor ecológico y social de los bosques, quedando excluidos los costes de mantenimiento o corrientes.

Se incluyen:

- Inversiones para la conservación de los rasgos del paisaje importantes para la flora y fauna silvestres: enterramiento de líneas eléctricas de alta o media tensión, mejora de los cerramientos de los montes de forma que permitan el tránsito de fauna silvestre.
- Inversiones en conservación y gestión de recursos naturales que fomenten la compatibilización de las actividades forestales y con el funcionamiento ecológico de los ecosistemas: identificación y protección de rodales para la recolección de material genético vegetal seleccionado, para su posterior multiplicación y utilización en recuperaciones de la cubierta vegetal, instalaciones de apoyo a la función trófica de especies de fauna protegida.
- Inversiones para el control, seguimiento y manejo de fauna, restauración ambiental de ríos, restauración limnológica de lagos, lagunas y humedales y restauración vegetal de hábitats naturales.
- Acciones de promoción del uso social de los bosques: realización y mejora de sendas y rutas, instalación de paneles informativos, creación y mejora de áreas recreativas.
- Inversiones hidrológico-forestales, repoblaciones protectoras con especies naturales, medidas de conservación y manejo de las masas naturales y restauración de áreas degradadas de los espacios forestales comprendidos en la Red Natura 2000.

Las líneas eléctricas sobre las que se actuará serán aquellas de titularidad pública que transcurran por bosques y terrenos forestales.

En el caso de inversiones para repoblación, esta deberá de ser coherente con los objetivos de la misma y con el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid. Asimismo, las especies a emplear en estos trabajos serán las marcadas por el Plan de Repoblaciones de la Comunidad de Madrid, tal y como se describe en epígrafes anteriores.

Beneficiarios

Titulares públicos y privados de la gestión de terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000.

Tipo e intensidad de la ayuda

100 por cien de la inversión.

Condiciones y requisitos

Terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000. Se prevé la aplicación de esta medida en terrenos forestales de cualquiera de las zonas Natura 2000 de la Comunidad de Madrid.

Gastos aplicables

- Enterramiento de líneas eléctricas de alta y media tensión, de titularidad pública que transcurran por terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000.
- Modificación y mejora de cerramientos de montes de utilidad pública, de forma que permitan el tránsito de fauna silvestre y mejoren el paisaje (eliminación de tramos de cerramientos y vallados de poca calidad estética).
- Identificación y protección de rodales para la recolección de material genético vegetal seleccionado, para su posterior multiplicación y utilización en recuperaciones de la cubierta vegetal (fuentes semilleras).
- Instalaciones de apoyo a la función trófica de especies de fauna protegida.
- Inversiones para el control, seguimiento y manejo de fauna, restauración ambiental de ríos, restauración limnológiga de lagos, lagunas y humedales y restauración vegetal de hábitats naturales.
- Acciones de promoción del uso social de los bosques: realización y mejora de sendas y rutas, instalación de paneles informativos, creación y mejora de áreas recreativas.
- Inversiones hidrológico-forestales, repoblaciones protectoras con especies naturales, medidas de conservación y manejo de las masas naturales y restauración de áreas degradadas de los espacios forestales comprendidos en la Red Natura 2000. Estas inversiones no podrán acogerse, en ningún caso, a las ofrecidas a través del FEP.

Solo se subvencionarán gastos que tengan carácter de inversión, incluidos los trabajos técnicos, tales como estudios, proyectos y direcciones de obra asociados. En ningún caso se subvencionarán gastos corrientes y de mantenimiento.

Criterios de priorización

Terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000 o que dispongan de la declaración de "Monte de Utilidad Pública" de acuerdo al artículo 11 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid y sus disposiciones de desarrollo.

5.3.15 Medida 313: Fomento de las actividades turísticas

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	31	Diversificación de la economía rural

CÓD	DENOMINACIÓN
313	Fomento de las actividades turísticas

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 52.a.iii	Art. 55	No desarrollado	Actividades turísticas. Art. 33.10	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

Para invertir la tendencia negativa hacia un deterioro económico y social se debe proporcionar ayuda para el fomento de las actividades turísticas. El turismo es un sector en crecimiento importante en muchas zonas rurales y de este modo crea nuevas oportunidades de empleo y aumenta el atractivo general del medio rural.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta medida cubrirá los siguientes aspectos:

- Las infraestructuras a pequeña escala, tales como los centros de información y la señalización de los lugares turísticos.
- Las infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y alojamientos de capacidad reducida.
- El desarrollo y/o la comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural.

El grupo objetivo de esta medida lo forman las poblaciones de las zonas rurales en su conjunto, y los distintos agentes que en ella intervienen.

No se considerarán alojamientos rurales, a efectos del presente Programa, aquellos establecimientos con más de 50 plazas, que dan lugar a 50 pernoctaciones.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento y vías pecuarias de todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida.

3131 Adecuación de vías pecuarias con fines turísticos.
3132 Fomento de los usos turísticos en las vías pecuarias.
3133 Dotación de infraestructuras turísticas de gestión pública en núcleos rurales del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM.

Se desarrollan más adelante.

En esta medida, como en el resto de medidas del eje 3 contempladas en el reglamento, también podrán encuadrarse aquellas actuaciones derivadas de la medida 413, en aplicación de las estrategias de desarrollo local que planteen los Grupos de Acción Local (GAL) seleccionados. Sin embargo, las actuaciones indicadas y descritas a continuación solo se desarrollarán por la unidad gestora de la administración que se especifica y, en ningún caso pueden ser incluidas por los GAL en sus estrategias.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de nuevas actividades turísticas[25] subvencionadas	30
	Volumen total de inversiones (miles de euros)	7.066

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de visitas turísticas adicionales sin pernocta	10.000
	Número de pernoctas adicionales	1.000
	Número de empleos brutos creados [26]	10

[25] Desglosado por tipo de actividad
[26] Desglosado en dentro o fuera de explotación, género e intervalo de edad

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay compromisos derivados del periodo anterior.

5.3.15.1 Actuación 3131: Adecuación de vías pecuarias con fines turísticos

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias (DGMA-VPC).

Descripción

Tal y como se menciona en la descripción de la medida, el uso turístico del medio rural beneficia a este sector, creando fuentes de ingresos alternativas a la actividad estrictamente agrícola. Existe en la Comunidad de Madrid una importante infraestructura de vías pecuarias cuyo uso tradicional se ve disminuido por la falta de tránsito de ganado; la recuperación de estas vías para usos alternativos, aunque compatibles con el tránsito de ganado, como el turismo rural, supondrá una revalorización de las propias vías y de los lugares por los que transitan.

Con esta actuación se pretende dotar obras e instalaciones para la adecuación de vías pecuarias con fines de utilización turística, incluyendo señalización de rutas, puntos y áreas de interpretación, así como zonas y elementos para el esparcimiento.

Beneficiarios

Puesto que es una actuación directa el beneficiario es la Administración de la Comunidad de Madrid.

Tipo e intensidad de la ayuda

El 100 por cien de las inversiones necesarias serán sufragadas con fondos públicos.

Gastos aplicables

Gastos asociados a obras e instalaciones para la adecuación de vías pecuarias con fines de utilización turística, tales como:

- Señalización.
- Puntos y áreas de interpretación (adecuación de espacios, cartelería interpretativa, etc.)
- Adecuación de espacios e instalación de elementos para usos recreativos, deportivos y de esparcimiento.

Criterios de priorización

En caso de tener que seleccionar operaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Categoría de la vía pecuaria:
  - Cañada Real
  - Discurre por LIC, ZEPA, o conecta espacios Natura 2000
  - Mejora la continuidad de la red de Vías Pecuarias de la CM
- Ubicación: con preferencia por los tramos que trascurran por municipios rurales.
- Potencial turístico de la vía pecuaria.

5.3.15.2 Actuación 3132: Fomento de los usos turísticos en las vías pecuarias

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias (DGMA-VPC).

Descripción

Las actuaciones destinadas a dar a conocer las vías pecuarias y su entorno favorecerán el uso turístico de estas infraestructuras por parte de la población de la Comunidad de Madrid, aficionada al senderismo y al turismo rural.

Acciones de fomento de los usos turísticos en las vías pecuarias, tales como: elaboración y edición de guías descriptivas, folletos divulgativos, así como otras similares en cualquier tipo de soporte.

Beneficiarios

Al ser una actuación directa, el beneficiario es la Administración de la Comunidad de Madrid.

Tipo e intensidad de la ayuda

El 100 por cien de las inversiones y gastos necesarios serán sufragadas con fondos públicos.

Gastos aplicables

Serán aplicables gastos directamente relacionados con la elaboración y edición de:

- Guías descriptivas.
- Folletos divulgativos.
- Material promocional y divulgativo de las vías pecuarias en cualquier soporte.

Criterios de priorización

En caso de tener que seleccionar unas operaciones sobre otras, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Categoría de la vía pecuaria:
  - Cañada Real
  - Discurre por LIC, ZEPA, o conecta espacios Natura 2000

- Mejora la continuidad de la red de Vías Pecuarias de la CM

- Ubicación: con preferencia por los tramos que trascurran por municipios rurales.
- Potencial turístico de la vía pecuaria.

5.3.15.3 Actuación 3133: Dotación de infraestructuras turísticas de gestión pública en núcleos rurales del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM

Unidad Gestora

Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Descripción

Ayudas a las corporaciones locales para la dotación de pequeñas infraestructuras turísticas, tales como: dotación o renovación de alojamientos turísticas (casas rurales, albergues, posadas, etc.) y servicios de restauración de titularidad pública de la Sierra Norte en el ámbito del PAMAM, así como la señalización turística promovida por las corporaciones locales.

Beneficiarios

Las 42 corporaciones locales rurales de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid.

Tipo e intensidad de la ayuda

Ayuda máxima de 80.000 euros por actuación. Podría suponer hasta el 100 por cien del gasto.

El 100 por cien de las inversiones necesarias serán sufragadas con fondos públicos.

Condiciones y requisitos

Las solicitudes serán presentadas por alguno de los 42 municipios de la Sierra Norte de Madrid, todos ellos calificados de agricultura de montaña, que disponen de un gran potencial turístico pero no tienen suficiente dotación de infraestructuras, ni servicios, ni equipamientos, y en los que la iniciativa privada apenas tiene presencia.

Gastos aplicables

Se auxiliarán gastos relativos a:

- Acondicionamiento y urbanización de terrenos,
- Edificaciones de nueva construcción
- Rehabilitación (preferentemente) de edificios,
- Equipamiento incluido el informático
- Honorarios técnicos ligados a la dirección del proyecto, hasta el 12% de la obra.

El fin de estos gastos se refieren exclusivamente a la creación o rehabilitación de alojamientos turísticos (casas rurales, albergues, posadas, etc.) y servicios de restauración de titularidad pública

Se excluye la adquisición de suelo, de terrenos, alquileres, redacción de los proyectos y gastos financieros.

Criterios de priorización

Los criterios de concesión incluyen de forma no exhaustiva serían: población de menos a más, nº de núcleos presentes en el municipio, rehabilitación y recuperación de edificios e instalaciones públicas existentes, proyectos relacionados con la mejora del medio ambiente, municipios incluidos en espacios protegidos afectados por la actuación, promoción de la igualdad de oportunidades, promoción, desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el apoyo al turismo rural, etc.

5.3.16 Medida 321: Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	32	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales

CÓD	DENOMINACIÓN
321	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 52.b.i	Art. 56	No desarrollado	Servicios básicos.- Art. 33	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

Para el correcto desarrollo económico y social de las zonas rurales se proporcionarán ayudas para crear y mejorar los servicios básicos para la economía y la población rural, con el objeto de mejorar o mantener las condiciones de vida y el bienestar en el medio rural y para aumentar el atractivo de la zona. En el caso específico de la Sierra Norte, en el ámbito territorial definido en la Ley 9/86, de 20 de noviembre, se aprecia unas especiales deficiencias de dotaciones en los núcleos de población, tales como sistemas de abastecimiento de agua, red de saneamiento, distribución eléctrica, telecomunicaciones, etc.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La ayuda bajo esta medida cubrirá la implantación de servicios básicos, incluidas las actividades culturales y de esparcimiento, para una población rural un conjunto de poblaciones rurales, y las correspondientes infraestructuras a pequeña escala.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida, gestionadas directamente por la Administración.

3211 Dotación de infraestructuras básicas para los núcleos rurales del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM

Se desarrollan más adelante.

En esta medida, como en el resto de medidas del eje 3 contempladas en el reglamento, también podrán encuadrarse aquellas actuaciones derivadas de la medida 413, en aplicación de las estrategias de desarrollo local que planteen los Grupos de Acción Local (GAL) seleccionados. Sin embargo, las actuaciones indicadas en y y descritas a continuación solo se desarrollarán por la unidad gestora de la administración que se especifica y, en ningún caso pueden ser incluidas por los GAL en sus estrategias.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de actividades subvencionadas	100
	Volumen total de inversiones (miles de euros)	5.700
ADICIONALES	Acciones relacionadas con la actividad económica	25

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Población rural beneficiada por los servicios mejorados	25.000
	Aumento de la incursión de Internet en las zonas rurales	0

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay compromisos derivados del periodo anterior.

5.3.16.1 Actuación 3211: Dotación de infraestructuras básicas para los núcleos rurales del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM

Unidad Gestora

Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Descripción

Ayudas a las corporaciones locales para la dotación de pequeñas infraestructuras básicas, tales como: abastecimiento de agua, saneamiento, telefonía, etc. en los núcleos de población rural y centros se actividad económica de la Sierra Norte en el ámbito del PAMAM.

Beneficiarios

Los 42 corporaciones locales del ámbito de actuación del PAMAM.

Indicar, a título informativo, que de estos 42 municipios:

- 26 tienen menos de 500 habitantes.
- 13 núcleos de población históricos no llegan a 100 habitantes.

Tipo e intensidad de la ayuda

Ayuda máxima de 80.000 euros por actuación. Podría suponer hasta el 100 por cien del gasto.

El 100 por cien de las inversiones necesarias serán sufragadas con fondos públicos.

Condiciones y requisitos

Las beneficiarios serán los 42 municipios de la Sierra Norte de Madrid, todos ellos calificados de agricultura de montaña, los cuales tienen importantes carencias de pequeñas infraestructuras urbanas, lo que dificulta no sólo el mantenimiento de población, sino el desarrollo de una mínima actividad económica. El desarrollo del aparato productivo de la zona tendrá carácter prioritario.

Gastos aplicables

Se incluirían como gastos subvencionables los relativos a:

- Gastos relativos a pequeñas obras de dotación de infraestructuras tales como la mejora de los accesos a núcleos rurales, el abastecimiento de agua, saneamiento, distribución eléctrica, alumbrado público, telefonía y otras redes de comunicaciones, pavimentaciones y en general cualquier otra infraestructura básica de uso común que permita alcanzar los objetivos previstos.
- Honorarios de redacción del proyecto técnico, de dirección de obra y seguridad y salud, u otros estudios necesarios y vinculados directamente con las obras mencionadas, hasta un máximo del 12% de dichas obras. Este tipo de gastos serán admisibles aún cuando se hayan realizado anticipadamente.

Criterios de priorización

Núcleos de población y centros de actividad económica tales como minipolígonos industriales, centros de artesanos, etc., con carencias en infraestructuras relacionadas con el abastecimiento y saneamiento de agua, energía eléctrica y comunicaciones.

5.3.17 Medida 322: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	32	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales

CÓD	DENOMINACIÓN
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 52.b.ii	No desarrollado	No desarrollado	Renovación y desarrollo de pueblos.- Art. 33.6	Prioritaria

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Los compromisos adquiridos en el periodo anterior y vigentes consisten en:

- Pagos realizados entre el 16/10/2006 y 31/12/2006 por operaciones encuadradas en esta medida y que en el anterior periodo estaban incluidas en la medida de renovación y desarrollo de los pueblos y protección y conservación del patrimonio rural. Estos pagos han sido debidamente declarados a la Comisión Europea antes del 31/01/2007. La cantidad comprometida por este concepto asciende a 115.557 euros.

FINANCIACIÓN PREVISTA

GASTO PUBLICO TOTAL							
115.557 €							
COFINANCIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO							
FEADER		AGE		CM		Otros entes públicos	
30%	34.667 €	0%	0 €	70%	80.890 €	0%	0 €

5.3.18 Medida 323: Conservación y mejora del patrimonio rural

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	32	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales

CÓD	DENOMINACIÓN
323	Conservación y mejora del patrimonio rural.

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 52.b.iii	Art. 57	No desarrollado	Protección y conservación del patrimonio rural.- Art. 33.6	Prioritaria

JUSTIFICACIÓN

Para evitar el deterioro económico y social de las áreas rurales se proporcionará ayuda para la conservación y desarrollo del patrimonio de estas zonas. De este modo aumenta la calidad de vida y el atractivo económico de las zonas en cuestión.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las actuaciones relativas al patrimonio rural puede dividirse en relativas a:

- Patrimonio natural.
- Patrimonio cultural.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento y vías pecuarias de todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

3231 Elaboración, revisión y seguimiento de planes de protección y gestión de vías pecuarias.

3232 Acciones de sensibilización y educación ambiental en relación con las vías pecuarias.
3233 Inversiones para la mejora del patrimonio natural y cultural de las vías pecuarias.
3234 Acciones de sensibilización y educación ambiental en el marco de los Centros de Educación Ambiental en espacios protegidos de la Comunidad de Madrid.
3235 Acciones de dinamización de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón.
3236 Renovación y puesta en valor de elementos singulares en núcleos del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM.

Se desarrollan más adelante.

En esta medida, como en el resto de medidas del eje 3 contempladas en el reglamento, también podrán encuadrarse aquellas actuaciones derivadas de la medida 413, en aplicación de las estrategias de desarrollo local que planteen los Grupos de Acción Local (GAL) seleccionados. Sin embargo, las actuaciones indicadas en y descritas a continuación solo se desarrollarán por la unidad gestora de la administración que se especifica y, en ningún caso pueden ser incluidas por los GAL en sus estrategias.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	250
	Volumen total de inversiones (miles de euros)	17.864

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Población rural beneficiada por los servicios mejorados	20.000

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Los compromisos adquiridos en el periodo anterior y vigentes consisten en:

- Pagos realizados entre el 16/10/2006 y 31/12/2006 por operaciones encuadrables en esta medida y que en el anterior periodo estaban incluidas en la

medida de protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales. Estos pagos han sido debidamente declarados a la Comisión Europea antes del 31/01/2007. La cantidad comprometida por este concepto asciende a 74.515,50 euros.

- Acciones de sensibilización y educación ambiental en el marco de los Centros de Educación Ambiental en espacios protegidos de la Comunidad de Madrid, a ejecutar en el periodo 2007-2013 provenientes de programas de sensibilización y educación ambiental iniciados en el periodo anterior. La cantidad comprometida por este concepto asciende a 2.175.310,54 euros.

5.3.18.1 Actuación 3231: Elaboración, revisión y seguimiento de planes de protección y gestión de vías pecuarias

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias (DGMA-VPC).

Descripción

Trabajos de campo y gabinete para la elaboración, revisión o seguimiento de planes de gestión, conservación y protección de las vías pecuarias, tales como: Plan de Uso y Gestión de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y el Plan Vías Natura.

Beneficiarios

Administración de la Comunidad de Madrid.

Condiciones y requisitos

Es condición necesaria para la aplicabilidad del gasto que los trabajos se refieran, inequívocamente, a las vías pecuarias de alto valor natural, con independencia de su clase o categoría.

Gastos aplicables

Serán aplicables todos los gastos contratados con terceros relacionados con la elaboración de los trabajos relacionados en el apartado de descripción, incluidos:

- Honorarios de profesionales y empresas.
- Gastos en equipos y materiales necesarios para la realización de los trabajos.
- Gastos de maquetación e imprenta.
- Gastos relativos a la presentación de los trabajos y a su divulgación.

Criterios de priorización

En caso de necesidad de seleccionar unos trabajos frente a otros se priorizarán aquellos cuyo alcance, en términos de superficie, sea mayor.

5.3.18.2 Actuación 3232: Acciones de sensibilización y educación ambiental en relación con las vías pecuarias

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias (DGMA-VPC).

Descripción

Acciones destinadas a sensibilizar y educar a la sociedad en relación con los valores naturales y culturales de las vías pecuarias, tales como: jornadas, presentaciones, rutas guiadas, actividades de promoción, en cualquier tipo de formato, incluido el material promocional utilizado en este tipo de eventos.

Beneficiarios

Administración de la Comunidad de Madrid.

Condiciones y requisitos

Es condición necesaria para la aplicabilidad del gasto que las acciones de sensibilización y educación ambiental se refieran, inequívocamente, a las vías pecuarias, con independencia de su clase o categoría.

Gastos aplicables

Serán aplicables todos los gastos contratados con terceros asociados a acciones de sensibilización relacionadas con lo indicado en el apartado de descripción, y en particular:

- Jornadas.
- Presentaciones.
- Rutas guiadas.
- Actividades de promoción.

Todo ello en cualquier tipo de formato.

Podrán aplicarse gastos tales como:

- Honorarios de profesionales y empresas organizadoras o que presten servicios en tales acciones.
- Medios de transporte.
- Manutención.

- Alquiler de salas y equipos para el evento.
- Material promocional asociado al evento.

5.3.18.3 Actuación 3233: Inversiones para la mejora del patrimonio natural y cultural de las vías pecuarias

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias (DGMA-VPC).

Descripción

Inversiones destinadas a recuperar y mejorar el patrimonio natural y cultural asociado a las vías pecuarias, tales como: Trabajos de deslinde y amojonamiento, acondicionamiento funcional y paisajístico, limpieza y desbroce, plantaciones y riegos de establecimiento, recuperación y adecuación de elementos singulares tales como abrevaderos, chozos, etc.

Beneficiarios

Administración de la Comunidad de Madrid.

Condiciones y requisitos

Es condición necesaria para la aplicabilidad del gasto que se refieran exclusivamente a vías pecuarias, con independencia de su clase o categoría.

Gastos aplicables

Serán aplicables los costes relativos a trabajos contratados a terceros de:

- Deslinde.
- Amojonamiento.
- Acondicionamiento funcional y paisajístico.
- Limpieza y desbroce.
- Plantaciones.
- Riegos de establecimiento.
- Recuperación y adecuación de elementos singulares tales como abrevaderos, chozos, etc.

Criterios de priorización

En caso de tener que seleccionar operaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Categoría de la vía pecuaria:

  - Cañada Real
  - Discurre por LIC, ZEPA, o conecta espacios Natura 2000
  - Mejora la continuidad de la red de Vías Pecuarias de la CM
- Ubicación: con preferencia por los tramos que trascurran por municipios rurales.
- Potencial turístico de la vía pecuaria.

5.3.18.4 Actuación 3234: Acciones de sensibilización y educación ambiental en el marco de los Centros de Educación Ambiental en espacios protegidos de la CM

Unidad Gestora

Subdirección General de Educación y Promoción Ambiental y Agroalimentaria de la Dirección General del Medio Ambiente.

Descripción

Diseño y desarrollo de programas de educación y promoción ambiental a realizar en los Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid situados en espacios naturales protegidos.

Los Centros de educación ambiental son equipamientos dotados de las infraestructuras y recursos necesarios para que un equipo especializado multidisciplinar desarrolle actuaciones y programas de sensibilización, promoción, información y educación ambiental, en el marco conceptual del desarrollo sostenible, con el fin de promocionar la protección, conservación, restauración y mejora del patrimonio natural y cultural del medio rural.

Representan una herramienta útil para la gestión de espacios naturales protegidos, promoviendo y fomentando la participación de las poblaciones rurales de su ámbito geográfico y de los colectivos cuyas actividades sean objeto de tutela en dicho espacio.

Beneficiarios

Administración de la Comunidad de Madrid.

Condiciones y requisitos

Desarrollo de programas de educación y promoción ambiental de los Centros de educación ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el entorno de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Madrid.

Observancia de la normativa comunitaria, nacional y autonómica, especialmente en lo referente a contratación pública y protección y mejora del medio ambiente.

Los materiales y publicaciones elaborados en el desarrollo de los programas de educación y promoción ambiental indicarán claramente en la página de portada la participación del FEADER.

En la promoción y difusión de las actividades realizadas en el marco del desarrollo de los programas de educación ambiental se indicará la participación del FEADER en su financiación, haciendo constar «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».

Gastos aplicables

Los gastos inherentes al desarrollo de los programas de educación y promoción ambiental de los Centros de educación ambiental Puente del Perdón (Rascafría) en el entorno del Parque Natural Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, Manzanares (Manzanares el Real) y Valle de la Fuenfría (Cercedilla) en el entorno del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares) y Arboreto Luis Ceballos (San Lorenzo de El Escorial) en el Monte Abantos. Todos ellos considerados LIC están dentro de la Red Natura 2000.

Estos gastos comprenden los equipos técnicos multidisciplinares, equipamientos y recursos y materiales educativos, divulgativos, de promoción e informativos.

Criterios de priorización

En caso de que sea necesario realizar una selección de operaciones, se priorizarán las que mejor cumplan los siguientes objetivos y prioridades:

- Dar a conocer a los habitantes de la Comunidad de Madrid los valores de espacios naturales de la Comunidad de Madrid.
- Informar a los visitantes sobre los recursos naturales y culturales de estos espacios protegidos, impulsando su difusión.
- Potenciar y resaltar los aprovechamientos y usos tradicionales.
- Fomentar aptitudes y comportamientos responsables de los visitantes de estos espacios naturales.
- Mostrar la necesidad de protección de los espacios naturales. Colaborar en la gestión, protección y mejora de los hábitats de interés comunitarios, en especial la Red Natura 2000, y de las Zonas de Alto Valor Natural.
- Formar e informar respecto a los aspectos beneficiosos de un aprovechamiento sostenible de los montes.
- Impulsar la gestión sostenible de los ecosistemas rurales, garantizando su funcionalidad ecológica y su biodiversidad.
- Fomentar actuaciones de desarrollo sostenible que consideren y aprovechen el conjunto de recursos naturales, culturales, económicos y humanos de estos espacios naturales.

5.3.18.5 Actuación 3235: Acciones de dinamización de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón

Unidad Gestora

Subdirección General de Educación y Promoción Ambiental y Agroalimentaria de la Dirección General del Medio Ambiente.

Descripción

Realización de acciones de sensibilización, divulgación, información y promoción ambiental, relativos a los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón, con el objeto de facilitar el desarrollo endógeno de esta zona de alto valor natural, e impulsar la conservación de su patrimonio natural y cultural.

La Sierra del Rincón, en el norte de la Comunidad de Madrid, es un espacio de gran valor ambiental, excepcional por su buen estado de conservación y con grandes potencialidades para la aplicación de un modelo equilibrado de desarrollo socioeconómico y cultural. Este espacio madrileño presenta características singulares en cuanto a la calidad de sus ecosistemas.

El Programa MaB de la UNESCO, a iniciativa de la Comunidad de Madrid, designó el 29 de junio de 2005 a la Sierra del Rincón como Reserva de la Biosfera. Las recomendaciones de gestión para las Reservas de la Biosfera deben ser asumidas introduciendo ciertas mejoras en la planificación de la comarca. Se obtendrá de este modo un marco de referencia científica y de gestión con rango internacional, de gran utilidad y modelo para zonas similares en el resto de la Comunidad.

El 29 de junio de 2005, durante la reunión de la Mesa del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO se aprobó la declaración de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón, integrada por los municipios de Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón, la Hiruela, Montejo de la Sierra y Puebla de la Sierra.

Parte del espacio geográfico de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón, dentro de la Sierra Norte, está considerada como LIC.

La Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón significa la distinción de un área que presenta unas características singulares en cuanto a la calidad de sus ecosistemas, los usos tradicionales y la potencialidad de su ecodesarrollo. Es necesario desarrollar e implementar las medidas y actuaciones de sostenibilidad establecidas en la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón.

Beneficiarios

Administración de la Comunidad de Madrid.

Condiciones y requisitos

Actuaciones realizadas en el ámbito de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón dirigidas a fomentar el desarrollo local sostenible.

Observancia de la normativa comunitaria, nacional y autonómica, especialmente en lo referente a contratación pública y protección y mejora del medio ambiente.

Los materiales y publicaciones elaborados en el desarrollo de los programas de educación y promoción ambiental indicarán claramente en la página de portada la participación del FEADER.

En la promoción y difusión de las actividades realizadas en el marco del desarrollo de los programas de educación ambiental se indicará la participación del FEADER en su financiación, haciendo constar «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».

Gastos aplicables

Gastos vinculados al desarrollo de programas y acciones de comunicación, sensibilización para el fomento de la conservación de los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón .

Equipos técnicos multidisciplinares, equipamientos, materiales y recursos divulgativos, promocionales e informativos.

Criterios de priorización

En caso de que sea necesario realizar una selección de operaciones, se priorizarán las que mejor cumplan los siguientes objetivos y prioridades:

- Consolidación del empleo en la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón.
- Diversificación de la actividad económica.
- Conservación del patrimonio rural natural, histórico, cultural y etnográfico en la Reserva de la Biosfera.
- Fomento e impulso al desarrollo de actividades ocio y esparcimiento sostenibles en la Reserva de la Biosfera.

5.3.18.6 Actuación 3236: Renovación y puesta en valor de elementos singulares en núcleos del la Sierra Norte del ámbito del PAMAM

Unidad Gestora

Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Descripción

Ayudas a corporaciones locales para la renovación y puesta en valor de elementos o rincones singulares de los núcleos de población de la Sierra Norte en el ámbito territorial definido en la Ley 9/86, de 20 de noviembre, tales como, eliminación de elementos distorsionadores (contenedores, cableado) o embellecimiento de: edificios públicos singulares, calles y plazuelas, etc.

Debe destacarse de esta actuación el objetivo de mejora ambiental de los núcleos de población rural. De hecho, como se puede ver en el apartado correspondiente, se priorizarán los proyectos destinados a la eliminación de impactos paisajísticos negativos tales como el cableado eléctrico, de telefonía y otros que discurren por calles y fachadas de manera anárquica afeando el paisaje del núcleo de población, o bien, el enterramiento o camuflaje de contenedores de residuos sólidos urbanos. Asimismo, entre los espacios de convivencia […otra de las actuaciones previstas en los núcleos de población] se cuentan las zonas verdes, jardines y parques públicos, arbolado urbano, etc.

Otro aspecto destacable de esta actuación es el fomento y la adecuación de espacios de convivencia. Se entiende como tales aquellos espacios públicos dispuestos al uso y disfrute de la población y donde se favorece el esparcimiento, ocio e intercambio de relaciones sociales de los pobladores. Como ejemplos se pueden citar plazas, paseos urbanos, zonas verdes, mobiliario urbano apto para juegos infantiles y para la tercera edad, etc.

Beneficiarios

Las 42 corporaciones locales del ámbito de actuación del PAMAM, identificados en el epígrafe 2.3.6

Tipo e intensidad de la ayuda

Ayuda máxima de 80.000 euros por actuación. Podría suponer hasta el 100 por cien del gasto.

El 100 por cien de las inversiones necesarias serán sufragadas con fondos públicos

Condiciones y requisitos

Los beneficiarios serán los 42 municipios de la Sierra Norte de Madrid, todos ellos calificados de agricultura de montaña, escasos de población, carentes de recursos económicos suficientes y que dispongan de un patrimonio arquitectónico singular que merezca ser puesto en valor.

Gastos aplicables

Se facilitarán ayudas para ejecutar proyectos a iniciativa de las corporaciones locales de la Sierra Norte de Madrid, para proyectos de:

- Recuperación y renovación del paisaje de núcleos de población rurales en espacios públicos.
- Recuperación y mejora de fachadas.
- Rehabilitación de bienes declarados de interés cultural (BIC).
- Mejora de bienes catalogados por cualquiera de las normas vigentes de aplicación.

Criterios de priorización

Se aplicacrán los siguientes criterios de priorización:

Proyectos que se ajusten a planes o directrices de ámbito comarcal, que orienten la renovación y puesta en valor de elementos singulares de la población.
Propuestas que mejoren el paisaje de los núcleos de población rural.
Propuestas para la eliminación de impactos paisajísticos negativos.
Proyectos que favorezcan la mejora o creación de espacios de convivencia.
Población del municipio.
Municipios que tengan más de un núcleo de población en su término.

En determinados casos, de forma complementaria y para dirimir empates de puntuación, podrán utilizarse los siguientes criterios:

Proyectos con soluciones para la protección y mejora del medio ambiente.
Igualdad de oportunidades.
Utilización de energias renovables.
Soluciones integrales a problemas de estructura viaria.
Supresión de barreras arquitectónicas.

5.3.19 Medida 341: Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	33	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3

CÓD	DENOMINACIÓN
341	Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 52.d	Art. 59	Art. 36	Gestión de estrategias integradas de desarrollo rural- Art. 33.14	No descrito

JUSTIFICACIÓN

La ejecución de estrategias de desarrollo local puede reforzar la coherencia territorial y las sinergias entre las medidas dirigidas al conjunto de la economía y la población rural. Por lo tanto, las medidas dirigidas al conjunto de la economía rural deberían ejecutarse preferiblemente a través de la estrategia de desarrollo local. El objetivo de esta medida es la adquisición de capacidades y proporcionar actividades de promoción para preparar la ejecución de una estrategia de desarrollo rural

DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida subvenciona:

- Estudios relativos a la zona en cuestión.
- Medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local.
- Formación del personal dedicado a la elaboración y la aplicación de una estrategia de desarrollo local.
- Actos de promoción.
- Planes de formación de directivos.
- La aplicación, a cargo de partenariados constituidos entre los sectores público y privado.

Esta medida tiene por público objetivo a las asociaciones y sus socios implicados en la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

3411 Ayudas para la elaboración de estrategias de desarrollo local.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de actividades de adquisición de capacidades y promoción	10
	Número de participantes en las actividades	5
	Número de asociaciones de los sectores público y privado subvencionadas	3

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de participantes que finalizaron satisfactoriamente la actividad formativa	5

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay.

5.3.19.1 Actuación 3411: Ayudas para la elaboración de estrategias de desarrollo local

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Ayuda para la elaboración y promoción de las futuras estrategias de desarrollo local, así como la adquisición de capacidades de asociaciones que pretendan constituirse como grupo de acción local de cara al nuevo periodo de programación 2007-2013.

Beneficiarios

Entidades sin ánimo de lucro que pretendan ser seleccionadas como Grupos de Acción Local y que cumplan los requisitos indicados a continuación.

Tipo e intensidad de la ayuda

Hasta el 100 por cien de los gastos subvencionables, debidamente justificados. No obstante, la subvención no podrá superar la cuantía determinada como suma de las siguientes variables:

- 747 euros por cada municipio rural incluido en el ámbito de actuación.
- 0,4 euros/habitante de población rural.
- 18 €/km^2 de los términos municipales rurales incluidos.

Condiciones y requisitos

Las entidades que deseen optar a estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de entidad sin ánimo lucro.
- Estar constituidas por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En todo caso estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, las mujeres rurales y jóvenes a través de sus organizaciones representativas.
- Los asociados que sean entidades de derecho privado deberán superar en número a los que no lo sean.

- Los miembros privados que formen parte de la entidad representarán como mínimo el 60% del porcentaje de voto de su órgano de decisión.
- Las entidades deberán definir como ámbito de actuación a los efectos del presente programa un territorio con las siguientes características:
    - Constituido por municipios rurales (se entiende por municipios rurales aquellos cuya densidad de población sea inferior a 150 habitantes/km^2, tal como se define en el presente Programa) cuyos Ayuntamientos sean socios de la entidad.
    - Agrupar un territorio homogéneo desde el punto de vista físico, económico y social.
    - Englobar una población comprendida entre 10.000 y 100.000 habitantes.
    - Incluir al menos 8 municipios rurales.
    - No incluir un municipio representado simultáneamente en otra entidad que concurra a la presente ayuda.

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas. El certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid se expedirá por la Consejería de Hacienda a petición del órgano competente para la concesión de la subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Gastos aplicables

Serán subvencionables las siguientes operaciones:

- Estudios relativos a la zona en cuestión necesarios para la elaboración de la estrategia de desarrollo local. Este estudio deberá comprender:
    - Un diagnóstico de la situación de partida: determinación de estrangulamientos y potencialidades.
    - Objetivos generales e instrumentales.
    - Estrategias.
    - Medidas a aplicar.
    - Efectos esperados e indicadores de impacto y resultado.
    - Previsiones financieras por medidas.
    - Articulación con otros programas (complementariedad).
    - Multisectorialidad de la estrategia, innovación, transferibilidad y cooperación.
- Medidas de información sobre la zona y de la futura estrategia de desarrollo local.
- La formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

- Actos de promoción y planes de formación de directivos sobre el nuevo período de programación de desarrollo rural.

De estas operaciones serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal: El coste bruto total del salario a tiempo completo atribuible a los técnicos y personal administrativo contratado. Se ajustarán a las siguientes cuantías máximas (coste bruto):
    - Técnico: 35.280,00 euros/año
    - Administrativo: 25.200,00 euros/año
- En caso de dedicación a tiempo parcial, se prorrateará con arreglo al número de horas dedicadas a la realización de las actuaciones elegibles.
- Estudios y asistencias técnicas.
- Coste de asistencias a cursos de formación.
- Material promocional.
- Campañas de promoción.
- Gastos corrientes hasta un máximo de un 15 por cien de los gastos subvencionables.

Criterios de priorización

No se contemplan. En caso de superarse el presupuesto de la convocatoria las cuantías máximas subvencionables serán revisadas teniendo en cuenta exclusivamente el parámetro de la población, permaneciendo invariables los establecidos por número de municipios y superficie.

5.3.20 Medida 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local: Competitividad

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
4	Leader	41	Aplicación de estrategias de desarrollo local

CÓD	DENOMINACIÓN
411	Aplicación de estrategias de desarrollo local: Competitividad

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 63.a	Art. 64	Art. 37	Información Leader + y medidas de tipo Leader+.- Art. 33.7; Acción 1: estrategias locales	No descrito

JUSTIFICACIÓN

Con la aplicación de las estrategias a través del enfoque LEADER dirigidas al apoyo a microempresas para mejorar la transformación y/o comercialización de productos agrarios locales, pueden contribuir a afianzar la competitividad de pequeñas empresas que dan salida a productos locales, generalmente de elaboración artesana y calidad vinculada con el territorio donde se obtienen. La labor de los GAL, y el marco territorial más reducido, puede ser fundamental para facilitar el acceso a este tipo de ayudas de microempresas de carácter local, añadiendo a los objetivos descritos en la medida 123 los siguientes:

- Impulsar la industrialización y/o comercialización de productos locales transformados en empresas alimentarias de carácter artesanal, así como de productos de calidad reconocida vinculados al territorio.
- Apoyar las inversiones para la creación de nuevas empresas, puestos de trabajo, y fomento de la participación de jóvenes y mujeres en la actividad económica del ámbito rural.
- Fomentar la integración de varias fases de la cadena alimentaria de valor.
- Facilitar la implantación de proyectos innovadores.

Asimismo, también se pretende apoyar la venta directa de productos del Anexo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) por parte del agricultor, en las mismas condiciones que las definidas en la medida 121. Los promotores únicamente podrán solicitar y recibir ayuda en virtud de una única actuación, 1211, 1212 o 4112. Para ello, el GAL requerirá declaración responsable al promotor y,

durante los controles administrativos, comprobará la no duplicidad de solicitudes mediante consulta al Área de Desarrollo Rural (gestor de la actuación 1211 y 1212). La doble presentación de solicitudes invalidará inmediatamente la presentada ante el GAL.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El enfoque LEADER debe abarcar los siguientes elementos:

- Las estrategias de desarrollo local, basadas en las características de la zona.
- Sociedades público-privadas locales (GAL).
- Un enfoque ascendente ("Bottom-up".)
- Diseño y aplicación multisectorial de la estrategia basada en la interacción entre las acciones y los proyectos de los diversos sectores de la economía local.
- Aplicación de enfoques innovadores.
- Aplicación de proyectos de cooperación y establecimiento de una red de asociaciones locales.

Esta medida se refiere a la concreción de esta filosofía a través de la aplicación de una estrategia local de desarrollo que elaboren y gestionen, con independencia de la Administración de la Comunidad de Madrid, los grupos de acción local que resulten seleccionados. En este caso las actuaciones que conformen dicha estrategia deberán encajar en la medida 123 descrita en el Reglamento (CE) 1698/2005, con la vocación de llegar a quien por su carácter local y muy pequeña dimensión tienen más dificultades de beneficiarse de las actuaciones planteadas en la medida 123 que ya gestiona la propia Administración. De igual forma, se incluye el apoyo a inversiones para facilitar la venta directa de productos del Anexo 1 del TFUE por parte del agricultor si dichas operaciones encajan en la medida 121 descrita en el Reglamento (CE) 1698/2005.

El grupo objetivo de esta medida lo conforman las asociaciones sin ánimo de lucro que se constituyan como grupos de acción local con presencia en el ámbito territorial definido y cumplan los demás requisitos exigidos.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento coincidentes con el ámbito de alguno de los GAL seleccionados.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

4111 Aplicación de estrategias de desarrollo local: Ayudas a inversiones en microempresas locales de industria agraria y alimentaria.
4112 Aplicación de estrategias de desarrollo local: Apoyo a la transformación y/o comercialización directa de productos agrarios por el agricultor.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

Los indicadores de esta medida están agrupados junto con los de la medida 413, conforme se establece en el anexo VIII del Reglamento (CE) 1974/2006.

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay.

5.3.20.1 Actuación 4111: Aplicación de estrategias de desarrollo local: Ayudas a inversiones en microempresas locales de industria agraria y alimentaria

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Subvención global destinada a la aplicación de una estrategia local de desarrollo que elaboren y gestionen, con independencia de la Administración de la Comunidad de Madrid, los Grupos de Acción Local (GAL) que resulten seleccionados, tal como se describe en la actuación 4131, pero referido, en este caso, a implementación, por parte de los GAL, de ayudas a inversiones en microempresas de industria agraria y alimentaria dentro de su ámbito local de actuación.

Estas ayudas deberán ser conformes con el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER establecido por la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de las líneas de ayuda los GAL establecerán convocatorias públicas abiertas en sus respectivos territorios para la selección de los proyectos, garantizando la libre concurrencia, debiendo anunciarse en los tablones de anuncio de los respectivos ayuntamientos. También se anunciarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y/o en la prensa comarcal. Las convocatorias podrán tener carácter global para el total del período o bien carácter anual.

Beneficiarios

Grupos de Acción Local de la Comunidad de Madrid seleccionados para el periodo 2007-2013, de acuerdo a lo establecido en la medida 413.

Tipo e intensidad de la ayuda

El tipo de ayuda de la que se beneficiarán los GAL tendrá la forma de subvención global directa para todo el periodo.

La intensidad de la ayuda será del 100 por cien de los costes de aplicación de la estrategia de desarrollo local, con el máximo establecido en los cuadros financieros de los respectivos convenios entre la Comunidad de Madrid y los GAL, a los efectos de adecuar el gasto público a las disponibilidades presupuestarias.

Condiciones y requisitos

Para acceder a la ayuda en virtud de la presente actuación es condición necesaria ser seleccionado por la Comunidad de Madrid como Grupo de Acción Local para el periodo 2007-2013, en aplicación del PDR-CM, en base a una estrategia de desarrollo local presentada por dicho grupo y aprobada por la Comunidad de Madrid.

Las condiciones para ser seleccionado como GAL se describen en la actuación 4131.

Procedimiento de selección de los grupos

El procedimiento para la selección de los GAL se describe en la actuación 4131

Porcentaje previsto de territorios rurales cubiertos

Descrito en la actuación 4131.

Gastos aplicables a la estrategia de desarrollo local

Serán subvencionables los importes de la ayuda que concedan los GAL a los promotores de operaciones, de acuerdo con el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER elaborado por la Comunidad de Madrid y las correspondientes convocatorias que establezcan los grupos.

Gastos auxiliables de las operaciones concretas

El Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER establecerá los gastos auxiliables y la intensidad máxima de la ayuda a operaciones concretas que deberán ser respetados en las correspondientes convocatorias que realicen los GAL.

El Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER considerará auxiliables, a los efectos de la presente actuación, lo indicado en este mismo apartado en la actuación 4131, con las siguientes limitaciones específicas:

- Los promotores de las operaciones a auxiliar por los GAL serán, exclusivamente, microempresas (conforme a la Decisión 2003/361/CE) de industrias agrarias y alimentarias cuyo domicilio industrial se encuentre ubicado en el ámbito territorial del correspondiente GAL.
- La inversión máxima subvencionable será de 250.000 €.
- El importe máximo de subvención por beneficiario en un periodo de tres años será de 200.000 €.
- El tipo e intensidad de ayuda se adecuará al descrito en las actuaciones 1231 y 1233

- Se respetarán las condiciones y requisitos, los gastos aplicables y los criterios de priorización descritos en las actuaciones 1231 y 1233, con la salvedad del promotor, que como se ha indicado el primer punto se limitará a microempresa.
- Los promotores únicamente podrán solicitar y recibir ayuda en virtud de una única actuación, 1231, 1233 o la presente. Para ello, el GAL requerirá declaración responsable al promotor y, durante los controles administrativos, comprobará la no duplicidad de solicitudes mediante consulta al área de Industrias Agrarias (gestor de las actuaciones 1231 y 1233). La doble presentación de solicitudes invalidará inmediatamente la presentada ante el GAL.

Procedimiento de selección de operaciones por parte de los GAL

Conforme a lo indicado en la actuación 4131.

Descripción de los circuitos financieros aplicables a los GAL

Conforme a lo descrito en la actuación 4131.

5.3.20.2 Actuación 4112: Aplicación de estrategias de desarrollo local: Apoyo a la transformación y/o comercialización directa de productos agrarios por el agricultor

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Subvención global destinada a la aplicación de una estrategia local de desarrollo que elaboren y gestionen, con independencia de la Administración de la Comunidad de Madrid, los Grupos de Acción Local (GAL) que resulten seleccionados, tal como se describe en la actuación 4131, pero referido, en este caso, a implementación, por parte de los GAL, de ayudas a inversiones en microempresas de industria agraria y alimentaria dentro de su ámbito local de actuación.

Estas ayudas deberán ser conformes con el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER establecido por la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de las líneas de ayuda los GAL establecerán convocatorias públicas abiertas en sus respectivos territorios para la selección de los proyectos, garantizando la libre concurrencia, debiendo anunciarse en los tablones de anuncio de los respectivos ayuntamientos. También se anunciarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y/o en la prensa comarcal. Las convocatorias podrán tener carácter global para el total del período o bien carácter anual.

Beneficiarios

Grupos de Acción Local de la Comunidad de Madrid seleccionados para el periodo 2007-2013, de acuerdo a lo establecido en la medida 413.

Tipo e intensidad de la ayuda

El tipo de ayuda de la que se beneficiarán los GAL tendrá la forma de subvención global directa para todo el periodo.

La intensidad de la ayuda será del 100 por cien de los costes de aplicación de la estrategia de desarrollo local, con el máximo establecido en los cuadros financieros de los respectivos convenios entre la Comunidad de Madrid y los GAL, a los efectos de adecuar el gasto público a las disponibilidades presupuestarias.

Condiciones y requisitos

Para acceder a la ayuda en virtud de la presente actuación es condición necesaria ser seleccionado por la Comunidad de Madrid como Grupo de Acción Local para el periodo 2007-2013, en aplicación del PDR-CM, en base a una estrategia de desarrollo local presentada por dicho grupo y aprobada por la Comunidad de Madrid.

Las condiciones para ser seleccionado como GAL se describen en la actuación 4131.

Procedimiento de selección de los grupos

El procedimiento para la selección de los GAL se describe en la actuación 4131

Porcentaje previsto de territorios rurales cubiertos

Descrito en la actuación 4131.

Gastos aplicables a la estrategia de desarrollo local

Serán subvencionables los importes de la ayuda que concedan los GAL a los promotores de operaciones, de acuerdo con el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER elaborado por la Comunidad de Madrid y las correspondientes convocatorias que establezcan los grupos.

Gastos auxiliables de las operaciones concretas

El Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER establecerá los gastos auxiliables y la intensidad máxima de la ayuda a operaciones concretas que deberán ser respetados en las correspondientes convocatorias que realicen los GAL.

El Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER considerará auxiliables, a los efectos de la presente actuación, lo indicado en este mismo apartado en la actuación 4131 para el caso de proyectos productivos, con las siguientes condiciones:

- Al menos el 50% de los productos transformados y/o comercializados debe proceder de la propia explotación.
- Los productos transformados y/o comercializados deben continuar siendo productos del anexo 1 del TFUE. En el caso que el agricultor pretenda vender directamente sus productos en la explotación, pero la mayoría de las ventas proceden de productos no incluidos en el anexo 1 del TFUE el apoyo se podría otorgar a través de la actuación 4131 al considerarse diversificación hacia actividades no agrícolas.
- La agricultura debería ser la actividad principal de la explotación.

- Los promotores únicamente podrán solicitar y recibir ayuda en virtud de una única actuación, 1211, 1212 o la presente. Para ello, el GAL requerirá declaración responsable al promotor y, durante los controles administrativos, comprobará la no duplicidad de solicitudes mediante consulta al Área de Desarrollo Rural (gestor de la actuación 1211 y 1212). La doble presentación de solicitudes invalidará inmediatamente la presentada ante el GAL.
- Los intensidades de ayuda y los límites máximos de las mismas de los que pueden beneficiarse los promotores son los establecidos para las actuaciones 1211 y 1212

Procedimiento de selección de operaciones por parte de los GAL

Conforme a lo indicado en la actuación 4131.

Descripción de los circuitos financieros aplicables a los GAL

Conforme a lo descrito en la actuación 4131.

5.3.21 Medida 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local: calidad de vida/diversificación

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
4	Leader	41	Aplicación de estrategias de desarrollo local

CÓD	DENOMINACIÓN
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local: Calidad de vida/diversificación

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 63.a	Art. 64	Art. 37	Información Leader + y medidas de tipo Leader+.- Art. 33.7; Acción 1: estrategias locales	No descrito

JUSTIFICACIÓN

Con la aplicación de las estrategias integradas e innovadoras a través del enfoque LEADER, los agentes rurales pueden contribuir al desarrollo sostenible, a largo plazo, de su región.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El enfoque LEADER debe abarcar los siguientes elementos:

- Las estrategias de desarrollo local, basadas en las características de la zona.
- Sociedades público-privadas locales (GAL).
- Un enfoque ascendente (“Bottom-up”.)
- Diseño y aplicación multisectorial de la estrategia basada en la interacción entre las acciones y los proyectos de los diversos sectores de la economía local.
- Aplicación de enfoques innovadores.
- Aplicación de proyectos de cooperación y establecimiento de una red de asociaciones locales.

Esta medida se refiere a la concreción de esta filosofía a través de la aplicación de una estrategia local de desarrollo que elaboren y gestionen, con independencia de la Administración de la Comunidad de Madrid, los grupos de acción local que resulten seleccionados. En este caso las actuaciones que conformen dicha estrategia deberán encajar en cualquiera de las medidas del eje 3 descritas en el Reglamento

(CE) 1698/2005, y no coincidir con ninguna de las actuaciones planteadas en este Programa que ya gestiona la propia Administración.

El grupo objetivo de esta medida lo conforman las asociaciones sin ánimo de lucro que se constituyan como grupos de acción local con presencia en el ámbito territorial definido y cumplan los demás requisitos exigidos.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

4131 Aplicación de estrategias de desarrollo local: calidad de vida/diversificación.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de grupos de acción local	5
	Superficie total de la zona del GAL (km^2)	3.859
	Población total de la zona del GAL (habitantes)	177.000
	Número de proyectos financiados por los GAL	350
	Número de beneficiarios de subvenciones	250

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número bruto de puestos de trabajo creados	240

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay.

5.3.21.1 Actuación 4131: Aplicación de estrategias de desarrollo local: calidad de vida/diversificación

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Subvención global destinada a la aplicación de una estrategia local de desarrollo que elaboren y gestionen, con independencia de la Administración de la Comunidad de Madrid, los Grupos de Acción Local (GAL) que resulten seleccionados. Las actuaciones que conformen dicha estrategia deberán encajar en cualquiera de las medidas del eje 3 descritas en el Reglamento (CE) 1698/2005, y no coincidir con ninguna de las actuaciones planteadas en este Programa que ya gestiona la propia Administración. Asimismo, y para permitir la experimentación, los Grupos de Acción Local podrán proponer medidas acordes con los objetivos del eje 3, aún cuando estas actuaciones no sean encuadrables en el menú de medidas de dicho eje recogidas en el Reglamento (CE) 1698/2005.

La aplicación de las estrategias de desarrollo local se concretará en diversas actuaciones que tendrán la forma de líneas de ayuda definidas y gestionadas por el GAL bajo su responsabilidad y a las que podrán concurrir promotores, públicos o privados, para la realización de proyectos. Estas líneas de ayudas deberán ser conformes con el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER establecido por la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de las líneas de ayuda los GAL establecerán convocatorias públicas abiertas en sus respectivos territorios para la selección de los proyectos, garantizando la libre concurrencia, debiendo anunciarse en los tablones de anuncio de los respectivos ayuntamientos. También se anunciarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y/o en la prensa comarcal. Las convocatorias podrán tener carácter global para el total del período o bien carácter anual.

Beneficiarios

A los efectos de esta actuación serán beneficiarios los Grupos de Acción Local seleccionados para la gestión de estrategias de desarrollo local.

Los promotores de los proyectos concretos que concurran a las convocatorias de los GAL y por tanto, perceptores de la ayuda en última instancia, no se consideran beneficiarios de esta actuación a los efectos de este Programa. Estos promotores

serán responsables de las ayudas percibidas ante el GAL, en los términos establecidos en el contrato de ayuda, la convocatoria y el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER, establecido por la Comunidad de Madrid. Asimismo, lo serán ante la Administración en los términos fijados por la ley.

Tipo e intensidad de la ayuda

El tipo de ayuda de la que se beneficiarán los GAL tendrá la forma de subvención global directa para todo el periodo.

La intensidad de la ayuda será del 100 por cien de los costes de aplicación de la estrategia de desarrollo local, con el máximo establecido en la convocatoria de selección de grupos y estrategias a los efectos de adecuar el gasto público a las disponibilidades presupuestarias.

Condiciones y requisitos

Para acceder a la ayuda en virtud de la presente actuación es condición necesaria ser seleccionado por la Comunidad de Madrid como Grupo de Acción Local para el periodo 2007-2013, en aplicación del PDR-CM, en base a una estrategia de desarrollo local presentada por dicho grupo y aprobada por la Comunidad de Madrid.

Las condiciones para ser seleccionado como GAL se establecerán en la correspondiente convocatoria. En esta figurarán al menos las siguientes:

- Ser grupo ya beneficiario de las iniciativas comunitarias Leader II o Leader+, de acuerdo con el enfoque Leader o bien nuevo grupo compuesto por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio, que definen un programa de desarrollo económico y social de su comarca y promueven la ejecución de proyectos de inversión que generen empleo y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. Estarán legalmente constituidos como tales, dotados de personalidad jurídica bajo cualquiera de las fórmulas permitidas y tendrán como finalidad la aplicación de estrategias de desarrollo local en territorios concretos.
- Independientemente de su forma jurídica, carecerán estatutariamente de ánimo de lucro. A estos efectos se considerará que carecen de fines de lucro aquéllas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, los beneficios resultantes de los mismos se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles.
- En sus juntas directivas u órganos decisorios similares, estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación local o comarcal.
- Los asociados que sean entidades de derecho privado deberán superar en número a las que no lo sean.

- En los órganos de decisión los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, así como las asociaciones privadas, ostentarán, al menos, el 60 por cien de los derechos de voto.
- Deberán demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en el territorio, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador y cooperante, generador de empleo y la plena capacidad para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funcionarán en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, con estructura y funcionamiento democráticos, actuando en el proceso de selección de proyectos y concesión de ayudas bajo los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Las estrategias de desarrollo local presentadas por los Grupos de Acción Local definirán las actuaciones encuadrables en medidas del eje 3 definidas en el Reglamento (CE) 1968/2005 y deberán ser coherentes con el diagnóstico y los objetivos establecidos y aplicarse exclusivamente a los territorios rurales establecidos en el presente PDR-CM.
- La propuesta de los grupos deberá incorporar el procedimiento de gestión interno del Grupo, así como el Reglamento de Régimen Interior del mismo.
- Sus territorios de actuación deberán englobar, al menos, a 8 términos municipales considerados rurales de acuerdo a lo establecido en este PDR-CM, estar dotados de continuidad geográfica, tener una población comprendida entre 10.000 y 100.000 habitantes y ser uniformes en sus principales características físicas, económicas y sociológicas.
- Una vez seleccionado, el GAL deberá nombrar de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para administrar y gestionar fondos públicos, cuyas funciones, a detallar por la Comunidad de Madrid, serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. A estos efectos, el GAL y la entidad local designada como Responsable Administrativo y Financiero suscribirán el correspondiente convenio en el que se expliciten las obligaciones de ambas partes.
- La aplicación de la estrategia por parte de los GAL será objeto del correspondiente convenio suscrito entre el Grupo de Acción Local y la Consejería de Economía y Consumo (hoy Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio) de la Comunidad de Madrid y se regirá por el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER, común a todos los grupos, y que quedará anexo al convenio.
- Los Grupos se obligan a facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de los órganos de control comunitarios, nacionales o autonómicos.
- Deberán integrarse, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional.
- Deberán estar incluidos en, al menos, un proyecto de cooperación presentado ante las autoridades de gestión competentes, de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas o de la Red Rural Nacional.

Procedimiento de selección de los grupos

El procedimiento para la selección de los GAL será de concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de bases y convocatoria pública. En dicha orden se fijarán detalladamente las condiciones y requisitos que deberán cumplir las entidades que aspiren a ser seleccionadas, así como los criterios objetivos de selección.

Las propuestas deberán aportar al menos la siguiente documentación con la que ponderar los criterios objetivos de selección:

En lo relativo al Grupo:

- Composición del Grupo de Acción Local:
  - Denominación, domicilio social, teléfono, fax, correo electrónico. Relación de socios.
  - Fecha de constitución, número de identificación fiscal.
  - Personalidad jurídica:
  - Copia compulsada del acta constituyente.
  - Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo.
  - Copia de los Estatutos y, si existe, del Reglamento de Régimen Interior.
  - Órganos responsables del funcionamiento del Grupo de Acción Local, personal que lo integran, cargo y representación que ostentan.
  - Relación de Personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional.
  - Equipamiento.
  - Asistencias técnicas.
  - Identificación del Responsable Administrativo y Financiero: Entidad Local y persona que ejerce las funciones.
  - Régimen estatutario:
  - Requisitos para adquirir la condición de socio, sistema de admisión de socios.
  - Obligaciones y derechos de los socios.
  - Baja de socios. Suspensión de los derechos del socio. Consecuencias económicas.
  - Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
  - Responsabilidades.
  - Representación y gestión del Grupo de Acción Local.
  - Normas de disciplina social.
  - Funcionamiento de los Órganos de Decisión. Funciones y composición. Convocatorias.
  - Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
  - Libros y contabilidades.

- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.
- Procedimiento de gestión interna del Grupo:
- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisión.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa territorial.
- Recepción y estudio de solicitudes de los promotores de proyectos.
- Elaboración de los informes técnico-económicos.
- Selección de proyectos. Criterios.
- Metodología de certificaciones.
- Registros y seguimiento de proyectos.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.
- Experiencia en desarrollo rural:
- Experiencia en el diseño y gestión de otros programas de desarrollo (especialmente los relativos a las diferentes iniciativas LEADER) así como los resultados obtenidos y especialmente en lo referente a la dinamización social conseguida.
- Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural.
- Capacidad administrativa y financiera:
- Cuadro de financiación previsto.
- Solvencia económica del Grupo, capital social, aportación de socios, etc.
- Entidad financiera en la que se dispone o se va a disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de subvenciones.

▪ Implantación.
▪ Sistemas de participación y decisión.

En lo que se refiere al territorio:

▪ Ámbito geográfico y justificación (Homogeneidad geográfica, económica, social, infraestructuras, etc.).
▪ Estructura física y medio ambiente (superficie total, SAU, superficie desfavorecida y con protección medioambiental).
▪ Población (por municipios) y entidades menores y su evolución.
▪ Densidad de población (habitantes por km^2)
▪ Grado de ruralidad (tipifica los territorios en función de la población residente en municipios con densidades menores de 150 habitantes/km^2)
▪ Grado de urbanización (proporción de población residente en entidades de población superiores a 10.000 habitantes).
▪ Tasa de dependencia (razón entre la población en edad activa sobre población en edad no productivas, sea por juventud (0-16 años) o por vejez (65 y más años)).
▪ Coeficiente de sustitución (relación entre la población que entra en edad activa y la que sale de la misma).
▪ Grado de envejecimiento.

- Tasa de masculinidad.
- Tasa de paro.
- Empleo por sectores.
- Caracterización económica (PYMEs, Empleo).
- Caracterización sociológica (Población y estructura por edad, sexo, ocupación, instrucción).

En lo que se refiere a la Estrategia de Desarrollo Local:

- Diagnóstico de la situación de partida: determinación de estrangulamientos y potencialidades (DAFO).
- Objetivos generales e instrumentales.
- Estrategias.
- Medidas a aplicar.
- Efectos esperados e indicadores de impacto y resultado.
- Previsiones financieras por medidas.
- Articulación con otros programas (Complementariedad).
- Multisectorialidad de la estrategia, innovación, transferibilidad y cooperación.

En lo que se refiere a los procedimientos de gestión

Deberán incluir, como mínimo:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros.
- Mecanismos de control.

Calendario de selección de los grupos

Se prevé el siguiente calendario:

- Elaboración de la orden de bases y convocatoria: marzo de 2008.
- Publicación de la orden de bases y convocatoria: junio de 2008.
- Plazo de presentación de candidaturas y estrategias de desarrollo local: un mes a partir de la publicación de la orden.
- Plazo de resolución: tres meses a partir de la finalización del plazo anterior.
- Elaboración y firma del convenio por el que se concede la ayuda y se fijan las condiciones particulares de aplicación: Un mes desde la resolución.

Número indicativo previsto de GAL

El número de GAL será el que resulte del proceso de selección. No obstante, y basados en la experiencia de periodos anteriores se estima que este número será de entre 4 y 6 grupos.

Porcentaje previsto de territorios rurales cubiertos

Es objetivo de la Comunidad de Madrid que las estrategias de desarrollo local cubran el 100 por cien de los municipios rurales de la Comunidad.

Gastos aplicables a la estrategia de desarrollo local

Serán subvencionables los importes de la ayuda que concedan los GAL a los promotores de operaciones, de acuerdo con el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER elaborado por la Comunidad de Madrid y las correspondientes convocatorias que establezcan los grupos.

Gastos auxiliables de las operaciones concretas

El Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER establecerá los gastos auxiliables y la intensidad máxima de la ayuda a operaciones concretas que deberán ser respetados en las correspondientes convocatorias que realicen los GAL.

El Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER considerará auxiliable las siguientes inversiones:

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Publicaciones (libros, catálogos, inventarios, estudios, etc.). Serán auxiliables, únicamente, las primeras ediciones y con un demostrado interés para la comarca. En todo caso, las publicaciones deberán tener carácter gratuito, no pudiéndose destinarse para su venta, figurando explícitamente y de forma inseparable en las publicaciones dicha circunstancia.

- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa por un período de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12 por cien de la inversión total.
- En proyectos de carácter no productivo, que por la naturaleza tanto del proyecto como del promotor puedan ser considerados como tales, podrán incluirse como gastos auxiliables, además de los gastos anteriormente señalados, los siguientes:

  - Las asistencias técnicas para implantación de normas de calidad oficiales y sistemas de gestión ambiental.
  - Los estudios de viabilidad sobre recursos locales y comarcales.
  - En las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios turísticos como de productos artesanos y en la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.
  - En la realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes socioeconómicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud. No obstante, la Comunidad de Madrid, a petición razonada del Grupo de Acción Local, podrá autorizar la subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores realizados exclusivamente a título de acopio de materiales, así como los correspondientes a honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad, adquisición de patentes licencias y obtención de permisos.

Los siguientes conceptos no se consideran auxiliables:

- La compra de terrenos e inmuebles.
- La adquisición de equipos de segunda mano.
- La maquinaria de reposición.
- Los gastos de funcionamiento de las empresas.
- El IVA no será subvencionable, excepto el IVA no recuperable por el beneficiario, según se establece en el art. 71 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Cuando las ayudas se concedan por operaciones no reguladas por el artículo 36 del Tratado, lo harán en virtud del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 relativo a las ayudas de *minimis*.

Procedimiento de selección de operaciones por parte de los GAL

Los GAL establecerán convocatorias públicas abiertas en sus respectivos territorios para la selección de operaciones concretas (proyectos), garantizando la libre concurrencia. Para ello, las convocatorias deberán anunciarse en los tablones de anuncios de todos los Ayuntamientos afectados, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Adicionalmente podrán anunciarse en la prensa comarcal. Las convocatorias podrán tener carácter global para todo el periodo o anual.

El procedimiento general de selección de las operaciones es el siguiente:

Presentación del proyecto:

Los proyectos a financiar por cada Grupo de Acción Local serán seleccionados por sus propios Órganos de Decisión, respetando el Régimen de Ayudas para el Enfoque LEADER, la aplicación de las estrategias de desarrollo rural en la Comunidad de Madrid, toda la normativa que les afecte y sus propios procedimientos de gestión.

- El promotor podrá presentar su proyecto al GAL a los efectos de que este considere si es auxiliable con carácter previo a la solicitud de la ayuda.
- Si el GAL considera inicialmente que el proyecto es auxiliable, en el marco de las actuaciones que se desarrollan en su estrategia, los servicios técnicos del GAL deberán personarse en el lugar donde se vaya a ubicar el proyecto y levantar acta de no inicio de las inversiones, certificando así que las mismas no han comenzado con anterioridad a la solicitud.
- En ese momento el promotor presentará la solicitud de ayuda y la documentación relacionada con el proyecto. En todo caso el promotor podrá optar por no utilizar los pasos anteriores. En tal caso, no podrá iniciar las inversiones hasta que el GAL levante acta de no inicio, como consecuencia de la propia solicitud.
- Si la documentación es conforme y a juicio de los servicios técnicos del GAL el proyecto auxiliable, dichos servicios técnicos elaborarán el correspondiente Informe Técnico del Proyecto y lo enviarán a la Dirección General del Medio Ambiente.

Elegibilidad del proyecto:

El Área de Desarrollo Rural de la Dirección General del Medio Ambiente estudia el Informe Técnico del Proyecto en relación a su elegibilidad y elabora un Informe de Elegibilidad que tendrá carácter de vinculante. Este informe debe emitirse en un plazo máximo de 2 meses, en caso contrario se produce el silencio administrativo.

Aprobación por el Grupo de Acción Local:

Corresponde la aprobación de lo proyectos al Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local. Para ello, deberá reunirse y adoptar su decisión teniendo en cuenta el Informe de Elegibilidad del Área de Desarrollo Rural. La decisión adoptada deberá recogerse en la correspondiente Acta. En caso de que el sistema del régimen sea de concurrencia competitiva, el Órgano de Decisión actuará simultáneamente como comisión de evaluación, determinando los proyectos que son elegidos en base a los criterios objetivos fijados en la convocatoria.

Comunicación al promotor:

El Grupo de Acción Local comunicará al promotor el resultado sobre la elegibilidad del proyecto presentado.

Documentación y firma del contrato:

Si el proyecto resulta aprobado, el Grupo de Acción Local solicitará al promotor la la documentación complementaria que estime adecuado, en orden a garantizar que se cumplen todos los requisitos legales necesarios.

Comprobada la documentación por los servicios técnicos y si esta es conforme se procederá a la firma del contrato correspondiente entre el GAL y el promotor, en el que quedarán recogidas las obligaciones de las partes.

A partir de ese momento, el promotor dispondrá de 3 meses, a lo sumo, para iniciar la ejecución y 18 meses para terminarla. Previa solicitud por parte del interesado, y por causa justificada, el GAL podrá conceder una prórroga de hasta un 50 por cien del tiempo concedido inicialmente.

Descripción de los circuitos financieros aplicables a los GAL

Los GAL establecerán sus propias formas de prefinanciación que permitan hacer frente a la estrategia de desarrollo local con anterioridad a percibir las ayudas correspondientes.

Las ayudas percibidas por los GAL provendrán íntegramente de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid. Estos fondos serán percibidos por los GAL con independencia de la recuperación por parte de la Comunidad de Madrid de la parte cofinanciada por FEADER. Los GAL percibirán la ayuda previa justificación de los gastos incurridos en aplicación de su estrategia de desarrollo local. No obstante, los convenios entre los GAL y la Comunidad de Madrid podrán establecer mecanismos que permitan la disposición en forma de anticipo a cuenta de una parte de los fondos necesarios, en función de las disponibilidades presupuestarias.

La recuperación de la parte cofinanciada por el FEADER se canalizará a través del Organismo Pagador previa solicitud de la Dirección General del Medio Ambiente de

la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, una vez justificados los correspondientes pagos realizados a los GAL y la utilización efectiva de estos fondos en la aplicación de la estrategia por parte de los GAL. Es decir, no será objeto de recuperación la parte que pudiera haber sido adelantada a cuenta, hasta la plena justificación del gasto por parte del GAL ante la Comunidad de Madrid.

En caso de incumplimiento de las obligaciones o pagos indebidos de los promotores de operaciones auxiliadas por los GAL en virtud de la estrategia de desarrollo local, o de los propios GAL, estos últimos serán los responsables de reembolsar a la Comunidad de Madrid la ayuda concedida y los intereses legales. Si la causa del reembolso es debida al promotor de la operación, el GAL queda obligado a obtener el correspondiente reembolso del promotor. La Comunidad de Madrid podrá optar por la compensación de compromisos como medio hacer efectivo los reembolsos. En todo caso, la Comunidad de Madrid, ser reserva el derecho de actuar directamente sobre el promotor en caso de ineficiencia del GAL correspondiente, lo que conllevaría las sanciones que se determinen en las bases y el convenio.

La Comunidad de Madrid es la responsable de los correspondientes reembolsos al FEADER a través del Organismo Pagador.

5.3.22 Medida 421: Ejecución de proyectos de cooperación

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
4	Leader	42	Ejecución de proyectos de cooperación

CÓD	DENOMINACIÓN
421	Ejecución de proyectos de cooperación

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 63.b	Art. 65	Art. 39	Información Leader+ y medidas tipo Leader+.- Art. 33.7; Acción 2: Cooperación	No descrita

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar las estrategias de desarrollo local, es importante que las zonas rurales que se enfrentan a desafíos similares puedan aprender el uno del otro. Por lo tanto, se fomentarán y subvencionarán los proyectos de cooperación entre los GAL de diversos territorios.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida proporcionará ayuda a los proyectos de cooperación inter-territorial (dentro de España) o transnacional (entre territorios de distintos estados miembros y con territorios de terceros países) que impliquen varios GAL.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento, así como los territorios de los socios que cooperen.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, esta relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

4211 Proyectos de cooperación

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de proyectos de cooperación	4
	Número de GAL participantes en proyectos de cooperación	5

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número bruto de puestos de trabajo creados	3

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay.

5.3.22.1 Actuación 4211: Proyectos de cooperación

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGMA-DSR).

Descripción

Subvención de los proyectos de cooperación.

La convocatoria de selección de proyectos de cooperación entre Grupos de la Comunidad de Madrid permanecerá abierta durante todo el período y tendrá carácter de concurrencia no competitiva. No obstante, la disponibilidad de fondos vendrá marcada por el cuadro financiero del PDR-CM y la regla N+2.

Los proyectos de cooperación interregionales y transnacionales se seleccionarán por la autoridad de gestión de este Programa, previa consulta con la autoridad de gestión de la Red Rural Nacional. La Red se encargará de realizar las funciones de coordinación de los proyectos de cooperación interregionales y transnacionales.

Beneficiarios

Grupos de Acción Local de la Comunidad de Madrid seleccionados para el periodo 2007-2013, de acuerdo a lo establecido en la medida 413.

Tipo e intensidad de la ayuda

Hasta el 100 por cien de los gastos del proyecto.

Condiciones y requisitos

Para ser seleccionados los proyectos deben cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

- Los proyectos de cooperación consistirán en la puesta en común de conocimientos técnicos y recursos humanos y financieros dispersos en cada uno de los territorios de aplicación y se inscribirán en orientaciones temáticas claramente definidas por los Grupos de Acción Local en sus estrategias de desarrollo local seleccionadas.
- La cooperación no se limitará a un simple intercambio de experiencias, sino que deberá consistir en la realización de una acción común e integrada, cuando sea posible, en una misma estructura.

- Sin perjuicio de los objetivos concretos del proyecto, la cooperación ha de permitir el logro de una masa crítica necesaria para la viabilidad de un proyecto común y la búsqueda de complementariedades.
- En todo caso, el proyecto de cooperación, deberá representar una auténtica plusvalía para el territorio de aplicación.

Gastos aplicables

Todos los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución del proyecto, tanto los correspondientes a las acciones comunes como los relativos a las individuales de cada Grupo, deberán ser abonados por el Grupo Coordinador o por la estructura jurídica común prevista. La Entidad pagadora extenderá tantas copias como participantes contribuyan a su financiación, en las que, mediante diligencia del Responsable Administrativo y Financiero, conste la imputación de la factura a cada uno de aquellos.

Para el abono de los gastos o inversiones relativos al proyecto de cooperación, los Grupos de Acción Local podrán acordar la provisión de fondos a favor del Grupo de Acción Local coordinador o de la estructura jurídica adoptada. Para ello el Grupo Coordinador o la estructura jurídica común deberá abrir una cuenta bancaria donde, totalmente independizadas del resto de las actuaciones del grupo, se recojan todos los movimientos relativos a la financiación del proyecto (ingresos y pagos relacionados con el mismo).

Procedimiento, calendario y criterios objetivos de selección

Se prevé el siguiente procedimiento y calendario:

- Elaboración de la orden de bases y convocatoria: octubre de 2010.
- Publicación de la orden de bases y convocatoria: enero de 2011.
- Plazo de presentación de candidaturas y estrategias de desarrollo local: abierto hasta fin del periodo y fondos.
- Plazo de resolución: tres meses a partir de la finalización del plazo anterior.
- Elaboración y firma del convenio por el que se concede la ayuda y se fijan las condiciones particulares de aplicación: Un mes desde la resolución.

El procedimiento de selección es el de concurrencia no competitiva, por lo que el criterio a seguir es el orden de solicitudes, siempre que estas correspondan a proyectos subvencionables de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento y la orden de convocatoria. No obstante lo anterior, la orden de convocatoria podrá establecer el blindaje, por un tiempo determinado, de una parte de los fondos para cada grupo seleccionado, quedando liberado cuando los grupos no hagan uso de dichos fondos en el periodo garantizado.

En el caso de proyectos de cooperación en el que participen todos los grupos de acción local de la Comunidad de Madrid, este procedimiento puede simplificarse a

través de un convenio entre la Comunidad de Madrid y los grupos o la estructura jurídica común sin requerirse la existencia de una orden de bases y convocatoria.

5.3.23 Medida 431: Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
4	Leader	43	Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial

CÓD	DENOMINACIÓN
431	Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 63.c.i	No desarrollado	Art. 38	Información Leader+ y medidas tipo Leader+.- Art. 33.7; Acción 3: Funcionamiento de grupos de acción local	No descrito

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de las estrategias de desarrollo local y demás acciones de los GAL refuerzan la coherencia territorial y las sinergias entre las medidas dirigidas al conjunto de la economía y la población rurales. Tanto los GAL como los agentes implicados necesitan información precisa, capacidades apropiadas y otro tipo de ayuda para ejecutar sus tareas de forma satisfactoria.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida contribuirá a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos de acción local que resulten seleccionados, y en su caso a la adquisición de capacidades, y a la promoción territorial. Serán subvencionables, por ejemplo:

- Estudios relativos a la zona en cuestión.
- Medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local.
- La formación de personal dedicado a elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.
- Actos de promoción.
- Planes de formación de directivos.

El grupo objetivo de esta medida son los grupos de acción local seleccionados para desarrollar el eje 4 del PDR-CM 2007-2013.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Municipios rurales de la Comunidad de Madrid definidos en este documento.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

4311 Gastos de Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

INDICADORES DE REALIZACIONES		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número de actividades subvencionadas	10

INDICADORES DE RESULTADOS		
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OBJETIVO**
MCSE	Número bruto de puestos de trabajo creados	16

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

No hay.

5.3.23.1 Actuación 4311: Gastos de Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGADR-DSR).

Descripción

Lo descrito a nivel de la medida.

El gasto público previsto para la adquisición de capacidades y promoción dentro de esta actuación se estima en torno al 25% del total previsto. Este porcentaje supone una previsión de algo más de 890.000 euros de gasto público.

Beneficiarios

Los Grupos de Acción Local seleccionados como tales por la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2013.

Tipo e intensidad de la ayuda

La ayuda tendrá carácter de ayuda directa nominativa por el 100 por cien de los gastos aplicables hasta un máximo del 20 por cien de la ayuda concedida al GAL para la aplicación de su estrategia de desarrollo rural.

Condiciones y requisitos

Justificar los gastos y que estos sean aplicables conforme el apartado siguiente.

Gastos aplicables

Serán susceptibles de subvención los gastos siguientes:

- Los gastos correspondientes al equipo de gerencia, técnico y administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el Grupo de Acción Local.
- Los gastos asociados a las reuniones de los órganos de decisión del Grupo de Acción Local (manutención, alojamiento, desplazamientos, etc.-), a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.
- Gastos de personal imputables a la estrategia de desarrollo local, así como los pagos efectuados por el Grupo de Acción Local a la persona que, en nombre de

la Entidad Local designada, realice las funciones de Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista un Convenio específico y, que en caso de ser funcionario público, dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la Administración de la que dependa.

- Los gastos de asesoría jurídica o técnica si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada preparación y ejecución de la estrategia de desarrollo local.
- Gastos de actuaciones dirigidas a la sensibilización de la población para impulsar la diversificación de actividades y el conocimiento de las posibilidades del propio territorio, así como el fomento de la propia estrategia de desarrollo local.
- Gastos de alquiler, instalación y gastos de funcionamiento de la oficina técnica del Grupo de Acción Local, imputables a la gestión de la estrategia de desarrollo local.
- Los gastos motivados por la adhesión del Grupo de Acción Local a asociaciones representativas de ámbito regional o nacional.
- Gastos en equipamiento telemático e informático necesario para el desarrollo de la estrategia de desarrollo local.
- Gastos de los avales como consecuencia de pagos anticipados.
- Otros directamente relacionados con la gestión de la estrategia de desarrollo local de la que el GAL es responsable y que no hayan quedado incluidos en los apartados anteriores.

A fin de homologar el coste de aquellos gastos equiparables entre los distintos Grupos de Acción Local seleccionados como beneficiarios para la aplicación de una estrategia de desarrollo local se establecen los siguientes módulos de carácter máximo:

- Gastos de personal. En caso de dedicación a tiempo parcial se prorrateará en función del número de horas asignadas a la gestión de las estrategias de desarrollo local.
- Las cuantías máximas que se determinen se referirán a 31 de diciembre de 2007. En anualidades sucesivas el tope máximo salarial resultará de aplicar a estas cifras el incremento del IPC Nacional del año inmediatamente anterior.
- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento. Deberá justificarse su necesidad y aportarse la debida justificación documental de los mismos. Se ajustarán, por asimilación, a las siguientes cuantías máximas:
    - Kilometraje: según importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
    - Alojamiento: según importe de la indemnización por dietas de alojamiento establecido para personal de grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
    - Manutención: según importe de la indemnización por dietas de manutención establecido para personal de grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Las cuantías a tener en cuenta, serán las vigentes en cada momento a tenor de las distintas revisiones que se efectúen del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los gastos justificados por los grupos que se imputen a esta medida no podrán imputarse a otra; en particular a la medida de cooperación. Se establecerán métodos de control suficientes para verificar la no existencia de doble financiación de estos gastos.

Criterios de priorización

No proceden.

5.3.24 Medida 511: Asistencia técnica

IDENTIFICACIÓN

EJE		BLOQUE OBJETIVO DEL EJE	
CÓD	DENOMINACION	CÓD	DENOMINACIÓN
5	Asistencia Técnica	51	Asistencia Técnica

CÓD	DENOMINACIÓN
511	Asistencia Técnica

REFERENCIAS LEGALES				Consideración en el PEN y MN
Reglamento (CE) 1698/05		Reglamento (CE) 1974/2006	Correspondencia Rto. 1257/99	
Descrito	Condiciones			
Art. 66.2	No desarrollado	No desarrollado	No procede	No descrito

JUSTIFICACIÓN

La eficacia y eficiencia del PDR-CM dependerá en buena medida de las actividades de preparación, seguimiento, evaluación, información y control. Estas actividades son la base de una apropiada planificación continua que permita identificar problemas, condicionantes y resultados para la toma de decisiones que permitan optimizar los recursos del Programa.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La medida contribuirá a sufragar los costes de asistencia técnica del PDR-CM que sean externalizados, incluidos la evaluación expost del periodo 2000-2006, la asistencia para la preparación inicial del programa y sus modificaciones, la gestión del programa, el seguimiento y la evaluación, el control, la información o difusión, así como la elaboración de estudios, planes y programas que permitan optimizar la planificación de las actuaciones y medidas del PDR-CM, así como la adquisición o desarrollo de herramientas para la consecución de todo lo anterior.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

No procede.

ACTUACIONES PREVISTAS

El PDR-CM prevé inicialmente la aplicación explícita de las siguientes actuaciones encuadradas en la presente medida. No obstante, está relación podrá modificarse

respetando las condiciones impuestas por los reglamentos europeos, el Marco Nacional y las normas establecidas en propio Programa.

5111 Asistencia técnica

Se desarrollan más adelante.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

No procede

COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

Gastos externos de los trabajos necesarios para la evaluación expost del Periodo 2000-2006. La cantidad por este concepto asciende a 26.500 €

5.3.24.1 Actuación 5111: Asistencia Técnica

Unidad Gestora

Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Área de Desarrollo Rural (DGADR-DSR).

Descripción

Lo descrito a nivel de la medida.

Beneficiarios

La Administración Autonómica.

Tipo e intensidad de la ayuda

Se financiará con fondos públicos el 100 por cien de los gastos de asistencia técnica.

Condiciones y requisitos

Gastos externos justificados y que sean aplicables conforme el apartado siguiente.

Gastos aplicables

Serán susceptibles de subvención los gastos siguientes:

- Actividades de evaluación expost del periodo 2000-2006
  - Gastos externos necesarios para la evaluación expost del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid
  - Gastos externos necesarios para la evaluación expost de la aplicación de la iniciativa LEADER + en la Comunidad de Madrid,
- Actividades de preparación del programa
  - Elaboración del Programa
  - Evaluación a priori
  - Informe de Sostenibilidad Ambiental
- Resto de actividades:
  - Gestión del PDR: Apoyando en los trabajos de supervisión en la correcta aplicación de los criterios establecidos en el programa y por la normativa europea, en la informatización de toda la información relativa a las diferentes actuaciones y proyectos concretos, y en todos aquellos que aseguren una correcta gestión del programa.

- Seguimiento y evaluación: La asistencia técnica del PDR podrá apoyar las actividades de seguimiento y evaluación de los objetivos y actuaciones del programa, así como en la redacción y verificación de los documentos e informes necesarios. En especial se cita la contratación de agentes externos e independientes para la evaluación intermedia y a posteriori, así como la evaluación continua.
- Control. La asistencia técnica podrá apoyar en las tareas de redacción de los protocolos de control, procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto.
- Cursos, comités, seminarios y reuniones sobre la aplicación, impacto e intercambio de experiencias, desarrollo y evaluación del Programa.
- Material y actividades de información, difusión y publicidad del programa y las medidas que lo componen.
- Elaboración de estudios, planes y programas que permitan mejorar la eficacia y eficiencia del Programa o a divulgar sus resultados, cuando ello no se apliquen a una operación concreta, sino para planificar una actuación, medida o conjunto de ellas.
- Adquisición o desarrollo de herramientas para la consecución de los puntos anteriores. En particular TICs, bases de datos, sistemas de información geográfica, etc.

Criterios de priorización

No proceden.

5.4 LISTA DE LOS TIPOS DE OPERACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 16 BIS, APARTADO 3, LETRA A) DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005

En la tabla siguiente se recoge la lista de los tipos de operaciones, incorporados en el presente Programa, a que hace referencia el artículo 16 bis, apartado 3, letra a) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 hasta los importes previstos en el artículo 69, apartado 5 bis, de dicho reglamento.

Tabla 53: Lista de los tipos de operaciones a que hace referencia el artículo 16 bis, apartado 3, letra a) del Reglamento (CE) nº 1698/2005

EJE	*MEDIDA*	Tipo de operación	Efectos potenciales	Tipo de operación: Existente/Nueva	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR-CM	Indicador de realización objetivo
1	121	Tecnologías para ahorrar agua	Mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia	Existente	Actuación 1213: Mejora de los sistemas de regadío individuales	60 Explotaciones beneficiarias 14 M€ de inversión total

6. PLAN DE FINANCIACIÓN

6.1 CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL FEADER

En la siguiente tabla se muestra la contribución anual del FEADER

Tabla 54: Contribución anual del FEADER (en euros)

Año	*2007*	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia	0	13.255.453	13.082.769	13.401.173	10.578.399	10.497.568	10.412.949
Fondos suplementarios en virtud del artículo 69, apartado 5bis, del Reglamento (CE) 1698/2005			440.488	899.038	908.473	1.204.334	1.519.925
Total FEADER	**0**	**13.255.453**	**13.523.257**	**14.300.211**	**11.486.872**	**11.701.902**	**11.932.874**

El apartado de la tabla anterior, relativo a los fondos FEADER a aplicar a las regiones no incluidas en el objetivo de convergencia de la Comunidad de Madrid, ha sido actualizado, respecto de lo que figuraba en la versión aprobada por Decisión C (2008) 3834, de 16 de julio de 2008, con los fondos correspondientes al incremento por ajustes de modulación y los derivados de la OCM del vino, y respecto a la aprobada por Decisión C(2010) 2081, de 29 de marzo de 2010, con los fondos derivados de la redistribución de fondos provenientes de la Red Rural Nacional. Todo ello se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 55: Procedencia de los fondos FEADER actualizados relativos al subtotal de la tabla anterior: Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia (en euros)

Año	*2007*	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Decisión C(2008) 3834 de 16/07/2008	0	13.255.453	12.932.019	13.006.086	10.201.028	10.135.114	10.040.470
Incremento por ajustes de modulación			137.450	138.420	156.940	162.790	174.490
Incremento derivado de la OCM del vino			13.300	26.600	39.900	39.900	39.900
Incremento derivado de la redistribución de fondos de la Red Rural Nacional				230.067	180.531	159.764	158.089
Total actualizado	**0**	**13.255.453**	**13.082.769**	**13.401.173**	**10.578.399**	**10.497.568**	**10.412.949**

La Comunidad de Madrid no incluye ninguna región del objetivo de convergencia, por lo que no procede la distinción prevista en el reglamento para la contribución del FEADER en el objetivo de convergencia.

6.2 PLAN DE FINANCIACIÓN POR EJES

En las tablas siguientes se indica el plan de financiación pública del Programa por ejes, con indicación específica de la contribución del FEADER. En la primera de ellas referido a la región no incluida en el objetivo de convergencia y en la segunda referido a los fondos suplementarios en virtud del art. 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) 1698/2005.

El gasto público estimado destinado a la ejecución del programa de desarrollo rural será de 146.321.879 euros para la totalidad del periodo y la contribución máxima del FEADER será de 76.200.569 euros. Cabe destacar que la estimación de este gasto público la ha realizado el programa SFC de la Comisión Europea aplicando, por ejes, la tasa de cofinanciación vigente a la dotación FEADER prevista. En los siguientes cuadros se presentan estos datos, conforme al sistema de estimación de SFC.

Tabla 56: Plan de financiación por ejes acumulado a todo el periodo: Región no incluida en el objetivo de convergencia (en euros)

EJE		**CONTRIBUCIÓN PÚBLICA**		
CÓDIGO	***DENOMINACIÓN***	**Total contribución Pública (€)**	**Porcentaje de contribución FEADER (%)**	**Importe FEADER (€)**
1	Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura	47.346.782	50,00	23.673.391
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	40.094.809	55,00	22.052.145
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	31.950.611	45,00	14.377.775
4	LEADER[27]	19.500.000	55,00	10.725.000
	Asistencia Técnica	800.000	50,00	400.000
	TOTAL PROGRAMA	**139.692.202**	**50,99**	**71.228.311**

[27] Debe tenerse en cuenta que de este eje 7.700.000 € de FEADER corresponden a la medida 413, correspondiente a actuaciones de las estrategia de desarrollo local encuadradas en medidas del eje 3 y 1.100.000 € de FEADER corresponden a la medida 411, correspondientes a actuaciones de las estrategias de desarrollo local encuadradas en medidas del eje 1. Por ello, para valorar el peso real de los ejes 1 y 3 deberían añadirse las mencionadas cantidades a las que figuran explícitamente en el eje 1 y 3 respectivamente.

Tabla 57: Plan de financiación por ejes: Fondos suplementarios en virtud del art. 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) 1698/2005 (en euros)

EJE		CONTRIBUCIÓN PÚBLICA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Total contribución Pública (€)	Porcentaje de contribución FEADER (%)	Importe FEADER (€)
1	Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura	6.629.677	75	4.972.258
2	Mejora del medio ambiente y del entorno rural	0	75	0
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	0	75	0
4	LEADER	0	75	0
	Subtotal ejes	**6.629.677**	75	**4.972.258**
	Asistencia Técnica	0	-	0
	TOTAL PROGRAMA	**6.629.677**	**-**	**4.972.258**

6.3 PRESUPUESTO INDICATIVO RELATIVO A OPERACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL REGLAMENTO (CE) 1698/2005

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto indicativo, por medidas y ejes, relativo a las operaciones contempladas en el artículo 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005

Tabla 58: Presupuesto indicativo relativo a las operaciones contempladas en el art. 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005

CÓDIGO Medida	Contribución del FEADER para 2009-2013
121	4.972.258
Total Eje 1	**4.972.258**
Total Eje 2	**0**
Total Eje 3	**0**
Total Eje 4	**0**
TOTAL PROGRAMA	**4.972.258**
Total en virtud de los ejes 1, 2, 3 y 4, relativo a las prioridades enumeradas en el artículo 16 bis, apartado 1 letras a) a f) del Reglamento (CE) 1698/2005	**4.972.258**
Total en virtud de los ejes 1, 2, 3 y 4, relativo a las prioridades enumeradas en el artículo 16 bis, apartado 1 letra g) del Reglamento (CE) 1698/2005	**0**

7. DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

7.1 EJE 1

En la tabla siguiente se muestra el desglose indicativo por medidas del desarrollo rural correspondientes al eje 1.

Tabla 59: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 1

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		GASTO PÚBLICO (€)	GASTO PRIVADO (€)	GASTO TOTAL (€)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	112	Instalación de jóvenes agricultores	2.205.763	400.000	2.605.763
	113	Jubilación anticipada de los agricultores y los trabajadores agrícolas	1.176.380	0	1.176.380
	114	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y silvicultores	300.000	75.000	375.000
	115	Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas	300.000	300.000	600.000
Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación	121	Modernización de las explotaciones agrícolas (Excepto Nuevos Retos)	9.176.640	15.294.400	24.471.040
	121 NR	Modernización de las explotaciones agrícolas (en lo relativo a "Nuevos Retos")	6.629.677	6.629.677	13.259.354
	123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	19.114.857	76.459.428	95.574.285
	125	Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura	15.012.402	0	15.012.402
		TOTAL EJE 1	**53.915.719**	**99.158.505**	**153.074.224**

Tabla 60: Desglose indicativo por medidas del gasto público. Medidas del eje 1

CÓDIGO Medida	CONTRIBUCIÓN PÚBLICA (€)			
	Total Gasto Público	FEADER	AGE	CM
112	2.205.763	1.133.659	596.429	475.675
113	1.176.380	558.107	200.000	418.273
114	300.000	150.000	75.000	75.000
115	300.000	150.000	75.000	75.000
121	9.176.640	4.597.412	2.000.000	2.579.228
121NR	6.629.677	4.972.258	828.709	828.710
123	19.114.857	9.736.158	5.000.835	4.377.864
125	15.012.402	7.348.055	4.389.570	3.274.777
Total Eje 1	**53.915.719**	**28.645.649**	**13.165.543**	**12.104.527**

7.2 EJE 2

En la tabla siguiente se muestra el desglose indicativo por medidas del desarrollo rural correspondientes al eje 2.

Tabla 61: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 2

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		GASTO PÚBLICO (€)	GASTO PRIVADO (€)	GASTO TOTAL (€)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
Utilización sostenible de las tierras agrícolas	211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	3.070.380	0	3.070.380
	213	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas)	168.000	0	168.000
	214	Ayudas agroambientales	12.936.864	0	12.936.864
Utilización sostenible de las tierras forestales	221	Primera forestación de tierras agrícolas	9.012.073	1.000.000	10.012.073
	223	Primera forestación de tierras no agrícolas	1.489.322	0	1.489.322
	226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	7.532.811	0	7.532.811
	227	Ayudas a inversiones no productivas	7.099.363	0	7.099.363
		TOTAL EJE 2	**41.308.813**	**1.000.000**	**42.308.813**

Tabla 62: Desglose indicativo por medidas del gasto público. Medidas del eje 2

CÓDIGO Medida	CONTRIBUCIÓN PÚBLICA (€)			
	Total Gasto Público	FEADER	AGE	CM
211	3.070.380	1.618.956	487.401	964.023
213	168.000	92.400	37.800	37.800
214	12.936.864	6.693.331	2.025.000	4.218.533
221	9.012.073	4.591.572	1.350.000	3.070.501
223	1.489.322	868.059	225.000	396.263
226	7.532.811	4.223.241	1.739.172	1.570.398
227	7.099.363	3.964.586	1.612.341	1.522.436
Total Eje 2	**41.308.813**	**22.052.145**	**7.476.714**	**11.779.954**

7.3 EJE 3

En la tabla siguiente se muestra el desglose indicativo por medidas del desarrollo rural correspondientes al eje 3.

Tabla 63: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 3

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		GASTO PÚBLICO (€)	GASTO PRIVADO (€)	GASTO TOTAL (€)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
Diversificación de la economía rural	313	Fomento de las actividades turísticas	7.066.861	0	7.066.861
Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	321	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	5.700.000	0	5.700.000
	322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	86.667	0	86.667
	323	Conservación y mejora del patrimonio rural	17.864.520	0	17.864.520
Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estratégia de desarrollo local	341	Sin desglose en medidas	184.646	0	184.646
		TOTAL EJE 3	**30.902.694**	**0**	**30.902.694**

Tabla 64: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 3

CÓDIGO Medida	CONTRIBUCIÓN PÚBLICA (€)			
	Total Gasto Público	FEADER	AGE	CM
313	7.066.861	3.205.345	1.817.750	2.043.766
321	5.700.000	2.565.000	1.567.500	1.567.500
322	86.667	34.667	0	52.000
323	17.864.520	8.461.975	3.437.500	5.965.045
341	184.646	110.788	0	73.858
Total Eje 3	**30.902.694**	**14.377.775**	**6.822.750**	**9.702.169**

7.4 EJE 4

En la tabla siguiente se muestra el desglose indicativo por medidas del desarrollo rural correspondientes al eje 4.

Tabla 65: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 4

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		GASTO PÚBLICO (€)	GASTO PRIVADO (€)	GASTO TOTAL (€)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
Aplicación de estrategias de desarrollo local	411	Competitividad	2.000.000	5.000.000	7.000.000
Aplicación de estrategias de desarrollo local	413	Calidad de vida/diversificación	14.000.000	10.800.000	24.800.000
Ejecución de proyectos de cooperación	421	Sin desglose en medidas	300.000	0	300.000
Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial	431	Sin desglose en medidas	3.200.000	0	3.200.000
		TOTAL EJE 4	**19.500.000**	**15.800.000**	**35.300.000**

Tabla 66: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Medidas del eje 4

CÓDIGO Medida	CONTRIBUCIÓN PÚBLICA (€)			
	Total Gasto Público	FEADER	AGE	CM
411	2.000.000	1.100.000	450.000	450.000
413	14.000.000	7.700.000	3.150.000	3.150.000
421	300.000	165.000	67.500	67.500
431	3.200.000	1.760.000	720.000	720.000
Total Eje 4	**19.500.000**	**10.725.000**	**4.387.500**	**4.387.500**

7.5 ASISTENCIA TÉCNICA

En la tabla siguiente se muestra el desglose indicativo por medidas del desarrollo rural correspondientes a la asistencia técnica.

Tabla 67: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Asistencia Técnica

SUBOBJETIVO DEL EJE	MEDIDA		GASTO PÚBLICO (€)	GASTO PRIVADO (€)	GASTO TOTAL (€)
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
	511	Asistencia Técnica	800.000	0	800.000
		TOTAL AT	**800.000**	**0**	**800.000**

Tabla 68: Desglose indicativo por medidas del gasto total. Asistencia Técnica

CÓDIGO Medida	CONTRIBUCIÓN PÚBLICA (€)			
	Total Gasto Público	FEADER	AGE	CM
511	800.000	400.000	200.000	200.000
Total AT	**800.000**	**400.000**	**200.000**	**200.000**

7.6 TOTALES

Tabla 69: Desglose indicativo del gasto total. Total de los ejes

CONCEPTO	GASTO PÚBLICO (€)	GASTO PRIVADO (€)	GASTO TOTAL (€)
Total eje 1	53.915.719	99.158.505	153.074.224
Total eje 2	41.308.813	1.000.000	42.308.813
Total eje 3	30.902.694	0	30.902.694
Total eje 4	19.500.000	15.800.000	35.300.000
TOTAL EJES 1,2,3, y 4	145.627.226	114.958.505	260.585.731
Total asistencia técnica	800.000	0	800.000
TOTAL GENERAL DE PROGRAMA	**146.427.226**	**115.958.505**	**262.385.731**

Tabla 70: Desglose indicativo del gasto público. Total de los ejes

CÓDIGO EJE	CONTRIBUCIÓN PÚBLICA			
	Total Gasto Público (€)	FEADER	AGE	CM
1	53.915.719	28.645.649	13.165.543	12.104.527
2	41.308.813	22.052.145	7.476.714	11.779.954
3	30.902.694	14.377.775	6.822.750	9.702.169
4	19.500.000	10.725.000	4.387.500	4.387.500
Subtotal ejes	145.627.226	75.800.569	31.852.507	37.974.150
AT	**800.000**	**400.000**	**200.000**	**200.000**
TOTAL	**146.427.226**	**76.200.569**	**32.052.507**	**38.174.150**

Las diferencias con los totales indicados en el epígrafe 6.2 se debe a los distintos métodos de estimación del gasto público.

7.7 COMPROMISOS DEL PERIODO ANTERIOR

En la tabla siguiente se reflejan los importes correspondientes a compromisos del periodo anterior en las medidas que los tienen así como su repercusión en el Gasto Público de cada una de ellas.

Tabla 71: Compromisos del periodo anterior y su repercusión en las medidas

CÓDIGO Medida (Reglamento (CE) nº 1698/2005)	Medida (Reglamento (CE) nº 1257/1999)	Total Gasto Público (€)	Compromisos del periodo anterior	%GP medida
112	Instalación de jóvenes agricultores	2.205.763	217.914	9,88%
113	Cese anticipado de la actividad agraria	1.176.380	693.434	58,95%
121	Inversiones en las explotaciones agrarias	15.806.317	633.716	4,01%
125	Mejora del suelo y reparcelación, gestión de recursos hídricos, infraestructura agrícola	15.012.402	1.040.847	6,93%
214	Agroambiente	12.936.864	4.670.000	36,10%
221	Forestación de tierras agrícolas	9.012.073	7.000.000	77,67%
226	Restablecimiento y prevención forestal, cortafuegos	7.532.811	92.346	1,23%
322	Renovación y desarrollo de pueblos	86.667	86.667	100,00%
323	Protección y conservación del patrimonio rural	17.864.520	2.249.826	12,59%
511	Asistencia Técnica	800.000	26.500	3,31%
TOTAL PDR-CM		**146.427.226**	**16.711.250**	**11,41%**

8. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL

El PDR-CM no contempla financiación nacional adicional.

Tabla 72: Financiación nacional adicional

CONCEPTO	***FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL COMUNIDAD DE MADRID (€)***
Total eje 1	0
Total eje 2	0
Total eje 3	0
Total eje 4	0
TOTAL EJES 1,2,3, y 4	0
Total asistencia técnica	0
TOTAL GENERAL DE PROGRAMA	**0**

9. DATOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA Y, EN SU CASO, LISTA DE LOS REGÍMENES DE AYUDA AUTORIZADOS EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 87, 88 Y 89 DEL TRATADO QUE SE UTILICEN PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

De conformidad con el punto 9 del Anexo II del Reglamento 1974/2006, de 15 de diciembre, hay que distinguir entre:

- Medidas y operaciones reguladas en el artículo 36 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
- Resto de medidas y operaciones

9.1 MEDIDAS Y OPERACIONES REGULADAS EN EL ARTÍCULO 36 DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

El artículo 36 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea establece que "Las disposiciones del Capítulo relativo a las normas sobre competencia serán aplicables a la producción y al comercio de los productos agrícolas sólo en la medida determinada por el Consejo (…). El Consejo podrá autorizar, en especial la concesión de ayudas en el marco de programas de desarrollo económico."

En este sentido se pronuncia el artículo 88 del Reglamento 1698/2005 al señalar que los artículos 87, 88 y 89 del Tratado no serán aplicables a las contribuciones financieras de los Estados miembros como contrapartida por la ayuda comunitaria para el desarrollo rural contemplada en el artículo 36 del Tratado de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

Debemos señalar que las ayudas incluidas en las medidas 112, 113, 114, 121, 123[28], 132, 211, 213, 214, 221, 223, 226 y 227 se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre y del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de aplicación del anterior y con los límites y porcentajes de ayuda establecidos en el mismo.

La Comunidad de Madrid no ha previsto en su Programa de Desarrollo Rural (2007-2013) la aportación de financiación suplementaria nacional.

Por lo tanto, estas ayudas se comunicarán conforme al Reglamento (CE) 794/2004 de la Comisión

[28] Como regla general, salvo para operaciones no incluidas en el artículo 36 del Tratado

9.2 RESTO DE MEDIDAS Y OPERACIONES NO INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DEL TRATADO

- Medida del artículo 25 del Reglamento 1698/2005:

  Medida 115 Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas: se acogerá al Reglamento (CE) 1998/2006 DOL 379, de la Comisión de 15 de diciembre relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

- Medidas previstas en el artículo 52 del Reglamento 1698/2005, así como las encuadrables en dicho artículo en desarrollo de la medida 413 a través de los GAL:

Se acogerán al Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre DOC 379, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

- Operaciones en el marco de las medidas previstas en el artículo 28 del Reglamento 1698/2005 no reguladas por el artículo 36 del Tratado: Serán aquellas operaciones de la medida 123 que no se incluyan en el artículo 36 del tratado porque la transformación de un producto agrícola dé como resultado un producto no incluido en el anejo I del Tratado. En este caso estas operaciones se acogerán al Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre DOC 379, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

- Las operaciones encuadradas en las denominadas “medidas forestales” (221, 223, 226 y 227) han sido notificadas como ayudas de estado, de conformidad con el artículo 88.3 del Tratado, y aprobadas por la Comisión Europea:
  - Medida 221 (Primera forestación de tierras agrícolas): notificación, N419/2010; aprobación por Decisión C(2011) 551
  - Medida 223 (Primera forestación de tierras no agrícolas): notificación N435/2010; aprobación por Decisión C(2011) 552
  - Medida 226 (Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas): notificación N442/2010; aprobación Decisión C(2011) 1337
  - Medida 227 (Ayudas a inversiones no productivas): notificación N443/2010; aprobación Decisión C(2010) 8831

Tabla 73: Cuadro de ayudas estatales para medidas que quedan fuera del alcance del artículo 36 de Tratado de la CE

Código de la medida	Denominación del régimen de ayuda	Indicación de la legalidad del régimen	Duración del régimen de ayuda

Código de la medida	Denominación del régimen de ayuda	Indicación de la legalidad del régimen	Duración del régimen de ayuda
115	Ayuda para la implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrícolas y ganaderas.	Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre DOC 379, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.	Todo el período de programación 2007-2013
123 (para las operaciones que no se incluyan en el artículo 36 del Tratado)	Ayudas a inversiones en la industria agroalimentaria (solo operaciones no incluidas en artículo 36 del Tratado) Ayudas a inversiones necesarias para la mejora de la dimensión de las cooperativas y otras entidades asociativas (solo operaciones no incluidas en artículo 36 del Tratado)	Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre DOC 379, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.	Todo el período de programación 2007-2013
Medida forestal: 221	Ayudas para la forestación de tierras agrícolas.	Ayuda estatal España (Madrid) nontificada con número N419/2010 y aprobada por Decisión C(2011) 551	De 9/02/2011 a 31/12/2013
Medida forestal: 223	Inversiones en la primera forestación en tierras no agrícolas gestionadas por la Comunidad de Madrid.	Ayuda estatal España (Madrid) nontificada con número N435/2010 y aprobada por Decisión C(2011) 552	De 9/02/2011 a 31/12/2013
Medida forestal: 226	Inversiones en infraestructuras y selvicultura preventiva en terreno forestal de gestión pública.	Ayuda estatal España (Madrid) nontificada con número N442/2010 y aprobada por Decisión C(2011) 1337	De 8/03/2011 a 31/12/2013
Medida forestal: 227	Inversiones no productivas en el sector forestal que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestales del ámbito de la Red Natura 2000	Ayuda estatal España (Madrid) nontificada con número N442/2010 y aprobada por Decisión C(2010) 8831	De 14/12/2010 a 31/12/2013
Medidas del eje 3	Cualquier régimen de ayudas (por determinar), incluidas las que desarrollen los GAL en aplicación de sus estrategias de desarrollo local encuadrables en medidas del eje 3 (medida 413), salvo aquellas cuyos promotores sean corporaciones locales.	Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre DOC 379 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.	Todo el período de programación 2007-2013

10. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO A OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

10.1 COMPLEMENTARIEDAD DE LOS OBJETIVOS Y MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL ENTRE EJES

El Reglamento (CE) 1698/2005 reconoce expresamente la existencia de tres conjuntos diferentes de medidas denominadas ejes. El eje 1, destinado al aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, el eje 2, centrado en la mejora del medio ambiente y del entorno rural, y el eje 3, enfocado hacia la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.

Los objetivos de los tres ejes están relacionados entre sí y las medidas de cada eje tienen efectos sinérgicos entre ellas. Por ejemplo, algunas medidas del eje 1, como la instalación de jóvenes agricultores y la jubilación anticipada de los agricultores o los trabajadores agrícolas, contribuye no sólo al relevo generacional de los trabajadores del sector agrario sino también a uno de los objetivos más importantes del eje 3 como es el mantenimiento de la población de las zonas rurales. La consecución de este objetivo, a su vez, es indispensable para garantizar el equilibrio territorial entre zonas rurales y urbanas.

Otra medida del eje 1 cuyos objetivos confluyen en los tres ejes, son las ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a la normativa comunitaria. En este caso se trata de mantener la producción agraria, fijando así población en las zonas rurales, pero ayudando a que se cumpla la normativa comunitaria en el ámbito de la protección medioambiental, y por tanto incidiendo en los objetivos de los ejes 2 y 3.

10.2 COMPLEMENTARIEDAD CON EL PRIMER PILAR DE LA PAC

La política de desarrollo rural debe acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agraria común. Al respecto, no se concederá ninguna ayuda proveniente del FEADER a actuaciones que resulten incompatibles con la ayuda prestada en el marco de las organizaciones comunes de mercado o contrarias a sus objetivos.

Tras la reforma de la PAC de 2003, la separación conceptual de los dos pilares no es posible. Así, cuando se opta por desconectar totalmente las ayudas de un sector, o hacerlo parcialmente u otorgar un pago regionalizado, no se está haciendo únicamente “política de precios y mercados” sino que también se está actuando en materias del segundo pilar como la ordenación del territorio, el sostenimiento de la población rural, o el mantenimiento de un mínimo de actividad agraria con fines medioambientales.

Además, el primer pilar está plagado de instrumentos cuyo uso repercute en los objetivos del segundo. Por ejemplo, la condicionalidad de las ayudas agrarias coincide con parte de los objetivos del eje 2 de desarrollo rural, y el sistema de asesoramiento, que se crea en el marco de la PAC, se pone en marcha a través de una medida del eje 1 de desarrollo rural. Además, el artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 prevé una retención facultativa de hasta un 10% de las ayudas para conceder pagos a los tipos específicos de actividades agrarias que sean importantes para la protección o la mejora del medio ambiente o para mejorar la calidad y la comercialización de productos agrarios.

Fundamental es que la política de desarrollo rural complementa las políticas instituidas por las OCM, las cuales proporcionan a su vez, a través de la modulación, una fuente de financiación para el desarrollo rural.

En virtud de ello, ninguna ayuda financiada por el FEADER puede ir dirigida a actuaciones no compatibles con lo previsto en las organizaciones comunes de mercado, sino todo lo contrario, es decir, ayudando a sus fines. En particular:

- Las inversiones en aquellos sectores en los cuales están determinados derechos, cuotas, etc., podrán apoyarse si se comprueba su disponibilidad en cuantía suficiente.
- Tendrá que acreditarse las salidas de mercado normales para los productos objeto de proyecto de transformación y/o comercialización.
- En relación con todos los apoyos relacionados con el sector vitivinícola, se estará a lo contemplado en las nueva propuesta de OCM, para ver las previsiones de futuro además de tener en cuanta la existente en vigor.

10.3 COMPLEMENTARIEDAD CON LA POLÍTICA ESTRUCTURAL

Respecto a la política estructural, el Programa Nacional de Reforma (PNR) español actualmente en vigor fija dos objetivos estratégicos globales en relación con el crecimiento y el empleo, a saber: culminar la convergencia real de España con la UE-25 en términos de renta *per cápita*, e incrementar la tasa de empleo hasta el 66% en el año 2010.

En esta línea el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) de España se confeccionará con los siguientes objetivos: convertir a España en un lugar más atractivo para invertir y trabajar; mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento; y crear más y mejores empleos. Para alcanzar cada uno de estos objetivos, el MENR contempla diversas medidas, entre otras, ampliar y mejorar las infraestructuras, aumentar y mejorar la inversión en I+D+i; mejorar el acceso a la financiación; y aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones.

Las medidas de desarrollo rural previstas en la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013 van a contribuir a la consecución de los objetivos perseguidos en el MENR pues muchos coinciden con las prioridades marcadas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid. No en vano, la política de desarrollo rural ha estado tradicionalmente enmarcada en la política estructural y, aunque en el futuro estarán separadas, existen muchos puntos en común y, por lo tanto, fuertes sinergias entre ellas.

Para garantizar la consistencia y la coherencia entre ambas políticas a nivel de Estado Miembro, en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural se prevé la creación de un Comité de coordinación de los Fondos Estructurales.

A nivel de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de mantener la coherencia y complementariedad del Programa con las políticas de la UE y las políticas nacionales relacionadas con éstas, habrá un representante de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos en el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa.

En el artículo 9 del Reglamento (CE) 1083/2006 se señala la coherencia y complementariedad necesarias entre las actuaciones que cofinanciarán los fondos estructurales por un lado y el FEADER por otro.

En el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, el FEDER y LIFE financiarán las inversiones en materia de medio ambiente.

En lo referente al FSE, en el próximo período de programación este fondo cofinanciará principalmente las siguientes medidas gestionadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: promoción del espíritu empresarial; refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios; mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes; conciliación entre la vida laboral y personal; impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y el desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, actuaciones, todas ellas, compatibles y complementarias con las que se ponen en marcha en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

Por último el IFOP cofinanciará las ayudas a las industrias transformadoras pesqueras de la Comunidad de Madrid.

10.4 COHERENCIA DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL CON OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

10.4.1 Medio ambiente.

Según las directrices estratégicas comunitarias, las medidas del eje 2 deben servir para integrar los objetivos medioambientales y contribuir a la realización de la red

agraria y forestal de Natura 2000, al compromiso de Gotemburgo de frenar el declive de la biodiversidad de aquí a 2010 y a los objetivos de la Directiva 2000/60/CE y del Protocolo de Kyoto.

Debe garantizarse la coherencia y complementariedad con el Sexto Programa Marco de Acción Comunitario en materia de medio ambiente cuyos objetivos clave se refieren al cambio climático, la naturaleza y la biodiversidad, el medio ambiente, la salud y la calidad de vida y, por último, el uso y gestión sostenibles de los recursos naturales y residuos.

Dadas las excepcionales condiciones edáficas y climáticas del territorio español, la riqueza de la biodiversidad de España es una de las más grandes de la Unión Europea. La Comunidad de Madrid contribuye a esta biodiversidad nacional con el 39% de su territorio bajo Red Natura 2000 y por ello, ha considerado prioritaria en su política de desarrollo rural la protección de esta biodiversidad y, por tanto, el apoyo de las medidas que conduzcan a su conservación. Con este fin, la Comunidad de Madrid contempla en su Programa de Desarrollo Rural ayudas para los agricultores de ciertas zonas con restricciones ambientales de forma que se asegure el cumplimiento de estos requisitos ambientales en las Zonas natura 2000 y las zonas bajo la directiva marco del agua.

Objetivos prioritarios del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid también son el fomento de una agricultura sostenible y la promoción de actividades agroambientales.

En esta línea se han previsto apoyos para el fomento de la agricultura y ganadería ecológica, mantenimiento de las razas autóctonas en peligro de extinción y ayudas a olivares y otros cultivos de regadío de bajo consumo hídrico.

Asimismo son de destacar los apoyos previstos, dirigidos a inversiones no remunerativas que refuerzan el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestales en el ámbito de la Red Natura 2000.

Para abordar el problema de escasez de agua, se proponen dentro del eje 1 mejoras en los regadíos individuales y colectivos para un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos. Asimismo, se prioriza en el eje 2 el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

En cuanto a la lucha contra el cambio climático, la aplicación de prácticas agrarias y forestales adecuadas, tal y como se promueven en los ejes 1 y 2, contribuyen a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la preservación del efecto sumidero de carbono, así como a la conservación de la materia orgánica en la composición de los suelos.

10.4.2 Estrategia forestal.

La estrategia Forestal de la UE pone de relieve la importancia del papel multifuncional de los bosques y de la explotación sostenible del sector forestal para el desarrollo del conjunto de la sociedad.

Las acciones comunitarias llevadas a cabo a favor de la gestión sostenible de los bosques abarcan varios campos importantes de actividad: desarrollo rural, protección y supervisión de los bosques, biodiversidad, cambio climático, productos forestales, certificación de los bosques, investigación, información y comunicación forestal, y material de reproducción forestal y aspectos fitosanitarios.

La política de desarrollo rural ha sido el instrumento principal para la ejecución de la estrategia forestal a escala comunitaria y está basada en un planteamiento territorial integrado que reconoce la interdependencia de las políticas sectoriales y horizontales, tiene en cuenta las características y las prioridades distintivas a escala regional y local y pone énfasis en la implicación y participación activas de las comunidades locales.

Las medidas propuestas en el ámbito forestal para la futura política de desarrollo rural en la Comunidad de Madrid mantienen esa idea de instrumentalizar la Estrategia Europea, abogando por medidas como la gestión y explotación sostenible de los bosques o la repoblación forestal.

En el Plan Nacional de Asignación vigente (para el cumplimiento del Protocolo de Kyoto), España se ha comprometido a compensar el 2% de las emisiones de efecto invernadero del año base (1990) mediante sumideros de carbono. Los sumideros de mayor entidad en España son las masas forestales ya existentes que requieren inversiones para su conservación y mejora. En este aspecto existen varias prioridades dentro del eje 2 en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid que pretenden colaborar a este cumplimiento del Protocolo a través de la forestación de tierras agrarias y de no agrícolas, apoyo especialmente importante para la protección del medio ambiente, debiendo adaptarse a las condiciones locales y para reforzar la biodiversidad o mediante ayudas que fomenten la conservación y protección de las masas forestales.

También en consonancia con la Estrategia Forestal Europea, se proponen otras medidas de desarrollo rural como las ayudas en Zonas Natura 2000, el incremento del valor económico de los productos silvícolas, o la prevención de incendios forestales.

En relación con ello son de destacar las ayudas destinadas a la recuperación del potencial forestal en bosques dañados por desastres naturales e incendios y para la implantación de medidas preventivas.

10.4.3 Innovación en estrategias de desarrollo rural.

La innovación es un nuevo requisito de las estrategias de desarrollo rural y su inclusión es obligatoria al menos en la aplicación de los ejes 1 y 4. El concepto de

innovación se refleja en varias de las medidas propuestas en el eje 1 como, por ejemplo, las prioridades de "modernización de explotaciones", donde destacarán las inversiones en innovación y nuevas tecnologías.

En cuanto al eje 4, uno de los principios de la Iniciativa LEADER desde su puesta en marcha ha sido la innovación, que busca tanto en el propio planteamiento de los programas LEADER como en cada uno de los proyectos subvencionados, en los cuales se prima su carácter innovador en el área donde son instaurados.

10.4.4

10.4.5 Agricultura ecológica.

La producción ecológica es un ejemplo de coherencia y sinergia entre políticas, al dar respuesta a múltiples objetivos tanto de la política medioambiental, como de política agraria y alimentaria, y en especial de política en materia de desarrollo rural.

En el Plan de Acción Europeo para la Agricultura y la Alimentación se recomienda a los Estados miembros que, en sus programas de desarrollo rural, utilicen todos los instrumentos disponibles para apoyar la agricultura y ganadería ecológicas. Manteniendo la coherencia con este Plan y con el Plan Estratégico Nacional, la agricultura ecológica es una de las prioridades de las ayudas agroambientales que además contribuirá a la consecución de uno de los objetivos marcados en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid como es el fomento de una agricultura sostenible y la promoción de actividades agroambientales en áreas protegidas.

10.4.6 Complementariedad con el Fondo Social Europeo

Financiará durante el próximo periodo medidas como la promoción del espíritu empresarial, el refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios, la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes, la conciliación entre la vida laboral y personal, el impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o del desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, todas ellas gestionadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

10.4.7 I+D+i

Actualmente existen distintas modalidades de financiación. A nivel internacional, desde 1983, la coordinación de la ITD (investigación y desarrollo tecnológico) de la comunidad Europea se viene haciendo a través de programas marco plurianuales. Dentro de estos programas marco, existen programas específicos de ayuda a determinados sectores. La pesca y la acuicultura se han incluido en el IV, V y el VI Programa Marco.

Actualmente existe una Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación,. Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013) COM (2005).

El programa EUREKA, tiene como objetivo el impulso de la competitividad de las empresas europeas, mediante proyectos tecnológicos, orientados al desarrollo de productos, procesos servicios orientados a su comercialización internacional, y el IBEROEKA fomenta la I + D cooperativa en el ámbito iberoamericano. Ambos son gestionados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

A nivel estatal, el Programa más importante es el Programa de Fomento de la Investigación Técnica PROFIT, que tiene como objetivo el fomento de la investigación técnica mediante la optimización del uso por parte de las empresas y de los centros tecnológicos, de las infraestructuras públicas y privadas de investigación, y es gestionado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

También existen otros programas del CDTI, de la Secretaría General de Industria o del Ministerio de Medio ambiente.

10.4.8 Fondo Europeo de Pesca

En el programa Operativo FEP 2007-2013 de Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia participa la Comunidad de Madrid dentro del Eje 2 (Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura), en la Medida 2.3 Transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

El sector agroalimentario de la pesca y la acuicultura en la Comunidad de Madrid, se asienta en la segunda transformación (desligado de la producción primaria) y su desarrollo ha estado determinado por su vinculación a un gran centro de consumo y privilegiada ubicación geográfica y centro logístico de servicios y distribución.

Las líneas de ayuda a la industria son herramientas fundamentales para que este sector pueda afrontar las tendencias de mercado, fomentar la apertura de nuevos mercados y nuevas salidas de productos, la mejora de los canales de comercialización y de los procedimientos de transformación de productos, control de calidad y condiciones sanitarias, siempre en operaciones respetuosas con el medio ambiente.

La Medida 2.3. Transformación y comercialización de pescado, irá orientada a:

- Contribuir a la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de empresas para
    - 1.1 la mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública o de calidad de los productos.
    - 1.2 la producción de productos de alta calidad para mercados altamente especializados.
    - 1.3 la reducción del impacto negativo en el medio ambiente, incluyendo, mejoras en tratamientos y transformación de desechos y residuos.

1.4 la producción y comercialización de nuevos productos, la aplicación de nuevas tecnologías o el desarrollo de métodos innovadores de producción

- La aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones.
- Desarrollar formación permanente para elevar el nivel y diversidad de cualificaciones profesionales.
- Fomentar operaciones con elevado valor añadido, y desarrollar innovación en materia de productos. Promoviendo integraciones de empresas y asociaciones con el sector productor pesquero.
- Fomento de transparencia para consumidores.
- Promover la igualdad del hombre y la mujer en el mercado laboral.

Las inversiones no productivas en el sector forestal que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestales del ámbito de la Red Natura 2000, se financiarán exclusivamente a través de este Programa, no pudiendo hacerlo a través del FEP.

En relación con la complementariedad sobre la demarcación de actividades similares a la medida que sean financiadas por el FEADER, así como las medidas tomadas para asegurar la coordinación con dicho fondo es de destacar:

- La existencia de sistemas informáticos integrados de gestión, y una única unidad administrativa regional (la Dirección General del Medio Ambiente) con competencias en gestión de fondos FEP, FEADER, favorece la coordinación y coherencia de la aplicación de las medidas para el cumplimiento de objetivos previstos.
- El carácter uniprovincial de esta Comunidad Autónoma favorece las actividades de control y coordinación.

10.5 INCOMPATIBILIDAD CON AYUDAS DERIVADAS DE OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

Las ayudas obtenidas por cualquier operación en el marco del presente Programa de Desarrollo Rural son incompatibles con las obtenidas a través de otros Programas en los que participen fondos Europeos. Para evitar la doble financiación se realizarán los preceptivos cruces con las bases de datos de los distintos fondos, en el ámbito de los controles administrativos y sobre el terreno, de acuerdo con los planes de control que se establezcan.

Expresamente se aplicarán las restricciones y limitaciones que se detallan en los siguientes puntos.

10.5.1 FEAGA

10.5.1.1 Generalidades sobre OCM

El Reglamento (CEE) nº 827/68 establece el sistema de OCM para ciertos productos agrícolas, paralelamente, existe una serie de productos agrícolas no amparados por OCM pero sobre los cuales recae otra serie de disposiciones limitativas.

En relación con las ayudas amparadas en este PDR-CM se tendrán en cuenta lo siguiente:

Las inversiones en aquellos sectores para los que se hayan establecido cuotas, primas o cualesquiera otros derechos de producción, serán auxiliables siempre que se acredite la disponibilidad de los mismos en cuantía suficiente.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- Cuando una organización común de mercado (incluidos los regímenes de ayuda directa) financiada por el FEAGA fije restricciones a la producción o limitaciones a la ayuda comunitaria a nivel de los agricultores individuales, las explotaciones o los centros de transformación, no deberá financiarse ninguna inversión que incremente la producción superando dichas restricciones o limitaciones.
- No se concederán ayudas en aquellos casos en que no se acredite, al menos a nivel estimatorio, la existencia de salidas normales al mercado para los productos objeto del proyecto de transformación y/o comercialización.

Se prevé que estas condiciones, de aplicación a todas las medidas del PDR-CM, pueden afectar específicamente a las medidas 112, 121 y 123.

10.5.1.2 OCM de frutas y hortalizas

En la Comunidad de Madrid no existen organizaciones de productores de frutas y hortalizas por lo que no existe posibilidad de incompatibilidad en la medida 123.

10.5.1.3 OCM del vino

El campo de aplicación del FEADER se limitará a:

- Las operaciones que afecten a industrias vinícolas. Estas podrán acogerse a las ayudas definidas en la medida 123 del presente PDR.
- Las operaciones en explotaciones vitícolas, a excepción de la reestructuracion y reconversión de viñedos.

No podrán acogerse a esta medida las operaciones relativas a la reestructuración y reconversión de los viñedos, tal y como se definen en el Artículo 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 del Consejo y en el Artículo 6 del Reglamento (CE) Nº 555/2008 de la Comisión, que lo desarrolla, reflejadas en la normativa nacional en el Artículo 22 y Anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español (Boletín Oficial del

Estado Nº 51, de 20.02.09. Esto afecta a operaciones de reconversión varietal, incluso mediante sobreinjertos, reimplantación de viñedos, excepto la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de vid y según el mismo método de cultivo, y mejoras de las técnicas de gestión de viñedos. Para obtener financiación europea, estas operaciones tendrán que acogerse, necesariamente, a las ayudas contempladas en la OCM del vino, con cargo al FEAGA, reguladas por los reglamentos citados.

No podrán acogerse a la ayuda de la OCM del vino, ni las operaciones que afecten a industrias vinícolas, ni las operaciones en explotaciones vitícolas distintas de las de reestructuración y reconversión de viñedos

Con esta demarcación se evitará cualquier solapamiento o posible doble financiación.

10.5.1.4 OCM del tabaco

En la Comunidad de Madrid no existe cultivo de tabaco, por lo que no es de aplicación.

10.5.1.5 OCM del lúpulo

En la Comunidad de Madrid no existe cultivo de lúpulo, por lo que no es de aplicación.

10.5.1.6 OCM de ovino y caprino

El Reglamento (CE) nº 1782/2003 prevé la posibilidad de arbitrar pagos en materia de apoyo a la mejora y racionalización de la transformación y comercialización de la carne de ovino y caprino. Por ello, Las ayudas derivadas de la medida 123 serán incompatibles con aquellas que para los mismos fines puedan obtenerse a través del artículo 119 de dicho reglamento, o norma que le sustituya.

10.5.1.7 OCM de apicultura

Reglamento (CE) nº 797/2004, relativo a la OCM de la apicultura prevé el establecimiento de programas apícolas cofinanciados por la Unión Europea. Por tanto, las ayudas derivadas del PDR-CM serán incompatibles con aquellas que, para los mismos fines, puedan obtenerse a través de los programas apícolas en el mencionado Reglamento, o norma que le sustituya. En el ámbito de los controles administrativos y sobre el terreno se dispondrá de los cruces necesarios para evitar la doble financiación. Operaciones de las medidas 121 y 123 pueden incurrir en esta incompatibilidad, por lo que se tendrá especial atención a las mismas.

10.5.1.8 OCM del azúcar

En la Comunidad de Madrid no existen empresas productoras de azúcar, por lo que no es de aplicación.

10.5.1.9 OCM del aceite de oliva

El Reglamento (CE) nº 1782/2003 establece una ayuda por superficie para el olivar encuadrada en 5 categorías específicas. Sin embargo, estas no son ayudas a la inversión.

En todo caso, las inversiones, auxilidadas por el presente PDR-CM, que tenga por objeto el establecimiento de nuevas plantaciones, no podrán optar a las ayudas establecidas en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, en relación a la ayuda al olivar y serán registradas en el SIGPAC como plantaciones de árboles sin derecho a ayuda acoplada.

10.5.2 FEP

No podrán auxiliarse, con cargo al PDR-CM, inversiones relativas a industrias de la transformación y comercialización de los productos de la pesca, ya que estas se financiarán exclusivamente a través del Programa Operativo de aplicación del FEP.

Las reforestaciones se financiarán con cargo al PDR-CM, no podiendo financiarse con el FEP.

10.5.3 FEDER

Ninguna operación realizada en el marco del PDR-CM podrá financiarse simultáneamente con FEDER. Por ello, cualquier operación susceptible de ello será cruzada con las ayudas financiadas a través del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el FEDER con el fin de evitar una doble financiación.

Se tendrá especial atención a las medidas relativas a infraestructuras y a las inversiones medioambientales en el medio rural.

En coherencia con el Plan Estratégico Nacional, para el caso de las infraestructuras hidráulicas, aquellas destinadas a satisfacer la demanda en alta (grandes embalses, transvases, etc.) no podrán ser acometidas en el ámbito del PDR-CM. Dentro del PDR-CM se atenderá las infraestructuras en baja, es decir desde el punto de toma de las zonas regables, su distribución y elementos singulares, a través de la medida 125 y como ayudas a la modernización de las explotaciones medida 121 el amueblamiento en parcela.

10.5.4 FSE

Las operaciones con cargo al PDR-CM no podrán optar, a la vez, a la financiación a través de FSE. Se tendrá especial atención a operaciones de fomento del empleo que pudieran realizarse a través de los ejes 3 y 4. No se financiarán con cargo al presente PDR-CM operaciones de formación encuadrables en el eje 1, pudiendo optar, en su caso, a financiación a través del FSE.

11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES

11.1 DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 se designan las siguientes autoridades:

- Autoridad de Gestión
- Organismo Pagador
- Organismo de Certificación

11.1.1 Autoridad de Gestión

Se designa como Autoridad de Gestión para el PDR-CM 2007-2013 a la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Autoridad de Gestión es la responsable de la aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa, concretamente de:

- Garantizar que la selección de las operaciones con vistas a la financiación se ajusten a los criterios del Programa.
- Asegurarse de que existe un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del programa a efectos de seguimiento y evaluación.
- Garantizar que los beneficiarios y demás organismos responsables en la ejecución de las operaciones:
    - Estén informados de las obligaciones que les correspondan como consecuencia de la concesión de la ayuda y lleven un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
    - Conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultados.
- Garantizar que las evaluaciones del programa se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y se ajustan al marco común de seguimiento y evaluación, y transmitir las evaluaciones llevadas a cabo a las autoridades nacionales competentes y a la Comisión.
- Dirigir las actividades del Comité de Seguimiento y enviarle los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del programa a la luz de sus objetivos específicos.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a información y publicidad.
- Redactar el informe intermedio anual y presentarlo a la Comisión tras su aprobación por el Comité de Seguimiento.

- Asegurar que los contratos públicos o las concesiones que se beneficien de la ayuda del FEADER cumplen con las disposiciones de las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento 1564/2005 y/o los principios del Tratado que, en su caso, sean aplicables.
- Asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

El Director General del medio Ambiente, como titular del la Dirección General del mismo nombre es el máximo responsable de la Autoridad de Gestión. Para el mejor desempeño de sus funciones contará con el apoyo técnico de la siguiente estructura administrativa:

- Subdirección General de Desarrollo Rural

Para garantizar que la selección de operaciones se ajustan a los criterios del PDR-CM, al menos un representante de la Autoridad de Gestión participará en las comisiones de evaluación que las unidades gestoras establezcan para seleccionar las operaciones relativas a las actuaciones que gestionan.

11.1.2 Organismo Pagador

Se designa, de acuerdo con la reglamentación europea y el Decreto 76/2006 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, como Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid, a los efectos del PDR-CM 2007-2013, a la consejería competente en materia de agricultura. En la actualidad la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El Organismo Pagador ejercerá las siguientes funciones en relación con los gastos de los fondos europeos agrícolas:

- Autorización y control de los pagos: El objetivo de esta función es el de determinar si el importe que deba abonarse al solicitante es conforme con la normativa europea.
- Ejecución de los pagos: El objetivo de esta función es la emisión de un mandamiento de pago, dirigido a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, para el pago de la cantidad autorizada al solicitante.
- En relación con las ayudas cofinanciadas, la recuperación de los fondos anticipados por la Comunidad de Madrid con cargo a sus Presupuestos para su imputación a los fondos europeos agrícolas.
    - Contabilización de los pagos, cuya finalidad es el registro del pago en los libros de contabilidad del Organismo relativos a los gastos del FEADER, que se instrumenta a través del Sistema Informático, y la preparación de las cuentas recapitulativas de gastos pagados e ingresos asignados percibidos para la Comisión.

- Las de auditoría interna en relación con los pagos a que se refieren los apartados anteriores, en el ámbito exclusivo de la normativa comunitaria.

- Las relaciones con el Organismo de Coordinación (Fondo Español de Garantía Agraria) a que se refiere el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, de financiación de la política agrícola común, así como con cualesquiera otros organismos y entidades en lo relativo al desempeño de las funciones encomendadas al Organismo Pagador.
- Adoptar las medidas necesarias para asegurarse de la realidad y de la regularidad de las operaciones financiadas por los fondos europeos agrícolas, prevenir y perseguir las irregularidades y recuperar las cantidades perdidas como consecuencia de irregularidades o negligencias.
- Facilitar y poner a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión todas las informaciones necesarias para el buen funcionamiento de los fondos europeos agrícolas, adoptando todas las medidas que puedan facilitar la realización de los controles que la Comisión considere útiles en el marco de la gestión de la financiación comunitaria incluyendo verificaciones sobre el terreno.
- Participar en las comprobaciones y verificaciones realizadas por la Comisión.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en calidad de responsable de los ficheros de datos personales gestionados, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y demás normativa de desarrollo.

La ejecución de estas funciones podrá delegarse, excepto en lo que se refiere al pago de los gastos de los fondos europeos agrícolas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, previstas en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión de 21 de junio de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio, como titular de la Consejería del mismo nombre, es el máximo responsable del Organismo Pagador.

El Área de Auditoría Interna, bajo la dependencia directa del Consejero competente en materia de agricultura, verificará que los procedimientos adoptados por el Organismo sean apropiados para asegurar la comprobación de la conformidad con la normativa comunitaria, así como la exactitud, integridad y oportunidad de la contabilidad, de acuerdo con normas aceptadas internacionalmente. Esta inspección no obsta al control que corresponde al órgano de certificación.

Para el mejor desempeño de sus funciones en relación con la Auditoría Interna, el Consejero contará con el apoyo técnico de la Secretaría General Técnica.

El Área Técnica tendrá como objetivo verificar los hechos con base a los cuales se realizan los pagos a los solicitantes así como la autorización de ellos y estará

integrada por la totalidad de las unidades gestoras de las ayudas financiadas por los fondos europeos agrícolas.

Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid

11.1.3 Organismo de Certificación

De acuerdo con la reglamentación europea y el Decreto 76/2006 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, como Organismo de Certificación de la Comunidad de Madrid, a los efectos del PDR-CM 2007-2013, a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

El Organismo de Certificación realizará la certificación de cuentas trasmitidas del Organismo Pagador, en cuanto a su integridad, veracidad y exactitud.

11.2 UNIDADES GESTORAS

Son Unidades Gestoras del PDR-CM las Direcciones Generales y Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid que desarrollen cualquiera de las medidas establecidas en el Programa, o aquellas que en su momento asuman las competencias de gestión correspondientes a ellas. Se identifican en origen las siguientes Unidades Gestoras:

- Dirección General del Medio Ambiente (DGMA)
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM)

En el apartado correspondiente a la descripción de los ejes y medidas, se ha identificado la unidad gestora de cada actuación. La DGMA, y a efectos solamente indicativos y para un mejor control, se desglosa a nivel de Área responsable de cada actuación, dado que esta Dirección General interviene en gran número de actuaciones. Las Áreas de la DGMA que gestionan actuaciones de este PDR son, estructuradas por sus respectivas Subdirecciones Generales:

- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural:
  - Área de Desarrollo Rural
- Subdirección General de Agricultura y Recursos Agrarios:
  - Área de Agricultura
  - Área de Vías Pecuarias
  - Área de Industrias Agroalimentarias
- Subdirección General de Educación y Promoción Ambiental y Agroalimentaria de la Dirección General del Medio Ambiente.
  - Área de Educación Ambiental
- Subdirección General de Conservación del medio Natural y Calidad del Aire
  - Área de Conservación de Montes
- Subdirección General de Gestión y Ordenación de Espacios Protegidos
  - Servicio de Espacios Naturales Protegidos

11.3 GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

Los Grupos de Acción Local que se seleccionen en el marco del presente PDR-CM tendrán consideración de beneficiarios. En ningún caso tendrán carácter de unidad gestora. No obstante, estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la estrategia local, garantizando el adecuado uso de los fondos públicos, tanto de la Unión Europea como de los estatales y autonómicos. Asimismo, deberán cumplir las condiciones impuestas en la normativa europea y nacional, así como en el presente documento y las bases reguladoras que se publique a los efectos de seleccionar los grupos y las estrategias.

Asimismo, vendrán obligados a informar sobre el desarrollo de su estrategia, tanto desde el punto de vista de ejecución presupuestaria como del alcance de los objetivos planteados. Para ello, se establecerá, de acuerdo con la Comunidad de Madrid, un sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia local que, con independencia de las particularidades del territorio, permita consolidar con el sistema de seguimiento y evaluación del conjunto del PDR-CM

Todo ello con independencia de las medidas de control y seguimiento que ejerzan, a su vez, las distintas administraciones, con quienes tienen obligación de total cooperación.

11.4 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN Y CONTROL

11.4.1 Estructura de Gestión

La gestión de las distintas actuaciones del PDR-CM, encuadradas en las correspondientes medidas corresponderá a cada Unidad Gestora que tenga asignada tal actuación en el PDR-CM.

La homogeneidad de los procedimientos y de adecuación de las actuaciones al Programa se garantizará a través de una Comisión Permanente de Coordinación presidida por la Autoridad de Gestión y en la que participarán representantes de las Unidades Gestoras y de la Unidad de ejecución y contabilidad el Organismo Pagador.

Las Unidades Gestoras elaborarán los manuales de procedimientos de gestión de cada actuación, debiendo ser aprobados por el Jefe de Área responsable de la correspondiente línea de ayuda previa conformidad de la Autoridad de Gestión. Se remitirá un ejemplar a la autoridad competente del Organismo Pagador para su evaluación. Dichos procedimientos tendrán una estructura y formato similar para todas las Unidades Gestoras, que será consensuada en el seno de la Comisión Permanente de Coordinación.

11.4.2 Estructura de Control

El control de las distintas actuaciones del PDR, corresponde al Área Técnica gestora, bien a través de su propia estructura o, por delegación en las otras unidades.

Consecuentemente, las Áreas Técnicas gestoras realizarán todos aquellos controles, establecidos por la legislación de la UE y estatal o autonómica, de forma previa a la autorización de los pagos. Para su realización se estará especialmente, a lo previsto por el Reglamento (CE) Nº 1975/2006 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones relativas a los procedimientos de control y la condicionalidad"

Las Áreas Técnicas responsables de la gestión, en los manuales de procedimiento a realizar para cada una de las actuaciones contempladas en el PDR, deberán incluir un capítulo específico donde se desarrollen las normas de control, tanto para los controles administrativos, los controles sobre el terreno y a posteriori ,especificando en su caso, la base legal, objeto y ámbito de aplicación, porcentaje de expedientes a seleccionar (100% en el caso de los controles administrativos) , la forma de obtener la muestra a controlar, indicando los criterios a utilizar para ello, calendario, manual del controlador, etc. y todos aquellos detalles convenientes.

11.4.2.1 Plan anual de controles sobre el terreno

11.4.2.1.1 Controles sobre el terreno asimilados al SIGC

Anualmente se redactará un plan autonómico anual de controles de admisibilidad sobre el terreno.

Dichos controles deberán realizarse al menos al 5% de todos los beneficiarios que hayan suscrito un compromiso y se distribuirán a lo largo del año en función de un análisis de riesgo y cubrirán todos los compromisos y obligaciones.
Por otra parte se llevarán a cabo los controles sobre el terreno para cumplimiento de la condicionalidad, sobre el 1% de todos los beneficiarios que presenten solicitud de pago.

11.4.2.1.2 Controles sobre el terreno no asimilados al SIGC

Controles prepago

- Deberán efectuarse, en la medida de lo posible, antes del pago final del FEADER.

▪ Se controlará al menos el 4% del gasto público cofinanciable de cada año que se haya declarado a la Comisión y al menos el 5% del gasto público de todo el periodo de programación.
▪ En la selección de la muestra se tendrá en cuenta:
2.1. La necesidad de controlar operaciones de naturaleza y amplitudsuficientemente variadas.

2.2. Todos los factores de riesgo que hayan sido determinados a partir de controles nacionales o comunitarios, así como otros criterios de riesgo establecidos por las comunidades autónomas.
2.3. La necesidad de mantener un equilibrio entre ejes y medidas

Controles a "posteriori

Los controles a posteriori cubrirán cada año al menos el 1% de los gastos subvencionables. Se realizarán en un plazo de 12 meses siguientes a la anualidad.

Los controles tendrán los siguientes objetivos:

▪ Comprobar que durante los cinco años siguientes, la operación no ha sufrido ninguna modificación importante.
▪ Comprobar la autenticidad y finalidad de los pagos efectuados por el beneficiario.
▪ Garantizar que la misma inversión no ha sido financiada de forma irregular por fuentes nacionales o comunitarias diferentes.
Con el fin de fijar de forma clara e inequívoca del punto de comienzo al que se refiere la durabilidad de las operaciones (periodo de compromiso) relativas a inversiones recogido en el artículo 72 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, el presente PDR-CM establece dicho punto en la fecha de solicitud de pago del beneficiario (comunicación de fin de inversión), ya que, en todo caso, la decisión relativa a la financiación queda condicionada a la finalización de dicha inversión y el plazo de ejecución puede ser, en ocasiones, elevado.

11.4.2.2 Controles administrativos

11.4.2.2.1 Controles administrativos sobre la admisibilidad. Asimilados al SIGC

Se controlarán todas las solicitudes de ayuda, registrando los controles realizados, resultados y las medidas adoptadas en caso de discrepancias.

Siempre que sea posible, los controles administrativos incluirán controles cruzados en relación con las parcelas y animales al menos.

Las irregularidades detectadas en los controles objeto de seguimiento por cualquier otro procedimiento administrativo y, en caso necesario, mediante un control sobre el terreno.

Se tendrán en cuenta los resultados de los controles hechos por otras unidades

11.4.2.2.2 Controles administrativos. No asimilados al SIGC

Sobre todas las solicitudes de ayuda se comprobará:

▪ La admisibilidad de la operación para la que se solicita la ayuda.

- El cumplimiento de los criterios de selección previstos en el programa de desarrollo rural.
- La conformidad de la operación con las disposiciones nacionales y normas comunitarias.
- La moderación de los costes propuestos, que se evaluarán mediante un sistema adecuado, como los costes de referencia, la comparación con otras ofertas, etc.
- La fiabilidad del solicitante, según otras operaciones realizadas a partir del año 2000.

Sobre todas las solicitudes de pago, se comprobará:

- El suministro de los productos y servicios cofinanciados
- La autenticidad de los gastos declarados
- La operación finalizada en comparación con la presentada y concedida

Los controles administrativos relacionados con operaciones de inversión incluirán al menos una visita del lugar de la operación con carácter general, aunque en caso de inversiones menores puede obviarse.

Los pagos efectuados por los beneficiarios se justificarán mediante facturas y documentos de pago. No obstante, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento (CE) Nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, este PDR-CM prevé que los beneficiarios de las medidas de inversión puedan solicitar el abono de un anticipo en los términos establecidos en el mencionado artículo 56.

11.5 PREVENCIÓN DE FRAUDES E IRREGULARIDADES

El Reglamento (CE) 1698/2005 responsabiliza a los Estados Miembros del establecimiento, para cada programa de desarrollo rural, de un sistema de gestión y control pertinente que garantice un reparto claro de funciones entre la Autoridad de gestión y otros organismos. Por su parte, el Reglamento (CE) 1975/2006 estipula que los Estados Miembros garantizarán que el cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad establecidos por la normativa comunitaria, las legislaciones nacionales o los programas de desarrollo rural puedan ser comprobados, y establece las disposiciones para la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas cofinanciadas de ayuda al desarrollo rural establecidas de conformidad con el Reglamento (CE) 1698/2005, articulando las bases del sistema de control que permitirá a la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural garantizar la protección eficaz de los intereses financieros de la Comunidad. De igual manera resultan de aplicación determinados preceptos del Reglamento (CE) 796/2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003.

El Reglamento (CE) 1290/2005 contempla que los Estados Miembros adoptarán todas las disposiciones legales reglamentarias y administrativas y cualquier otra

medida necesarias para garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Comunidad y, en concreto, para:

- Cerciorarse de la realidad y regularidad de las operaciones financiadas por el FEAGA y el FEADER.
- Prevenir y tratar las irregularidades.
- Recuperar los importes perdidos como consecuencia de irregularidades y negligencias.

Para ello, las unidades gestoras, tan pronto como tienen conocimiento de la existencia de pagos indebidos, inician la recuperación de las sumas correspondientes, procediendo a comunicarlo, conforme al Manual de Procedimiento del Organismo Pagador, a la Unidad de Contabilidad, para su oportuno reconocimiento en el Registro de Deudores del organismo, y, en su caso, en el de Irregularidades. Esta últimas son notificadas a la Comisión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1848/06, a través del Organismo de Coordinación (FEGA), a partir de las comunicaciones que trimestralmente remite la Unidad de Contabilidad del Organismo Pagador.

El procedimiento de reintegro de pagos indebidos se establece en la Comunidad de Madrid, para las ayudas cofinanciadas con fondos FEADER, a partir de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de junio) y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta lo señalado respecto al procedimiento de recaudación de pagos indebidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Siguiendo el procedimiento establecido en la Comunidad de Madrid, se entenderá que existe pago indebido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.
- Cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1290/05 y normas de desarrollo, el organismo pagador es responsable de establecer un mecanismo de identificación de todos los importes recuperables del FEADER, llevar un Registro de Deudores y adoptar las medidas necesarias para recuperar los importes y su reutilización o su reintegro al presupuesto comunitario.

Asimismo, el Reglamento 1848/06 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, de la Comisión, dispone que los estados miembros adoptarán, de conformidad con las

disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, las medidas necesarias para recuperar las sumas indebidamente pagadas como consecuencia de irregularidades o de negligencia.

La Unidad de Contabilidad del Organismo Pagador, como responsable de la contabilidad del Organismo Pagador, gestiona el Registro de Deudores y lleva a cabo el control de la correcta evolución del procedimiento de recuperación de los importes pagados indebidamente cofinanciados por el FEADER mediante una base de datos a la que se incorporan los predeudores y deudores, según la fase del procedimiento, que actualiza registrando en la misma la evolución administrativa y financiera de dicho procedimiento de recuperación.

En el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid se establece el procedimiento de intercambio de información entre los órganos que intervienen en las distintas fases de recuperación de la ayuda.

El procedimiento de actuación es el siguiente:

Inicio del expediente

Las unidades gestoras, cuando hayan detectado indicios de que alguna ayuda se ha pagado indebidamente, o que, como resultado de los controles o inspecciones, se deriven consecuencias financieras que den lugar a una recuperación, iniciarán el procedimiento para su reintegro.

El acuerdo de inicio de expediente se notificará al interesado, indicando las razones de hecho y de derecho que fundamentan la intención de establecer el cobro de un determinado importe y la posibilidad de formular alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días hábiles. La cantidad que deberá reembolsar el titular se desglosará en los conceptos correspondientes al FEADER, a la Comunidad de Madrid y, en su caso, a la Administración del Estado y se le indicará al interesado la posibilidad de devolución a iniciativa del perceptor a través de un modelo normalizado de ingreso

Estas deudas potenciales, cuyo expediente de reintegro está iniciado, se registrarán en la base de datos de predeudores, integrada en el Registro de Deudores, a través de la cual se efectúa el seguimiento durante el período de tiempo anterior a la resolución del expediente de reintegro.

En caso de que se produzcan alegaciones o cualquier otro tipo de reclamación, las unidades gestoras las tendrán en cuenta para resolver el procedimiento de reintegro.

Si se ha producido el ingreso, por conformidad del interesado, el órgano gestor de la ayuda, emitirá Resolución, declarándola saldada y practicando liquidación de intereses de demora si no se hubieran calculado en la fase de inicio.

Resolución del expediente

Si transcurridos los plazos establecidos no se ha producido la devolución a iniciativa del perceptor y tras la tramitación correspondiente, el órgano competente resolverá el expediente, confirmando, revocando o modificando la ayuda concedida y ordenando el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, incorporando los intereses de demora correspondientes, con expresión de los recursos que procedan, así como el período voluntario para realizar el ingreso a través de un impreso normalizado pre-cumplimentado donde quedan perfectamente identificados los importes correspondientes a cada uno de los fondos cofinanciadores . Todo ello se comunica al registro de deudores del Organismo Pagador.

Recuperación de la deuda

Si se produce el ingreso en período voluntario se procederá a contabilizar el reintegro en la línea correspondiente y se saldará la deuda en la cuenta del deudor.

Si no se produce el ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento de recaudación por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, a través de la onsejería competente en materia de Hacienda, tal como establece la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Una vez se produzca el ingreso se procede a saldar la deuda como se ha descrito anteriormente.

Control y seguimiento continuos del proceso de recuperación de pagos indebidos

La Unidad de Contabilidad del Organismo Pagador tiene establecidos una serie de controles de conciliación sistemáticos del proceso de recuperación a fin de garantizar el ritmo del procedimiento, así como la exhaustividad y fiabilidad del Registro de Deudores. Para ello se ha implementado una estrategia de seguimiento a los siguientes niveles:

- Conciliación trimestral con otras bases de datos de seguimiento de procedimientos de recuperación de importes procedentes de reintegro de subvenciones para identificar importes que deban incluirse en el Registro de Deudores, como es la base de datos de Acuerdos de Inicio de Expediente de la Secretaría General Técnica

- Seguimiento mensual del progreso de la tramitación de expedientes incluidos en el Registro de Deudores, a partir del establecimiento de un sistema de alerta con plazos de referencia para cada fase del procedimiento.

- Conciliación diaria de los ingresos acreditados en el extracto bancario de las cuentas bancarias específicas del Organismo Pagador.

Control de fiabilidad del solicitante

Otro de los elementos destacables en el sistema de prevención de irregularidades, conforme a la normativa comunitaria, es el control de fiabilidad de los solicitantes con referencia a otras operaciones cofinanciadas realizadas a partir del año 2000, establecido entre los controles administrativos de las solicitudes de ayuda contemplados en el artículo 26 del Reglamento (CE) 1975/2006.

Dicho control se aplica de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Controles, comprobando que no exista inhabilitación para obtener subvenciones de administraciones públicas, así como integrando en el sistema de información del Organismo Pagador, controles cruzados con el Registro de Deudores y el Registro de Irregularidades.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

12.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

12.1.1 Sistemas de seguimiento.

El seguimiento del Programa de Desarrollo Rural se realizará a través de dos instrumentos independientes pero complementarios: los Informes Intermedios Anuales y la Evaluación Continua.

Los Informes Intermedios Anuales serán elaborados por los equipos técnicos del la Autoridad de Gestión, en colaboración con las distintas Unidades Gestoras, y aprobados por el Comité de Seguimiento del PDR-CM, cuya composición y funciones se desglosan en el apartado siguiente.

Los informes recogerán, al menos, los siguientes datos:

- Cualquier cambio habido en las condiciones generales que surta efecto directo en las condiciones de aplicación del programa y cualquier cambio habido en las políticas comunitarias y nacionales que afecte a la coherencia entre el FEADER y otros instrumentos financieros.
- Los avances del programa en relación con los objetivos establecidos, sobre la base de los indicadores relativos a las realizaciones y los resultados.
- La ejecución financiera del programa y una declaración de los gastos abonados a los beneficiarios para cada una de las medidas
- Resumen de las actividades de la evaluación continua, realizada por la Autoridad de Gestión, en este caso la Dirección General del Medio Ambiente.
- Disposiciones adoptadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y la eficacia del programa.

La evaluación continua se realizará por una entidad externa, a determinar. La Autoridad de Gestión se encargará de su contratación y de la supervisión de los trabajos.

La evaluación continua tiene los siguientes objetivos prioritarios:

- Examinar los avances del programa en relación con sus objetivos por medio de indicadores de resultados y, en su caso, indicadores de repercusiones.
- Mejorar la calidad de los programas y su aplicación.
- Examinar las propuestas de modificación de los programas.
- Preparar la evaluación intermedia y a posteriori.

La evaluación continua tendrá la forma de complemento a los Informes Intermedios Anuales del Comité de Seguimiento ya que, según el apartado 3 del artículo 86 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, a partir de 2008, la Autoridad de Gestión informará cada año al Comité de Seguimiento sobre las actividades de evaluación continua, y como se ha señalado anteriormente, los informes de seguimiento incluirán un resumen de estas actividades.

Ambos sistemas de seguimiento se basan en los mismos indicadores:

- Inputs
- Indicadores de realizaciones
  - Comprendidos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE)
  - Adicionales
- Indicadores de resultados
  - Comprendidos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE)
  - Adicionales

En las tablas siguientes se reflejan los indicadores del MCSE:

Tabla 74: Indicadores de realizaciones del Eje 1

EJE 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL		
Código	**Medida**	**Indicadores de realizaciones**
112	Instalación de jóvenes agricultores	• Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones. • Volumen total de inversiones.
113	Jubilación anticipada	▪ Número de agricultores jubilados anticipadamente. ▪ Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente. ▪ Número de hectáreas liberadas
114	Utilización de servicios de asesoramiento	• Número de agricultores beneficiarios de subvenciones. • Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones.
115	Implantación de servicios de sustitución, asesoramiento y gestión.	• Número de servicios de sustitución, asesoramiento y gestión implantados.
121	Modernización de explotaciones agrícolas.	• Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión. • Volumen total de inversiones.
123	Aumento del valor de productos agrícolas y forestales.	• Número de empresas subvencionadas. • Volumen total de las inversiones
125	Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.	• Número de operaciones subvencionadas • Volumen total de las inversiones
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	• Número de explotaciones subvencionadas que participan en el programa de calidad

Fuente: Reglamento (CE) 1975/2006

Tabla 75: Indicadores de realizaciones del Eje 2

EJE 2. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL		
Código	**Medida**	**Indicadores de realizaciones**
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	• Número de explotaciones subvencionadas en zonas desfavorecidas de montaña • Tierras agrícolas subvencionadas en zonas desfavorecidas de montaña
213	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60 CE (marco política de aguas)	• Número de explotaciones subvencionadas en el marco de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE • Tierras agrícolas subvencionadas en el marco de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE
214	Ayudas agroambientales.	• Número de explotaciones agrícolas y de otros gestores de tierras subvencionadas. • Superficie total objeto de ayudas agroambientales. • Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida. • Número total de contratos. • Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos.
221	Primera forestación de tierras agrícolas.	• Número de beneficiarios de ayuda a la forestación. • Número de hectáreas forestadas.
223	Primera forestación de tierras no agrícolas.	• Número de beneficiarios de ayuda a la forestación. • Número de hectáreas objeto de los nuevos sistemas agroforestales.
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.	• Número de actividades de prevención y recuperación. • Superficie de bosques dañados subvencionada. • Volumen total de inversiones.
227	Inversiones no productivas	• Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones. • Volumen total de inversiones.

Fuente: Reglamento (CE) 1975/2006

Tabla 76: Indicadores de realizaciones del Eje 3

EJE 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.		
Código	**Medida**	**Indicadores de realizaciones**
313	Fomento de actividades turísticas	▪ Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas. ▪ Volumen total de inversiones.
321	Servicios básicos para la economía y la población rural.	• Número de actividades subvencionadas. • Volumen total de inversiones.
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.	• Número de poblaciones rurales en que se desarrollaron las actividades. • Volumen total de inversiones.
323	Conservación y mejora del patrimonio rural.	• Número de actividades de conservación del patrimonio rural. • Volumen total de inversiones.

Fuente: Reglamento (CE) 1975/2006

Tabla 77: Indicadores de realizaciones del Eje 4

EJE 4. LEADER		
Código	**Medida**	**Indicadores de realizaciones**
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local -Calidad de vida/diversificación	• Número de GAL • Superficie total (km^2) de la zona del GAL • Población total de la zona del GAL • Número de proyectos financiados por los GAL • Número de beneficiarios de subvenciones.
421	Ejecución de proyectos de cooperación	• Número de proyectos de cooperación. • Número de GAL participantes en proyectos de cooperación.
431	Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59.	▪ Número de actividades subvencionadas

Fuente: Reglamento (CE) 1975/2006

En cada uno de los indicadores habrá que indicar, respecto de cada medida, el número de solicitudes recibidas, el número de solicitudes aprobadas y el importe comprometido.

Por otra parte, los indicadores de resultados son:

Figura 52: Indicadores de Resultados

Eje/Objetivo	Indicador
Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	1. Número de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura. 2. Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas. 3. Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. 4. Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas. 5. Número de explotaciones que se introducen en el mercado.
Mejora del medio ambiente y del entorno rural	6. Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: a. La biodiversidad y la agricultura o silvicultura de elevado valor natural b. La calidad del agua. c. La lucha contra el cambio climático d. La calidad del suelo e. Evitar la marginación y el abandono de tierras.
Calidad de vida y diversificación de la economía rural.	7. Aumento del valor añadido bruto no agrícola de las empresas subvencionadas. 8. Número bruto de puestos de trabajo creados. 9. Número adicional de turistas. 10. Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados. 11. Mayor penetración de Internet en las zonas rurales. 12. Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación.

Fuente: Reglamento (CE) 1975/2006

Además, en el caso de que la naturaleza de la ayuda lo permita, los datos relativos a los indicadores tanto de realizaciones como de resultados se desglosarán en función del sexo y la edad de los beneficiarios, tal y como señala el apartado 3 del artículo 81 del Reglamento (CE) 1698/2005.

Además de los indicadores del MCSE se incluirán indicadores adicionales de las mismas categorías en aquella medidas que se estimen adecuados. Estos indicadores permitirán mejorar el seguimiento y la evaluación del Programa a escala de la Comunidad de Madrid. La inclusión y definición de estos indicadores adicionales está estudiándose. Algunos de estos ya se han incluido en las fichas de las medidas y actuaciones del epígrafe 5 y otros, consecuencia de la Evaluación Ambiental Estratégica se pueden encontrar en el ISA. No obstante, no se da este asunto por cerrado, previéndose disponer de un exhaustivo panel de indicadores adicionales con anterioridad a la aprobación definitiva del PDR-CM.

12.1.2 Sistemas de evaluación.

Además de la evaluación continua, los programas de desarrollo rural también serán sometidos a evaluaciones *a priori*, a medio plazo y *a posteriori*.

En este apartado se describirán las evaluaciones a medio plazo y *a posteriori*, pues la evaluación a priori se desarrolla en el apartado 5 del presente documento.

Estas evaluaciones tienen como objetivo mejorar la calidad y aumentar la eficiencia y la eficacia de la aplicación de los programas de desarrollo rural. Evaluarán la eficacia y la eficiencia respecto de las directrices estratégicas comunitarias, a saber:

- Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola.
- Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural.
- Leader.

También examinarán el grado de utilización de los recursos, la eficacia y eficiencia de la programación del FEADER y su incidencia socioeconómica. Versarán sobre los objetivos del programa y tendrán por objeto extraer conclusiones relativas a la política de desarrollo rural. Determinarán los factores que contribuyan al éxito o al fracaso de la aplicación del programa, concretamente en lo que atañe a la sostenibilidad y se identificarán las mejores prácticas.

Asimismo evaluarán la incidencia de los programas respecto a los problemas de desarrollo rural específicos de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el apartado 4 del citado artículo, estas evaluaciones serán realizadas por evaluadores independientes, que se basarán en los datos facilitados en los informes de seguimiento y la evaluación continua.

Además de los indicadores de realizaciones y de resultados indicados en el apartado de seguimiento y evaluación continua, la evaluación a medio plazo y a posteriori se apoyarán también en los indicadores de repercusión incluidos en el MCSE:

Tabla 78: Indicadores de repercusión

INDICADOR
1. Crecimiento económico. 2. Creación de empleo 3. Productividad laboral 4. Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad. 5. Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural. 6. Mejora de la calidad del agua. 7. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Fuente: Reglamento (CE) 1975/2006

Como en el caso de los indicadores de realizaciones y resultados, también se prevé ampliar estos con otros adicionales. Algunos de ellos se citan en la descripción de la estrategia propia de la Comunidad de Madrid.

12.2 COMPOSICIÓN PREVISTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

12.2.1 Cuestiones Generales

En el apartado 1 del artículo 77 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de Septiembre se obliga a la creación de un Comité de Seguimiento para cada programa de desarrollo rural. Este comité de seguimiento establecerá su reglamento interno en el marco institucional, jurídico y financiero del Estado miembro. Además en el artículo 2 del citado artículo se señala que el comité estará presidido por un representante de la autoridad de gestión.

En base a esto, la Dirección General del Medio Ambiente, como autoridad de gestión, ha previsto la creación de un Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013. Este Comité de Seguimiento es provisional, y tal como indica el Reglamento se hará definitivo en un plazo máximo de tres meses tras aprobarse el Programa.

En el artículo 78 del citado Reglamento se desglosan las responsabilidades del Comité de Seguimiento:

- Revisión de los criterios de selección de las operaciones financiadas de acuerdo con las necesidades de la programación.
- Examen periódico de los avances registrados en el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa, sobre la base de los documentos presentados por la autoridad de gestión.

- Examen de los resultados de la aplicación y especialmente del cumplimiento de los objetivos establecidos para cada eje y las evaluaciones continuas.
- Examen y aprobación del informe intermedio anual y el último informe intermedio antes de enviarlos a la Comisión.
- Realización de propuestas a la autoridad de gestión sobre posibles adaptaciones o revisiones del programa con vistas al cumplimiento de los objetivos del FEADER definidos en el artículo 4 del Reglamento 1698/2005 y/o sobre la mejora en la gestión , incluida la gestión financiera.
- Examen y aprobación de posibles propuestas de modificación de la decisión de la Comisión relativa a la contribución del FEADER.

Además de examinar y aprobar los diferentes informes de seguimiento, también podrá colaborar en dichos trabajos sin excluir la posible contratación de una asistencia técnica que realice dicho seguimiento.

El Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria en la que se presentarán y discutirán los informes anuales y se tomarán las decisiones que le correspondan. En sesión extraordinaria se reunirá por iniciativa de la Autoridad de Gestión o por de al menos 10 vocales.

Asimismo, para garantizar la homogeneidad de los procedimientos, la adecuación de las actuaciones al PDR y un seguimiento continuo de las operaciones, se constituye la Comisión Permanente de Coordinación compuesta por los miembros del Comité directamente involucrados en la gestión del programa.

12.2.2 Comité de Seguimiento

1. Composición:

El Comité se compone de la siguiente manera:

1.1. Presidente

Será Presidente del Comité, con voto de calidad, el Director General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el miembro del Comité designado por la Autoridad de Gestión o, en su defecto, por el miembro de mayor rango jerárquico perteneciente a la Dirección General que asuma las competencias en materia de Agricultura.

1.2. Vocales

Serán vocales del Comité, con voz y voto, los siguientes representantes:

De la Comunidad de Madrid

- Por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid:

  - Un representante del Área de Auditoría Interna del Organismo Pagador (Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
  - El responsable de la Unidad de Coordinación y Contabilidad del Organismo Pagador.

- Por la Dirección General del Medio Ambiente:
  El Subdirector General de Política Agraria y Desarrollo Rural
  El Subdirector General de Recursos Agrarios
  El Subdirector General de Educación y Promoción Ambiental y Agroalimentaria
  El Subdirector General de Conservación del Medio Natural y Calidad del Aire
  El Subdirector General de Gestión y Ordenación de Espacios Protegidos
  El Jefe de Área de Desarrollo Rural
  El Jefe de Área de Agricultura
  El Jefe de Área de Vías Pecuarias
  El Jefe de Área de Industrias Agroalimentarias
  El Jefe de Área de Educación Ambiental
  El Jefe de Área de Conservación de Montes
  El Jefe de Servicio de Espacios Naturales Protegidos
- Por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña:
  El Coordinador del Área de Cooperación y Desarrollo Local
  El Jefe del Área Agraria
- Por la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid:
  Un representante.
- Por la Consejería de Empleo y la Mujer:
  Un representante de la Dirección General de Empleo
  Un representante de la Dirección General de la Mujer
- Por la Dirección General de Asuntos Europeos:
  El Subdirector General de Fondos Europeos y Política Regional

<u>De la Administración General del Estado:</u>

- Por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:
  El Subdirector General de Estrategias de Desarrollo Rural.
  Un representante de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal
- Un representante del FEGA

<u>De la Unión Europea:</u>

- Por la Comisión Europea:
  Una representación

De los Grupos de Acción Local

- Por los GAL
  - El Gerente Aracove
  - El Gerente de Galsinma
  - El Gerente de Consorcio Sierra Oeste
  - El Gerente de Sierra del Jarama
  - El Gerente de Adeche

De los municipios de la Comunidad de Madrid:

- Por la Federación de Municipios de Madrid
  - Un representante de la Comisión de Pequeños Municipios

De otros agentes económicos y sociales con interés relevante:

- Por las organizaciones profesionales agrarias mayoritarias en la Comunidad de Madrid un representante de cada una de las siguientes:
  - ASAJA
  - UPA
  - AGIM-COAG
  - GEA
- Por las Cooperativas de la Comunidad de Madrid:
  - El Gerente de UCAM
- Por las asociaciones y organizaciones empresariales de empresas alimentarias de la Comunidad de Madrid, un representante de las siguientes:
  - CEIM
  - ASEACAM
- Por las asociaciones ecologistas mayoritarias en la Comunidad de Madrid un representante de cada una de las siguientes:
  - SEO/Bidlife
  - WWF/ADENA
  - Ecologistas en Acción

Actuará como secretario el Jefe de Área de Desarrollo Rural, o en su defecto un técnico del Área designado por él.

12.2.3 Comisión Permanente

Estará formada por:

Presidente:

El Subdirector General de Política Agraria y Desarrollo Rural, en representación de la Autoridad de Gestión.

Vocales:

De la Comunidad de Madrid

- Por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Organismo Pagador
  - El responsable de la Unidad de Coordinación y Contabilidad del Organismo Pagador
- Por la Dirección General del Medio Ambiente:
  - Por la Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural:
    - El Jefe de Área de Desarrollo Rural
  - Por la Subdirección General de Recursos Agrarios:
    - El Jefe de Área de Vías Pecuarias
    - El Jefe de Área de Industrias Agroalimentarias
    - El Jefe de Área de Agricultura
  - Por la Subdirección General de Promoción y Disciplina Ambiental
    - El Jefe de Área de Educación Ambiental
  - Por la Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Calidad del Aire:
    - El Jefe de Área de Conservación de Montes
  - Por la Subdirección General de Gestión y Ordenación de Espacios Protegidos.
    - El Jefe de Servicio de Espacios Naturales Protegidos.
- Por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña:
  - El Jefe del Área Agraria

Actuará como secretario el Jefe de Área de Desarrollo Rural, o en su defecto un técnico del Área designado por él.

13. DISPOSICIONES QUE GARANTICEN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

13.1 MEDIDAS PREVISTAS PARA LA INFORMACIÓN DE LOS AGENTES

Para informar a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos, sociales y medioambientales, los organismos que promueven la igualdad entre hombres y mujeres y las organizaciones no gubernamentales, de las oportunidades que ofrece el programa y las normas para obtener una subvención del programa, la autoridad de gestión adoptará las siguientes medidas:

- El Programa en su conjunto será, una vez aprobado, presentado ante todos los agentes mencionados, que han participado en su elaboración, mediante las correspondientes sesiones informativas y la elaboración del material divulgativo en papel, soportes lógicos y su accesibilidad a través de Internet (www.madrid.org).
- El PDR se ejecutará mediante herramientas diversas que en la mayoría de los casos requerirán su publicación en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, accesible igualmente en www.madrid.org.
- Todo el personal de los diferentes gestores será formado en el conocimiento de las diferentes medidas, actuaciones y herramientas del PDR, para poder informar al público. En especial, se incidirá en la información a través de las Delegaciones Comarcales distribuidas por todo el territorio de la Comunidad de Madrid.
- Otras herramientas de información y divulgación de la Dirección general del Medio Ambiente se pondrán a disposición de la publicidad del PDR y de sus actuaciones, como el Boletín Agrario y la revista Estrategia Agraria.
- Los propios agentes del sector podrán colaborar en este trabajo de divulgación, en especial las organizaciones profesionales agrarias, la Confederación Empresarial Independiente de Madrid, las asociaciones y organizaciones de toda índole implicadas, las uniones de cooperativas y los grupos de acción local.

Las actuaciones descritas y el material que se elabore proporcionará a los beneficiarios potenciales información clara, detallada y actualizada sobre los siguientes aspectos:

- Procedimientos administrativos que se han de seguir para poder optar a financiación al amparo de un programa de desarrollo rural;
- Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación;
- Condiciones de subvencionabilidad y criterios de selección y evaluación de los proyectos que vayan a financiarse;
- Nombres de las personas o puntos de contacto a escala nacional, regional o local capacitados para explicar el funcionamiento de los programas de desarrollo rural y los criterios de selección y evaluación de las operaciones.

Además procurará que los organismos que pueden servir de enlace participen en las actividades de información destinadas a los beneficiarios potenciales, y en particular:

- Las autoridades locales y regionales;
- Las organizaciones profesionales;
- Los agentes económicos y sociales;
- Las organizaciones no gubernamentales, y especialmente los organismos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y los organismos de defensa del medio ambiente;
- Los centros de información europeos;
- Los representantes de la comisión en los Estados miembros.

13.2 MEDIDAS PREVISTAS PARA INFORMAR A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA

En todas las órdenes y bases reguladoras de convocatoria de ayuda se hará constar la cuantía de la misma y el porcentaje de cofinanciación del fondo.

13.3 MEDIDAS PREVISTAS PARA INFORMAR AL PÚBLICO EN GENERAL DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS Y DE LOS RESULTADOS PREVISTOS

La Comunidad de Madrid, como autoridad de gestión del programa de desarrollo rural, y los beneficiarios adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad a las medidas financiadas en el marco del programa de desarrollo rural.

Para ello se llevarán a la práctica las medidas de información a través de todos los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, Internet, vallas publicitarias, etc) que considere pertinentes dentro del nivel territorial de su competencia, es decir, la Comunidad de Madrid.

También podrá recurrir a campañas de comunicación, publicaciones impresas o electrónicas y cualquier otro medio que considere idóneo.

Todas las medidas de información dirigidas al público deben incorporar los siguientes elementos:

- La bandera europea y una explicación del papel desempeñado por la comunidad a través del siguiente lema: “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”.
- En el caso de las actividades y medidas financiadas por el eje Leader, también se utilizará el logotipo de Leader.

En el anexo VI del citado Reglamento, en cuanto a las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público, los beneficiarios han de cumplir una serie de obligaciones siempre y cuando su proyecto cumpla unas condiciones, a saber:

- Cuando una operación perteneciente a un programa de desarrollo rural de lugar a una inversión cuyo coste total supere los 50.000 euros el beneficiario colocará una placa explicativa.
- Se instalará una valla publicitaria en las infraestructuras cuyo coste total supere los 500.000 euros.
- En las instalaciones de los grupos de acción local financiados por el Eje 4 también se colocará una placa explicativa.

Además en el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006, de Aplicación se dan las condiciones que ha de cumplir el material de información y comunicación.

Respecto a las publicaciones (folletos, prospectos y boletines), los carteles y la información ofrecida por medios electrónicos (sitios web, bases de datos para beneficiarios potenciales, etc) o audiovisuales que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Comunidad e incorporarán el emblema comunitario en el caso de que también se utilice el emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido informativo y a la autoridad encargada de la gestión del conjunto de las ayudas en cuestión.

Asimismo se hace énfasis en el uso de las nuevas tecnologías que hacen posible una distribución rápida y eficaz de la información y facilitan el diálogo con el gran público.

14. DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA

14.1 PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y AGENTES CONSULTADOS

Para la redacción del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007–2013 se han realizado distintas consultas a diferentes sectores de la población madrileña. Estas consultas se han tenido muy en cuenta a la hora de seleccionar la estrategia que se seguirá en la Comunidad de Madrid durante los próximos años.

El proceso de participación en el que la Comunidad de Madrid se ha apoyado para la redacción del PDR-CM 2007-2013 incluye tres grandes bloques, correspondientes a diferentes momentos de la elaboración del programa:

- Consultas estratégicas de trabajos previos en los que se ha inspirado el PDR-CM. En particular:
  - Durante el proceso de elaboración del Libro Blanco de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2005), mediante grupos de trabajo por ejes temáticos.
  - Proyecto Interreg IIIB SUDOE Territoria: una nueva orientación para la política de desarrollo de los territorios rurales (2006-2007), liderado por la Comunidad de Madrid
- Consultas durante la elaboración del borrador de julio de 2007. Estas se pueden clasificar en dos tipos, según el fin perseguido:
  - Relativas a la estrategia y el contenido del Programa.
  - Vinculadas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Consultas posteriores a la elaboración del primer borrador, de julio de 2007.

14.1.1 Consultas estratégicas de trabajos previos en los que se ha inspirado el PDR-CM.

14.1.1.1 Libro Blanco de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

El Libro Blanco de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, se redactó en 2005. Fruto de una amplia participación basada en grupos de trabajo por materias y exposición pública a través de un foro en Internet, en el que se exponían ideas y comentarios que fueron valorados y contemplados en su caso.

El grupo de expertos en desarrollo rural estaba formado por las siguientes instituciones y personas:

- Coalición ASAJA Madrid-COAG-UPA: D. Fernando Mediavilla
- PAMAM: D. Miguel Ángel Recuero Gómez
- Dirección General de la Mujer: Dña. Mª Eugenia Pérez Eguiagaray

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental: Dña. Mª Jesús Uceta
- RETUR: D. Ángel Riomoros
- Dirección General del Medio Natural: D. Antonio Sanjuán
- Federación Madrileña de Municipios: D. Luis Arrabal Villalobos
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid: D. Ignacio de los Ríos Carmenado
- REDR (Red Española de Desarrollo Rural): D. Antonio González Cabrera
- REDER (Red Estatal de Desarrollo Rural): D. Felipe González de Canales

14.1.1.2 Proyecto Interreg IIIB SUDOE Territoria: una nueva orientación para la política de desarrollo de los territorios rurales

Para la elaboración de este proyecto se realizaron, durante los años 2006 y 2007 diversos trabajos participativos, así como puestas en común con los otros socios del proyecto Interreg IIIB (Comunidad de Madrid: Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural; Generalitat Valenciana: Consellería de agricultura, pesca y alimentación; Francia: Asociación para el desarrollo industrial del macizo central; Portugal: Comissão de Coordenção e Desenvolvimento Regional do Centro y Direcçao Regional de Agricultura da Beira Litoral)

La participación en este trabajo se ha desarrollado a través de:

- Diversos talleres utilizando la metodología Empowerment Evaluation durante 2006 y 2007
- Encuestas a la población rural en diversos municipios*, durante la primavera de 2006
- Seminario final del proyecto celebrado en Madrid el 6 de marzo de 2007.

*Municipios encuestados y temas objeto de la encuesta:

MUNICIPIOS	ENCUESTADOS
Ajalvir	Modernización de explotaciones
	Ayudas PAC
Alameda del Valle	Propietarios de los alojamientos rurales "El Bosque"
	SAT de ganadería
Campo Real	Ayudas PAC por cereal y olivo
	Cooperativa ganadera de Campo Real
Ciempozuelos	No se consiguió encuestar a nadie
La Serna del Monte	Alcalde del municipio y propietario de tres casas rurales
Santa María de la Alameda	Alcaldesa del municipio
	Propietarios de la casa rural "La Ínsula"
Torrejón de Velasco	Profesor de la universidad Alfonso X y agricultor residente en el municipio
Valdemorillo	Vacas nodrizas y prima por sacrificio
Villa del	Peladora de puerros

MUNICIPIOS	ENCUESTADOS
Prado	Reconversión viñedo
	Moderización y mejora de regadíos
	Instalación jóvenes agricultores
Villaconejos	Propietarios de la casa rural "Fort & Alich"
	Vendimiadora
	Mejora de instalaciones de molino de aceite
	Medidas agroambientales
	Flejadora
Villanueva del Pardillo	Ayudas PAC por ovino y caprino
	Ayudas PAC por vacas de carne
	Ayudas PAC al cereal
Villar del Olmo	Alcaldesa del municipio
	Delegación de Agricultura de Arganda a la que pertenece el municipio
	Cooperativa aceitera de Villarejo de Salvanés

14.1.2 Consultas durante la elaboración del borrador de julio de 2007.

14.1.2.1 Relativas a la estrategia y el contenido del Programa.

La concepción metodológica para la elaboración del PDR-CM preveía desde el principio contar con los siguiente agentes de interés relevante:

- Organizaciones profesionales agrarias:
  - ASAJA MADRID
  - UPA MADRID
  - AGIM-COAG
- Cámara Agraria de Madrid
- Unión de Cooperativas Agrarias de Madrid
- Grupos de Acción Local (GAL):
  - ADECHE
  - ADESGAM
  - ARACOVE
  - GALSINMA
  - SIERRA DEL JARAMA
  - SIERRA OESTE
- Consejos Reguladores
  - Vinos de Madrid
  - Agricultura Ecológica
  - Carne de la Sierra de Guadarrama
  - Aceite de Madrid
- Confederación Empresarial Independiente de Madrid (CEOE-CEIM)
- Asociación de Empresas de Alimentos de Madrid (ASEACAM)
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid
- Asociaciones de defensa de la naturaleza

- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE)
- WWF ADENA Madrid
- Ecologistas en Acción

- Federación de Municipios de Madrid (Comisión de pequeños municipios)
- Administración de la Comunidad de Madrid

Estos agentes han sido consultados en diferentes momentos:

De forma continua y continuada todos los gestores previstos en el propio PDR-CM, tanto en pleno como a través de grupos de trabajo:

- Por la Dirección General del Medio Ambiente
  El Jefe de Área de Desarrollo Rural
  El Jefe de Área de Agricultura
  El Jefe de Área de Vías Pecuarias
  El Jefe de Área de Industrias Agroalimentarias
- Por la Dirección General de Medio Natural:
  El Jefe de Área de Coordinación
- Por la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental:
  El Jefe de Área de Educación Ambiental
- Por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña:
  El Jefe de Área del Área Agraria
- Por el IMIDRA:
  El responsable de formación.

Así como:

- Por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Organismo Pagador
  El responsable de la Unidad de Coordinación y Contabilidad del Organismo Pagador

También de forma continua se han mantenido contactos con el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. El MAPA, asimismo, ha conocido los borradores del PDR-CM, ha solicitado aclaraciones y ha aportado diversas sugerencias que se han incorporado al programa.

En las reuniones del Comité de Seguimiento del PDR del periodo anterior, desde junio de 2006, se trató la elaboración del nuevo PDR. Estas reuniones se realizaron en las siguientes fechas: 27/07/2006; 14/09/2006; 3/10/2006; 29/03/07 y 4/06/07.

Para cuestiones puntuales sobre aspectos que pudieran ser de interés de un grupo determinado de agentes se realizaron consultas informales a los mismos.

El 9 de julio de 2007, se presentó a los agentes económicos y sociales las cuestiones esenciales del PDR-CM y se abrió un plazo de 10 días para incorporar las sugerencias. Los convocados y participantes en esta jornada fueron:

- GAL ARACOVE
- GAL GALSINMA
- GAL CONSORCIO SIERRA OESTE
- GAL SIERRA JARAMA
- GAL ADESGAM
- GAL ADECHE
- ASAJA MADRID
- UPA MADRID
- AGIMCOAG
- DO ACEITES DE MADRID
- CRAE
- UCAM
- Cámara Agraria
- CEIM
- Cámara de Comercio (no asistió)
- SEO BIRDLIFE
- WWF/ Adena
- Ecologistas en Acción (no asistió)
- Federación de Municipios – Madrid (no asistió)
- ASECAM
- ASOC. CARNE GUADARRAMA

Cabe indicar, asimismo, la participación continuada durante el proceso, en condición de asistencia técnica y como evaluador externo del para la Evaluación a Priori, del Departamento de Proyectos y Ordenación Rural de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (UPM), bajo la dirección del Dr. Ignacio de los Ríos.

14.1.2.2 Vinculadas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

El 17 de octubre de 2006, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica (hoy Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), como órgano promotor, remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano ambiental, el documento de inicio, a fin de comenzar el procedimiento de evaluación ambiental del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013.

Este procedimiento incluye la participación pública, lo que se hace en dos fases sucesivas, según lo previsto en la Ley 9/2006:

- Consultas previas

- Periodo de información pública

14.1.2.2.1 Consultas previas

El 26 de octubre de 2006, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió la documentación inicial a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y público interesado, notificando el inicio del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la realización de la evaluación. Las instituciones consultadas en esta fase fueron:

- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Centro Nacional de Sanidad Ambiental. Ministerio de Sanidad y Consumo
- D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- CIEMAT
- Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE)
- Canal de Isabel II
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM)
- D.G. de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras
- D.G. de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica
- Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
- D.G. del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- D.G. de Urbanismo y Planificación Regional. Consejería de Medio Ambiente y O.T.
- D.G. de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes
- D.G. de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo
- Instituto de Salud Pública
- Federación de Municipios de Madrid
- Ecologistas en Acción
- Greenpeace
- SEO (Sociedad Española de Ornitología)
- El Soto. Asociación Ecologista del Jarama
- Cátedra de Ecología. Facultad de Ciencias Biológicas-Universidad Autónoma
- Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. ETS de Arquitectura. UPM

Revisada la documentación presentada y considerando las respuestas recibidas en plazo a las consultas previas, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental elaboró el documento de referencia que determina la amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad ambiental.

14.1.2.2.2 Período de Información Pública

Mediante Resolución de 9 de febrero de 2007, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 2/2002 y en el artículo 10 de la Ley 9/2006, se sometió a información pública la versión preliminar del PDR CM 2007-2013 y su informe de sostenibilidad ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de febrero de 2007, concediendo un plazo de 45 días hábiles para formular las alegaciones oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Durante el plazo señalado, los citados documentos fueron accesibles al público en general en las dependencias de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Asimismo, ambos documentos se expusieron en la página web de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, y según los criterios establecidos por esta Dirección General en el documento de referencia, de forma simultánea a la exposición pública, el órgano promotor sometió a consulta personalizada de las Administraciones públicas afectadas y del público interesado la versión preliminar del PDR CM 2007-2013 junto con su informe de sostenibilidad ambiental, a fin de que formularan las observaciones que estimaran oportunas, otorgando para ello un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

Las Administraciones y público consultados de forma personalizada en esta fase fueron:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente
- D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio Medio Ambiente
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ministerio de Educación y Ciencia
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Educación y Ciencia
- Centro Nacional de Sanidad Ambiental. Ministerio de Sanidad y Consumo
- Canal de Isabel II
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña
- D.G. de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica
- D.G. de Urbanismo y Planificación Regional. Consejería de Medio Ambiente y
- Ordenación del Territorio
- D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- D.G. del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- D.G. de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad y Consumo
- D.G. de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes
- D.G. de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras
- Federación de Municipios de Madrid
- Ecologistas en Acción
- SEO/Birdlife

- El Soto. Asociación Ecologista del Jarama

14.1.3 Consultas posteriores a la elaboración del borrador de julio de 2007.

Al objeto de perfeccionar el documento presentado como borrador de julio de 2007 se han seguido manteniendo reuniones y consultas, hasta la aprobación del PDR-CM, con:

- Las unidades gestoras previstas
- El organismo pagador previsto
- El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
- La Comisión Europea

Asimismo, se han realizado dos presentaciones del PDR-CM en esta fase que han servido, para volver a conocer las opiniones de agentes interesados. En concreto:

- Componentes del futuro Comité de Seguimiento
- Jornada IMAP foro abierto: "El nuevo PDR de la Comunidad de Madrid 2007-2013"

14.1.3.1 Componentes del futuro Comité de Seguimiento

Celebrado en Madrid el 9 de octubre de 2007, con los siguientes convocados y participantes:

ORGANISMOS CONVOCADOS	UNIDAD
ORGANISMO PAGADOR	JEFA DE ÁREA DE AUDITORÍA DEL ORGANISMO PAGADOR
	UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTABILIDAD DEL ORGANISMO PAGADOR
DIR. GRAL. AGRICULTURA Y DES. RURAL	SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
	SUBDIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
	JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO RURAL
	JEFE DE ÁREA DE AGRICULTURA
	JEFE DE ÁREA DE VÍAS PECUARIAS
	JEFE DE ÁREA DE INDUSTRIAS AGRARIAS
	JEFE DE ÁREA DE COORDINACIÓN (no asistió)
CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIO	SUBDIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL (no asistió)
	JEFE DE ÁREA DE COORDINACIÓN DE MEDIO NATURAL
DIR. GRAL. PROMOCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL	SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL (no asistió)
	JEFE DE ÁREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (no asistió)
PAMAM	JEFE DE ÁREA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO LOCAL

	JEFE DE ÁREA DEL ÁREA AGRARIA
IMIDRA	DIRECTOR GERENTE
	RESPONSABLE DE FORMACIÓN
CÁMARA AGRARIA DE MADRID	PRESIDENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
COMISIÓN UE	(no asistió)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS
MAPYA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (no asistió)
GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	GAL ARACOVE
	GAL GALSINMA
	GAL CONSORCIO SIERRA OESTE
	GAL SIERRA JARAMA
	GAL ADESGAM
	GAL ADECHE (no asistió)
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	Comisión de pequeños municipios (no asistió)
ASAJA	DIRECTOR TÉCNICO
UPA	COORDINADOR (no asistió)
AGIMCOAG	SECRETARIO GENERAL
UCAM	GERENTE
CEIM	CEIM (no asistió)
ASECAM	ASECAM
SEO BIRDLIFE	SEO BIRDLIFE
WWF/ Adena	WWF/ Adena
Ecologistas en Acción	Ecologistas en Acción (no asistió)

14.1.3.2 Jornada IMAP foro abierto: "El nuevo PDR de la Comunidad de Madrid 2007-2013"

Celebrado en Madrid el 18 de octubre de 2007 con la siguiente participación:

ASISTENTE	ORGANISMO
ABIA LABRADOR, Mª ASUNCIÓN	
AGUIRRE GÓMEZ, YOLANDA	AYTO. RASCAFRIA
ALONSO GARCÍA DE LA ROSA	ARACOVE
ÁLVARO BURGOS, CONCEPCIÓN	AYTO. MADARCOS

ANCHUELO SÁNCHEZ, JESÚS	CÁMARA AGRARIA
APARICIO CALLEJO, ESTELA	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
BARRIGA ROJO, ROSARIO	C. DE EMPLEO Y MUJER
BARROSO PAREDES, ALBERTO	MEDIO AMBIENTE Y O.T.
BASCONES ALVIRA, MARÍA	MEDIO AMBIENTE Y O.T.
BOYANO MONTEJO, LIDIA	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
BRUNETE DE LA CRUZ, JOSÉ FRANCISCO	ECON S.L.
CABO RAMÍREZ DE VERGER, ROCIO DE	TRAGSATEC
CALVO NAVALLAS ANTONIO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
CARLÓN LÓPEZ, MANUEL	UNIPYME
CARRASCO DEL RINCÓN, Mª LUISA	ARACOVE
CASILLAS CALVO, JUANA	AYTO. ROBLEDILLO DE LA JARA
CELADA QUINTANA, MARÍA ISABEL	MEDIO AMBIENTE Y O.T.
CENTENO CASTRO, JULIO VICTOR	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
CERRO PÉREZ, ELENA DEL	C. EMPLEO Y MUJER
CIUDAD YUSTE, MANUEL	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
CONCHIÑA ROSADO, ANA ISABEL	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)
CORDERO NAVARRO, ROBERTO	CONSORCIO SIERRA OESTE DE MADRID
CRESPO GARCÍA CARLOS JESÚS	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
CRUZ MANCHÓN, SUSANA DE LA	C. EMPLEO Y MUJER
DÍAZ GARCIA, GUSTAVO	DEYPRA, S.L.
DÍAZ PUENTE, JOSÉ MARÍA	ETSI AGRONOMOS
CHINCHON DE LA MORENA, ARTURO	GAL SIERRA DEL JARAMA
CUESTA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	CÁMARA AGRARIA
CUEVA ESPÍNOLA, CESAR DE LA	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
DÍAZ ALANDI, EVA MARÍA	AYTO. MONTEJO DE LA SIERRRA
DIOS RODRÍGUEZ, TERESA DE	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
DURÁN VIZÁN, Mª CARMEN	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
ENCINAS DUVAL, BEATRIZ	U. POLITÉCNICA DE MADRID
FERNÁNDEZ LOBO, ROSA MARÍA	AYTO. PUENTES VIEJA
FRUTOS GIL, MERCEDES DE	C. ECONOMÍA Y CONSUMO

FUENTE MARTÍN, CARLOS DE LA	GAL SIERRA DEL JARAMA
GAFORIO NEBREDA, LAURA	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
GALÁN HIGUERAS, LUIS ALFONSO	CÁMARA AGRARIA
GALÁN PARDO, ANA ISABEL	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
GARCÍA GAMO, MONTSERRAT	AYTO. BUSTARVIEJO
GARCÍA MARCOS, IRENE	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
GARCÍA SANZ, JOSÉ LUIS	MANCOMUNIDAD VALLE MEDIO DEL LOZOYA
GARCÍA SUÁREZ, LYDIA	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
GÉNOVA FUSTER, ANA	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
GILA PALOMO, Mª JOSÉ	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
GODOY MAGAÑA, PALOMA	ARACOVE
GÓMEZ TERCIADO, SATAURNINO	COMUNIDAD DE REGANTES
GÓMEZ VILLAMOR, ANTONIO	CÁMARA AGRARIA
GONZÁLEZ DE LANGARICA, LIGIA	AYTO. TALAMANCA DEL JARAMA
GONZÁLEZ DE LANGARICA, LIGIA	AYTO. TALAMANCA DEL JARAMA
GONZÁLEZ LOZANO, Mª BELÉN	GALSINMA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ ÁNGEL,	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	ASOC. HOR. VILLA DEL PRADO
GUERRERO CASTELLS, EVA	
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	U. POLITÉCNICA MADRID
HERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
HERRERO COBOS, FCO. JAVIER	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
HERREO ESPINOSA, JOSÉ LUIS	ASOC. HORT. VILLA DEL PRADO
HONTECILLAS MARTÍNEZ, BEATRIZ	ASAJA MADRID
HORATE HARO, DAVID	ARACOVE
HUÉLAMO OLIVA, JUAN MANUEL	TRAGSATEC, S.A.
IGLESIAS JÁCOME, GLORIA DA PURIFICACIÓN	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
JARA SANTAMERA, MIGUEL ÁNGEL	ADESGAM
JIMÉNEZ BALLEST, RAIMUNDO	
JIMÉNEZ DÍAZ, DOROTEO	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RAFAEL	CONSORCIO REGIONAL TRANSP.

JOVE GÓMEZ-RODULFO, MARIANO DE	GEA MADRID
LARA ESPINAR, JUAN FRANCISCO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
LARRINAGA GARCÍA, ELISA	C. EMPLEO Y MUJER
LÓPEZ DIAZ, JUAN JOSÉ	CAMARA AGRARIA
LÓPEZ PALOMERO, FÉLIX VICTOR	FUNDACION FORO AGRARIO (GERENTE)
LORENZO PRIETO, VALENTÍN	AYTO. EL BERRUECO
LUCAS MORANTE, MARÍA	ARACOVE
MAGAÑA LOARTE. MIGUEL ÁNGEL	C. JUSTICIA Y AA. PP.
MANSO DE FRUTOS, NURIA	C. JUSTICIA Y AA.PP
MAQUEDA BURGOS, JUAN ANTONIO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
MARAVER MOLINA, LOLA	ARACOVE
MARTÍN CORTES, BLANCA	AYTO. PATONES
MARTÍN GARCÍA, ELISA	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
MARTÍN VAQUERO, IVANNA	AGIM-COAG
MARTÍNEZ DÍEZ, ANA ISABEL	AYTO. PRÁDENA DEL RINCÓN
MARTÍNEZ VALLE, CARINA	C MEDIO AMBIENTE Y O.T
MARTÍN GARCÍA, MILAGROS	MANCOMUNIDAD ALTO JARAMA ATAZAR
MASEDO GARCÍA, PABLO	CÁMARA AGRARIA
MATAS RODRÍGUEZ, LUIS	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
MATEOS MARTIN, ROSARIO	AFAMMER-MADRID
MATEOS RUIZ, PAZ	ECON INGENIERIA
MAURI ABLANQUE, PEDRO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
MEDIAVILLA CASADO, FERNANDO	UPA-MADRID
MÉNDEZ PÉREZ, BEGOÑA	AYTO. TALAMANCA DEL JARAMA
MILLANO PASTOR, JESÚS	AYTO. TORREMOCHA DEL JARAMA
MOLINO CORTE, JULIO PEDRO DEL	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
MONTES ANTÓN, AGUSTÍN	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
MONTOYA VALLEJO, JUAN ANTONIO	GALSINMA
MONTERRUBIO RODRÍGUEZ, OSCAR J.	ROBREGORDO
MORENO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ	C. VIVIENDA
MUÑOZ BAEZA, JAVIER	C. ECONOMÍA Y CONSUMO

MUÑOZ CALLEJA, BEATRIZ	ARACOVE
OLIVARES SEVILLANO, FRANCISCO JAVIER	C. EDUCACIÓN
PANIAGUA CUADROS, CRISTINA	AYTO.MONTEJO DE LA SIERRA
PASTOR GONZÁLEZ, JACINTO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
PELAEZ CORDÓN, JOSÉ ANTONIO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
PEREDA LÓPEZ, EVA ISABEL	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
PEREIRA JEREZ, DAVID	U. POLITÉCNICA MADRID
PÉREZ PATIER, MIGUEL JESÚS	CÁMARA AGRARIA
PIÑAN, HELENA	AYTO LA HIRUELA
PIÑEIRO MARISCAL	FEGA
QUILES PECOS, JOSÉ ANTONIO	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
RABANAL GARCÍA, JOSÉ MANUEL	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
REAL VAQUERO, JENARO	C. PRESIDENCIA E INTERIOR
RECUERO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	C. PRESIDENCIA E INTERIOR
REVUELTA LOZANO, ROCÍO	ARACOVE
RIOMOROS CALLEJO, ÁNGEL LUIS	CALSINMA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, INMACULADA	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
SAIZ SAIZ, ROBERTO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
SÁNCHEZ OCAÑA, ALFONSO	GEA-MADRID
SÁNCHEZ ORGAZ, JULIAN	ASOC. AGARICULTORES Y GANAD.
SÁNCHEZ PLAZA, BLANCA	AYTO. EL ATAZAR
SANCHO CARBONELL, ISABEL	AYTO. PATONES
SANJUAN BERICAT, ANTONIO LUIS	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
SERRANO GARCÍA CARLOS	D. O. ACEITE MADRID
SOTO ESTRADA, MARÍA ROSA	
TEJERINA PÉREZ, JOSÉ IGNACIO	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
TEN BUSQUETS, INMACULADA	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
TOMÁS MÚJICA, PILAR DE	C. EMPLEO Y MUJER
TROCOLÍ GONZÁLEZ, MANUEL	C. EMPLEO Y MUJER
URIOS DE LAS HERS, ISABEL	TRASATEG
VALLE MORILLA, TERESA DEL	ECON INGENIERÍA

VALVERDE MONTENEGRO, JORGE	AG. DESARROLLLO LOCAL - NAVAS DEL REY
VICENS HUALDE, ARÁNZAZU	C. PRESIDENCIA E INTERIOR
VICENTE GUILLÉN, JARA	U. POLITÉCNICA MADRID
VILAS HERRANZ, LORENZO	CARNE DE LA SIERRA DE GUADARRAMA
VIÑA GÓMEZ, PALOMA	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
YAGÜE BLANCO, JOSÉ LUIS	CÁTEDRA-MERCAMADRID
YAGÜE MARICALVA, MILAGROS	C. ECONOMÍA Y CONSUMO
ZAMORA MARTÍNEZ, FEDERICO	C. MEDIO AMBIENTE Y O.T.
ZAMORA RDRÍGUEZ, JESÚS	ARACOVE

14.2 RESULTADOS DE LAS CONSULTAS

A continuación se sintetizan los resultados de las consultas.

CONSULTA	FECHAS	PLAZOS	CONSIDERACIÓN
Grupos de trabajo para Libro Blanco	Otoño 2004	3 meses	Discutido e incorporado PDR
Información pública Evaluación Ambiental Estratégica	23-02-2007	45 días hábiles	Informe de análisis ambiental
Talleres *Empowerment Evaluation*	30-06-2006 09-10-2007		Incorporado en capítulo 3
Encuestas a la población rural dentro del proyecto Territoria*	Primavera 2006	4 meses	Declaración final 06-03-2007 Discutido e incorporado al PDR
Reuniones con los gestores	Numerosas reuniones con los diferentes gestores y participantes del programa en el periodo anterior		Incorporadas sugerencias al PDR
Presentación del borrador de PDR	09-07-2007	10 días	Incorporadas en su caso

Los resultados de las consultas de la EAE se incluyen en el anexo correspondiente a dicha evaluación. De todos los agentes consultados en esta fase se obtuvo informe de 7.

15. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN

15.1 FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La situación actual de la mujer madrileña no difiere mucho de la que se registra en otras regiones, en lo que se refiere a los problemas de integración y de igualdad de oportunidades. Como en muchas otras regiones de España, la mujer rural madrileña ha accedido a la explotación agraria por vía familiar. Sin embargo, en los últimos años, el sector agropecuario madrileño ha experimentado una profunda transformación que ha afectado a las producciones, manejo, instalaciones y, por tanto, a las rentas de estas explotaciones. Se ha conseguido un grado de cualificación y especialización muy elevado y se ha llegado a unas tasas de modernización y desarrollo considerables.

En el sector agrario de la Comunidad de Madrid según datos del tercer trimestre de 2006 del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, hay 2.600 mujeres ocupadas frente a 28.800 hombres, es decir, sólo 9 mujeres por cada 100 hombres, muy por debajo de la media nacional donde hay 38 mujeres ocupadas en el sector agrario por cada 100 hombres. En los sectores industrial y de la construcción sucede lo mismo, el porcentaje de mujeres ocupadas frente al de hombres es muy inferior, únicamente en el sector servicios hay mayor porcentaje de mujeres ocupadas que de hombres, 108 mujeres por cada 100 hombres. Por otra parte, el porcentaje de mujeres paradas es del 8,9% frente al 3,8% de hombres. A pesar de ello, el porcentaje de mujeres paradas se ha reducido desde el año 2000 hasta el tercer trimestre de 2006 en un 7,8%, lo cual es un dato muy positivo y que anima a las administraciones regionales a seguir trabajando por la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Las líneas de acción propuestas en la estrategia han contado, para su correcta aplicación, primero con el conocimiento de los agentes implicados y, en segundo lugar, con su participación activa, tratando de descubrir de manera conjunta que medidas se adaptan a las características particulares de cada zona desde los diferentes puntos de vista tanto sociales como económicos o ambientales.

De esta forma, el proceso de desarrollo rural integral y participativo será protagonizado por todos los que habitan el medio rural, recogiendo su pluralidad de intereses, valores y experiencias. En este sentido, el papel de la mujer del medio rural es primordial, siendo necesario reconocer sus propios valores, posibilitarles el acceso a las distintas organizaciones e instituciones y aprender de su visión para analizar situaciones, propiciando de esta manera una sociedad integrada y rica en la que el hecho de ser mujer no limite las posibilidades y capacidades de las personas.

De hecho, la importancia que se ha dado al enfoque de género en este Programa se refleja en que en todos los ejes de la programación se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades, considerando, con un enfoque transversal, el efecto de las medidas para las mujeres. Además en las reuniones con los diferentes gestores

encargados de la puesta en marcha del Programa participó el gestor de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Con este planteamiento, algunas de las actuaciones propuestas pretenden servir de continuidad a una parte del IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2002-2005, aprobado por Acuerdo del Consejo de gobierno de la Comunidad de Madrid de 11.07.2002. La Dirección General de la Mujer, como responsable de la coordinación y ejecución de los Planes de Igualdad observa con enorme satisfacción el avance que están experimentando de forma paulatina en diversos ámbitos. Su mayor protagonismo en relación con todos los cambios que se están produciendo en nuestra sociedad son más que evidentes. Sin embargo también es consciente del todavía importante trecho que queda por recorrer para que el principio de igualdad se cumpla plenamente, tanto en la esfera de lo público como de lo privado.

Los objetivos que han sido establecidos en esta IV Plan de Igualdad de Oportunidades se consideran clave para el avance de las mujeres, y en la medida que corresponde al Programa de Desarrollo Rural han sido incluidos en la estrategia propuesta. Se trata de actuaciones que tratan de aportar soluciones prácticas a muchos problemas que aún hoy dificultan poderosamente una relación igualitaria y equilibrada entre las mujeres y los hombres.

Por tanto será necesario realizar una política de desarrollo rural integrada en el contexto social y económico de las zonas rurales. Para ello se ha tratado de dar cabida en el Programa al mayor número de consejerías y organismos de la Comunidad de Madrid (ver puntos 13 y 16 del presente documento), que han aportado su opinión y colaboración en la redacción del Programa. En el caso del fomento de la igualdad entre mujeres y hombres del medio rural, será imprescindible la cooperación y coordinación entre las consejerías de la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias.

15.2 IMPEDIR TODA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIONES O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL EN LAS DISTINTAS FASES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

En toda la geografía nacional se ha producido un aumento del número de inmigrantes en los últimos años, aunque destaca por encima de todos las autonomías la Comunidad de Madrid que se configura actualmente como el mayor receptor en términos relativos, de inmigrantes de España, al contar con una quinta parte del total de empadronados en toda la geografía nacional. Dicho porcentaje no sólo se ha mantenido desde el año 2000, sino que incluso ha experimentado un ligero crecimiento en los últimos años. La Comunidad de Madrid se ha mantenido como primera receptora de inmigrantes desde 2001-2004, en 2000 y en 2005 aparece en una segunda posición por detrás de Cataluña.

Desde el año 2000, la población extranjera en el resto de España (incluyendo Cataluña, el otro gran polo de atracción) se ha multiplicado por 3,8, mientras que, en la Comunidad de Madrid, lo ha hecho por 4,6. Por ello, no es aventurado suponer que en el futuro, será nuestra Comunidad Autónoma el destino preferido de la inmigración.

En respuesta a esta creciente población inmigrante, y con el objetivo de fomentar la integración de éstos, se creó en Septiembre de 2005 la Consejería de Inmigración como nuevo órgano superior responsable de la política del Gobierno autonómico tanto en materia de inmigración como de cooperación para el desarrollo. A su vez, en enero de 2006 la Comunidad ha puesto en marcha la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, un organismo adscrito a la consejería que pretende ser el instrumento administrativo clave para desarrollar las políticas autonómicas de integración de inmigrantes y de lucha contra la pobreza.

Esta realidad social no es desconocida para los gestores del Programa de Desarrollo Rural, por lo que a través de las actuaciones propuestas se pretende, en la medida que sea posible, servir de instrumento de apoyo a los objetivos fijados en el Plan de Integración 2006-2008. Para ello será imprescindible, como se ha comentado anteriormente la cooperación y colaboración entre los gestores del Programa y la Consejería de Inmigración, de la cual depende la política de integración de inmigrantes.

En el año 2003 se publico una ley importante: Ley de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. De esta manera se daba cobertura legal a un sector de la población que lo necesitaba. Antes de que surgiera esta Ley de ámbito nacional, la Comunidad de Madrid, desde la Consejería de Familia y Asuntos sociales puso en marcha el Plan de Acción para personas con discapacidad 1999-2002. En vista de los buenos resultados obtenidos puso en marcha el segundo Plan de Acción para personas con discapacidad 2005-2008. Este Plan persigue promover la vida independiente de las personas con discapacidad y su participación en la sociedad.

En base a esto, el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, promoverá y apoyará, en la medida de sus posibilidades, los proyectos o ayudas solicitadas por parte de las personas discapacitadas con el fin de favorecer su integración y participación en la sociedad. Para ello cooperará y colaborará con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, pues aunque no es uno de los gestores del Programa, se pretende que éste integra todos los sectores económicos y sociales de las áreas rurales madrileñas, en las que lo discapacitados juegan un papel muy importante.

Asimismo, en el Programa de Desarrollo Rural no se discriminará en ningún caso a ninguna persona debido a su orientación sexual. En este aspecto se pretende colaborar en todo aquello que sea posible con la Consejería de Familia y Asuntos sociales que ha puesto en marcha un Programa de Información y Atención a los Homosexuales y Transexuales de la Comunidad de Madrid, que contempla

actuaciones dirigidas de manera específica a las personas homosexuales y transexuales, así como actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y sensibilización dirigidas tanto a profesionales como al conjunto de la población.

16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

La Comunidad de Madrid se acoge a la posibilidad ofrecida por el artículo 66.2 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 que permite que, a iniciativa de los Estados miembros, el FEADER pueda financiar actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control de asistencia del presente programa de desarrollo rural, con el límite del 4% del importe total.

A continuación se describen las operaciones previstas.

16.1 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EXPOST DEL PERIODO 2000-2006

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1320/2006, los gastos externos necesarios para la evaluación expost del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid y de la aplicación de la iniciativa LEADER + en la Comunidad de Madrid, serán imputables al capítulo de asistencia técnica del presente Programa.

16.2 ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

Durante la fase de elaboración del PDR, la Comunidad de Madrid ha contado con la asistencia técnica de la Universidad Politécnica de Madrid a través de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Ingenieros de Montes.

Ambos equipos se han distribuido la asistencia en los aspectos de evaluación a priori y de evaluación ambiental, respectivamente.

16.3 RESTO DE OPERACIONES

La asistencia técnica podrá utilizarse para apoyar las tareas de la autoridad de gestión del PDR de la Comunidad de Madrid, que supongan costes externos, en relación con:

- Gestión del PDR. Apoyando en los trabajos de supervisión en la correcta aplicación de los criterios establecidos en el programa y por la normativa europea, en la informatización de toda la información relativa a las diferentes actuaciones y proyectos concretos, y en todos aquellos que aseguren una correcta gestión del programa.
- Seguimiento y evaluación. La asistencia técnica del PDR podrá apoyar las actividades de seguimiento y evaluación de los objetivos y actuaciones del programa, así como en la redacción y verificación de los documentos e informes necesarios. En especial se cita la contratación de agentes externos e independientes para la evaluación intermedia y a posteriori, así como la evaluación continua.

- Control. La asistencia técnica podrá apoyar en las tareas de redacción de los protocolos de control, procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto.
- Cursos, comités, seminarios y reuniones sobre la aplicación, impacto e intercambio de experiencias, desarrollo y evaluación del Programa.
- Material y actividades de información, difusión y publicidad del programa y las medidas que lo componen.
- Elaboración de estudios, planes y programas que permitan mejorar la eficacia y eficiencia del Programa o a divulgar sus resultados, cuando ello no se apliquen a una operación concreta, sino para planificar una actuación, medida o conjunto de ellas.
- Adquisición o desarrollo de herramientas para la consecución de los puntos anteriores. En particular TICs, bases de datos, sistemas de información geográfica, etc.